CORONACIONES DE LOS SERENISSIMOS REYES DE ARAGON.

Escritas

POR GERONIMO DE BLANCAS CHRONISTA DEL REYNO.

Con dos Tratados del Modo de tener Cortes del mismo Autor, y de Geronimo Martel Chronista tambien del mismo Reyno.

Publicalo

El Doctor Iuan Francisco Andres de Vztarroz; con algunas Notas,

Y

LO CONSAGRA

A LA ILVSTRISSIMA PROTECCION

DE LOS

DIPVTADOS DEL REYNO.

Con Licencia, y Privilegio,

EN ÇARAGOÇA, POR DIEGO DORMER.
Año M. DC. XLI.

A costa de Pedro, y Tomas Alfay, Mercaderes de libros.

CENSVRA

(POR COMISSION DEL ILVSTRISSIMO Señor Arçobiſpo de Çaragoça)

Del muy R. P. Maeſtro Fray Geronimo Fuſer, Calificador del Santo Oficio de la Inquiſicion, Regente del Colegio de San Vicente Ferrer, Viſitador, y Vicario General de la Prouincia de Aragon de la Orden de Predicadores.





EN eſte Volumen, que por mandamiento de V.S. Iluſtriſsima he viſto, hallo varias coſas, y materias dignas de ſer ſabidas, primero las Coronaciones, y Vnctiones de los Sereniſsimos Reyes de Aragon, que eſcriuio Geronimo de Blancas, celebre Coroniſta de nueſtro Reyno, junto con el Rito, que en eſto ſe guardaua con autoridad de la Sede Apoſtolica, deſde el tiempo del Rey Don Pedro el II. por ſobrenombre el Catholico. Ay juntamente dos tratados del Eſtilo de celebrar Cortes Generales, el vno del miſmo Autor, el otro de Geronimo Martel, Coroniſta del Reyno. Vin eſtos tratados grandemente

† 2 iluſtra-

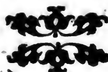
ilustrados con las Notas del Doctor Iuan Francisco Andres de Vztarroz, de cuya erudicion tiene dadas a la estampa bastantes muestras. No hallo cosa alguna en todo esto, que sea contra nuestra santa Fè Catholica, y buenos costumbres; y assi puede V.S. Ilustrissima mandar se le dè la licencia que pide para imprimirlos. Este es mi parecer en San Vicente Ferrer de Çaragoça a XIII. de Agosto M.DC.XL.

Capellan de V. S. I.

Fray Geronimo Fuser.

IMPRIMATVR.

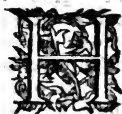
Petrus Archiepiscopus.



LICEN-

LICENCIA

DEL DOCTOR DON MIGVEL MARTA del Consejo de su Mageſtad en el Civil de Aragon.



E leido con atencion los tres Tratados, que contiene eſte libro eſcritos por Geronimo de Blancas, y Geronimo Martel inſignes Coroniſtas de eſte Reyno, y nuevamente iluſtrados con las Adicciones del Doctor Iuan Franciſco Andres de Vztarroz, curioſo, y ſolicito cenſor de eſtas Antiguedades, y no he hallado clauſula, que ſea contra las Regalias del Rey nueſtro Señor (Dios le guarde) ni Fueros de eſte Reyno, con que puede darſele la licencia, que ſuplica. En Çaragoça XIX. de Agoſto de M. D C. X L.

Don Miguel Marta.

PRIVILEGIO.

Don Felipe por la gracia de Dios Rey de Caſtilla, de Aragon, de las dos Sicilias, de Ieruſalem, &c.

DON Pedro Pablo Zapata Fernandez de Heredia, y Vrrea, Cauallero Meſnadero, Señor de la Villa de Traſmoz, Lamata, y Caſtelviejo, del Conſejo de ſu Mageſtad ſu Governador de Aragon, y Preſidente en la Real Audiencia del. Por tenor de las preſentes de nueſtra cierta ciencia, y por la Real autoridad de que vſamos deliberadamente, y conſulta en nombre de ſu Mageſtad damos licencia, permiſſo, y facultad al Doctor Iuan Franciſco Andres de Vztarroz, para que por tiempo de diez años contaderos de la data de las preſentes pueda imprimir, y ven-

vender, y hazer imprimir, y vender vn libro intitulado *Corona-ciones de los Sereniſſimos Reyes de Aragon*, compueſto por Geronimo de Blancas, con dos tratados del *Eſtilo de celebrar Cortes en eſte Reyno*, compueſtos por el dicho Geronimo de Blancas, y por Geronimo Martel, ſacados a luz por el dicho Doctor Iuan Franciſco Andres de Vztarroz, ſin incurrir por ello en pena alguna, por quanto tiene la miſma licencia, y aprouacion del Ordinario deſta Ciudad, y Dioceſis de Zaragoça, y que auiendole mandado ver, y reconocer no ſe ha hallado en el coſa contra nueſtra Santa Fè Catolica, y buenas coſtumbres, prohiviendo como prohivimos, que durante el ſobredicho tiempo ninguna otra perſona lo pueda imprimir ſin licencia de ſu Mageſtad, nueſtra, ò del que preſidiere en la Real Audiencia deſte Reyno, ſopena de mil florines de oro de Aragon, a ſus Reales Cofres aplicaderos, y de que tengan perdidos los moldes de la impreſion, y los libros que ſe huvieren impreſſo, Por lo qual os ordenamos, y mandamos a todos los miniſtros de ſu Mageſtad mayores, y menores en el preſente Reyno de Aragon conſtituidos, y conſtituyderos, y otras qualeſquiere perſonas ſujetas a nueſtra juriſdicicion que lo ſobredicho obſerven, cumplan, y guarden ſin poner en ello eſtorbo, ni dificultad alguna al dicho Doctor Iuan Franciſco Andres de Vztarroz, ò a quien ſu poder tuviere ſi la gracia de ſu Mageſtad les es cara, y demas de ſu ira, è indignacion en las penas arriba dichas, y otras a nueſtro arbitrio reſeruadas deſſean no incurrir. Y aſsi meſmo mandamos que la preſente licencia vaya impreſſa en el principio de cada vn volumen de los que ſe imprimieren. En teſtimonio de lo qual mandamos dar las preſentes en la forma acoſtumbrada, y ſelladas con el ſello comum de ſu Mageſtad. Dat. en Zaragoça a xx. de Agoſto de M.DC.xxxx.

El Gouernador de Aragon.

V. Hortigas Aſſeſſor.

Dñs Regens Offi. Generalis Gubernationis mandauit mihi Balthaſari de Robres, & Loſilla, viſa per Hortigas ordinarium Aſſeſſorem.

In Diuerſ. Reg. Offi. G. G. A.
Primo folio CXXXXI.

A los ilustrissimos Señores

El Doctor Don Iayme* Ximenez de Ayerbe, Abad de Monte-Aragon, Capellan de su Magestad, y de su Consejo; el Licenciado Pablo de Villaroya Canonigo de la Iglesia Cathedral de Teruel, y Comissario del Santo Oficio de Valencia; D. Francisco Antonio* Gonzalez de Vrrea, Señor de Berbedel, D. Ioseph de Rebolledo, y Palafox, Señor de Salas altas, y baxas; D. Blas Perez* de San Vicente, y Berberiego; Don Thomas Cleriguet, y Fort; Don Geronimo Anton, y Serra* Gentilhombre de la Boca de su Magestad, Capitan de la guarda del Reyno, Zalmedina de Çaragoça, y su Merino; y Iayme Luzan, y Calvo

** Por el Estado Eclesiastico.*

** Por el Estado de los Nobles.*

** Por el Estado de los Cavalleros, y Hidalgos.*

** Por el Estado de las Vniversidades.*

DIPVTADOS DEL REYNO DE ARAGON.



O dedico a V. S. I. los acaecimientos Marciales de las victoriosas Huestes de nuestros Catholicos Reyes, no sus poderosas Armadas, no sus gloriosas conquistas vltramarinas, no sus generosas liberalidades, sino sus CORONACIONES SAGRADAS, estas ofrezco a V. S. I. por dos causas. La primera para que las fatigas estudiosas de Geronimo de Blancas se publiquen, y en ellas se eter-

ſe eternize la mayor Grandeza de nueſtros Principes. Y la ſegunda para reſponder a algunos Hiſtoriadores de Eſpaña, y Francia, que en eſta edad inaduertida, ò cautelоſamente negaron los Honores que la Sede Apoſtolica concedio a los CHRISTIANISSIMOS REYES DE ARAGON arrogandoſe eſtas glorias para los Reyes de Navarra, y de Francia; pero deſte volumen ſe conocera claramente ſu engaño, que mal puede ocultarſe la luz de la verdad aunq̃ la procuren obſcurecer las tinieblas de la Embidia, porque el menor rayo las deſvanece, y deſvia quedando recobrado el eſplendor, y vencida la obſcuridad maligna. Y porq̃ no pareciera defectuoſo eſte aſſumpto, me parecio dexarle perfecto con dos Tratados del Modo de celebrar Cortes, por ſer eſtas continuacion de las Coronaciones, y repreſentando V.S.I. los quatro Eſtados deſte Reyno, de juſticia ſe devia ſu dedicacion, demas q̃ fuera ingratitud conſagrar a otro dueño la publicacion de las Obras de ſus Chroniſtas de V.S.I. y q̃ tanto venera, y eſtima guardandolas en el Archivo de la Diputacion, digo los dos Tratados de celebrar Cortes, que las Coronaciones por ignoradas no merecierõ eſte depoſito. Merezca yo el Aſilo de V.S.I. no por auer ſudado algũ rato en ſu iluſtraciõ, ſino por el hallazgo de tan precioſo Teſoro, el Cielo guarde a V.S.I. para amparo nueſtro. Çaragoça, y Agoſto a VII. Año M.DC.XL.

El Doctor Iuan Francisco
Andres de Vztarroz.



A los Lectores.



ESCRIVIÒ Geronimo de Blancas las Coronaciones de los Sereniſsimos Reyes, y Reynas de Aragon, y las juras, las quales comprehende el titulo deſte libro debaxo el nombre de CORONACIONES, porque las juras en algun modo lo ſon, pues por medio dellas toman los Reyes poſſeſsion de ſus Reynos empezarõ a vngirſe nueſtros Reyes el año M.cc.iv. y durò haſta el de M.cccc.xiv. Determinè publicar eſte libro, y los dos tratados de celebrar Cortes en Aragon, para que tan vtiles fatigas las gozaſſen todos, y no les ſucedieſſe lo que a otros papeles de Geronimo de Blancas, y otros Chroniſtas de nueſtro Reyno q̃ oy ignoramos. No neceſsitan eſtas obras de recomẽdacion para con los benemeritos de la Hiſtoria, pues veran en ellas quanto ſe deue a ſus plumas

por auer hurtado al olvido tan venerables Antiguallas, mis Notas si que necessitan la benignidad de los lectores para defenderse de las calumnias de la Emulacion, pero confiado en la proteccion erudita de los doctos no temere los Zoylos, ni Aristarcos que se opusieren a mancillar este Real Asumpto, cuya censura (si es que la tienen los que impugnan lo que no han leydo) me servirà de inmortal Corona, y si consiguieren sus intentos bastarame por digno premio auer publicado los aplaũsos, y Triunfos que la Ciudad de ÇARAGOÇA mi Patria celebrò en los Siglos passados en honra de sus Principes, mostrando igualmente su Amor, y munificencia, vale.



A LA MEMORIA DE GERONIMO DE BLANCAS CHRONISTA DEL REYNO DE ARAGON.

El Doctor Iuan Francisco Andres de Vztarroz.



Falleciô el Secretario Geronimo Çurita a XI. de Nouiembre año M.D.LXXX. faltando al Reyno de Aragon su mayor ornamento, en cuyas glorias ocupò mas de XXX. años escriuiendo sus Anales, para cuya ilustracion hizo grande aparato, como lo significan sus obras.



Gemia el Reyno todo su muerte pero enjugò las lagri mas a sentimiento tan deuido la nominacion de Chronista, que los Diputados hizieron en la persona de GERONIMO DE BLANCAS, en quien concurrian prendas de linaje, y erudicion, su nacimiento fue Cesar-Augusta, y sus padres Martin de Blancas Ciudadano, y Notario del Numero de Çaragoça, y Catalima Thomas, sus Abuelos se llamaron Martin de Blancas, y Maria Diaz Frontin, sus segundos Abuelos Martin de Blancas, y Catalina Escudero, a este le llamaron MARTIN DE BLANCAS el de PERPIÑAN, por auerse hallado en esta Villa año M.CCCC.LXXV. quādo la rindierō a los Franceses con honrosos partidos, obligados solamente de la hambre, pues *No * comian pan sinō carne de cauallo, ni les quedaua cosa que hombres pudiessen comer, entre las otras cosas de grande admiracion del sufrimiento y tolerancia, y grande obstinacion de los cercados en morir por la defensa de su patria, fue que vna muger que tenia dos hijos, siendo muerto el vno de hambre, mantuvo al otro con el*, y aun hallandose en tranze tan apretado dudaron de entregar la Villa quatrocientos soldados que estauan en su defensa, sino huviera dando licencia el Rey Don Iuan el Segundo, cuya real carta publica su valor incomparable, la qual dize assi.

* Zurita lib. 19. cap. 20. fol. 228.

*Por las vuestras * duplicadas hemos sido certificados, de que compelidos de hambre aueis tratado de entregaros a los enemigos: si dentro de tres dias no fuesseis socorridos con gente para hazer leuantar el sitio; tenemos os por escusados, y os otorgamos, que jamas vassallos fueron mas fieles, ni padecieron mas por su Rey, y Señor, que vosotros por Nos.*

* Luis Baldo en la Aclamacion por la Villa de Perpiñan fol. 17. impresa en Madrid año 1627.

Las personas señaladas que salieron de Perpiñan a viuir en las tierras del Rey dize Çurita, que *fueron Pedro de Ortaffa, Gouernador de Rossellon, Vines, Lampio, Iuan Redo, y vn CAVALLERO, que llamavan BLANCHA, y*

muchos

muchos otros gentiles hombres. Este Cauallero Blanca que nombra Çurita fue Martin de Blancas, como se colige del priuilegio, que el año siguiente le concediò el Rey Don Iuan el II. fecho en el Castillo de Tudela a treze de Iunio, en el qual le confirma su Infanzonia en atendencia, y consideracion *De los buenos, señalados, è agradables seruicios que hizo a su Real Corona, è Señorios en tiempos passados, poniendo su persona a mucho peligro, derramando su sangre, è gastando sus bienes, è faciendo otras cosas dignas de premio, è gualardon.*

No fue menos valiente Martin Martinez de Gombalde su quarto abuelo, cuyas hazañas hizieron oluidar el apellido antiguo de Gombalde por el de Blancas. Sucediò, que el año M.ccc.xc. vn Alcayde del Rey Don Carlos el Noble de Nauarra entregò vna fortaleza que tenia entre Logroño, y Calahorra al Rey Don Iuan el I. de Castilla. Admirado Don Carlos del sucesso, noticioso del valor de Martin Martinez de Gombalde Aragones, el qual por los vandos que tenia su familia con los Garceles de Molina mudò de naturaleza escogiendo por mension la Villa de Cortes, a este Cauallero le encargò la libertad del presidio perdido, y marchando luego con algunas tropas lo sitiò, pero su Alcayde pareciendole que la guarnicion era poca quiso remitir el sucesso a batalla de cuerpo a cuerpo. Admitiò el combate el Aragones, capitulando primero, que si le vencia auia de entregar el Castillo, y si le vencia leuantaria el cerco, venia armado el Alcayde Nauarro de armas negras, y Martin Martinez con armas blancas, este antes de empezar la pelea arrojò las manoplas para batallar con su contendor con dos piezas menos quedò el campo per el Aragones, y segun lo capitulado le restituyó el Castillo al Rey de Nauarra, y publicãdose la vitoria deziã los soldados, que quiẽ auia vẽcido era el de las ARMAS BLAN

CAS, y deste entonces gustô que le llamassen Martin de las Blancas, de cuyo acontecimiento se originò este apellido como otros muchos que ay en España q̃ tuvieron principio de sucessos semejantes. Sus armas son en campo roxo vn Castillo de plata con dos combatientes a la puerta, el vno vestido de armas negras, y el otro de blancas, la orla de plata con estos caracteres CON ARMAS BLANCAS, por la celada salen dos Manoplas por Tymbre.



Memorable sera el valor, la constancia, y fidelidad de los dos hermanos Martin Martinez de Gombalde, y de Andres Martinez de Gombalde, quinto abuelo de Geronimo de Blancas, y padre del que venciò al Alcayde de las armas negras; estos Caualleros tenian encomendado el Castillo de la Buenya por el Rey Don Pedro el IV. el año M. ccc. LXIII. en cuyo tiempo fueron imbadidas las fronteras de Aragon por el Rey Don Pedro de Castilla, el qual ganando algunas poblaciones llegô a cercar a Vaguena Aldea de la Comunidad de Daroca. *Y con singular * esfuerzo de vn vezino de aquel lugar, que se dezia Miguel de Bernabe se defendiò el Castillo en el combate que se le diò por todo el Exercito, y aunque se le hizieron grandes promessas por el Rey de Castilla nunca se quiso rendir, y fue quemado dentro en el mismo Castillo, y por aquella hazaña mereciò que se concediesse Hidalguia a sus descendientes por linea de varones, y mugeres.* Prosiguiò el Exercito Castellano sus victorias ganadas facilmente por no auer Exercito que se le opusiera, y llegando a vista de la Buenya para sitiarla prendieron los soldados a dos hijos de los que la tenian en guarda, y pareciendoles que por librarlos de la prision entregarian el Castillo se hazercaron a el, y les dixeron, que sino entregauan las llaues al Rey de Castilla que matarian a sus hijos, ellos entoncesdespreciando sus amenazas, y estimando en mas

* Zurita lib. 9. cap. 44. Andres Serueto de Aniñon en el tratado M.S. de la Nobleza Aragonesa. Villar de innata fidelitate Regni Arag. §. 4 fol. 189. Blasco tom. 2. lib. 5. 38. Cespedes en la Hist. Apologetica discurso 4. §. 11.

la

la fidelidad a su Rey que el amor de su propria sangre para que no les faltassen instrumentos para verterla arroxaron sus puñales del muro, imitando en esta heroica accion a aquel famoso Andaluz Don * Alonso Perez de Guzman, y como este nobilissimo Heroe viò salpicar las murallas de Tarifa de la sangre de su hijo, vieron tambien nuestros Aragoneses rubricar las de la Buenya de su generosa sangre.

* Zurita lib. 5. cap. 24. Pablo de Espinosa en la Hist. de Seuilla, lib. 5. cap. 4. Sanchez de Rebus Hisp. lib. 5. cap 12.

Celebrò esta hazaña Gracia Dei, Rey de Armas de Don Fernando el Catholico en su Nouiliario M. S. que escriuiò en verso, de cuya autoridad se valen en sus Historias, Gonzalo Argote de Molina en la Nobleza de Andalucia, lib. 2. cap. 236. Don Pedro de la Escalera en los Monteros de Espinosa p 1. cap. 1. y 4. Bernabe Moreno de Vargas en la Nobleza de España discurso 17. num. 19. discurso 18. num. 2. y otros, el qual refiriendo la entrada que hizo en Aragon el Rey Don Pedro de Castilla dize assi.

En esta entrada se vido
la gran fee de BERNABE;
que bien que fue combatido
mas nunca escuyto partido,
fasta que cremado fue,
y ni aun por essas rendido:
Ca en sus manos abrassadas
las claues fueron trouadas
del Castillo que tenia,
porque fue su nombradia
mas que las mas estimadas,
y lo es oy su Fidalguia,
pues son sus fembras compradas.
No menos que este fizieron
los dos MARTINEZ hermanos,
que de GOMBALD se dixeron,

y la

y la Buenya defendieron
del poder de Castellanos
dò senglos fillos perdieron.
De vno destos deuallò
el que despues combatiò
dando las MANOPLAS francas,
y el Castillo recobrò
mas su renombre mudò,
porque armado de ARMAS BLANCAS
al de ARMAS NEGRAS venciò.

Ya que hemos referido la ilustre ascendencia de nuestro Chronista, sera bien contar sus escritos fue oriẽte de su erudicion la Ciudad de Valencia, en cuyo Museo leya entonces* Pedro Iuan Nuñez varon doctissimo en las lenguas Latina, y Griega, y en todo genero de estudios, de tal Escuela salio tan afectuoso imitador del Estilo Ciceroniano, como lo publican las locuciones, y clausulas de sus obras.

* Blancas in comm. fol. 100.

El libro que merece lugar primero entre todos es el de los Comentarios de las cosas de Aragon, el qual aunque se imprimiò el año M. D. LXXXVIII. le tenia ya escrito el año M. D. LXXXIV. como se colige de la Epistola del doctissimo Don Antonio Augustin Arçobispo de Tarragona, en cuya carta engrandece sus estudiosas vigilias, y antes que le compusiera, sus Comentarios en Ydioma Latino los escrivio en lengua Española, cuyo M.S. original tiene el Doctor Don Iayme Aznarez Cathedratico de Canones de la Vniversidad de Çaragoça, persona de singular erudicion, celebran sus comentarios el Eminentissimo Cardenal Cesar Baronio en sus Anales Año M. C. XVIII. tomo 2. el Abad Don Iuan Briz Martinez en la Historia de San Iuan de la Peña lib. 1. cap. 1. y el Licenciado Martin Miguel Nauarro, Canonigo de la Iglesia Cathedral de Taraçona, beneme-

nemerito de la erudicion Griega, y Latina, Secretario que fue de Cifra del Conde de Monterrey, siendo Virrey de Napoles descrivio en estos numeros la cuidadosa eloquencia de nuestro Chronista.

Vt vetera Aragonum primordia panderet orbi,
Remino BLANCAS conspicienda sono:
Prouidus evoluit monumenta recondita Rerum
Annorum ocultos explicuitque sinus.
Materiam ingenij præstantis viribus æquam
Aggressus, specimen non minus arte dedit.
Cæcaque mox certis digessit tempora Fastis,
Ambiguis meritam restituitque fidem.
Iudicioque graui perpendit publica gesta,
Et iura, & causas quæ latuere diu.
Profuit, exemplis, populis, & Regibus, ipsos
Saxa timenda docens, quodque sequantur iter.
Delicium patriæ, studiorum gloria vixit,
Reddidit æternum posteritatis honos.

Devese a Geronimo de Blancas el ornato de la Real Sala de la Diputacion de la suerte que oy la gozamos ilustrada con los Retratos de nuestros Serenisimos Reyes, y para memoria de sus hazañas las cifrò en breues inscripciones, las quales publicò año M. D. LXXXVII.

El mismo año diô a la estampa los Fastos de los Iusticias de Aragon, empezando de Pedro Ximenez primer Iusticia, despues de la conquista de Çaragoça, y acabando en Don Iuan de la Nuza quarto en el nombre, y con este orden se veen coloridos los Retratos en la Camera del Consejo de la Corte del Iusticia de Aragon.

El año M. D. LXXXV. escriuiò el *Modo de Proceder en Cortes de Aragon*, de cuyo M. S. hazen ilustre memoria * Diego de Morlanes en la Alegacion que escriuiô año 1605. defendiendo las preheminencias de la Iglesia de Santa Maria la Mayor del Pilar en Cortes parte 3. num.

* Blancas lib. 2. cap. 3. fol. 187. lib. 3. cap. 2. fol. 156.

3.num.115.116.fol.55.Balthasar Amador en otra Alegacion que escriuiò en la misma causa num.281.fol.25. el Illustrissimo Señor Don Gabriel de Sora mi tio Obispo de Albarracin en su Bibliotheca fol.145.Murillo en las Excelencias de Çaragoça tratado 2.cap.51.fol.447. Don Vicencio Blasco de la Nuza tom.2.lib.3.cap.21. fol.312.lib.4.cap.28.fol.379.y el Doctor Vicencio Hortigas, Assessor del Gouernador de Aragon en vn discurso docto que escriuiò por el Conde de Fuentes, en la causa de Mora fol.48.

Escriviò el año M. D. LXXXV. LAS CORONACIONES DE LOS REYES DE ARAGON, cuyo M.S. original devemos a la estudiosa generosidad de Don Iayme Aznarez, de cuyo Museo no es la vez primera que han salido Memorias antiguas para ilustrar la Historia deste Reyno, como lo confiessa Don Vicencio* Blasco de la Nuza, este volumen no le hallo celebrado en nuestros Escritores, pero confio que desde oy se grangearà muchos elogios en esta, y otras Naciones, se lastimaran de no auerle gozado antes.

* Blasco tomo 1.lib. 1.cap.25.

El Doctor Miguel Martinez del Villar dize* que Geronimo de Blancas compuso vn tratado de la Venida de Sant-Iago a España, escrito a peticion de Don Andres de Bobadilla, y Cabrera Arçobispo de Çaragoça, y de sus palabras parece que se infiere auerse estampado, las quales dizen assi.

* In interpretatione titium Epig.S.Mariæ Maioris ad Columnam, fol.84.

Hieronymus Blancas in tractatu Edito præcibus Illustrissimi Andreæ Bobadillæ Archiepiscopi Cæsaraugustani.

Escriviò vn libro de los Prelados de Çaragoça, como se infiere de vna carta del Doctissimo Padre Geronimo de la Higuera de la Compañia de Iesus, benemerito de la Antiguedad de España, en esta le pedia afectuosamente publicasse este volumen, cuya Epistola he visto de mano de Geronimo de Blancas con otras que Varones

nes doctos le escrivian, quales fueron Cesar Baronio, Thomas Correa, Monseñor Francisco Peña Auditor de la Sacra Rota Romana, Carlos Sigonio, Ambrosio de Morales, el Padre Andres Schotto, el Padre Iuan Pedro Maffeyo, y otros, cuyas cartas Amabeas me comunicò Don Iayme Aznarez.

Del testamento cerrado de Geronimo de Blancas consta, que escriviò algunos libros que no se auian publicado, y estos los dexò a los Diputados, cuya clausula dize assi.

ITEM quiero, ordeno, y mando, que mis libros de Historia compuestos por mi que no estuvieren publicados al tiempo de mi fin se entreguen a los Señores Diputados con los mas papeles, y escrituras que en mi poder se hallaren tocantes a esto, &c.

Falleciò nuestro Chronista a XI. de Deziembre Año M.D.XC. y por no dexar hijos de Margarita Malo su esposa instituyò en heredero a su sobrino el Doctor Iuan Martin Mirauete de Blancas, Abogado Fiscal en este Reyno, varon de singular doctrina, y de vida exemplarissima, pues dexando al Mundo vistiò el Habito de la Sagrada Reforma Descalza, con nombre de Fray Martin de los Martyres, cuya santidad, y erudicion celebran el Doctor Calixto Remirez en el tratado de lege Regia, §. 11. fol. 99. Blasco tom. 2. lib. 1. cap. 9. fol. 31. lib. 5. cap. 35. fol. 533. el Padre Fray Martin de la Madre de Dios en el Exercicio de bien morir, cap. 6. Don Miguel Batista de la Nuza en la vida de la Madre Isabel de Santo Domingo, lib. 4. cap. 12. y el R. P. Fray Geronimo de San Iosef en la Historia del Carmen Descalzo, lib. 1. cap. 16. fol. 144. cap. 17. fol. 60. Iacen sus eruditas cenizas en el Real Conuento de Santa Engracia de Çaragoça, cuyo sepulcro està en el claustro en-

en frente de la Capilla de nuestra Señora del Pilar, a Varon tanto seale pues la tierra leue.



ERRATAS.

Fol. 13. lin. 22. no se vngieron, lee se vngieron, fol 27. lin. 13. estrañeza, lee estraña, fol. 34. lin. 5. Arçobispado, lee Arçobispo, fol. 43. lin, 21. mnerta, lee muerta, fol. 46. lin. 12. mncho lee mucho, fol. 91. lin. 4. Ramana, lee Romana, lin. 5. Cardinalis, lee Cardinales, fol. 103. lin. 33. mand, lee mano, fol. 111. lin. 12. Vellaneda lee Avellaneda, fol. 115. lin. 4. Paniccro lee Panicero, fol. 271. lee 172. fol 154. lin. 10. Tan, lee tan, fol. 155. en el margen lin. 1. Ramon lee Bernardo, fol. 160. lin. 5. Cadahaiso lee Cadahalso, fol. 190. en el margen lin. 1. Leña diga Lema, fol. 226. lin, 26. jurra, lee jurar.



CORONACIONES
DE LOS SERENISSIMOS REYES
DE
ARAGON.

DEDICADAS
A LA S.C.R.M. DEL REY N. SEÑOR
DON FELIPE EL PRVDENTE.



COMPVESTAS
POR GERONIMO DE BLANCAS
CHRONISTA DEL REYNO.

S. C. R. M.


COSTVMBRARON los Serẽnifsimos Reyes defte Reyno, predeceffores de V. Mageftad de de inmortal memoria, en los primeros ingreffos de fus Reynados, llamadas Cortes generales, celebrar la fiefta de fu Coronacion, vngiendofe en la Iglefia mayor defta Ciudad: y juradas defpues las leyes a fus fubditos, recebir dellos el juramento de la fidelidad, y vafallage. Y efto no todo tuuo principio a vn mifmo tiempo, ni fe hizo fiempre guardando efte orden. Porque aun defpues que vfaron el coronarfe, Reyes huuo, que no lo hizieron: Otros jurarõ primero, que fe coronaffen: y muchos Reyes reynaron, fin fer jurados de fus fubditos, alomenos con la folemnidad, que defpues fe ha hecho. La jura de las leyes, fue lo primero: porque ya en lo muy antigo; y defde la inftitucion del Reyno fe halla, que todos los Reyes la hazian, cada vno en fu nueua fucefsion. La Coronaciõ aura como treciẽtos, y ochẽta años, que fe començò: y algunas ha auido celebradas con mucha fumptuofidad, y grandeza. Y lo poftrero, que es la jura de los fubditos, tuuo principio

pio

pio poco despues, en el Rey Dõ Iayme I. que ganò a Valencia: en cuyo tiempo tambien se començò a vsar, que los Principes, hijos primogenitos de los Reyes, en vida de sus padres fuessen jurados por sucessores. Viendo pues la merced, que V. M. haze a estos Reynos, en seruirse que aora se trate de la jura del Principe nuestro Señor, dignissimo hijo de V. M. segun lo que ya en los tiernos años de su Al. se descubre: que Dios nuestro Señor nos lo guarde, como desseamos todos, y auemos menester: pareciome seria accepto seruicio hazer vn breue discurso de todo: que es este, que a V.M. ofrezco: para que siruiendose V. M. algunos ratos de passar los ojos por el, como me ha hecho V. M. fauor de passallos por el otro *Del Modo de proceder en Cortes*: halle V. M. recogido en vn lugar, lo que acerca desto anda esparcido por diuersos Registros, y Escritores: y su Al. quando fuere de edad, y se siruiere de querer ser vngido, y coronado, pueda con facilidad ver, y entẽder la manera, y ceremonias, con que los antigos Reyes lo fueron. Que aunque este Reyno, tomando el tamaño del, parezca vn rinconcillo, al respecto de los otros Reynos, y Señorios tantos, y tan grandes, en que Dios nuestro Señor tiene puesto a V.M. por inmediato Lugarteniente suyo en lo temporal; que verdaderamente es la mayor Monarquia, que ha auido en el mundo: con todo esso ha tenido, y tiene co-

ſas particulares, muy ſeñaladas, notables, y dignas de ſaberſe, en que ſe ha difereñciado mucho de otras Prouincias, y Reynos mayores: y dellas ſon, la manera del proceder en las Cortes.: y eſtas de las Coronaciones, y juras. Bien veo, he hecho mucho en oſarlas poner, ſiendo tan graves, ante el Real acatamiento de V. M. eſcritas con tan pobre eſtilo. Mas confio en la benignidad, y clemencia de V. M. ſe me perdonara eſte atreuimiento, por el fin que en todo he pretendido, que ha ſido ſolo deſſear, dando alguna noticia de lo que en cada vna deſtas coſas ha auido en lo paſſado, facilitar las que dellas ofrecian tratarſe en lo preſente: para que en todas ſe acierte mejor a ſeruir a V. M. y con la menos peſadumbre de V.M. que ſea poſsible. Plegue a Dios nueſtro Señor ſea aſsi: y que guarde, y conſerue la S.C.R. perſona de V.M. y de ſu Al. por tan largos, y felizes años, como la Chriſtiandad ha meneſter, y los ſubditos, y vaſallos de V.M. y de ſu Alteza deſſeamos. En Çaragoça a 27. de Octubre 1585.

S. C. R. M.

Humilde, y fiel vaſallo de V. M.
que ſus Reales pies, y manos beſa.

Geronimo de Blancas.

LIBRO

LIBRO PRIMERO, DE LAS CORONACIONES DE LOS REYES DE ARAGON.

CAPITVLO PRIMERO.

De la Coronacion del Rey Don Pedro el II. llamado el Catholico.



EL coronarse, y ser vngidos los Reyes de Aragon con las bendiciones, y ceremonias ordenadas por la Santa Madre Iglesia, hallo yo tuvo principio en el Rey Don Pedro II. llamado por sobrenombre el Catholico, hijo del Rey Don Alonso el Casto, y nieto de Don Ramon Berenguer Cõde de Barcelona, y Principe de Aragon; y de la Reyna Petronila su muger: en la qual por falta de varon vino a recaer este Reyno: y por el casamiento della con el Conde se vinieron a juntar estos Estados. Deste Rey Don Pedro el Catholico se escrive, q̃ yẽdo a Roma Año de M.CC.IV. a tres de Noviembre en el octavo año de su reynado fue vngido, y coronado por el Papa Inocencio Tercero. Porque puesto caso, que mucho antes se halla en nuestras memorias, que diversos Reyes al principio de sus reynados tomavan la Corona del Reyno: que este termino hallo vsado por nuestros Escritores, sin dezir mas en

particular de que manera: y que esto hazian, ò quando se casavan, ô quando siendo mayores de veinte años se armavan Cavalleros. Y deste mismo Rey se escrive, que no guardando esto, que asi seavia vsado el mismo Año M. C. LXXXXVI. en que murió su padre, llamò Cortes para Daroca, que entonces era Villa: [A] y q̃ no siendo casado, ni aviendose armado Cavallero, aunque en la edad passava de los veynte, se comenzò luego a intitular Rey de Aragon, tomando la Corona del Reyno: y que esta nouedad con algunas otras, que en aquellas Cortes intentò causò gran movimiento, y turbacion en los animos de los Aragoneses. [B] Pero esto de tomar la Corona entiendo para mi seria tomar el titulo, y nõbre de Rey, y poner la Corona Real sobre el escudo de sus armas. Que en aquellos tiempos no avia el grande abuso que en los nuestros, de que no solamente los Señores Titulados, pero aun muchos que no lo son ponen Coronas de Reyes sobre los escudos de sus armas; cosa que no se deuria permitir. Pues ès cierto, que conforme a reglas de armeria, solos los Reyes pueden lleuar Coronas Reales en sus escudos. [C] Y en lo antigo a solos ellos se permitia: en tanto que aunque a sus hijos, aunque fuessen los primogenitos, estuuiessen jurados por sucessores, no se les dava esse lugar: hasta que venian a reynar. Y esto tengo para mi que era el tomar la Corona. Y asi hè notado, que ninguno de nuestros escritores, ni ninguna de nuestras memorias, y papeles que hablan desto, aunque de diversos Reyes anteriores deste escriuen, que tomaron la Corona del Reyno, quando muertos sus padres tomavan a su mano el govierno, y se armavan Cavalleros, ò se casavan: pero de ninguno escriven, que huviesse sido coronado. Y es, q̃ como nadie de rigor puede serlo, segun entiendo, sino cõ facultad Apostolica, y essa el primero de nuestros Reyes a quien se concediò, fue este Rey Don Pedro; de ay es, que de

A Hizola Ciudad a Daroca el Rey Dó Pedro el IIII. año M. C C C. LXVI. Zurita lib. 9. c. 62. In Indi. Reg. Arag. lib. 3. fol. 335.

B Blancas in Comment. fol. 154.

C Vargas en la Nobleza de España, discurso 20. dize, q̃ ninguno puede lleuar Corona floreteada sobre el escudo de sus armas sino el Rey, o el Principe, que no reconoce superior. Coronas de puntas llanas delgadas, y pequeñas puedẽ traer los Grandes, y Titulos. Argote de Molina en la Nobleza de Andaluzia.

de ninguno de sus antecessores se puede entender, que el tomar la Corona fuesse ser coronado: sino que seria, ò tomar el titulo, y nombre de Rey, ò comenzar a vsar de la Corona de Rey en sus escudos, ò sellos, ò por ventura lo vno, y lo otro. Demanera, que puesto caso, que de otros Reyes anteriores se lea, y escriva, que tomaron la Corona del Reyno: Es cierto, que el primero que fue coronado con autoridad Apostolica, y con las bendiciones de la Iglesia fue este Rey Don Pedro, y esto passò desta manera.

Refieren los Escritores, q̃ pareciendo a este Rey Don Pedro, que convenia a la dignidad de su estado Coronarse con la solemnidad, y fiesta que acostumbrauan algunos otros Principes, que tenian como el la Real, y Suprema Potestad, y Señorio en sus tierras. Y que el Papa Inocencio, que entonces presidia en la Silla de S. Pedro, por aquel mismo tiẽpo auia promulgado vna Decretal, D declarando que aquel era verdaderamente Emperador, a quien el Papa mandase que deuia darsele la Corona de el Imperio. Que mouido de estas, y algunas otras razones, hallandose en la Proença, en el año que arriba se ha notado, de 1204. determinò de ir personalmente a Roma, para recebir la Corona de mano del Pontifice: y tambien para comunicalle la empresa que tenia propuesta en si, de las Islas de Mallorca, y Menorca, con desseo de ser fauorecido de la Sede Apostolica, con lo que ser pudiesse para conquistallas; porque estauan entonces en poder de infieles. Para esto partiendo de la Proença con cinco galeras, y buena armada de nauios, lleuando consigo mucha gẽte principal de Aragoneses, Catalanes, y Proençales: aportò a Genoua, donde fue bien recebido, y regalado. De alli prosiguiendo su viage por mar, passando al puerto de Hostia: los primeros de Nouiembre surgiò junto a la Isla, que hazen los braços del Tiber entre el

D Zurita lib. 2. cap. 51. fol. 90.

puerto, y el lugar: donde ya hallò, que el Sumo Pontifice, teniendo noticia de su embarcacion, auia embiado algunos Cardenales, y otros principales de Roma con el Senador, para que lo aguardassen alli, y recibiessẽ. Y assi lo hizieron: saliendo hasta la lengua del agua, y lleuandolo de alli acõpañando hasta el Palacio de san Pedro, que llaman el Vaticano: donde el Papa con toda su Corte lo aguardò. Llegado que huuo el Rey a aquel lugar, hizo al Papa la reuerencia deuida: despues se quedò en la casa de los Canonigos, que està en el mismo Palacio: y le auia sido dada por aposento. El siguiente dia descansò el Rey. Y al otro, que fue el tercero de Nouiembre, el Papa salio del Palacio de San Pedro acompañado de su Corte: y passose al Monasterio de San Pancracio, que està a la otra parte del Tiber, adonde fue el Rey lleuado con solemne pompa, passeando primero la Ciudad, y fue recebido, y vngido por manos de Pedro Obispo Portuense, y el Papa lo coronò luego, mandandole dar las insignias Reales, que son, Manto, Colobio, Ceptro, Globo, y Corona. Y refiere Beuter, y algunos otros, que esta Corona era de PAN, [E] y que en ella auia puestas con mucha primor diuersas piedras preciosas. Y que se la puso el Papa con sus manos al Rey, con ser costumbre auella de poner con los pies. Y el Arçobispo Don Hernando de Aragon, en sus papeles dize, que esto de ser la Corona de Pan, fue hecho adrede por este Rey, que sabiendo yà esta ceremonia, y costumbre, de que los Papas acostumbrauan poner las Coronas a los Reyes con los pies, la hizo hazer de Pan Zenzeño para que si quiera por la reverencia de la materia de que estaua formada la corona, que era de pan se la huuiesse de poner con las manos, y que assi se hizo. Pero por la Bula del Papa, que abaxo se insiere, parece no pudo esto ser. Porque el Papa refiere en ella, que el mismo Papa le hizo aparejar la



E Iuan Frances Historia M.S. de los Reyes de Aragon, y Condes de Barcelona, Tomic en las Conquistas de Cataluña cap. 38. Gauberto Fabricio en la Cronica de Aragon fol. 67. Gonzalo Garcia de Santa Maria traductor desta Historia en Ydioma Latino. Don Fernando de Aragon en su Historia M.S. en la vida deste Principe. Marineus Siculus lib. 4. de Aragoniæ Re-

la Corona con las demas insignias Reales, y que todas se las diò graciosamente a este Rey. Mas si por ventura passò lo que el Arçobispo dize; es cosa arto digna de notar, que diesse el Rey en vn medio como aquel, para obligar al Papa a que le huuiesse de poner la Corona con las manos. Y que se hiziesse asi. Sea como fuere entonzes hizo el Rey el juramento de ser fiel a la Iglesia; y fue este.

Ego Petrus Rex Aragonum profiteor, & polliceor: quod semper ero fidelis, & obediens Domino Papæ Innocentio, eiusq; Catholicis successoribus, & Ecclesiæ Romanæ: Regnumq; meũ in ipsius obedientia fideliter conseruabo: defendens Fidem Catholicam: & persequens hæreticam prauitatem, libertatem, & immunitatem Ecclesiæ custodiam: & earum iura defendam. In omni terra meæ potestati subiecta, pacem, & iustitiam seruare studebo. Sic me Deus adiuuet, & hæc sancta illius Euangelia.

Prestado este juramento, bolviò el Papa al Vaticano, y lleuando a su lado al Rey, vestido de las vestes Reales, y con aquellas insignias, con que auia sido coronado, diô buelta por la Ciudad, con grande regocijo del Pueblo Romano: que segun se escriue, con particulares muestras de alegria, concurriò a la solemnidad desta fiesta. Llegados el Papa, y el Rey desta manera al Palacio, parece por nuestras memorias, que ambos juntos se fueron a la Capilla de San Pedro; y que el Rey puso sobre el Altar su Ceptro, y Corona: y que tomando la espada de mano del Papa, fue alli armado Cauallero. Entonces ofreciò su Reyno al Apostol San Pedro, y al Pontifice, y a sus sucessores, haziendolo perpetuamente Censatario a la Iglesia: obligandose a pagarle docientos y cincuenta Mahozmedines, marauedis de oro de tributo en cada vn año, que esta moneda en aquellos tiempos era la que mas corria en toda España: y valia cada vna tres reales de pla-

Regibus, & lib. 10. de Rebus Hispaniç. Beuter 2. p. lib. 2. cap. 20. Blancas in commentarijs fol. 154. Illescas lib. 5. cap. vltimo. Tarrapha de Regib. Hispaniæ in vita Alfonsi IX. Regis Castellæ, tom. 1. Hisp. illust. fol. 556 Murillo en las Excel. de Zaragoça tratado 2. cap. 47. fol. 398. Laurētius Beyerlinck in Magno Theatro vitæ humanæ, tomo 5. verbo Magistratus fol. 103. litera. D. El Doctor Balthasar Andres, padre del Autor destas Notas en la Genealogia M. S. de los Reyes de Aragon.



plata. Llamauase assi del nombre de vn Rey de Cordoba llamado Iuceph Mahoze Mut, que la hizo batir. La escritura que desto se otorgò dize desta manera.

Cùm corde credam, & ore confitear, quod Romanus Pontifex, qui est Beati Petri successor, Vicarius sit illius, per quem Reges regnant, & Principes principantur, qui dominatur in Regno hominum, & cui voluerit, donabit illud: Ego Petrus, Dei gratia, Rex Aragonum, Comes Barcinonensis, & Dominus Montis Pesulani, Cupiens principaliter, post ea beati Petri, & Apostolicæ Sedis protectione muniri, tibi Reuerendissime Pater, & domine, Summe Pontifex Innocenti, & per te Sanctæ Romanæ Ecclesiæ offero Regnum meum, illudque tibi, & successoribus tuis in perpetuum, diuini amoris intuitu, pro remedio animæ meæ, & progenitorum meorum constituo censuale, vt annuatim de Camera Regis CCL. Mazemutinæ Apostolicę Sedi reddantur, ac ego, sicut & successores mei specialiter ei fideles, & obnoxij teneamur. Hac lege perpetua seruiendum fore decerno, quia spero firmiter, & confido, quod tu, & successores tui me, ac successores meos, & Regnum prædictum auctoritate Apostolica defendetis: præsertim cùm ex multo deuotionis affectu me ad Sedem Apostolicam accedente tuis, quasi beati Petri manibus, in Regem duxeris solemniter Coronandũ. Vt autem hæc regalis concessio inuiolabilem obtineat firmitatem, eam de consilio procerum curiæ meæ, præsenti venerabili patre meo Arelatensi Archiepiscopo, & Sanctio patruo meo, & Hugone de Baucio, & Arnaldo de Fociano Baronibus meis sigilli mei feci munimine roborari. Actum Romæ apud Sanctum Petrum anno Dominicæ incarnationis M. CC. IV. III. Id. Nouemb. Anno Regni mei octauo.

Hecho esto el Papa tambien le otorgò, y concediò priuilegio mediante su Bula, que cada, y quando los Reyes de Aragon quisiessen coronarse, lo pudiessen hazer en la Ciudad de Zaragoça por manos del Metropolitano, que entonces era el Arçobispo de Tarragona. Porque en este

este tiempo ni hasta muchos años despues Zaragoça no fue erigida en Metropoli,[F] y solamẽte era Cathedral sufraganea a Tarragona. Y el mismo priuilegio, y facultad se concediô a las Reynas, como parece por esta Bula del Papa que entonces le otorgô.

Innocentius Episcopus seruus seruorum Dei. Charissimo in Christo filio nostro, illustri Petro Regi Aragonum salutem, & Apostolicam benedictionẽ. Cum quanta gloria, & honore, impendijs, & applausu regium Romæ de manu nostra in Monasterio beati Pancratij susceperis diadema, postquã per venerabilem fratrem nostrum Petrum, Portuensem Episcopum, in Regem te fecimus coronari, tua sublimitas non ignorat. Vt dilectionis autem affectum, quam ad tuam habemus personã per exhibitionem operis euidentius monstraremus, Regalia insignia vniuersa, Mantum videlicet, & Colobium, Sceptrum, etiã & Ponium, Coronam, & Mitram ad opus tuum non minus pretiosa, quàm speciosa fecimus præparari, & ea liberaliter tibi donauimus in signum gratiæ specialis. Tu verò tanquam deuotus, Princeps, & Catholicus Rex super altare beati Petri, Apostolorum Principis, Regnum tuum nobis, & per nos Sedi Apostolicæ, cum multo deuotionis affectu, per priuilegij paginã obtulisti: illud enim constituens in perpetuum censuale, firmiter promittendo, quod iuramentum fidelitatis, & obediẽtię in coronatione tua nobis exhibitum inuiolabiliter obseruabis, & ad illud exhibendum, & obseruandum successores tuos obligari volebas. Nos igitur gratiã tuã nobis exhibitã ad successores deriuari volentes præsentiũ auctoritate concedimus, vt cũ ipsi decreuerint coronari, Coronã à Sede Apostolica requirentes, de speciale mãdato per Tarraconensem Archiepiscopũ apud Cæsaraugustã solẽniter coronentur: præstita super prædictis idonea cautione. Et quomã iure ciuili cautũ est, vt mulieres maritorũ honoribus decorentur; præsenti auctoritate cõcedimus, vt per manus eiusdẽ Archiepiscopi eis liceat coronari. Nulli ergo, &c. Nostræ concessionis, &c. Si quis autem, &c.

Assi

F Año M. C C C. XVIII. fue erigida en Archiepiscopal la Iglesia de Zaragoça, Zurita lib. 6. cap. 27. D. Antonio Augustin en el Catalogo de los Arçobispos de Tarragona, Tarrasa de Reg. Hispan. in vita Alphonsi XI. Reg. Castellę. tom. 1. Hisp. illust. fol. 563. D. Fernando de Aragõ en el Catalogo M. S de los Arçobispos de Zaragoça. Vasæus in Chronico. Hisp. c. 20. tom. 1. Hisp. Illust. fol. 622. Diego de Espes en la Historia Ecclesiastica de Zaragoça. M. S. lib. 4. Mariana lib. 15. cap. 15. Blancas in commen. fol. 182. Carrillo en el Catalago de los Arçobispos de Zaragoça, y en los Anales [illegible]

Assi que este es el priuilegio, y facultad que este Papa otorgò a los Reyes de Aragon sucessores deste Don Pedro, para que pudiessen ser coronados en Çaragoça. Los originales destas escrituras refieren nuestros historiadores estan en el Archiuo de San Iuan de la Peña: y Geronimo Zurita G con su acostumbrada curiosidad haze mencion dellos en sus Indices. Ha parecido conuiniente hazella aqui en este lugar para que mejor se entienda el principio que tuvo esta solemnidad. Otorgadas pues estas escrituras, refiere el autor antigo de San Iuan de la Peña, que el Rey Don Pedro no se contentò con auer hecho su Reyno tributario, sino que remitiô al Sumo Pontifice el drecho del Patronado, que tenia en todas sus Iglesias. Que segun parece hasta alli ningun Beneficio Ecclesiastico se proueya por la Sede Apostolica en este Reyno, sin especial consentimiento de los Reyes. Y este drecho escriuen que renunciò. Aora solo vemos ha quedado el Patronado del Rey en la prouision de las Iglesias Cathedrales, y de algunas otras principales Prelacias del Reyno. El Papa, tambien escriue el mismo autor, que en remuneracion desto hizo al Rey Confalonier de la Iglesia: que es lo que acà dezimos Alferez mayor: y que en honra de la Casa Real de Aragon, ordenô, que de alli adelante el Estandarte de la Iglesia, que llaman Confalon, fuesse diuisado de las colores de las armas Reales; que son amarillo, y colorado. Y que tambien por esso las cintillas, ò cordones de las Bulas de gracia son hechas de los mismos colores; Acabada la coronacion fue lleuado el Rey por la Ciudad de Roma muy acompañado a la Iglesia de San Pablo. Y alli recebida la bendicion del Pontifice se embarcò en sus Galeras, que ya estauan alli aprestadas, y a punto, y sin mas detenerse se vino camino drecho a la Proenza, sin que se escriua, que tratasse con el Pontifice de la conquista de las

G Zurita lib.1.fol.87 y 88.



Islas,

Islas, que como arriba se ha dicho, queria emprender. Ni tampoco hallo otra mencion de los que en este viage lo acompañaron, sino de solos los que el Rey nombra en el acto que hizo, de la obligacion de pagar el censo a la Iglesia, que fueron el Arçobispo de Arles, el Infante Don Sancho su tio Conde de Rosellon, y Cerdaña, Vgo de Baucio, y Arnaldo de Fociano, que yo tengo para mi se ha de entender de Foxa: puesto caso que algunos quieren se entienda de Foces. Pero en este tiempo de ningun Arnaldo de Foces hallo memoria, sino de Don Atho, que despues fue Mayordomo deste Rey. Como quiera que ello sea, aunque de solos estos se haze mencion, que lo acompañassen: no tengo duda sino que irian muchos otros, assi Aragoneses, como Catalanes, que Valencia en este tiempo aun estaua posseyda de los infieles, y lo estuuo algunos años mas adelante, hasta que el Rey Don Iayme I. que fue hijo deste Rey la conquistò. Demanera, que esto fue lo que passô en esta coronacion. Para ayuda de los gastos della, buelto el Rey a este Reyno impuso el drecho que llamaron del Monedage, que por cada moneda se pagava vn tanto, y quiso que fuesse tan general, que Infanzones, y no Infanzones lo pagassen, solamente se excibian los actualmente armados Caualleros. Y esta fue la primera vez, que semejante cosa se auia visto. Y assi por esto, como porque vn Reyno como este, que auia sido conquistado de los Moros por el valor de los Reyes, con el ayuda, y fauor de sus subditos, y que por el consiguiente era libre huuiesse hecho el Rey tributario a la Iglesia, se sintieron los Aragoneses demanera, que allende que hizieron diuersas escrituras de protestos en conseruacion de su drecho, para que lo hecho por el Rey no quedasse valido, diziendo no podia auerse hecho sin expresso consentimiento de los subditos; y que assi no deuia causarles perjuyzio, acordaron de impidir de hecho, esto

que

que el Rey auia intentado, y assi se juntaron todos en voz de Vnion, que fue la primera vez que se auia visto, y lo que della resultò fue, que jamas permitieron que el tributo de la Iglesia se pagasse, ni aunque el nueuo drecho se exigiesse, alomenos con la generalidad que el Rey lo auia impossado, pues es cierto que no podia el Rey hazer pecheros a los que de su naturaleza eran hidalgos. El Rey escriuen, que a esto daua por escusa, que en lo que auia hecho con el Papa; su intento solamente auia sido renunciar su derecho, y no el del Reyno. Y enfin como la instancia, que en esto se hizo por los del Reyno fue muy grande, huvo el Rey de condescender con ellos, y como viò que tampoco por la via, que auia intentado del nueuo imposito podia suplir sus necessidades, y falta de dinero: pues no se le daua lugar que lo lleuasse como el pretendia, viendose con el Rey de Nauarra en vn campo junto de Mallen a IV. de Iulio M.CC.IX. le empeñò el Castillo, y Villa de Gallur en veynte mil marauedis de oro, que valia cada vno poco menos de medio escudo, y con esto huvo de remediarse, porque sus rentas ordinarias no le bastavan. Con todo esso quedò de aqui introducido el derecho, que llamaron de la coronacion, que se cobra de ciertas Vniuersidades, y de los que son de signo seruicio, que por otro nombre se llamã Villanos, los quales contribuyen para ayuda de los gastos, que hazen los Reyes quando se coronan. Y porque huvo Reyes que sin coronarse pretendian poderlo lleuar, en las Cortes de Calatayud Año M.CCCC.LXI. se hizo Fuero,[H] que no se pueda demandar, ni exigir, sino en caso que actualmente se coronen. Y para esto dispone, que vn año antes el Rey, ò Reyna, q̃ se quisieren coronar, den cautiõ bastante que se coronaran dentro de aquel año en la Ciudad de Zaragoça. Y dada essa caucion dentro seys meses pueden cobrar la metad, y vn mes antes de la fiesta dando nueua cau-

H For. Vnicus, tit. de iure Coronationis lib. 4. fol. 105. Sesse de inhibitioni. c. 4. §. 7. num. 1. Escriuieron doctamente del derecho de la Coronacion el Doctor Augustin de Morlanes, Regente del Consejo Supremo de Aragon. Y el Doctor Martin Godino Assessor del Governador de Aragon, y antes q̃ estos insignes Advogados ilustrò este Fuero Martin de Pertusa en sus Comẽtarios M. S.

caucion, la otra metad, y no de otra manera, de suerte que venga a pagarse en dos pagas iguales dentro el año. Ordenando que esto que assi se huuiere de pagar no pueda exceder por Florin de oro * sino a razõ de diez sueldos. Que como se entienda esto, y lo demas de quanto es lo que se paga, y de que Vniuersidades, y personas se cobra ya por los libros del Racional se deue tener la razon, y estara escrito, y assi no ay para que aqui se diga. Y no fue esto que hizo este Rey de hazer tributario su Reyno a la Iglesia, de tan poco momento que no fuesse causa de grandissimas turbaciones, que despues se vieron en tiempo del Rey Don Pedro, que dixeron de los Franceses, nieto deste Rey. Porque de aî tomò ocasion el Papa para proceder contra el, hasta priuallo del Reyno, diziendo que lo hazia como contra vasallo, y subdito de la Iglesia dando la inuestidura del a vn hermano del Rey de Francia, que acompañado del mismo Rey entrò muy poderoso a tomar la possessión con tanta gente, que se escriue, que para traer el bagaje entrarõ ochenta mil Azemilas.[I] Pero no les fue tan facil como se persuadian. Porque este nuestro Rey les impidiò la entrada, y los desbaratô junto a Girona. Y assi les fue forzado boluerse a sus tierras, rotos, y vencidos: y aun el Rey de Francia boluiò muerto de enfermedad, que a la salida lo acabò. Y por esso a este hermano suyo, que como si huuiera conquistado el Reyno, ya se intitulava Rey de Aragon lo llamaron en aquellos tiempos, y despues algunos Escritores el Rey del Chapeo:[K] denotando el poco efecto, y fruto que auia sacado, de la entrada que auia hecho en este Reyno. Assi que en este Rey Don Pedro el Catholico se començò esta solemnidad de vngirse, y Coronarse los Reyes de Aragon: que muchos de los que despues del sucedierõ la vsaron: y no todos. Porque el Rey Don Iayme I. que ganô a Valencia, y fue hijo suyo, no se halla que se coronase

solo

For. Vni. tit. de dotibus filiarum Dñi Regis, fol. 124. For. 1. tit. de valore Florenorum fol. 177.

I Desclot en la Hist. de Cataluña, lib. 3. cap. 4. Zurita lib. 4. cap. 55.

K Montaner en la Chronica de Aragon. c. 103. fol. 84. Zurita lib. 4. cap. 41. fol. 270.

solo se halla como adelante se notarà, que fue el primer Rey a quien los Aragoneses en forma de Reyno juraron. Y parece ser, que assi como en este Don Pedro, de quien hablamos que fue su padre se començò esta solemnidad de la coronacion, como se ha visto assi en el Rey Don Iayme I. que le sucediò, y fue su hijo, aunque no se coronò se començò la costumbre que hasta oy se guarda de que los Aragoneses presten a sus Reyes juramento de fidelidad, y vasallage. Pero aora proseguiremos lo que se a propuesto de escriuir de los que hã sido coronados, y lo de las juras tratarse ha despues. Y assi dexando de hazer aqui mencion del Rey Don Iayme I. passaremos ha hazella del Rey Don Pedro III. que fue su hijo.

NOTA.

FVE costumbre antigua de los Reyes Godos de España coronarse, y vngirse, como lo escriuen copiosamente, refiriendo muchos Historiadores, Diego de Valdes en el libro de la Dignidad de los Reyes de España cap. 14. y el Autor del Marte Frances cap. 10. Y en este Reyno desde el Año M.CC.IV. lo vsaron sus Reyes, valiendose de las Bulas Apostolicas, dando principio a tan gloriosas prerogatiuas Don Pedro el Catholico, como lo acuerdan a la posteridad, demas de los escritores referidos, la Chronica antigua M.S. de los Reyes de Aragon, y de los Condes de Barcelona, fol. 33. Don Martin Garcia Obispo de Barcelona en los Anales de Aragon. MM.SS. Alphonsus Chacon in Hist. Pont. Rom. fol. 635. in vltima editione, Hieronymus Paulus in Serie Regum Aragoniæ, tom. 2. Hisp. Illust. fol. 851. Pedro Miguel Carbonell, en la Chronica de España lib. 1. fol. 57. Carrillo en los Anales Chronologicos, lib. 4.

Quando en España saludauan a sus Reyes, en el principio

cipio de sus reynados los ponian sobre vn Paues, sustentandole los Ricos hombres, cuya antigua ceremonia refieren el P. Iuan de Mariana lib. 18. cap. 13. Esteuan de Garibay lib. 27. cap 4. escriuiendo la Coronacion de Carlos Tercero Rey de Nauarra de los deste nombre. En el libro antiguo de los Fueros de Sobrarbe en el titulo 1. donde se trata, como se deue leuantar Rey en España, y como deue jurar los Fueros, despues de referirse en este titulo algunas cosas pertenecientes a la Coronacion dize assi:

E despues comulgue, & al leuantar suba sobre su escudo, teniendo los Ricos hombres.

Dō Prudencio de Sandoual[L] Chronista del Emperador Carlos Quinto, cuya erudicion dignamēte mereciò los honores de las Prelacias de Tuy, y de Pamplona, desseoso de ilustrar su Silla Episcopal con alguna Historia escriuio vn Catalogo de sus Obispos entretexiēdo en el vna breue Chronica de los Reyes de Nauarra, en la vida del Obispo Don Martin de Zalua, trata del Rey Don Carlos el Noble Tercero en el nōbre de los deste Reyno, y refiriendo su Coronacion niega, que los Reyes de Aragon [illegible] se vngieron, ni Coronaron, sus palabras son estas.

L Sandoual en el Catalogo de los Obispos de Pamplona fol. 109. col. 3.

Las historias antiguas deste Reyno dizen, que sus Reyes se vngieron, pero no las ceremonias, con que este acto se celebraua: ni hallamos, que en los demas Reynos de España, ni en Asturias, ni en Leon, ni en Portugal, ni en ARAGON, se ayan vngido los Reyes, solo Don Alonso Septimo deste nombre entre los Reyes de Castilla, y Leon se Coronò en la Ciudad de Leon con la grandeza, y Magestad que dixe; llamandose Emperador de toda España.

Siguio la opinion del señor Obispo Sandoual el Doctor Arroyo Parisiense, a quien responde el Autor del Marte Frances[M] motejandole de tan afectada ignorancia, assi:

M Marte Frances li. 1. cap. 9.

Quien sufrira esto ? por muy poca historia, que sepa, Pedro Segundo ha cerca de CCCC. XXX. años, que fue vngido en Roma en el Templo de San Pancracio, de Pedro Obispo Portuense, y recibio la Corona, y demas insignias Reales, que son la Ropa hasta en pies, el Cetro, y vn Pomo de mano del Papa Inocencio Tercero, que dio priuilegio a los Arçobispos de Tarragona, para que siempre coronen a los Reyes de Aragon, la Professión del Rey Don Pedro, y las letras Apostolicas desta Coronacion, y Priuilegio està en la Chronica de los Reyes de Aragon, ansi fueron vngidos, y Coronados Don Pedro el Tercero, Don Alonso, Don Iayme, Don Fernando, hijo del Rey Don Iuan de Castilla, y Don Martin.

No se puede atribuir a ignorancia la del Señor Obispo Sandoual, pues pudo auer leido las Coronaciones de los Reyes de Aragon, no solo en Garibay, y Mariana, sino en muchos Historiadores estrãgeros, a cuyas plumas pudiera auer creido. Y para que conste a todos su engaño, sera bien que apoyamos nuestras Coronaciones con dos Autores, que no solo en Castilla, pero en las Prouincias todas han merecido el renombre de doctos.

N Garibay lib. 32. cap. 4.

Esteuan de Garibay N refiere la Coronacion del Rey Don Pedro el Catholico desta suerte.

En este viaje el Rey Don Pedro siendo Coronado en Roma en la Iglesia de San Pancracio por el Papa con DIADEMA DE PAN CENCENO, guarnecido de ricas perlas, y piedras, renunciò al Papa el derecho de los Patronazgos de las Iglesias de su Reyno, que los Reyes de Aragon sus predecessores auian gozado; pero los grandes de Aragon reclamaron desto por lo que a ellos tocaua.

O Mariana lib. 11. cap. 21.

El Padre, y Doctor Iuan de Mariana O en su Historia Latina, y Española describiendo la misma Coronacion dize assi:

Partio pues el Rey de la Proenza, en vna flota se fue a Roma, a verse con el Pontifice: recibiole cõ grande aparato, y para

bon-

honralle mas, en la Iglesia de S. Pancracio, que està de la otra parte del Tibre, el año de nuestra saluacion de Mil docientos, y quatro, a veinte y vno de Nouiẽbre fue VNGIDO por Pedro Obispo Portuense, y por la misma mano del Pontifice con solẽne ceremonia recibio la CORONA, y las demas insignias Reales. Concedio otro si, para adelante, que los REYES DE ARAGON PVDIESSEN SER CORONADOS EN SVS TIERRAS; y q̃ hiziesse el oficio, y toda la ceremonia el Arçobispo de Tarragona, como Vicario del Põtifice Romano. Ay Bula de todo esto, mas no parecio ponella en este lugar.

El mismo Autor refiriendo la Coronacion del Rey Don Martin, y de la Reyna Doña Maria de Luna, dize la costumbre, y vso de las coronaciones, en estas palabras.

Poco adelante los Rey, y Reyna de Aragon, en Zaragoça por el mes de Abril del año mil, y trecientos, y nouenta, y nueue VNGIDOS COMO ERA COSTVMBRE SE CORONARON, y recibieron las insignias Reales de mano de Don Fernando de Heredia Prelado de aquella Ciudad.

Segun la opinion de Don Prudencio de Sandoual el Rey primero, que se vngiò, y corenò en Navarra, fue Don Carlos Tercero deste nombre, cuya Coronacion fue en Sancta Maria de Pamplona a 13. de Febrero, año M.CCC.XC. Pero adelantò mas estas Coronaciones Arnaldo Oihenart [Q] diligente Historiador Frances, el qual dize, que el Sumo Pontifice vngiò al Rey Dõ Carlos Segundo, como lo prueua cõ vna clausula de su testamento; y tambien dize, que Theobaldo Segundo intentò en Roma, que le vngiesse el Pontifice, pero no lo apoya con testimonio autentico. Garibay [R] dixo reprovando la opinion de los Historiadores, que afirmaron aver tenido principio la Coronacion en Navarra desde el Rey Iñigo Arista, que esta ceremonia se vsò desde los tiempos de los Reyes Theobaldos Condes de Chãpana. Y Zurita [S] refiriendo la Coronacion del Serenissimo

Q Arnaldus Oihenart in Notitia vtriusque Vasconiæ lib. 2. cap. 5. fol. 115.

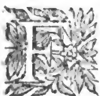
R Garibay lib. 22. cap. 1.

S Zurita lib. 7. c. 7. y en los Indices lib. 2. fol. 247.

Don Alonso el IV. dize, que en este año de M. CCC. XXXVIII. se coronaron tambien los Reyes de Francia, y Nauarra; y assi parece, que el Obispo de Pamplona anduvo poco cuidadoso en aueriguar las Coronaciones de los esclarecidos Reyes de Navarra; y muy apassionado en negarlas a los Catholicos Reyes de Aragon.

CAPITVLO II.

De la Coronaciõ del gran Rey Don Pedro III. comunmente dicho el de los Franceses.



VE el Rey D. Pedro, el segũdo, q̃ se vngiô, y coronô en este Reino, nieto del primero, como se ha dicho, hijo del Rey D. Iayme el Cõquistador. Su coronacion fue el mismo año 1276. en que su padre murio, y fue a XVI. de Noviembre. Y lo q̃ della se halla escrito, solamente es, q̃ los dias q̃ passaron del dia de la muerte de su padre hasta su coronacion, que fueron desde los postreros de Iulio, hasta mediado Noviẽbre, jamas quiso tomar las insignias Reales, ni vsar del titulo de Rey. Y assi solo se intitulava, Infante primogenito heredero del Rey Don Iayme: en tanto, que aunque era sucessor en el Reino de Valencia, nueuamente adquirido, y conquistado por el Rey su padre, de donde parece, que justamente pudiera intitularse Rey: tampoco lo quiso hazer, hasta que fue coronado en Çaragoça. Para esto partiendo de Valencia en fin de Octubre, vino a Çaragoça, donde lo estavan ya aguardando los Estados del Reino, que avian sido llamados a Cortes, como era costumbre, para la fiesta de la Coronacion, la qual se hizo en la Iglesia Mayor desta Ciudad a XVI. de Noviembre, como està dicho; y aquel dia fue el Rey vngido, y coronado por manos de Dõ Bernardo Oliuella Arçobispo de Tarragona,[T] y despues lo fue tam-

T Zurita lib. 4. cap. 2. & in Indic. Latin. lib. 2. fol. 161. Blancas in comment. fol. 171.

tambien la Reyna DoñaCostança su muger,hija que era del Rey Manfredo de Sicilia, a cuya causa fue nuestro Rey llamado a la sucession de aquel Reyno,y por ella padeciò tan grandes desasosiegos, y trabajos toda la vida. No se escrive en particular lo que en estas Coronaciones del Rey,y de la Reyna passô:mas de que estos Principes fueron los primeros,que en esta Ciudad se coronaron, conforme a la concession del Papa Inocencio, de que arriba se ha hecho mencion. Pero por no perjudicarse este Rey a si,ni a sus successores, ni que pareciesse, que en recebir la Corona de mano del Arçobispo, tacitamente, aprobada el reconocimiento hecho por su abuelo,quando hizo su Reino tributario a la Sede Apostolica: escrivẽ,que antes de coronarse,hizo vn protesto ante algunas personas principales, diziendo, que no entendia recebir la Corona de mano del Arçobispo en nõbre de la Iglesia Romana,ni por ella,ni contra ella. Que esta misma protestacion acostumbraron hazer despues muchos de sus sucessores. Aunque otros ya la dexaron: porque ellos mismos tomavan de sobre el Altar la Corona,y se la ponian en la cabeça, no queriendola recebir de mano de ningun Prelado,como adelãte se vera. Acabada esta Coronacion,prosiguio el Rey las Cortes, y en ellas fue jurado por Principe sucessor el Infante Don Alonso su hijo,que despues fue Rey, y vngido, y Coronado como su padre.

NOTA.

EL Protesto,que se hizo en la Coronacion del Rey Don Pedro el Grande,fue el siguiente.

Nouerint vniuersi.Quod NOS PETRVS Primogenitus, & successor illustris Domini IACOBI Dei gratia Regis Aragonum,Maioricarum,& Valentiæ, Comitis Barchinonæ, &

Vrgelli, & Dñi Montis Pesulani patris nostri fœlicis recordationis. Protestamur, quod nos recipimus VNCTIONEM, BENEDICTIONEM, & CORONATIONEM à Sancto Saluatore Ecclesiæ Sedis Cæsaraugustæ per ministerium venerabilis P. Dei gratia Episcopi Cæsaraugustæ eiusdem Sedis. Non astringentes nos, nec successores nostros futuros de recipiendo Vnctionem, & Coronationem in prædicta Ciuitate, vel loco, & per ministeriũ Episcopi Cæsaraugustæ. Imò protestamur nomine nostro, & successorum nostrorũ, quod per hoc non paretur nobis, vel successoribus nostris aliquod præiuditiũ in futurum, sed possint successores nostri, qui pro tempore fuerint recipere vnctionẽ, benedictionem, & Coronam in quacunq; Ciuitate eis placuerit totius nostræ iurisdictionis. Et per ministerium cuiuscunq; Archiepiscopi, vel Episcopi nostri districtus, & de prædictis protestationibus mandamus fieri publicũ instrumentum. Actum est hoc in Ecclesia S. Saluatoris Cæsaraugustæ, die Dñica mane. Quinto decimo die intrante Mense Nouembris. Anno Dñi millesimo ducentesimo septuagesimo sexto. ERA. M. CCC. quadragesima decima. Præsentibus testibus F. Tirason. Episcopo. P. Episcopo S. Mariæ de Albarracino, Arnaldo Abbate Fontis frigidi, & nobili Hugone Comite Empuriarum. Nobili Arnaldo Comite Pallariensi. Nobili Raymundo de Montecbateno, domino de Albalato. Nobili Raymundo de Montecbateno domino de Fraga, & nobili Hugone del Balç. G. Raymundi de Montecbateno. Nobili Belengario de Podio viridi. P. de Queralt. Nobili Guillelmi Dentenza. Nobili Eximino de Vrreya. Nobili Petro Martini de Luna, Nobili Artal do de Focibus, & pluribus alijs. Ego Petrus Luppi Notarius publicus Cæsaraugustæ, mandato Domini P. Regis prædictis interfui, & in formam publicam redegi hoc.

Sig † num meum apposui anno. ERA die, & loco præfixis.

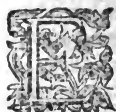
Don Fortunio Obispo de Taraçona Carrillo en el Catalogo de los Obispos della Iglesia fol. 340. Don Pedro Ximenez de Segura Obispo de Albarrazin, Don Fray Andres de Balaguer Obispo de Albarrazin en el Catalogo de los Prelados de su Iglesia, y Carrillo fol. 363.

Hazen memoria de la Coronacion de nuestro gran Rey Iuan Frances fol. 164. Don Bernardo Desclot en la Hist. de Cataluña lib. 1. c. 23. Hist. M.S. de los Reyes de Ara-

Aragon, y de los Cõdes de Barcelona. fol. 42. Carbonell lib. 1. fol. 71. Gauberto Fabricio fol. 89. Y el D. Iuan Dameto en la Hist. General de Mallorca lib. 3. tit. 1. §. 1. fol. 366.

CAPITVLO III.

De la Coronacion del Rey Don Alonso III. llamado el Franco.



Staua Don Alonso, quando muriô el Rey su padre, año 1285. en Mallorca, en la reduccion de aquella Isla, que se auia rebelado.[V] Y auiendola reduzido a su obediencia, como tuuo nueua cierta de la muerte del Rey, desde alli escriuio a los Estados del Reino de Aragon, auisandoles del buen sucesso, que Dios auia sido seruido de dalle en aquella empresa, intitulandose Re[y] de Aragon, de Mallorca, de Valencia, y Conde de Barcelona, sin aguardar a ser Coronado, ni aun a jurar los Fueros, y leyes del Reino, segun se auia vsado. Desto se sintieron mucho los Aragoneses, y tambien de que no solo tomasse el titulo de Rey, sino de que como tal huuiesse hecho algunas donaciones, y mercedes, que supieron auia hecho contra lo vsado, y platicado por sus antecessores.[X] Y tenian muy en la memoria el exemplo del Rey su padre, que se ha referido, que hallandose en Valencia al tiempo de la muerte del Rey Don Iayme, que alomenos pudiera intitularse Rey de Valencia, pues era ya suya, con todo esso no lo quiso hazer hasta ser Coronado en Çaragoça. Y assi por todo esto ajuntandose los principales del Reino en la Iglesia Mayor desta Ciudad, los postreros de Enero Año M. C C. LXXXVI. acordaron de embiar al Rey vna muy solemne embaxada, suplicandole, y aun requiriẽdole de parte

V Zurita lib. 4. c. 74.

X Zurita lib. 4. c. 77. Blancas in Comment. fol. 177.

Vrgelli, & Dñi Montis Pesulani patris nostri fœlicis recordationis. Protestamur, quod nos recipimus VNCTIONEM, BENEDICTIONEM, & CORONATIONEM à Sancto Saluatore Ecclesiæ Sedis Cæsaraugustæ per ministerium venerabilis P. Dei gratia Episcopi Cæsaraugustæ eiusdem Sedis. Non astringentes nos, nec successores nostros futuros de recipiendo Vnctionem, & Coronationem in prædicta Ciuitate, vel loco, & per ministeriũ Episcopi Cæsaraugustæ. Imò protestamur nomine nostro, & successorum nostrorũ, quod per hoc non paretur nobis, vel successoribus nostris aliquod præiuditiũ in futurum, sed possint successores nostri, qui pro tempore fuerint recipere vnctionẽ, benedictionem, & Coronam in quacunq; Ciuitate eis placuerit totius nostræ iurisdictionis. Et per ministerium cuiuscunq; Archiepiscopi, vel Episcopi nostri districtus, & de prædictis protestationibus mandamus fieri publicũ instrumentum. Actum est hoc in Ecclesia S. Saluatoris Cæsaraugustæ, die Dñica mane. Quinto decimo die intrante Mense Nouembris. Anno Dñi millesimo ducentesimo septuagesimo sexto. ERA. M. CCC. quadragesima decima. Præsentibus testibus F. Tirason. Episcopo, P. Episcopo S. Mariæ de Albarracino, Arnaldo Abbate Fontis frigidi, & nobili Hugone Comite Empuriarum. Nobili Arnaldo Comite Pallariensi. Nobili Raymundo de Montechateno, domino de Albalato. Nobili Raymundo de Montechateno domino de Fraga, & nobili Hugone del Balç. G. Raymundi de Montechateno. Nobili Belengario de Podio viridi. P. de Queralt. Nobili Guillelmi Dentenza. Nobili Eximino de Vrreya. Nobili Petro Martini de Luna, Nobili Artaldo de Focibus, & pluribus alijs. Ego Petrus Luppi Notarius publicus Cæsaraugustæ, mandato Domini P. Regis prædictis interfui, & in formam publicam redegi hoc.

Sig † num meum apposui anno. ERA die, & loco præfixis.

Don Fortunio Obispo de Taraçona Carrillo en el Catalogo de los Obispos dessa Iglesia fol. 340. Don Pedro Ximenez de Segura Obispo de Albarrazin, Don Fray Andres de Balaguer Obispo de Albarrazin en el Catalogo de los Prelados de su Iglesia, y Carrillo ol. 363.

Hazen memoria de la Coronacion de nuestro gran Rey Iuan Frances fol. 164. Don Bernardo Desclot en la Hist. de Cataluña lib. 1. c. 23. Hist. M.S. de los Reyes de Ara-

Aragon, y de los Cõdes de Barcelona. fol. 42. Carbonell lib. 1. fol. 71. Gauberto Fabricio fol. 89. Y el D. Iuan Dameto en la Hist. General de Mallorca lib. 3. tit. 1. §. 1. fol. 366.

CAPITVLO III.

De la Coronacion del Rey Don Alonso III. llamado el Franco.



Staua Don Alonso, quando muriô el Rey su padre, año 1285. en Mallorca, en la reduccion de aquella Isla, que se auia rebelado.[V] Y auiendola reduzido a su obediencia, como tuuo nueua cierta de la muerte del Rey, desde alli escriuio a los Estados del Reino de Aragon, auisandoles del buen sucesso, que Dios auia sido seruido de dalle en aquella empresa, intitulandose Rey de Aragon, de Mallorca, de Valencia, y Conde de Barcelona, sin aguardar a ser Coronado, ni aun a jurar los Fueros, y leyes del Reino, segun se auia vsado. Desto se sintieron mucho los Aragoneses, y tambien de que no solo tomasse el titulo de Rey, sino de que como tal huviesse hecho algunas donaciones, y mercedes, que supieron auia hecho contra lo vsado, y platicado por sus antecessores.[X] Y tenian muy en la memoria el exemplo del Rey su padre, que se ha referido, que hallandose en Valencia al tiempo de la muerte del Rey Don Iayme, que alomenos pudiera intitularse Rey de Valencia, pues era ya suya, con todo esso no lo quiso hazer hasta ser Coronado en Çaragoça. Y assi por todo esto ajuntandose los principales del Reino en la Iglesia Mayor desta Ciudad, los postreros de Enero Año M. C C. LXXXVI. acordaron de embiar al Rey vna muy solemne embaxada, suplicandole, y aun requiriẽdole de parte

V Zurita lib. 4. c. 74.

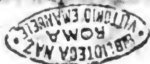
X Zurita lib. 4. c. 77. Blancas in Comment. fol. 177.

de todo el Reino, que se sirviesse de venir luego a Çaragoça, y jurasse la jura acostumbrada, y recibiesse la Corona, y orden de Cavalleria, como sus antecessores lo avian hecho. Y en el entretanto le suplicavan sobreseyesse en el llamarse Rey de Aragon, ni vsasse como Rey de algunas cosas, que entendian vsava: porque el Reyno hasta que huviesse hecho con efecto, aquellas cosas que le suplicavan, no le tendrian, ni tenian por Rey: puesto caso, que lo acatavan, y reverenciavan por su señor natural, y por aquel que drechamente deuia reynar sobre ellos. Y hallandose embarazados sobre que titulo le auiã de dar, si le escriuian, no queriendo por vna parte dar disgusto al Rey, sino le llamavan assi, y por otra parte rehusando el llamallo Rey, pues hasta ser coronado, y auer jurado pretendian no deuia ser assi llamado, y en esso iva fundada su pretension, y lo principal de su demanda: tomaron por espediente, que estos Embaxadores no lleuassen cartas de creencia, sino que esplicassen su embaxada de palabra: por huyr el inconueniente del titulo que auian de dalle si se le escriuiã, y por no perjudicarse en su pretension. Resueltos en esto, nombraron por Embaxadores a Don Bernardo Guillen de Entenza, que fue Señor de Alcolea, y a Don Ximeno de Vrrea: los quales fueron, y explicaron de palabra, como estava ordenado, su mensageria al Rey, que lo hallaron en Moruiedro, porque vino por Iuiza a Valencia. Y el Rey les respondiò muy blandamente, que la causa que le auia mouido a intitularse Rey era, porque hallandose en Mallorca, ya despues de auella reduzido a su obediencia, auia recibido cartas auisandole de la muerte del Rey su padre, en las quales le intitulavan Rey. Y pareciendole que no caeria bien, que pues otros le llamaban Rey, el se intitulasse Infante, ni ser cosa decente, que auiendo el conquistado aquel Reyno, del qual con razon podia intitu-

titu-

titularse Rey, antepusiesse aquel titulo al de Aragon, y que se llamasse Rey de Mallorca, y Infante de Aragon: pues no intitulandose Rey de Aragon, de necessidad auia de hazello assi, lo qual le auia parecido mayor inconuiniente por ser el titulo de Aragon el principal de todos los de su Corona, que por essa razon lo auia hecho, y no porque huviesse sido su intento de perjudicar al Reyno en ninguna manera. Que el iva entonzes a Cataluña a celebrar las excequias del Rey su padre; que hecho aquello se iria luego a Çaragoça, para cumplir lo que le aconsejassen, que de razon deuia hazer. Y assi fue: que celebradas las exequias, y puestas en orden algunas cosas que se ofrecieron Iueves Santo a XII. de Abril del mismo año entrò en Çaragoça: y el Domingo siguiente, que fue el primer dia de la Pascua de Resureccion con grande solemnidad, y fiesta en la Iglesia Mayor desta Ciudad, recibiò la corona de Rey de mano de Don Iayme II. Obispo de Huesca,[Y] en ausencia del Arçobispo de Tarragona, y por estar Sede vacāte la Iglesia de Çaragoça, por muerte del Obispo Dō Pedro Garcia de Iaunas. Y el mismo dia se armò el Rey Cauallero, que assi lo acostumbraron sus passados. Al tiempo de la coronacion estando presentes muchos Ricos Hombres, y otros Caualleros, y personas principales, que los que se hallan nombrados de Aragon fueron, Don Bernardo Guillen de Entenza, Don Pedro Fernandez Señor de Ixar, Don Blasco de Alagon, Don Lope Ferrench de Luna, Don Sancho de Antillon, y Don Ruy Ximenez de Luna. Y assi en presencia destos, y de otros, que por ventura assistirian, aunque no se nombran, hizo el Rey la protestacion, que su padre, diziendo, que no recibia, ni entendia recibir la Corona de mano del Obispo en nombre de la iglesia Romana, ni por ella, ni menos contra ella, ni queriendo tacita, ni expressamento aprobar lo que el Rey

Y Zurita lib. 4. c. 78. Llamauase Don Iayme Carroz. Diego de Ainsa en la Hist. de Huesca, lib. 3. c. 17.



Rey Don Pedro auia hecho en tiempo del Papa Inocencio, haziendole su Reyno de exempto Censatario. Añadiô tambien a esta protestacion vna cosa que diò mucho disgusto a los Aragoneses; que fue protestar, que por recibir la Corona, en Çaragoça no se le causase perjuizio, ni a sus successores, para que no la pudiessen recebir en qualquier otro lugar del Reyno, que les pareciesse. Y aunque se escriue fueron grandes las fiestas, que en esta coronacion se hizieron; pero no se especifica particularmente las que fueron: ni en que manera fue el Rey vngido, y coronado: como veremos en algunas de las que se siguien. Solo se escriue, que acabada la solemnidad, y fiesta jurò publicamente en la mesma Iglesia en presencia de toda la Corte, que alli estaua ajuntada, el juramento de Rey, que es de guardar, y mantener los Fueros, vsos, costumbres, libertades, franquezas, y priuilegios del Reyno: que esta jura se tenia por el principio de las Cortes, que despues se tenian: y assi en algunos registros esta assentada por cabeza dellos.

NOTA.

EL Rey Don Alonso el III. llamado el Franco antes de recebir la Corona protestò, que no recebia la Corona de la Iglesia, ni contra la Iglesia Romana, y tambiē dixo, que por Coronarse en Çaragoça, no se siguiesse perjuyzio a sus successores para poderse Coronar, y armar Cavalleros en otra Ciudad de sus Reynos. Pero sin embargo deste protesto todas las Coronaciones se han hecho en Çaragoça, como en Ciudad Metropoli, y cabeça de la Corona, el acto de la protestacion dize assi:

Nouerint vniuersi, quod Anno Dñi Millesimo. CC. octuagesimo sexto, die Dominica festum Resurrectionis Domini, videlicet XVIII. Kalendis Madij. NOS ALFONSVS Dei gratia

gratia Rex Aragonum, Maioricarum, & Valentiæ, ac Comes Barchinonæ. Protestamur, quod receptionẽ CORONAE, quã à vobis venerabili I A. Dei gratia Oscensi Episcopo facimus, non intendimus à vobis recipere tanquam ab Ecclesia Romana, nec pro ipsa Ecclesia, nec contra Ecclesiam. Item etiam protestamur, quod ex eo, quia in Ciuitate Cæsaraugustæ in Ecclesia Maiori Sancti Saluatoris Coronam, & Militiã recipimus nullum nobis, vel successoribus nostris præiuditium generetur quin in aliquo alio loco Regni Aragonum ea nos, & nostri recipere valeamus. Actum est Cæsaraugustæ, die, & anno præfixis.

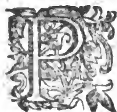
Testes sunt Bñ. Guillelmi de Entença, P. Fernandi auunculo nostro, Luppus Ferrench de Luna, Sanctius de Antilione, A. Rogerij Comes Pallariensis. R. Folch Vicecomes Cardonæ, Rodericus Eximini de Luna, Blasius de Alagone. Venerabilibus Abbati de Rota, de Berola, & de Petra. Peregrinus Prior Ecclesiæ Sancti Saluatoris. Berengarius de Fontoua Archidiaconus prædictæ Ciuitatis Cæsaraugustæ.

Sig † num mei Guillelmi Palazini Notarij publici Cæsar-Augustæ, & Iuratorum eiusdem, qui his omnibus interfui, & de mandato prædicti Domini Regis hanc cartam scripsi.

Todos los Historiadores, que refieren la Coronacion del Señor Rey Dõ Alonso el Liberal, dizen, que fue vna de las mayores, que se avian celebrado en aquellos tiempos. Y hazen memoria della la Chronica Antigua M. S. de los Reyes de Aragon, y Condes de Barcelona fol. 51. Iuan Frances en la Historia M.S. de los Reyes de Aragon fol. 267. Pedro Tomic cap. 43. fol. 44. Carbonell lib. 1. fol. 81. Gauberto Fabricio en la Chronica de Aragon fol. 117. Marineus Siculus lib. 4. de Aragoniæ Regibus fol. 32. & lib. x1. de Reb. Hispan. tom. 1. Hisp. illust. fol. 393.

CAPITVLO IIII.

De la Coronacion del Rey Don Iayme II. comunmente llamado el Iusticiero.


OR muerte del Rey Don Alonso Tercero, que muriò sin hijos a xviij. de Iunio M. C C. LXXXXI. sucediole su hermano Don Iayme, que fue el Segundo deste nõbre; y comunmente es dicho el Iusticiero. Estaua a aquella sazon en Sicilia, de donde era Rey. Y en principio de Setiembre siguiente, se embarcò para venir a la sucession destos estados, dexando en aquellos a su otro hermano Don Fadrique: Entrò en Çaragoça a XVII. del mesmo mes: intitulandose todo este tiempo solamente Rey de Sicilia: que por el inconueniente que pareciô al Rey su hermano, quando lo de Mallorca, que arriba se ha referido, no se quiso intitular Infante de Aragon. Auianse ya llamado los Estados del Reino a Cortes para Çaragoça, para la fiesta de la Coronacion que el Rey queria celebrar, y señalose por dia el XXIV. de Setiembre. Para el qual acudieron todos. Y los principales que se nombran de los Ricos Hombrès de Aragon, y de los Caualleros Mesnaderos fueron, Don Iayme Señor de Exerica, Don Pedro Fernandez Señor de Ixar, Don Ximeno de Vrrea, Don Pedro Cornel, Don Lope Ferrench de Luna, Don Bernardo Guillen de Entenza, Don Atho de Foces, Don Blasco de Alagon, Don Sancho de Antillon, Don Felipe Fernandez de Castro, Don Pedro Señor de Ayerue, Gombal de Entenza, Don Ruy Ximenez de Luna, Don Gombal de Benauente, Artal de Luna, hijo de Don Lope Ruy Ximenez de Luna, hijo de Don Rui Ximenez, Berenguer de Entenza, Guillen de

Al-

Alcala Señor de Quinto, Pedro Sesse, Beltran de Naya Señor de Pynsech, Lope de Gurrea, Pedro Garcez de Nuez, Gil de Vidaure, Lope Ferrench de Atrosillo, y Gombal de Tramacet. Y assi en presencia de todos estos, y de los Sindicos de las Ciudades, y Villas del Reyno, juró el Rey la jura acostumbrada de guardar los Fueros, y libertades del Reyno: y luego fue vngido, y coronado por Rey, no se escriue por manos de quien. Pero yo infiero seria del Obispo de Çaragoça Don Vgo de Mataplana, que es cierto concurrio alli, porque Tarragona hallo estaua vacante en este tiempo por muerte del Arçobispo Don Bernardo Oliuella, y que Don Rodrigo Tello su sucessor hasta años despues no fue proueydo. Que con ser esta cosa que no deuiera passarse en silencio, ningun escritor nuestro hallo que la escriua, ni tampoco en particular lo que en esta coronacion passó. Solo escriuen hizo el Rey al tiempo de coronarse la protestacion acostumbrada, que no recibia la Corona con reconocimiento, que por el Reyno deuiesse hazer a la Sede Apostolica, conseruando su derecho quanto a ser libre, y exempto, como lo auia sido, y era en lo temporal. Tambien hizo otro protesto, que no tomaba la possession destos Reynos como heredero de su hermano, que assi lo auia nombrado en su testamento, y en el ordenaba, que el Infante Don Fadrique sucediesse en Sicilia. Y queriendo este Rey Don Iayme suceder en todo protestò, que no tomaba la possession destos Reynos por el testamento de su hermano, por no aprobar esta su disposicion, sino en fuerza de otros derechos, y vinculos anteriores, que como a primogenito le competian. Pero esta protestacion de la sucession del hermano, luego en saltando en tierra en Barcelona la hizo algo secretamente, ante algunos priuados suyos, segun lo hallo notado. Esta otra protesta fue al tiempo de su coronacion, y tengo

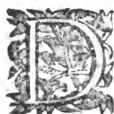
por

por cierto antecediò la coronacion al juramento que hizo de Rey, puesto caso que de los autores de donde esto he causado, se infiere lo contrario. Pero lo mas vsado antes, y despues ha sido acabada la coronacion, jurar, y con esso se dava principio a las Cortes, que despues se tenian como se ha dicho. Muriô este Rey Don Iayme II. el II. de Nouiembre M. CCC. XXVII. en Barcelona. Sucediole su hijo Don Alonso. De cuya coronacion viene aora por orden, que tratemos. De la qual se podra hazer mas particular mencion que de ninguna de las passadas, porque Ramon Montaner [z] graue escritor de aquellos tiempos, como testigo de vista, y que se hallò a ella presente la refiere.

z Iuan Frances Autor antiguo, y no de menor autoridad, que Montaner escriue copiosamẽte, y con mucha elegancia en Ydioma Lemosin la Coronacion del Señor Rey Don Alonso el IIII.

CAPITVLO V.

De la Coronacion del Rey Don Alonso IV. llamado comunmente el Benigno.



DON Alonso hijo segundo del Rey Don Iayme Segundo, por la renunciacion de la primogenitura que hizo el Infante Don Iayme que era el hijo mayor, vino a suceder en estos Reynos. Tomole la muerte del Rey su padre, estando en Çaragoça entendiendo en las exequias de la Infanta Doña Teresa su muger, que auia muerto a XXVIII. de Octubre del mismo año. Acabadas que fueron, partiò para Cataluña para entender en las del Rey su padre, que fue enterrado en el Monasterio de Santas Creus, que alli lo auia dexado ordenado en su testamento. Alli se detuvo hasta XXIV. de Nouiembre, que se fue a Momblanch con fin de venirse drecho a Çaragoça a coronarse como era costumbre. Y estando alli,

alli, segun se colige de la historia de Montaner A se puso en duda si vendria primero a Aragon, ò passaria a Valencia, ò bolueria a Barcelona, que de todas estas partes le instaban que fuesse a hazer la jura acostumbrada en cada vna dellas, como estaua obligado. Y aunque al principio estuvo resuelto de venir primero a Çaragoça, escriue Montaner que mudô de parecer, y que se resoluiò en consejo, que deuia boluer a Barcelona, y alli tomar el juramento, y homenage de los Catalanes, y que esto fuesse sin corte general, y assi lo hizo. Y desde Momblanch escriviò a los estados de Aragon, conuocandolos a Cortes generales para la Pascua de la Resureccion del año siguiente én la Ciudad de Çaragoça, significandoles, que para entonzes queria recibir las insignias de su coronacion, y Caualleria. Y que en el entretanto auia resuelto de tomar la jura a los Catalanes, sin corte general, que no entendia celebralla en ninguna parte, sin tenella primero a los de Aragon, como este Reyno fuesse el principal de su estado, y cabeza de todos los demas. Y assi con esto passo a Barcelona donde tuvo la fiesta de la Nauidad del Año M. CCC. XXVIII. Y alli juro a los Catalanes sus leyes, y ellos lo juraron por su señor, y le prestaron los homenages, que es costumbre, y desto que aora hizo este Rey de jurar primero en Barcelona, tomaron los Catalanes ocasion de lo que despues sucediò en tiempo del Rey Don Pedro IV. que antes de coronarse el Rey en Çaragoça pretendieron auia de ir a Barcelona a jurarles sus leyes, aunque no salieron con ello, como adelante se vera. Detuvose el Rey en Cataluña hasta los postreros de Hebrero, proueyendo algunas cosas que se ofrecieron, y dando orden en lo que conuenia para su coronacion, porque determino de hazella con la mayor pompa, y solemnidad, que hasta alli se huviesse hecho en España. Y assi como esto se dibulgò en muchas partes con-

A Montaner cap. CC. XCIII. fol. 284. Zurita lib. 6. cap. 78.

concurrieron a ella diuersos señores de Gascuña, de la Proenza, de Francia, y de otros Reynos, y Prouincias; y señaladamente vinieron Embaxadores de los Reyes de Castilla, Nauarra, Bohemia, y de los Reyes Moros de Granada, y Tremecen, sus aliados. Sin estos tambien vinieron diuersos Perlados, Ricos Hombres, y Caualleros, y Sindicos de las Ciudades de Valencia, y Cataluña, en tan copioso numero, que afirma Montaner [B] que se hallò presente como vno de los seys Sindicos que vinieron por la Ciudad de Valencia, que se juzgaban serian los que a estas fiestas concurrieron en esta Ciudad de Çaragoça passados de treynta mil de acauallo, y dando razon desto, porque parece vn numero excessiuo, va refiriendo los Señores, y Caualleros principales, que vinieron, y la gente que traxo cada vno. Y dize que vinieron de Cerdeña el Iuez, y Arçobispo de Arborea, con dos sobrinos suyos, y el Almirante, y Gouernador de Cerdeña, que todos desembarcaron en Barcelona con tres Galeras, y de alli vinieron con grande acompañamiento, señaladamente el Iuez de Arborea traxo consigo mucha gente, porque era tan gran Señor en Cerdaña, que casi la metad de la Isla era suya. Los Embaxadores de los Reyes Moros tambien dize entraron muy acompañados, y que trayan muy grandes joyas, y presentes. El Infante Don Iuan Arçobispo de Toledo hermano del Rey dize traxo consigo mucha gente, y que posò en el Monasterio de San Francisco, y que el Infante Don Pedro hermano del Rey que era Conde de Ribagorza, y Ampurias, entrò con mas de ochocientos de acaballo, y el Infante Don Ramon Berenguel tambien hermano del Rey, Conde de Prades, bien con quinientos. El Noble Don Iayme de Exerica con otros tantos; que tenia grande estado en Valencia, y estaua ya casado con la Reyna Doña Maria, que auia sido muger del Rey

B Montaner cap. 295. fol. 248. Y porque no se dude referiremos sus palabras. *Axi que tan gran fo la congregacio de les gents que si ajustaren en la Ciutat de Zaragoça lo jorn de la dita festa, beneita de Pascha que tota hora baesmaba hom q̃ hi auia mes de XXX. milia caualcadors.* Y Iuan Frances mas concisamente en su historia fol. 308. lo refiere. *E assi fou tan gran la cõgregacio de les gents en Zaragoça que sʼ estimat a XXX. milia persones de cauail.* Zurita lib. 7. cap. 1. fol. 85. col. 1. Blancas in commentarijs fol. 187. Càrrillo en los Anales Chronologicos. libro 4.

Rey Don Sancho de Mallorca, y su hermano deste, llamado Don Pedro de Exerica dize entrò bien con docientos, q̃ el Vizconde de Cardona, Don Ramon Folch traxo gran muchedumbre de Caualleros consigo, y el Conde de Pallás, Don Alfonso Roger; ni mas ni menos, Don Lope de Luna tambien, y Don Dalmau Vizconde de Castelnou, Don Ot de Moncada, Don Guillen de Anglesola, Don Berenguer de Anglesola, Don Ramon de Cardona, Don G. de Çerbellon, Don Ximeno Cornel, Don Pedro Cornel, Don Ramon Cornel, Don Pedro de Luna, Don Iuan Ximenez de Vrrea, que en el impresso està errado, y dize, Daroca,[c] Don Felipe de Castro, Don Amoros de Ribellas, Don G. de Eril, el Vizconde de Vilamur, Don Ponz de Caramany, Don Gilabert de Cruyllas, Don Alonso Fernandez de Ixar, Don Pedro Fernandez de Vergua, Don Beltran de Castellot, Don Pedro de Almenara, Don Gombal de Tramacet, Don Artalet de Foces, Don Ximen Perez de Arenos, Don Sancho Duerta de Arenos, Don Hernando de Abella, Don Iofre Vizconde de Ricoberti, Don Berenguer de Cabrera Vizconde de Monsoriu, el Maestre de Calatraua, el Maestre de Montesa, el Comendador de Montaluan, Don Fray Sancho de Aragon Castellan de Amposta. Cada vno destos escriue, que entrò con mucha gente de acauallo. Señaladamente los Ricos Hombres, que como en aquellos tiempos tenian muchas caualerias, y las daban a Caualleros, que por essa razon se dezian sus vasallos, de ordinario solian lleuar mucha gente de acauallo consigo. De los Eclesiasticos a mas de los dos Arçobispos de Toledo, y Arborea, que arriba se han nombrado, concurrieron el Arçobispo de Çaragoça, Don Pedro Lopez de Luna. Los Obispos de Valencia, Lerida, Huesca, y Taraçona, y otros Obispos, Abades, y Priores de diversas partes. Sin estos concurrieron tambien

c En la Chronica M. S. de Montaner, q̃ tenia Zurita en su Biblioteca se lee: *En Exemē Dorrea* y dize de su mano, que no podia leerse Don Ximeno de Daroca, porque en este tiẽpo no auia ningun Rico hombre deste apellido, y assi leyò en sus Anales Don Iuan Ximenez de Vrrea, cuya lectura se cõprueua cõ la Historia de Iuan Frances.

los Sindicos de las Ciudades, y Villas de Aragon, Valencia, y Cataluña, que fueron muchos, y todos viniero muy acompañados. Y Montaner escriue de si, y de sus compañeros, que fueron embiados por Sindicos de la Ciudad de Valencia, que fueron seis con el, como està dicho, y q̄ entraron con mas de cincuenta de acauallo, y que traxeron consigo trompetas, atabales, y menestriles. Por Barcelona tambien escriue vinieron otros seis Sindicos; y por Tortosa quatro, y por otras diuersas Ciudades, y Villas del Rey otros. De suerte, que se puede bien creer seria el mas copioso ajuntamiẽto, q̄ se huviesse visto jamas en esta Ciudad para vna fiesta: y que pudo muy bien ser lo que Montaner escriue, que passassen de trenta mil de acauallo. Todos estos entraron en Çaragoça despues del Rey, que entrò la semana de Ramos, con solos los oficiales, y continos de su casa, y Corte, que eran muchos: y entravan todos de luto por la muerte del Rey Don Iayme II. Y assi lo estuvieron los dias, que huvo de aquella semana hasta el Viernes Santo a la tarde, que el Rey mandò, que el dia siguiente Sabado Santo dicha el Alleluya, se lo quitassen, y se aparejassen muy de proposito para la fiesta. Y particularmente se refiere, que ordenò que se afeitassen todos las barbas; que seria raellas a nauaja, y aderezarse los cabellos, segun lo que se vsaua en aquel tiempo. Sabado Santo, dicha el Alleluya, y repicadas las Campanas, començaron a salir las galas de los Caualleros, y cortesanos, que alli auia, que fueron muchas, y costosas libreas de seda, y brocado, que en aquellos tiempos llamavan Paño de oro, desto, y de Peñas Veras, o armiños ivan vestidos los mas principales. Y los primeros, que dieron principio a la fiesta, escriue este mismo Autor, que fueron los seis Sindicos, que alli estavan por la Ciudad de Valencia. Porque partiendo de mañana de su posada, que la tenian cabe la

Igle-

Iglesia de la Seo, y lleuando delante de si sus trompetas, y atabales, y los juegos de dulçainas, y menestriles, que auian traydo, yendo todos muy ricamente vestidos de dos en dos en cauallos enjaezados, y sus Escuderos delante de la misma manera, fueron a la Aljaferia, atrauesando a lo largo casi toda la Ciudad, a lo que se descubre por la Calle mayor al Mercado, y por la Calle de San Pablo al Portillo, y de alli a la Aljaferia, que segun esse Autor refiere ay dos millas de trauesia. Desta suerte el mismo dia de mañana acudieron todos los demas al mismo Palacio, yendo cada vno de los Señores principales por si, y con su acompañamiento particular lo mas en orden, que podia, y con grande estruendo de musica, y atabales. Llegados a la Aljaferia comieron todos alli. Despues bolviendose a sus posadas con el mismo orden, y acompañamiento que avian venido, tañidas Visperas ordenaron de encender los blandones, y achas de cera, que cada vno tenia. Y ya en las paredes de las calles por donde el Rey auia de venir desde la Aljaferia a la Iglesia mayor, estaua escrito, y señalado a cada vno el puesto, y lugar donde auian de arder los suyos. Porque auian de estar fixos sin mudarse, y solo auian de seruir de dar luz para quando el Rey passasse, que se presuponia seria de noche, como fue.

Y desta manera sin embarazarse los vnos a los otros cō muy buen orden, y concierto se llenaron todas las calles de achas, y blandones de cera, que de solos los seis Sindicos de Valencia en su puesto escrive, que huvo ciēto, y cincuenta blandones de a doze libras de peso cada vno, todos con las armas, y escudos Reales. Puesto esto a punto, y adrezadas las calles, assi a la que anochecia, ya tañidas las Oraciones, salio el Rey de la Aljaferia por este orden; que los primeros de todos delante del ivan a cauallo todos los hijos de los que avian de ser armados

Caualleros aquel dia, lleuando sus espadas. Porqué era costumbre, que el dia de la Coronacion se armavan muchos Caualleros. Detras estos se seguian, los q̃ llevauan las Espadas de los Ricos Hombres, que el Rey auia de armar Caualleros, que a los otros primeros, otros Caualleros, ò Ricos hombres los armavan. Despues destos yua la Espada del Rey, que la lleuaua vn Rico hombre muy principal, llamado Don Ramon Cornel, que era de su Consejo, y muy priuado suyo, acompañado de otros dos Ricos hombres, que lo lleuauan en medio; y la Espada era la mas rica, que en aquel tiẽpo se sabia, que tuviesse Rey, ni Emperador. Despues de la Espada ivã dos Carros triunfales del Rey, en que ivan ardiendo dos grandes Cirios, cada vno de peso de diez quintales, * que aunque era mucha la luz, que éstos dauan, por donde passauan, apenas se echa de ver, segũ era mucha la otra, que la demas luminaria de blandones, y achas q̃ estauan encendidas en las calles dauan de si, que era de manera, que cõ ser de noche, parecia de dia claro. Luego detras destos cirios venia el Rey acauallo en su cauallo, vestido vn arnes riquissimo, y luego detras venian los Ricos hõbres, que lleuauan sus armas, yendo cada vno en medio de otros cada dos Ricos hombres, que lo acompañauan. Despues destos ivan los Ricos hombres, que el Rey auia de armar Caualleros, y despues los que los Infantes, y los postreros de todos ivan los otros Caualleros, que auiã de ser armados aquel dia por los Ricos hõbres, yẽdo todos de dos en dos por su orden. Passados estos venian tãbien de dos en dos los q̃ lleuauã las armas destos que assi auiã de ser armados Caualleros, que por otro nombre los llamauan Caualleros Noueles, desta manera que los que lleuauã las armas de los Ricos hõbres erã Caualleros, y los q̃ lleuauan las armas de los otros, q̃ no fuessen Ricos hõbres, erã hijos de Caualleros, y assi ivã todos de dos en dos

* No se admirara de la grandeza destos Cirios quien sepa, que el Cirio Pasqual de la Santa Iglesia de Seuilla tiene ochenta arrobas de cera blanca. Rodrigo Caro en las Antiguedades de Sevilla lib. 2. c. 4. fol. 52.

aca-

acauallo en muy buenos cauallos muy bien enjaezados: y ellos muy bien vestidos, con ricas vestiduras, lleuando muchos dellos riquissimos arneses: la demas gente, exceptados los Infantes Don Pedro, y Don Ramon, ivan a pie, acompañando al Rey, lleuando entre si de trecho a trecho grandes musicas de trompetas, atabales, dulçainas, menestriles, y otros generos de instrumentos, y muchos disfraçados en habito de Caualleros salvages, que ivan todos por las calles apellidando a vozes: Aragon, Aragon por el Rey Don Alonso nuestro Señor. Desta manera llegô el Rey a la Iglesia Mayor de la Seo, seria ya passada la media noche: y lo que restò della hasta el alva passose en oyr los Maytines, que se dixeron con grã solemnidad por los Arçobispos, Obispos, y otros Prelados, y personas Eclesiasticas, que alli se hallaron: y la gente popular anduvo cantando prosas, y oraciones, regozijandose todos en nuestro Señor Iesu Christo, con grandes muestras, y señales de contentamiento. El dia siguiente primero de Pascua de Resurreccion, a tres de Abril el Arçobispo de Zaragoça Don Pedro Lopez de Luna se reuistio para dezir la Missa de Põtifical. Era este Perlado de la nobilissima casa de Luna, tio del Conde Don Lope de Luna, hermano de Don Artal su padre. Auia sido primero Canonigo de la misma Iglesia, despues auia sido Abad de Montaragon, y siẽdolo fue proueydo de la Iglesia de Zaragoça, que diez años antes, que fue en el año 1318. Fue erigida en Metropoli por el Papa Iuan XXII. Y assi fue este el primer Arçobispo della. Otros quieren, q̃ siendo el Obispo, fue hecha Metropoli, y que assi fue el postrer Obispo, y primer Arçobispo. Y pudo ello ser, pero para lo que ymos diziendo poco importa. Esto es cierto, que el fue el primer Arçobispo de Zaragoça, que vsò deste priuilegio de vngir los Reyes de Aragon, porque antes el Arçobispo de Tarrago-



na lo solia hazer, y à el estaua dada la facultad por la comission, y Bula del Papa como se ha referido. Pero erigiendose esta Iglesia de Zaragoça en Metropoli a los Arçobispos della tocô el hazello, y assi despues acà ellos lo han hecho, y en este Arçobispado començô, del qual escriue el Rey Don Pedro el IIII. en su historia, que no quiso dexar el apellido de Luna, aunque fue promouido a esta dignidad, como lo acostumbravan hazer los que eran de baxo suelo. Demanera, que reuestido de Pontifical el Arçobispo de Çaragoça, el Rey puso por su mano sobre el Altar mayor la Corona, y la Espada. Despues se vistio el Alua, como si huviera de dezir Missa, y sobre el Alua se puso la Estola, y el Manipulo, y sobre todo la Dalmatica Real, que era muy rica. y la Estola, y Manipulo lo eran tanto, que se estimavan en vna gran suma, porque estavan quajados de perlas, y piedras preciosas. Y a cada cosa destas, que el Rey se ponia, el Arçobispo dezia su oracion, la que ya està ordenada por la Iglesia.

Hecho esto el Arçobispo començò la Missa con grande solemnidad, y dicha la Epistola, hizose el Rey calçar las espuelas, la derecha a su hermano el Infante Don Pedro, y la izquierda a su otro hermano el Infante Don Ramon. Despues allegandose vn poco azià el Altar, tomò la Espada en su mano, y con ella postrado se puso en oracion, y assi estuvo vn rato, diziendo sobre el diuersas oraciones el Arçobispo. Y acabadas que fueron, boluio el Rey à hazer oracion otra vez, y besada la cruz de su Espada, el mismo se la ciñò, y arrancandola luego de la bayna, blandeola tres vezes. Y dize este mismo Autor, que en la primera denotava, que desafiaua todos los enemigos de la santa Fè Catholica. En la segunda, que se ofrecia a defender a los huerfanos, viudas, y pupilos. Y en la tercera, que prometia hazer justicia mientras viuiesse, assi al mayor, como al menor: y assi a los estra-

ños,

ños, como a sus subditos. Hecho esto boluio a embaynar su Espada, y quando fue cantado el Euangelio, ofreciose el Rey a si mismo, y a su Espada a Dios nuestro Señor, suplicandole fuesse siempre en su guarda, y le diesse vitoria contra sus enemigos.

Entonces el Arçobispo de Çaragoça, que dezia la Missa vngiò al Rey* en la espalda, y en el braço derecho, y prosiguiò adelante en su Missa. Y despues q̃ fue acabada, boluiose el Rey a desceñir su Espada, y pusola sobre el Altar, donde antes auia estado junto a la Corona, y estuvose quedo en su sitial. En esto el Infante Don Iuan Arçobispo de Toledo su hermano se reuistiò, y començò otra Missa, y poco despues que la huvo començado, tomò el Rey de sobre el Altar la Corona, y el mismo se la puso en la cabeça, y teniendola assi puesta, llegaron a el, el mismo Infante su hermano, que dezia la Missa, y los otros Infantes sus hermanos Don Pedro, y Don Ramon, y se la aderezaron. Entonces todos los Arçobispos, Obispos, Abades, Priores, y los demas Eclesiasticos, que alli se hallaron, començaron el *Te Deum laudamus.* Y en el entretanto, que este se cantô, tomò el Rey en su mano derecha el Cetro de oro, y mudolo a la izquierda, y despues tomò el Pomo, y tuvolo en su mano derecha, diziendose a cada cosa destas sus oraciones. Hecho esto, passose adelante en la Missa. Y quando fue dicho el Euangelio, el Rey otra vez con grande deuocion, y reuerencia, estando puesto de rodillas, y con grande humildad ante el Altar mayor, boluio a ofrecerse á si mismo, y a su Real Corona a Dios nuestro Señor. Y en esta postura estuvo todo el tiempo, que durò esta Missa, que el Arçobispo de Toledo dixo. Acabada que fue, sentose en su sitial, que estaua puesto delante el mismo Altar mayor, y puestos el Pomo, y Cetro sobre el Altar, teniendo la Corona en la cabeça, hizo venir ante si los

* Carrillo en el Catalogo de los Arçobispos de Zaragoça fol. 259.

Ricos hombres, que auia de armar Caualleros de vno en vno, y a todos los armò, que fueron estos. Don Iayme de Exerica, el hijo del Iuez de Arborea: Don Ramon Folch Vizconde de Cardona: Don Lope de Luna: Don A. Roger * Conde de Pallàs: Don Alonso Ferrandez Señor de Yxar: Don Guillen de Anglesola: Don Iuan Ximenez de Vrrea: Don Berenguel de Anglesola: Don Pedro Cornel: Don Guillen de Ceruellon: Don Ot de Moncada, que por todos fueron doze. Y tuvose este orden, que cada vno destos Ricos hombres, assi como el Rey lo armava Cavallero, se salia de la Capilla mayor donde el Rey estàva, y se iva a vna de las otras Capillas de la misma Iglesia, que ya le estaua señalada, y alli con la mesma ceremonia, que el Rey, lo auia armado Cauallero, armava el a otros Caualleros. Y esto mismo hizieron los Infantes Don Pedro, y Don Ramon, aunque dellos no se escrive, que aquel dia fuessen armados Cavalleros.

* Arnau Roger le llama. Iuan Frances fol. 308.

Pero escrivese, que el Infante Don Pedro armò Caualleros al Noble Don Dalmau Vizconde de Castelnou: al Noble Don Guillen de Eril: al Noble Vizconde de Villamur: y al Noble Don Gilabert de Cruyllas, que fueron quatro. El Infante Don Ramon solamente armò tres Nobles, y no se nombran. Todos estos Ricos hombres, y Nobles, nueuamente armados Caualleros assi por el Rey, como por los Infantes, puestos en sus Capillas, luego armauan a otros Caualleros. Y assi Don Iayme de Exerica en su Capilla armò veinte Caualleros. El hijo del Iuez de Arborea, ordenose, que luego como llegasse a Cerdeña armasse veinte Caualleros, los diez Catalanes, y los otros diez Aragoneses, y que los heredasse en Cerdeña, pues alli no tenia en que heredarlos, que segun parece el Rico hõbre, a los que assi armava Caualleros, estaua obligado a dalles aco

stamentos

ſtamentos de ſu caſa, con que ſe entretuvieſſen, y aſſi ſe hazia. El Vizconde de Cardona armò ſolos tres Nobles Caualleros, y a ſu hermano Don Ramon, y al Noble Don Amoros de Ribelles, y al Noble Don Pedro de Re gal, que creo ha de dezir de Queralt. Y deſpues cada vno deſtos tres Nobles hizo cada diez Caualleros. Don Lope de Luna armò veinte Caualleros, y el Conde de Pallàs otros veynte. Don Alfonſo Fernandez de Ixar quinze. Don Guillen de Angleſola diez. Don Iuan Ximenez de Vrrea otros diez. Don Berenguel de Angleſola tambien diez. Don Pedro Cornel, Don Guillen de Ceruellon,[D] y Don Ot de Moncada, que eran los tres que quedaban de los doze que armô el Rey, tambien armaron otros cada diez. Y de los que armò el Infante Don Pedro: El Vizconde de Caſtelnou, el Noble de Eril, y el Vizconde de Villamur, aſſi meſmo armaron otros cada diez, y el Noble de Cruyllas no mas de ſeys, de los tres que armò el Infante Don Ramon, tambien ſe eſcriue, que armaron qual a ocho, y qual a diez, pero ni los vnos ni los otros ſe nombran, De manera que el Rey armò doze Ricos Hombres, deſpues eſtos cada vno en ſu Capilla armò a otros, y lo miſmo hizieron los Infantes, y los armados por ellos. Y con eſto ſe acabò eſto del armar Caualleros, que no pudo dexar de durar gran rato.

D Eſteuan de Corbera en la vida de Doña Maria de Ceruellon cap. 76. fol. 196.

Y auiaſe ordenado por el Rey a eſtos doze Ricos Hombres, que aſſi como cada vno acabaſſe de armar, los que auia de armar en ſu Capilla, ſe ſalia con ellos, y ſe iba a la Aljaferia, yendo delante del los que lleuaban las eſpadas, de los que aſsi auia armado Caualleros, deſpues iva el ſolo, y a el ſeguian detras todos aſſi armados Caualleros, yendo todos de dos en dos acauallo en muy buenos cauallos, que cada vno para aquella jornada procurò de auer los mejores que pudo. Y aſſi refiere fue coſa

na lo solia hazer, y à el estaua dada la facultad por la comission, y Bula del Papa como se ha referido. Pero erigiendose esta Iglesia de Zaragoça en Metropoli a los Arçobispos della tocô el hazello, y assi despues acà ellos lo han hecho, y en este Arçobispado començô, del qual escriue el Rey Don Pedro el IIII. en su historia, que no quiso dexar el apellido de Luna, aunque fue promouido a esta dignidad, como lo acostumbravan hazer los que eran de baxo suelo. Demanera, que reuestido de Pontifical el Arçobispo de Çaragoça, el Rey puso por su mano sobre el Altar mayor la Corona, y la Espada. Despues se vistio el Alua, como si huviera de dezir Missa, y sobre el Alua se puso la Estola, y el Manipulo, y sobre todo la Dalmatica Real, que era muy rica. y la Estola, y Manipulo lo eran tanto, que se estimavan en vna gran suma, porque estavan quajados de perlas, y piedras preciosas. Y a cada cosa destas, que el Rey se ponia, el Arçobispo dezia su oracion, la que ya està ordenada por la Iglesia.

Hecho esto el Arçobispo començò la Missa con grande solemnidad, y dicha la Epistola, hizose el Rey calçar las espuelas, la derecha a su hermano el Infante Don Pedro, y la izquierda a su otro hermano el Infante Don Ramon. Despues allegandose vn poco azià el Altar, tomò la Espada en su mano, y con ella postrado se puso en oracion, y assi estuvo vn rato, diziendo sobre el diuersas oraciones el Arçobispo. Y acabadas que fueron, boluio el Rey à hazer oracion otra vez, y besada la cruz de su Espada, el mismo se la ciñò, y arrancandola luego de la bayna, blandeola tres vezes. Y dize este mismo Autor, que en la primera denotava, que desafiaua todos los enemigos de la santa Fè Catholica. En la segunda, que se ofrecia a defender a los huerfanos, viudas, y pupilos. Y en la tercera, que prometia hazer justicia mientras viuiesse, assi al mayor, como al menor: y assi a los estra-

ños,

ños, como a sus subditos. Hecho esto boluio a embaynar su Espada, y quando fue cantado el Euangelio, ofreciose el Rey a si mismo, y a su Espada a Dios nuestro Señor, suplicandole fuesse siempre en su guarda, y le diesse vitoria contra sus enemigos.

Entonces el Arçobispo de Çaragoça, que dezia la Missa vngiò al Rey* en la espalda, y en el braço derecho, y prosiguiò adelante en su Missa. Y despues q̃ fue acabada, boluiose el Rey a desceñir su Espada, y pusola sobre el Altar, donde antes auia estado junto a la Corona, y estuvose quedo en su sitial. En esto el Infante Don Iuan Arçobispo de Toledo su hermano se reuistiò, y començò otra Missa, y poco despues que la huvo començado, tomò el Rey de sobre el Altar la Corona, y el mismo se la puso en la cabeça, y teniendola assi puesta, llegaron a el, el mismo Infante su hermano, que dezia la Missa, y los otros Infantes sus hermanos Don Pedro, y Don Ramon, y se la aderezaron. Entonces todos los Arçobispos, Obispos, Abades, Priores, y los demas Eclesiasticos, que alli se hallaron, començaron el *Te Deum laudamus.* Y en el entretanto, que este se cantò, tomò el Rey en su mano derecha el Cetro de oro, y mudolo a la izquierda, y despues tomò el Pomo, y tuvolo en su mano derecha, diziendose a cada cosa destas sus oraciones. Hecho esto, passose adelante en la Missa. Y quando fue dicho el Euangelio, el Rey otra vez con grande deuocion, y reuerencia, estando puesto de rodillas, y con grande humildad ante el Altar mayor, boluio a ofrecerse á si mismo, y a su Real Corona a Dios nuestro Señor. Y en esta postura estuvo todo el tiempo, que durò esta Missa, que el Arçobispo de Toledo dixo. Acabada que fue, sentose en su sitial, que estaua puesto delante el mismo Altar mayor, y puestos el Pomo, y Cetro sobre el Altar, teniendo la Corona en la cabeça, hizo venir ante si los

* Carrillo en el Catalogo de los Arcobispos de Zaragoça fol. 259.

na lo ſolia hazer, y à el eſtaua dada la facultad por la comiſsion, y Bula del Papa como ſe ha referido. Pero erigiendoſe eſta Igleſia de Zaragoça en Metropoli a los Arçobiſpos della tocô el hazello, y aſſi deſpues acà ellos lo han hecho, y en eſte Arçobiſpado començô, del qual eſcriue el Rey Don Pedro el IIII. en ſu hiſtoria, que no quiſo dexar el apellido de Luna, aunque fue promouido a eſta dignidad, como lo acoſtumbravan hazer los que eran de baxo ſuelo. Demanera, que reueſtido de Pontifical el Arçobiſpo de Çaragoça, el Rey puſo por ſu mano ſobre el Altar mayor la Corona, y la Eſpada. Deſpues ſe viſtio el Alua, como ſi huviera de dezir Miſſa, y ſobre el Alua ſe puſo la Eſtola, y el Manipulo, y ſobre todo la Dalmatica Real, que era muy rica. y la Eſtola, y Manipulo lo eran tanto, que ſe eſtimavan en vna gran ſuma, porque eſtavan quajados de perlas, y piedras precioſas. Y a cada coſa deſtas, que el Rey ſe ponia, el Arçobiſpo dezia ſu oracion, la que ya eſtà ordenada por la Igleſia.

Hecho eſto el Arçobiſpo començò la Miſſa con grande ſolemnidad, y dicha la Epiſtola, hizoſe el Rey calçar las eſpuelas, la derecha a ſu hermano el Infante Don Pedro, y la izquierda a ſu otro hermano el Infante Don Ramon. Deſpues allegandoſe vn poco azià el Altar, tomò la Eſpada en ſu mano, y con ella poſtrado ſe puſo en oracion, y aſſi eſtuvo vn rato, diziendo ſobre el diuerſas oraciones el Arçobiſpo. Y acabadas que fueron, boluio el Rey à hazer oracion otra vez, y beſada la cruz de ſu Eſpada, el miſmo ſe la ciñò, y arrancandola luego de la bayna, blandeola tres vezes. Y dize eſte miſmo Autor, que en la primera denotava, que deſafiaua todos los enemigos de la ſanta Fè Catholica. En la ſegunda, que ſe ofrecia a defender a los huerfanos, viudas, y pupilos. Y en la tercera, que prometia hazer juſticia mientras viuieſſe, aſſi al mayor, como al menor: y aſsi a los eſtra-

ños,

ños, como a sus subditos. Hecho esto boluio a embaynar su Espada, y quando fue cantado el Euangelio, ofreciose el Rey a si mismo, y a su Espada a Dios nuestro Señor, suplicandole fuesse siempre en su guarda, y le diesse vitoria contra sus enemigos.

Entonces el Arçobispo de Çaragoça, que dezia la Missa vngiò al Rey* en la espalda, y en el braço derecho, y prosiguiò adelante en su Missa. Y despues q̃ fue acabada, boluiose el Rey a desceñir su Espada, y pusola sobre el Altar, donde antes auia estado junto a la Corona, y estuvose quedo en su sitial. En esto el Infante Don Iuan Arçobispo de Toledo su hermano se reuistiò, y començò otra Missa, y poco despues que la huvo començado, tomò el Rey de sobre el Altar la Corona, y el mismo se la puso en la cabeça, y teniendola assi puesta, llegaron a el, el mismo Infante su hermano, que dezia la Missa, y los otros Infantes sus hermanos Don Pedro, y Don Ramon, y se la aderezaron. Entonces todos los Arçobispos, Obispos, Abades, Priores, y los demas Eclesiasticos, que alli se hallaron, començaron el *Te Deum laudamus*. Y en el entretanto, que este se cantô, tomò el Rey en su mano derecha el Cetro de oro, y mudolo a la izquierda, y despues tomò el Pomo, y tuvolo en su mano derecha, diziendose a cada cosa destas sus oraciones. Hecho esto, passose adelante en la Missa. Y quando fue dicho el Euangelio, el Rey otra vez con grande deuocion, y reuerencia, estando puesto de rodillas, y con grande humildad ante el Altar mayor, boluio a ofrecerse á si mismo, y a su Real Corona a Dios nuestro Señor. Y en esta postura estuvo todo el tiempo, que durò esta Missa, que el Arçobispo de Toledo dixo. Acabada que fue, sentose en su sitial, que estaua puesto delante el mismo Altar mayor, y puestos el Pomo, y Cetro sobre el Altar, teniendo la Corona en la cabeça, hizo venir ante si los

* Carrillo en el Catalogo de los Arçobispos de Zaragoça fol. 259.

na lo solia hazer, y à el estaua dada la facultad por la comission, y Bula del Papa como se ha referido. Pero erigiendose esta Iglesia de Zaragoça en Metropoli a los Arçobispos della tocô el hazello, y assi despues acà ellos lo han hecho, y en este Arçobispado començô, del qual escriue el Rey Don Pedro el IIII. en su historia, que no quiso dexar el apellido de Luna, aunque fue promouido a esta dignidad, como lo acostumbravan hazer los que eran de baxo suelo. Demanera, que reuestido de Pontifical el Arçobispo de Çaragoça, el Rey puso por su mano sobre el Altar mayor la Corona, y la Espada. Despues se vistio el Alua, como si huviera de dezir Missa, y sobre el Alua se puso la Estola, y el Manipulo, y sobre todo la Dalmatica Real, que era muy rica. y la Estola, y Manipulo lo eran tanto, que se estimavan en vna gran suma, porque estavan quajados de perlas, y piedras preciosas. Y a cada cosa destas, que el Rey se ponia, el Arçobispo dezia su oracion, la que ya està ordenada por la Iglesia.

Hecho esto el Arçobispo començò la Missa con grande solemnidad, y dicha la Epistola, hizose el Rey calçar las espuelas, la derecha a su hermano el Infante Don Pedro, y la izquierda a su otro hermano el Infante Don Ramon. Despues allegandose vn poco azià el Altar, tomò la Espada en su mano, y con ella postrado se puso en oracion, y assi estuvo vn rato, diziendo sobre el diuersas oraciones el Arçobispo. Y acabadas que fueron, boluio el Rey à hazer oracion otra vez, y besada la cruz de su Espada, el mismo se la ciñò, y arrancandola luego de la bayna, blandeola tres vezes. Y dize este mismo Autor, que en la primera denotava, que desafiaua todos los enemigos de la santa Fè Catholica. En la segunda, que se ofrecia a defender a los huerfanos, viudas, y pupilos. Y en la tercera, que prometia hazer justicia mientras viuiesse, assi al mayor, como al menor: y assi a los estra-

ños,

ños, como a sus subditos. Hecho esto boluio a embaynar su Espada, y quando fue cantado el Euangelio, ofreciose el Rey a si mismo, y a su Espada a Dios nuestro Señor, suplicandole fuesse siempre en su guarda, y le diesse vitoria contra sus enemigos.

Entonces el Arçobispo de Çaragoça, que dezia la Missa vngiò al Rey * en la espalda, y en el braço derecho, y prosiguiò adelante en su Missa. Y despues q̃ fue acabada, boluiose el Rey a desceñir su Espada, y pusola sobre el Altar, donde antes auia estado junto a la Corona, y estuvose quedo en su sitial. En esto el Infante Don Iuan Arçobispo de Toledo su hermano se reuistiò, y començò otra Missa, y poco despues que la huvo començado, tomò el Rey de sobre el Altar la Corona, y el mismo se la puso en la cabeça, y teniendola assi puesta, llegaron a el, el mismo Infante su hermano, que dezia la Missa, y los otros Infantes sus hermanos Don Pedro, y Don Ramon, y se la aderezaron. Entonces todos los Arçobispos, Obispos, Abades, Priores, y los demas Eclesiasticos, que alli se hallaron, començaron el *Te Deum laudamus*. Y en el entretanto, que este se cantô, tomò el Rey en su mano derecha el Cetro de oro, y mudolo a la izquierda, y despues tomò el Pomo, y tuvolo en su mano derecha, diziendose a cada cosa destas sus oraciones. Hecho esto, passose adelante en la Missa. Y quando fue dicho el Euangelio, el Rey otra vez con grande deuocion, y reuerencia, estando puesto de rodillas, y con grande humildad ante el Altar mayor, boluio a ofrecerse á si mismo, y a su Real Corona a Dios nuestro Señor. Y en esta postura estuvo todo el tiempo, que durò esta Missa, que el Arçobispo de Toledo dixo. Acabada que fue, sentose en su sitial, que estaua puesto delante el mismo Altar mayor, y puestos el Pomo, y Cetro sobre el Altar, teniendo la Corona en la cabeça, hizo venir ante si los

* Carrillo en el Catalogo de los Arçobispos de Zaragoça fol. 259.

ſtamentos de ſu caſa, con que ſe entretuvieſſen, y aſsi ſe hazia. El Vizconde de Cardona armò ſolos tres Nobles Caualleros, y a ſu hermano Don Ramon, y al Noble Don Amoros de Ribelles, y al Noble Don Pedro de Regal, que creo ha de dezir de Queralt. Y deſpues cada vno deſtos tres Nobles hizo cada diez Caualleros. Don Lope de Luna armò veinte Caualleros, y el Conde de Pallàs otros veynte. Don Alfonſo Fernandez de Ixar quinze. Don Guillen de Angleſola diez. Don Iuan Ximenez de Vrrea otros diez. Don Berenguel de Angleſola tambien diez. Don Pedro Cornel, Don Guillen de Cervellon, D y Don Ot de Moncada, que eran los tres que quedaban de los doze que armô el Rey, tambien armaron otros cada diez. Y de los que armò el Infante Don Pedro: El Vizconde de Caſtelnou, el Noble de Eril, y el Vizconde de Villamur, aſsi meſmo armaron otros cada diez, y el Noble de Cruyllas no mas de ſeys, de los tres que armò el Infante Don Ramon, tambien ſe eſcriue, que armaron qual a ocho, y qual a diez, pero ni los vnos ni los otros ſe nombran, De manera que el Rey armò doze Ricos Hombres, deſpues eſtos cada vno en ſu Capilla armò a otros, y lo miſmo hizieron los Infantes, y los armados por ellos. Y con eſto ſe acabò eſto del armar Caualleros, que no pudo dexar de durar gran rato.

D Eſteuan de Coruera en la vida de Doña Maria de Ceruellon cap. 76. fol. 196.

Y auiaſe ordenado por el Rey a eſtos doze Ricos Hombres, que aſsi como cada vno acabaſſe de armar, los que auia de armar en ſu Capilla, ſe ſalia con ellos, y ſe iba a la Aljaferia, yendo delante del los que lleuaban las eſpadas, de los que aſsi auia armado Caualleros, deſpues iva el ſolo, y a el ſeguian detras todos aſsi armados Caualleros, yendo todos de dos en dos acauallo en muy buenos cauallos, que cada vno para aquella jornada procurò de auer los mejores que pudo. Y aſsi refiere fue coſa

ſa de ver los harmoſos cauallos, que alli ſe vieron, y los ricos jaezes, y adrezos que ſe ſacaron, todos de paños de ſeda, y oro. Y por eſte orden los Ricos Hombres que el Rey armò Caualleros ſe fueron de vno en vno, con ſu quadrilla a la Aljaferia, que fue vn hermoſiſsimo eſpectaculo. Quando ya todos eſtos doze Ricos Hombres con ſus Caualleros huvieron ſalido de la Igleſia mayor camino de la Aljaferia, como ſe ha dicho, el Rey baxô del Altar mayor lleuando el pomo en la mano derecha, y el Cetro en la izquierda, y ſu corona pueſta en la cabeza, y ſaliò a la puerta de la Igleſia, donde ſe puſo en ſu cauallo, que ya le eſtaua aparejado riquiſsimamente enjaezado, y comenzando a hazer el miſmo viage de la Aljaferia, por las calles que auia venido, lleuandole delante ſu Eſpada, y detras ſus armas, los Ricos hombres que las auian traydo. La corona dize eſte autor era riquiſsima, toda de oro, llena de piedras precioſas, rubies, balaxes, zafires, turqueſas, y eſmeraldas: y que delante tenia vn carbunclo de grande eſtima, toda ella dize ſeria de vn palmo en alto, y que tenia diez, y ſeis florecillas, ò murez nos, que auia en ellos algunas perlas muy grueſas, caſi como huevos de palomas, y aſsi toda ella ſe eſtimaba en cincuenta mil eſcudos. El cetro tambien dize era de oro de tres palmos de largo, y que en la punta tenia vn rubi el mas hermoſo, que ſe huuieſſe viſto, porque dize era mui grueſſo. El pomo aſsi meſmo era de oro, y que tenia en lo alto vna flor tambien de oro, y ſobre ella vna Cruz muy bien labrada. En todo eſto dize auia infinidad de piedras precioſas, que relucian eſtrañamente. Y que el cauallo tenia vn jaez riquiſsimo. De manera que todo lo que el Rey lleuaba aquel dia con los adrezos del cauallo ſe eſtimaba en mas de ciento y cinquenta mil eſcudos, que para aquellos tiempos era vna gran ſuma.

Con eſtas inſignias Reales, y con las veſtes de Dalmatica

tica Estola, y Manipulo, conque auia estado en la coronacion, subiô el Rey en su cauallo, de cuyo freno, y de los brazos del salian dos pares de riendas, las vnas eran las del mismo cauallo que lleuaua al cuello, y seruian para regirlo, y destas lleuaban de la parte derecha el Infante Don Pedro, y de la izquierda el Infante Don Ramon, y muchos Ricos Hombres de Aragon, y Cataluña. De las otras riendas, que eran de seda blanca, y tenian bien cincuenta palmos de largo, de vna parte, y de otra lleuaban otros Ricos Hombres, Caualleros, y Ciudadanos, y tras ellos los postreros de todos iban los Sindicos de las Ciudades de Çaragoça, Valencia, Barcelona, y Tortosa, que eran por todos veynte, y dos, quatro por Tortosa, y cada seys por las otras Ciudades, y assi ivan por este orden todos a pie acompañando al Rey, que a ninguno se le permitiò ir a cauallo, sino al que lleuaba la espada del Rey, que iva delante de los que lleuaban de las riendas, y el que lleuaba las armas que iva detras.

Y asi con esta magnificencia, y magestad fue lleuado el Rey a la Aljaferia, que quando allà llegò serian bien tres horas de la tarde. Las calles escriue estauan muy adrezadas llenas de instrumentos de musica, que de trompetas auia mas de trecientos juegos, y de otros juglares, y disfrazes de Caualleros saluages, y de otros mas de mil, que parecia que el Cielo se vndia con la tierra: tanto era el estruendo, que se sentia por donde quiera que el Rey passaua. Llegado a la Aljaferia apeose el Rey, y subiose a su aposento, del qual saliò de alli a vn buen rato con otra corona menor, porque la primera le pesaba mucho: y no era esta tan pequeña que no tuviesse medio palmo en alto, ni valia tan poco que no se estimasse en veynte, y cinco mil escudos. Con esta pues saliò a la gran Sala, y dexando en vn sitial de brocado, que estaua a la

mano

mano derecha, el pomo, y en otro que estaua a la izquierda el cetro, se sentò a comer en vna mesa que le estaua aparejada mas alta que todas, y tendria XVIII. palmos de largo, y en ella a su mano drecha vn poco apartado del se sentò el Infante Don Iuan su hermano Arçobispo de Toledo, y a la otra parte, que era a la mano izquierda algo mas apartados, se sentaron los Arçobispos de Çaragoça, y Arborea, el de Çaragoça primero.

Despues en otra mesa mas baxa a la mesma mano izquierda se sentaron los otros Obispos, Abades, y Priores. Y en otra a la derecha los Ricos Hombres, que el Rey auia armado Caualleros aquel dia: y tras ellos los otros Cavalleros Nobles. Los postreros de todos se sentaron los Ciudadanos, y Sindicos de las Ciudades principales, que alli concurrieron, cada vno en el lugar que se le señalò.

A estas mesas seruian personas, que ya fueron diputadas, con tanto orden, y concierto, que con ser tantos, parecia que no auia ninguno, la mesa del Rey se siruiò desta manera. Que aquel dia el Infante Don Pedro hizo el oficio de Mayordomo, y ordenô que fuesse desta suerte. Que el Infante Don Ramon siruiesse al Rey la toualla, y despues la copa, y doze Ricos Hombres, con el siruiessen en la mesa, y assi se hizo, el assentar de la vianda se hizo por este orden. Que delante el primer seruicio el Infante Don Pedro con dos Ricos Hombres, que lo lleuaban en medio, asidos de las manos entrò dançando, y cantando vna cancion, que el auia compuesto, E y los que trayan los manjares le respondian. Y como llegò a la mesa del Rey hecha su mesura hizo la salua, que en aquel tiempo dezian creencia primero en la escudilla del potaje, y pusola delante del Rey, despues hizo lo mesmo en el tajador, que assi esta expressamente notado. Assentado el primer seruicio, y acabada la danza qui-

E Montaner c. 198. Iuan Frances fol. 312.

quitole el manto, y la ropa que llaman Cota, v era de paño de oro con armiños, y tenia muchas perlas, y diola a vno de los musicos que alli auia, que llamavan juglares, que seruian como de truanes en aquel tiempo, y luego le pusieron otro manto, y otra cota, y salio por el otro seruicio, y asido de las manos en medio de los Ricos Hombres boluiò a entrar danzando, y cantando otra cancion con el segundo seruicio, respondiendole los que detras del venian con los manjares. Y llegado a la mesa del Rey, y hecha la salua, boluio a salir por el tercero dando aquel vestido a otro juglar. Y assi por este orden en diez vezes que se asentò la vianda se mudò, y diò diez vestidos muy ricos, entrando siempre danzando con cada seruicio, y cantando su nueua cancion, compuesta por el. Y assi como se assentava el vn seruicio en la mesa del Rey se ivan assentando los otros seruicios en las otras mesas de los combidados.

Desta manera se siruiô la comida. Acabada que fue quitaronse las mesas: y adrezose vn tablado muy rico, en medio del qual se assentò el Rey en su silla con su corona puesta en la cabeza, y el pomo, y cetro en las manos, y a sus lados los Arçobispos algo apartados del, como auian estado en la mesa; Y por las gradas del tablado a los pies del Rey se assentaron los Ricos Hombres, Caualleros, y Ciudadanos que alli auia.

Quando todos estuvieron assi assentados vno de los juglares que alli estauan, llamado Romaset començò en voz alta a cantar vna villanesca, que el mesmo Infante Don Pedro auia compuesto en honra, y alabanza del Rey, y por la solemnidad de aquella fiesta. Porque en suma contenia, ir declarando lo que significauan las insignias Reales, que aquel dia en su coronacion auia recebido el Rey, y dezia, que la corona en ser toda redonda, y no tener principio, ni fin, denotaua a Dios nue-

stro

ſtro Señor todo poderoſo, que era ſin principio, y ſin fin: en el qual auia de tener ſiempre el Rey puesto ſu entendimiento, memoria, y voluntad, y que por eſſo ſe la auia puesto en la cabeza, donde eſtas tres potencias tenian ſu aſiento. Y aſſi deuia continuamente ſuplicalle, que pues auia ſido ſeruido de hazelle tanta merced de colocallo en tan ſublime eſtado, que lleuaſſe corona en la cabeza reynando en la tierra, ſe ſiruieſſe en hazerle merced, y dalle gracia que pudieſſe lleuar la otra que eſperaua, reynando para ſiempre con ſu diuina Mageſtad en el Cielo. El cetro, que en ſer vara drecha denotaua la juſticia, que ſobre todas las coſas le eſtaua encomendada, y la auia de executar con todos igualmente, caſtigando los delictos, y premiando las virtudes, que entrambos eran actos de juſticia. El pomo que en tenello el Rey dentro ſu mano denotava, que de la miſma manera podia ſi queria tener en ſu mano todos los corazones de ſus ſubditos que Dios le auia encomendado. Y aſſi auia de procurar de hazello manteniendolos en paz, y juſticia, no permitiendo ſe les hizieſſe ningun agrauio, y refiere eſte miſmo eſcritor, que de tal manera procurò el Infante Don Pedro, que fue el autor deſtas trobas, que eſte villancico ſe cantaſe, que el Rey pudieſſe muy bien entender la ſentencia del, y lo que ſignificauan aquellas inſignias Reales que tenia.



Y acabado eſto el miſmo Romaſet, que ſegun ſe eſcriue, tenia muy linda voz, cantô otra cancion compueſta por el miſmo Infante, toda en alabanza del Rey, deſpues entrò otro juglar llamado Nouellet, y eſte dize que recitò en voz, y ſin cantar mas de ſetecientos verſos que el miſmo Infante auia compueſto, en lo que entonzes dezian Rima Vulgar, que todos cõtenian el orden, y modo que el Rey auia de guardar en el gouierno, y ordinacion de ſu caſa, y en la prouiſion de todos ſus oficiales,

les,

les,y miniſtros,que ſegun parece eſte Infante Don Pedro deuia ſer leydo,y exercitarſe en la poeſia vulgar,que en aquellos tiempos antigos llamaban la Gaya Sciencia. E Era hermano del Rey como ſe a dicho, y de Doña Iuana ſu muger, hermana del Conde de Fox, tuuo tres hijos, y vna hija, los hijos fueron, el primero Don Alonſo,que le ſucediò en el Condado de Ribagorça, y y deſpues vino a ſer el mayor Señor de Eſpaña, porque fue Marques de Denia,Duque de Gandia, Condeſtable de Caſtilla,y Marques de Villena, cuyo nieto fue aquel tan celebrado entre las gentes,Don Enrique de Aragon, comunmente dicho el Marques de Villena,fue tan dado a la doctrina de las artes liberales,y de quien ſe cuentan tantas coſas de la Nigromancia.El ſegundo hijo ſe llamò Don Iuan,y fue Conde de las montañas de Prades, Señor de la Baronia de Entenza, y gran Seneſcal de Cataluña.El tercero Don Iayme,fue primero Obiſpo de Tortoſa,*deſpues deValencia,y vltimamente muriô Cardenal. La hija que ſe llamò Doña Maria, caſò con Pedro de Luſiñano Rey de Chipre, que eſtos hijos tuuo eſte Infante Don Pedro, el qual muerta ſu muger ſiendo de cinquenta,y quatro años renunciò el mundo,y a XII.de Setiembre M.CCC.LVIII.tomò el abito de San Franciſco en el Monaſterio de la Ciudad de Valencia, y profeſſo de aquella orden acabò alli ſus dias ſantamente. Del qual ha parecido hazer aqui eſta mencion, por ſer el que ordenò, todo lo que en la fieſta deſta Coronacion ſe hizo, el Rey eſcriuien eſtuvo muy atento a eſtas coſas,y que las notò muy bien.

Quando todo eſto fue acabado, que era ya muy bien tarde, el Rey ſe entrò a ſu apoſento a deſcanſar, que lo auia bien meneſter, y los demas ſe fueron a ſus poſadas. El lunes ſiguiente tambien hizo el Rey plato, y diò de comer a los miſmos. Y el martes el Infante Don Pedro

com-

E El Arte de eſcriuir verſos llamarô antiguamente Ciēcia Gaya, Zurita lib.10.cap.42.y en los Indices lib.3. fol.363.Don Enrique de Villena eſcriuio vn diſcurſo del Arte de Trobar, y llama aſsi a la Poeſia, cuyo M.S. tiene el Autor deſtas Notas.

* Martorel en la Hiſtoria de Tortoſa lib.2.cap.4.

combidò al Rey, y a toda la Corte en ſu poſada, que no ſe eſcriue qual era. El miercoles el Infante Arçobiſpo de Toledo en el Monaſterio de los Frayles Menores donde poſava hizo lo miſmo. Y el jueues el Infante Don Ramon, y con eſto ſe acabaron los banquetes, auiendo en todos eſtos dias grandes fieſtas, y diuerſas inuenciones de bayles por la Ciudad, y entre ellos fue que huuo mas de trecientos que llamavan bordonadores, y bien cien Caualleros, y hijos de Caualleros, y Ciudadanos honrados, que como dezian tiraban al tablado. Sin eſto huuo mas de cien ginetes de Valencia, y de Murcia muy bien adrezados, y con grandes pretales de caſcaueles, que iban dando carreras por las calles, regocijando la fieſta. Eſto del tirar al tablado era vn juego, y exercicio de Caualleria muy vſado en los tiempos antigos, y era lo que el Fuero ſegundo de Haſtiludio dize en Latin, iactare ad tabulatum. Y deſtos dos Fueros, y de lo que Vitalis de Canelis Obiſpo de Hueſca, el antiguo gloſador dize ſobre ellos, y de la Hiſtoria[F] del Rey D. Alonſo el Sabio ſe colige, que era juego de Lanzas arrojadizas, que ſe hazia deſta ſuerte. Hincauanſe en tierra vnos palos largos, y derechos a manera de los que aora llaman quayrones, y en eſtos ſe ponian atraueſadas vnas tablas de madera a modo de palenque ſino que era menor, y ſubia en alto, y eſtaua al vn lado de la carrera, y a eſto llamavan Tablado.

[F] En la Chronica del Rey Dó Alonſo el XI. cap. 103. ſe lee: *Y en eſte dia boſordaron, y lancearon tablados.* Boſordo ſe llamava adonde arrojavan los dardos, y lanzas. For. 2. de Haſtiludio fol. 180 Zurita lib. 7. c. 68. fol. 152. llama Boſordar al Tablado.

Los que entrauan en eſta fieſta partiendo de ſu pueſto, corriendo en ſus cauallos a toda furia arrojauan ſus lanzas, que llamavan haſtas, procurando en todo caſo de acertar en el tablado, como que tiraſſen a deſazello. El que tenia tanta pujanza en el brazo, y tán buen tino, que acertando a dar en el tablado hincaua en el ſu lanza, ò lo paſſava de claro en claro, ganaua precio, y teniaſe en mucho. Porque no ſe permitia que el cabo deſtas lanzas

con

con que se auia de dar el golpe, tuviesse ningun genero de punta, ni de la misma madera de la lanza, ni de hierro: solo podia tener vn cercillico de hierro, hueso, o de otro metal, a la manera del cuento, que aora vsan. Y assi venia a tenerse en mucho el hincar las lanças en este Tablado, y mucho mas si se passaua, auiendose de arrojar, como se arrojaua de lejos, y lleuando los Cauallos a espuela batida. Que esto se hazia para exercitar los Caualleros en esta milicia, a imitacion de lo que en la guerra se vsaua, que assi con lanzas arrojadizas, aunque con puntas de diamãtes se solia envestir en los enemigos, y el Tablado servia en lugar de los arneses, que solian llevar. Y lo que estos dos Fueros de Hastiludio hechos en las Cortes de Huesca año M. CC. XLVII. o por mejor dezir recopilados, quisieron proueer, fue esto, que como este exercicio, y manera de juego fuesse muy frequente, y acaecia, que muchas destas lanzas que se tirauan al Tablado, dando fuera del acertauan a herir, o maltratar algunos de los circunstantes, que mirauan la fiesta, para q̃ el Cavallero quedasse libre de la pena, en que por esto podia incurrir: el primer Fuero dispuso, que el Cauallo huviesse de lleuar pretal de cascabeles, ò campanillas, para que estas al tiempo del arrancar de la carrera sirviessen como de auisar la gente, que se guardassen, y tu viessen ojo a la lanza, que se arrojava, que no llevando cascabeles, o campanillas si se seguia daño incurria en pena el Cauallero, cuya lanza lo hazia, y esto auia lugar en qualesquiere juegos, o exercicios militares. El segundo Fuero dispuso, que aunque lleuasse cascabeles, ni campanillas, si la lanza llevaua ningun genero de punta, ni della misma, ni de hierro, aunque fuesse como es partida, ni q̃ fuesse como hierro de dardo, o de lanzilla pequeña, que llaman azcona, tuviesse tambien pena. Pero no llevando ninguna suerte de punta, y llevando campanillas, o casca

D beles

beles estava libre de toda pena. Y esto era jugar, o tirar al Tablado. Los bordonadores no entiendo bien, que eran, aunque deste mismo Fuero segundo, veo que llama a estas lanças arrojadizas, bofordos: y assi vengo a inferir, que entrarian por ventura algunos en esta fiesta con bordones en lugar de lanças, y los arrojavan, que con ellos parece seria mas facil el ganar precio: y por esso deuian de salir mas a esta fiesta con bordones, que con lanças; y assi aqui se nota, que huvo trecientos bordonadores, y de los otros no mas de ciento. Pero remitolo a quien mejor lo entienda, porque no lo hallo notado.

Demas desta fiesta, q̃ era tenida en mucho, al vn lado de la Aljaferia se auia hecho vn hermoso campo todo cerrado con tapias, a manera de corro para Toros, adonde cada Parroquia de la Ciudad lleuò su Toro diuisado con las armas Reales, con mucha musica, gente, y monteros, que lo alancearon, que a manera de monteria, y de caça saluagina parece, se vsaua en aquel tiempo la fiesta de los Toros. Y quiça seria mejor, y con menos peligro de como aora se vsa, no permitiendo entrar en el campo, sino los muy diestros, y exercitados en ella.

Tambien por las calles huvo grandes danças, y bailes, los dias que durò esta fiesta, que fueron hasta el Viernes despues de Pascua. Y encarece mucho este Autor el buen tiempo que hizo, y la grande paz, y conformidad, que huvo entre los de la Ciudad con los forasteros, sin que se entendiesse huviesse avido entre ellos el menor desabrimiento del mundo. Y sobre todo alaba lo bien, que todos fueron hospedados, y las buenas posadas que tuvieron, atribuyendolo al buen orden que dieron los Prohombres de Çaragoça en el repartillas. Assi, que estas fueron las fiestas, que en esta Coronacion se celebraron, a la qual se hallaron presentes los hijos del Rey Don Pedro,

dro, que le sucedio, y Don Iayme que fue Conde de Vrgel. Pero no se escrive en la Missa, ni en los banquetes donde estuvieron. Hanse podido recitar tan particularmente las cosas, que en estas fiestas passaron, porque Ramon Montaner escritor grave de aquellos tiempos, que se hallò presente, como testigo de vista las refiere. Y lo mesmo se podra hazer en esta que se sigue del Rey Don Pedro el IV. porq̃ el mismo Rey en su Historia tuvo cuidado de escrivirla, aunque no con tantas circunstancias, y se vè por ella imitò en algo a la Coronacion de su Padre, que es la que acabamos aora de referir.

N O T A.

DOña Teresa de Entenza fue muger del Rey Don Alõso el Benigno; y falleciô en Çaragoça a xxviii de Octubre, año M. ccc. xxvii. siendo Infante su esposo, como lo aduierten Blancas en este lugar, y en los Comentarios fol. 186. Zurita lib. 6. cap. 75. La ocasion de su muerte fue el parto del Infante Don Sancho, jaze sepultada en el Conuento de San Francisco, en Tumulo de marmol artificiosamente labrado, adorna vna CORONA Real su cabeça reclinada sobre vnas almohadas sembradas las Armas Reales de Aragon, las Quatro Barras, y las de la casa de Entença, que son vn escudo partido al traues, el campo alto negro, y el baxo de oro. El habito es de Monja de Santa Clara, y tiene en los pies sandalias. En contorno del sepulcro en varios nichos ay muchos personages vestidos de luto, significando en sus acciones mudas, el llanto de la que piadosamente plañian, sustentan este Mausoleo seis Leones. Quando fallecio la Infante estaria el sepulcro en medio el Presbiterio, oy està a vn lado, arrimado a la varanda de la escala, que se sube al Altar mayor, a la parte del Euangelio,

cōtiguo a este lucilo ay vn sepulcro de marmol en vertiē te, a la parte derecha está la Infante Doña Isabel, vestida el habito de Santa Clara, y a la otra parte Don Sancho esparcido el cabello por los hombros, y ceñida la frente con vna guirnalda de flores, a los pies deste tumulo ay esta inscripcion escrita en letra encadenada, diuidida de la suerte que se pone en este lugar, aunque se varia la letra por falta de caracteres, la qual dize assi:

HOC SEPVLCHRO TVMVLANTVR DVO GENITI REGA

Fortasse legendum *Procreantur.* LES. QVI DVO ALVO---- REANTVR PER PARENTES Naturales

ALTER FRATER SANCIVS VOCALITER NVNCVPATVR.

QVI VELVT CONSTANCIVS IN EXCELSIS COLLO

CATVR. Q. VT CLARA MINORISSA ETERNE

CONGRATVLATVR. AMEN. AMEN.

El traje de las Peñas Veras no se explica exactamente; y assi procuraremos rastrear algo de su verdadera significacion de algunos Historiadores de España, Zurita lib. 7. cap. 1. refiriendo la Coronacion del Rey Don Alō so el IV. dize, *Que los Caualleros fueron al Palacio Real de la Aljaferia muy ricamente vestidos con Paños de oro, como entonces dezian, y Peñas Veras, que era toda la gentileza, y gala de aquellos tiempos.* Y en el mismo Capitulo dize: *Y vestianse de otras vestiduras de oro, y de carmesi, y de grana con Peñas Veras, o Armiños.* Don Pedro Lopez de Ayala en la Chronica del Rey Don Pedro de Castilla, año IIII. cap. XI. hablando de las bodas del Rey, y de la Reyna Doña Blanca de Borbon, su infeliz esposa dize. *Y era madrina de la Reyna, la Reyna Doña Leonor de Aragon, & iua en vna mula, y lleuaua esta Reyna Doña Leonor paños blancos con Peñas Grises.* Y en el mismo capitulo dize assi. *Et iua la Reyna Doña Maria Madre del Rey Don*

Pedro

Pedro en vna mula, y lleuaua paños de Xamites blancos con Peñas Veras.

El mismo Autor en la Chronica del Rey Don Enrique el II. que falleciò en Santo Domingo de la Calçada a IX. de Mayo de M.CCC.LXXIX. en el año XIII. de su reynado. Cap. 3. descriuiendo de la suerte, que el Rey jazia enfermo en su lecho, dize assi:

Y en tanto vino su Confessor, y dixole Missa, y oleolo, è despues el Rey assentose en la Cama vestido de vestidura de oro, forrada en Peñas Veras.

Las Peñas Veras se infiere, que era el traje mas galan, bizarro, y rico, que en aquellos siglos se platicaua, y por esto dize Ayala en la Chronica del Rey Don Iuan el I. año II. Cap. VI. *Que le placia mucho al Soldan, que los Reyes Christianos le embiassen algunas joyas de las que en su tierra no auia, assi como Escarlatas, y Halcones, Girifaltes, y tales cosas, como Peñas Veras, y Grises*, cuyos desseos satisfizo el Rey Don Iuan generosamente, *Y embiole con sus mensajeros Escarlatas las mejores, que pudo auer y Peñas Grises, y Veras, y Halcones, Girifaltes, y otras joyas de oro, y de plata muy bien obradas.*

Bernabe Moreno de Vargas en la Nobleza de España discurso 17. hablando de los Veros dize, que son vnas labores Romanas a imitacion de ondas, de las quales vsaron los Cavalleros de España en sus vestidos, sobre vistas, y faldones, y que huvo algunos que los divisaron por armas, y de sus razones, y de los lugares referidos, colijo que las Peñas Veras, o Grises serian labores a manera de Veros, y le darian el nombre de Peñas a la trepadura, y el fondo por ser de Armiños, y Grises, Veras, cuyo color en las armas siempre es blanco, pintado sobre diferentes metales, y colores.

Es celebre la memoria del Marques de Villena entre los Historiadores de España por su mucha erudicion, no

por las novelas, y fabulas, que creyò della ignorancia vulgar. Està sepultado en Madrid en el Conuento de San Francisco, refieren sus buenas letras Rades en la Chronica de las tres ordenes cap. 33. fol. 66. tratando de los Maestres de Calatraua, porque lo fuè este Cauallero. Francisco Caro de Torres en la misma Historia lib. 2. cap. 51. Mariana lib. 19. cap. 8. y en el lib. 21. cap. 7. Gil Gonzalez Davila en el Teatro de las grandezas de Madrid lib. 2. cap. 2. y en la Historia del Rey Don Enrique Tercero de Castilla cap. 64. y 73. Quintana en la Historia de Madrid lib. 3. cap. 49. Colmenares en la Historia de Segouia cap. 29. §. 6. y 11. *Este es aquel*, dize vn graue Historiador[G] Aragones, *famoso, y notable Cauallero Don Enrique de Villena tan celebrado por la doctrina de las artes liberales, en que empleò desde su primera edad todo su estudio, que fue muy enseñado en el arte de la eloquencia, y en los secretos de la Filosofia, y de las otras disciplinas, y quedò mas conocido por esto entre las gentes, que por suceder de la linea legitima de la Casa Real de Aragon, y ser nieto del Rey Don Enrique el Segundo de Castilla.* Y en otro lugar[H] refiriendo su fallecimiento dize: *Què fue el postrero de los de la Casa Real de Aragon, que descendian por linea legitima de varõ de los Condes de Barcelona, que se cõtinuò por seyscientos años desde el primer Vuifredo; sin faltar varon legitimo, y de parte de su madre fue nieto del Rey Don Enrique de Castilla, que llamaron el Mayor. Fue su Villa de Iniesta, que està en las ruinas de la antigua Egelesta, el recogimiento, y secreta morada de sus estudios, en que el ocupaua su vida, en la contemplacion de la sabiduria, y de los artes liberales, y murio pobre, y gotoso de los pies, y de las manos, y llegò a tanta pobreza, que de muy gran estado, vino a tanto menester, que no tenia para mãtener mas de diez caualgaduras pobremente. Tuuo vna de las famosas LIBRERIAS de todas ciencias, que huvo en España, que se estimaua por vn muy rico tesoro, y como en ella auia*

G Zurita lib. 10. c. 54

H Zurita lib. 14. c. 22

muchos

muchos libros de Astronomia, y Alquimia, de las quales artes fue tenido, como escriue Pero[1] Carrillo, en la Historia, que compuso de aquellos tiempos, por vno de los mayores Sabios del mundo. QVEMARON MVCHOS COMO SI FVERAN DE NIGROMANCIA.

1 Pero Carrillo de Albornoz fue Alconero Mayor del Rey Don Iuan el II. de Castilla.

CAPITVLO VI.

De la Coronacion del Rey Don Pedro IIII. llamado el Ceremonioso.



VPO Don Pedro la nueua de la muerte del Rey Don Alonso su padre, cuya coronacion es la que antecede, estando en Çaragoça, y auia muerto el Rey en Barcelona Miercoles a xxiv. de Enero Vispera de la Conuersion de San Pablo, año M.CCC. XXXVI. Quando se certificò que era verdad, que era muerto, mandô juntar los de su Consejo, y sin aguardar mas, tomo luego el titulo de Rey. Y aunque estuvo vna vez resuelto de ir a Barcelona para hallarse en su enterramiẽto, que auia mandado fuesse en Lerida, en el Monasterio de los Frayles Menores: como supo, que no se auia hecho assi, sino que lo auian enterrado en Barcelona, mudò de parecer, y determinò de hazelle las obsequias en Çaragoça. Para esto, saliendo vn dia del Monasterio de los Frayles Menores donde posaua, muy acompañado de su Corte, representando el duelo, vino a la Iglesia Mayor, donde se auian de celebrar las honras.

Hechas que fueron, mudose al Palacio de la Aljaferia, y alli fueron a hazelle reuerencia los Infantes Don Pedro, y Don Ramon sus tios, y los Ricos Hombres, y Caualleros que aqui se hallaron. Passados algunos dias que el Rey estaua componiendo algunas cosas que se

ofrecieron, y señaladamente las de su coronacion, que queria luego hazer, vinieron los Sindicos de las Ciudades, y Villas de Cataluña, con vna demanda, que segun el mismo Rey escriue, lo puso en arta confusion. Porque suplicauan con mucha instancia al Rey se siruiesse antes de coronarse, de querer ir personalmente a la Ciudad de Barcelona a jurarles sus Vsages, y costumbres, que assi dezian se auia siempre vsado, alegando para esto, que cabia en razon, que primero huuiesse de ser Conde que Rey. Y assi prometian de hazelle el juramento de fidelidad que le deuian. Pero yo no he hallado, que ningun Rey huuiesse hecho esto que pedian, sino el Rey Don Alonso IV. con la ocasion, y salua que arriba se ha referido. Pero como los Infantes Don Pedro, y Don Ramon dezian, que se deuia hazer assi, los Catalanes tomauanlo esto mas de veras, tanto que llegaron a hazer requestas sobre ello al Rey con actos publicos.

Los Ricos Hombres, Caualleros, y Mesnaderos de Aragon, que a la sazon se hallaron en Çaragoça, con el Infante Don Iayme Conde de Vrgel, hermano del Rey, que era de parecer contrario, y algunos Ciudadanos de Çaragoça nombrados para esto por la Ciudad, marauillados de que semejante nouedad, que esta se intentasse por los Catalanes; fuerõse derechos al Rey, representandole el grande sentimiento que tenian de que Catalanes pidiessen semejante cosa, y pidiendole licencia tambien para requerirle con acto no lo hiziesse, que se entiende bien que el Rey no le pesaua desta diligencia, y asi le requirieron diziendo, que en ninguna manera deuia condescender con lo que los Catalanes pretendian, sino que ante todas cosas, y aun antes de coronarse deuia jurar, y confirmar los Fueros deste Reyno, y despues celebrar la fiesta de su coronacion en esta Ciudad, que

esta

esta auia sido la costumbre,que siempre todos sus predecessores auian guardado. Sobre esto comenzò a mouerse gran contienda entre Catalanes, y Aragoneses, fauoreciendo la pretension de los Catalanes los Infantes Don Pedro, y Don Ramon, y la de los Aragoneses el Infante Don Iayme, que ya estos Infantes vinieron tan de veras a tomar cada vno dellos esta empressa, y salir con su pretension, como si dello dependiera alguna cosa que mucho les importara,y a la verdad no lo auian tanto por la pretension de ambas Prouincias, quanto porque cada vno dellos pretendia, saliendo con lo que esforzava,poderse apoderar del Rey, y tener a su mano el gouierno,y regimiento de su casa,y persona,cosa bien agena de su condicion, que jamas diò esse lugar a ningun priuado suyo, y mucho menos a ninguna persona de su sangre. Anduuose dando, y tomando en esto algunos dias. Y alfin el Rey se resoluiò contra lo que los Catalanes pretendian. De lo qual quedaron ellos tan sentidos que se salieron luego de la Corte, y tambien con ellos los Infantes, y se fueron a Barcelona donde intentaron de ajuntar parlamento general. Pero no salieron con ello, porque muchas Ciudades, y Villas no quisieron acudir, por no hazer pesar al Rey. Y solos dos Catalanes escriue el mismo Rey, que quedarõ con el en la Corte,que fueron Don Ot de Moncada,y Don Ramon de Peralta.

Resuelto ya de no partirse el Rey de Çaragoça sin que primero se coronasse, comenzaronse ha hazer los aparatos, que para aquello eran menester. Auiase señalado por dia el primero de la Pascua de Resureccion siguiente del mismo año de M.ccc.xxxvi. llamando Cortes para esto,que assi se auia siempre acostumbrado, y por cosas que lo impidieron se huuo de diferir por ocho dias mas,que fue hasta el Domingo siguiente,y assi el Sabado

ante-

anterior assi a hora de Visperas, dando el Rey principio a su coronacion, mui acompañado de los Prelados, Ricos Hombres, Caualleros, y otras personas de sus Reynos, que para esto auian sido llamados, saliò del Palacio Real de la Aljaferia donde posava, y los principales que lo acompañaron escriue el mesmo que fueron estos, el Arçobispo de Çaragoça Don Pedro Lopez de Luna, que fue el que despues lo vngiò, y auia vngido al Rey su padre, el Obispo de Lerida, el Obispo de Santa Iusta en Cerdeña, el Obispo de Tarazona, el Abad de Montaragon, Don Ot de Moncada, Don Iuan Ximenez de Vrrea, Don Ximeno Cornel, Don Blasco de Alagon,[K] Don Ramon de Peralta, Don Iuan Ximenez de Vrrea el menor, Don Pedro Cornel, Don Ramon Cornel, y Don Tomas Cornel hijo de Don Ximeno. Y assi acompañado destos, y de otros muchos vino a la Iglesia mayor desta Ciudad, y apeandose a la puerta fuesse derecho al Altar mayor, y hecha reuerencia a nuestro Señor Iesu Christo, y a su bendita madre, con mucha deuocion y con la mayor humildad que pudo rezò ciertas oraciones, que traya pensadas: dandoles gracia por la merced que le auian hecho, de llegarlo a aquel dia para recebir la honra que esperava.

K Don Tomas Tamayo de Vargas en el Memorial de la casa de Alagon, fol. 8.

Y despues que estuvo assi rezando vn rato, entrose en la Sacristia: donde le estava aparejada cama para descansar aquella noche: para que el siguiente dia de mañana, mejor pudiesse el Rey cumplir con la solemnidad, y fiesta de su Coronacion. El siguiente dia, Domingo de mañana salido el Sol, vistiose el Rey la Dalmatica Real, con las demas vestiduras, y adreços que se requerian. Los Arçobispo, Obispos, y los demas Prelados, Canonigos, y personas Eclesiasticas, tambien se començaron de vestir, y adreçar para la Missa. Quando estuvieron apunto, que ya se queria comenzar el Oficio, y estavan pa-

ra sa-

ra ſalir de la Sacriſtia, eſcriue el Rey que llegò a el el Arçobiſpo de Çaragoça reueſtido como eſtaua para dezir la Miſſa, y que le dixo, y ſuplicò le dieſſe lugar a que el delante todo el pueblo le puſieſſe en la cabeza la corona, alegandole muchas razones, y cauſas para moſtrar que ſe deuia hazer aſſi. Sobre eſto Don Ot de Moncada, que alli eſtaua, eſcriue el Rey, que reſpondiò por el, diziendo, que en ninguna manera ſe deuia hazer aquello, porque era gran perjuizio del Rey, que recibieſſe la corona del Reyno de mano de ningun Prelado. Y que al Rey le quadrò luego aquello.

Pero deſpues comunicandole eſto con los de ſu Conſejo, y con los Prohombres de Çaragoça, quando viò que eran de contrario parecer de Don Ot, y que dezian ſe deuia hazer lo que el Arçobiſpo pidia, eſcriue el Rey, que ſe hallò muy embarazado, no ſabiendo que reſponderia. Alfin ſe reſoluiò, y diò por reſpueſta, que el miſmo ſe queria poner la corona. Y quando eſto oyò el Arçobiſpo, moſtrò peſalle mucho, y como ya el oficio iva paſſando adelante, dize que inſiſtiò en que alomenos le dieſſe lugar que quando eſtuuieſſen delante el Altar mayor en preſencia de todo el pueblo ſe la adobaſſe. A eſto dize el Rey, que ſe hallò confuſiſsimo, y que le diò grandiſſima pena el ver, que en aquel dia que para ſi eſperaua auia de ſer el mas honrado, y de mayor gloria, y honra que huvieſſe de tener en ſu vida, vna perſona como el Arçobiſpo, a quien el Rey tenia en cuenta de padre, por honrar a ſu Igleſia, y a ſu Mitra le pidieſſe vna coſa en tanto detrimento, y menoſcabo de la Real dignidad: mayormente que todos los de ſu Conſejo, y los Prohombres de Çaragoça eran de parecer, que aquello poſtrero que el Arçobiſpo pidia, de ninguna ſuerte era razon q̃ ſe le negaſſe. Con todo eſſo pareciẽdole al Rey lo contrario: eſtuvo ſuſpẽſiſsimo

en

en lo que haria, viendo que ya el oficio passaua adelante, y que era hora saliessen a la Capilla mayor, porque era esto dentro la sacristia, hallandose assi confuso dize, que aunque era de poca edad, que quando mucho podia tener entonzes quinze años, se resoluiò entre si de dezir al Arçobispo, que norabuena le adreçasse la corona, y despues no dexar que lo hiziesse, por no dessabrir tanto a aquel por cuya mano esperaua recebir la bendicion, y assi le dixo de si.

Con esto saliô el Arçobispo muy contento al Altar para dezir la Missa, y tras el los otros Prelados, Ricos Hombres, y otras personas con el Rey. Y quando fue tiempo hizose calzar las espuelas al Infante Don Jayme su hermano, despues acercandose el Rey al Altar, tomò de sobre el la corona, y metiosela en la cabeza, y dixo al Arçobispo, que no se la tocasse, ni adreçasse, que el mismo se la adobaria, que quando esto oyò el Arçobispo, dize el Rey que se le conociò, que quedò turbadissimo, pero que no osò hazer otra cosa, antes se estuvo sin tocar la corona passando la Missa adelante. El Rey entonzes jurò al Reyno la jura acostumbrada de guardar los Fueros, y libertades, como es costumbre.

Dicha la Missa, y acabado el Oficio, tomaron al Rey en hombros, y assi lo sacaron hasta la puerta de la Iglesia, donde subiò sobre su cauallo, que alli le estaua aparejado, lleuando en la mano derecha el Cetro, que era muy lindo, todo de oro, y en la mano siniestra el pomo tambien de oro. A la redonda del cauallo de vna parte, y de otra escriue iban assidas al freno sendas cadenas de plata muy largas para regir el cauallo. De las quales del vn lado lleuauan los Ricos Hombres de Aragon, que eran los que ivan mas cerca del Rey, y tras ellos los Prohombres de Çaragoça, y despues los Sindicos de las otras Ciudades, y Villas de Aragon, de la otra parte lle-

llevavan de las riendas los Valencianos, con algunos de Cataluña; que despues avian venido a la fiesta, que fueron pocos. Estando assi sucedio, que Mariano, y Iuan, hijos del Iuez de Arborea, que alli ivan mezclandose entre los Aragoneses, quisieron tambien poner las manos en las mismas riendas, que ellos llevavan. Pero los Ricos hombres de Aragon no dandoles esse lugar, dixeron al Rey, que de las riendas de aquella parte donde ellos ivan, no podian llevar sino solos ellos, y los Siendicos de las Ciudades, y Villas de Aragon. El Rey a esto respõdio, que los dexassen, que fuessen alli, que el gustava dello, por ser como eran tan notables personas. Y assi los dexaron, y fueron entre los Aragoneses, lleuando de las mismas riendas, que ellos, y prosiguieron su viaje con mucho orden, y concierto.

Iva delante el Rey acauallo Don Iuan Ximenez de Vrrea, que llevava la Espada, en medio de Don Pedro de Luna, y de Don Pedro Cornel. Detras del Rey iva tambien acauallo Don Gonzalo Diez de Arenos, que le traya el arnes, acompañado de Don Ramon de Peralta, y de Don Atho de Foces, todos los demas ivan a pie. Y desta manera partiendo de la Seo con grande pompa, y solemnidad, y con grandes fiestas, y bailes, que en diuersos puestos de las calles por donde el Rey passava, se le hazian: llegò el Rey a la Aljaferia, la qual escrive, que en lo alto, y en lo baxo estaua toda muy ricamente entapizada de muchos, y ricos paños de oro, y seda, y de otros adrezos, y que luego como se apeò, y entrò dentro, se pararon las mesas, y seria en el patio, aunque no se especifica. Dize comieron alli con el, el Infante Don Iayme su hermano, y los Prelados, Ricos hombres, Caualleros, y los demas que alli concurrieron, y estauan combidados, con grandes musicas, y cantares de diuersos musicos assi suyos, cumo estrangeros, que alli vinieron.

Siruie-

Siruieron al Rey a la mesa, que assi se auia ordenado, su hermano el Infante Don Iayme, Don Lope de Luna, que hizo el oficio de Mayordomo, Don Iuan Ximenez de Vrrea, el que auia venido con la Espada. Don Gonzalo Diez de Arenos, el que auia traydo el arnes. De los otros Don Iuan Ferrandez de Luna, tuvo cargo de assentar la vianda, Don Alonso de Lauria, y Xerica, siruio la Copa, Don Blasco de Alagon, hizo el oficio de Trinchante; Don Felipo de Castro, sirvio el Ventallo; y otros Pagezuelos hijos de Ricos hombres; siruieron en otros oficios. Y aquel dia, y los dos siguientes el Rey hizo plato a todos los que alli quisieron ir à comer, que en aquel tiempo llamauan a esto tener casa, y tinelo. Y escrive el Rey vna cosa notable, fue certificado del Escrivano de Raciones, y de otros oficiales suyos, que el primer dia solo auian comido en la Aljaferia passadas de diez mil personas. [L]

L Zurita lib. 7. cap. 28. fol. 116. col. 3. y en el lib. 3. de sus Indices celebra la sumptuosidad desta Coronacion.

Acabada la fiesta, començò el Rey a entender en las cosas del gouierno; y assi embiò luego a Cataluña los Oficiales, que el nueuamente auia creado con sus Cartas, y prouisiones, à los quales en algunos Lugares no quisieron obedecer, lleuando adelante la pretension, que tenian, de que antes de Coronarse auia de auer ido a Barcelona, [M] y jurarles la jura acostũbrada; y hasta entonces dezian, que no cayan en mal caso no obedeciendole. Pero el Rey les replicô con alguna aspereza reprehendiendoles lo passado, y mandandoles obedeciessen luego sus oficiales, y se guardassen de caer en su indignacion. Y assi luego los admitieron, y obedecieron, y aun vinieron a Çaragoça Sindicos de Barcelona, Lerida, Girona, y de otras Ciudades, y Villas de Cataluña, escusandose, y pidiendole perdon de lo passado, diziendo, que todo lo que auian dicho, y hecho era entendiendo, que le seruian en ello, y desseando como era razon

M Gauberto Fabricio en la Chronica de Aragon fol. 136. Blancas in comm. fol. 199.

tene-

tenello en Barcelona, y el Rey les admitio sus escusas, y los perdonò.

Pero sucedio luego otra cosa, de que se sintieron muchos de los Catalanes, señaladamente los de Barcelona. Y fue, que los Valencianos suplicaron al Rey, y aun le hizieron requesta con acto, que tuviesse en bien, pues ya auia recebido la Corona del Reyno en Zaragoça, de ir a la Ciudad de Valencia, porque segun diuersos priuilegios, que dezian tenian de sus antecessores, dentro de treinta dias despues de coronado estaua el Rey obligado a ir allà. Por otra parte los Catalanes suplicaron tambien al Rey, y passaron a requerirle con acto, que se siruiesse de ir primero à Barcelona, y de jurar, y confirmarles alli sus Fueros, y priuilegios, que ellos le harian alli la jura de fidelidad, que le deuian.

Sobre esto de a qual parte se iria primero, començò a mouerse contienda, y el Rey sin tomar resolucion se entretuvo algunos dias. Alfin fue el Rey aconsejado, que para cumplir con todos podia hazer esto, que llamasse los Catalanes para Lerida, y alli les jurasse lo que pidian, y ellos le prestassen el juramento, que eran obligados: y de alli passasse a Valencia, y visitasse aquel Reyno, que tenia mucha necessidad. Publicada esta determinacion a todos escriue el Rey, que parecio bien, exceptados los Sindicos de Barcelona, que estos dezian, que aquellas juras, que entonces se auian de hazer en su Ciudad, se auian de hazer, como siempre se auia acostumbrado, pues era la cabeça del Principado de Cataluña. Y que en lo contrario era agrauialles mucho, haziendo sobre esto al Rey sus actos de protestos, y requestas para su conseruacion, segun ellos dezian, de su derecho.

Los de Lerida, que gustauan mucho, que el Rey fuesse alli, a esto dezian, que pues fuesse dentro de

Catalu-

Cataluña, en mano del Rey estaua escoger el lugar que quisiesse, mayormente que para el viaje que pensava hazer de ir a Valencia, le venia muy a cuenta la assignaciõ, que hazia para Lerida, que ningun otro lugar de Cataluña podia venille tan a proposito. Alfin el Rey se resoluio de hazello assi, y asignô a los Catalanes para Lerida, y a los Valencianos para Valencia, como ellos pedian. Pero antes de salir de Çaragoça cõcluyò las Cortes, que tenia a los Aragoneses, en las quales interuinieron los Prelados, Ricos hombres, y otras personas, que es costũbre. Despues passò a Lerida, y alli fue recebido con gran solemnidad, saliendolo a recibir la Ciudad con mucha gente de apie, y de acauallo en son de guerra. Y el Rey se fue a apear a la Seo, y hecha alli oracion, se subio al Castillo, donde le estaua aparejado aposento. Y alli en el mismo Castillo en vn dia que el Rey señalô fue jurado por los Catalanes por Conde de Barcelona, y el tambien jurò, y confirmò los Fueros, y leyes de la tierra, y aunque no especifica el dia, dize fue en el mes de Iunio del mismo año de M. CCC. XXXVI.

De alli passò a Valencia, y tuvo Cortes a los Valencianos, y fue jurado por Rey, y el Rey tambien les hizo la jura acostumbrada; y assi se huvo en la fiesta de su Coronacion, hallanando las dificultades, que arriba se ha notado, se le ofrecierõ, que aunque moço, y de pocos años supo dar vado en ellas, y salir con lo que pretendia. Y aũque muchas cosas dexó de contar, y referir en su Historia, que fuera bien sabellas, y que Montaner en las del Rey su padre las notò, y escriviò, no se puede suplir essa falta; porque no he hallado hasta aora otra mas larga relacion que esta, que se ha referido del mismo Rey. Y como en todas sus cosas fue tan curioso, y señaladamente en lo ceremonial de los actos Reales, que auia de hazer, entre las otras ordinaciones que hizo, y publicò para su

casa,

casa, de las quales hizo vn libro[N] harto grãde, y en el puso el orden, que todos sus criados auian de seguir, y guardar cada vno en el ministerio que a su oficio tocasse: hizo vna Ordinacion muy notable estando en Valencia a xx. de Enero de M. CCC. LIII. proveyendo de la manera, como los Reyes successores suyos se auian de hazer consagrar de alli adelante: y ellos mismos se coronarian, que alli està expressamente notado, y puesto en el titulo. Y segun fue remirado, y preuenido, parece que como escarmẽtado de las dificultades, y dudas; que a el se le ofrecieron en su Coronacion, aun en el titulo quiso aduertir a sus successores de la mas principal dellas, que era, que ellos mismos se auian de coronar, y no ser coronados por otro. Y aunque segun la orden del tiempo, esta ordinacion se deuiera poner en este lugar, como hecha por este Rey Don Pedro, de cuyos hechos aora tratamos, que muy particularmente en ella va diziendo todo lo que en la solemnidad de aquella fiesta assi el Rey, como todos los demas han de hazer, y se vè, que en las Coronaciones, que despues se hizieron en muchas cosas la guardaron, con todo esso por no interrumpir el hilo, que lleuamos, discurriendo de vna Coronacion en otra de los Reyes, que auemos tenido: ha parecido seria mejor dexalla para el fin, para que con ella se concluya este argumento. Y assi aora passaremos a tratar de la Coronacion del Rey Don Iuan el I. que fue hijo deste Rey Don Pedro, y no tan curioso, ni remirado como el.

N Andres en la Defensa de la Patria de S. Laurencio c. 6 fol. 110.

CAPITVLO VII.

De la Coronacion del Rey D. Iuan el I. comunmente dicho Amador de la gentileza.

DEL Rey Don Iuan solo se escrive, que al otro año que su padre murio, que fue el de M.ccc.lxxxviii

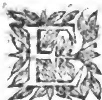
E fue

fue vngido en esta Ciudad de Çaragoça,[O] por mano del Arçobispo Don Fortunio de Vergua, y que se coronò no cõ la ceremonia, y pompa, que sus antecessores, sino muy senzillamẽte, y que despues tuvo Cortes, como era costũbre. Y assi tãpoco se puede dilatar mas, ni particularizar como fue, pues no se hallan memorias q̃ lo digan. No tuvo hijos varones, sucediole en el Reyno su hermano Dõ Martin, cuya Coronacion fue la penultima, q̃ aqui se ha visto.

O Zurita lib. 10. cap. 43. dize: *Que no se coronò con aquella ceremonia, que acostumbraron sus predecessores.*

CAPITVLO VIII.

De la Coronacion del Rey Don Martin.



ESTAVA el Rey Don Martin en Sicilia, quando el Rey Don Iuan su hermano muriò año M. ccc. xcvi. Y aunque el Conde de Fox, que estava casado con vna hija del Rey Don Iuan, quiso ponelle obstaculo en la sucesion del Reyno; pero no fue de efecto, porque pacificamente fue llamado, y admitido en ella. Por assentar las cosas del Reyno de Sicilia, fue forçado detenerse allà algunos dias. Despues vino, y entrò en Çaragoça Domingo a siete de Octubre del año siguiente de 1397. con su muger la Reyna Doña Maria de Luna. Y el mismo dia sin aguardar a ser coronado, ni a tener Cortes, como era costumbre, quiso hazer la jura acostumbrada. Y assi jurô en la Iglesia Mayor desta Ciudad, en poder del Iusticia de Aragon. *

* Iuan Ximenez Cerdan ilustre, y docto Cesar-Augustano, a cuya pluma deue mucha gloria el Magistrado del Iusticia de Aragon.

Hecho esto entendio en componer algunas cosas, que se ofrecieron, señaladamente las que eran menester para su coronacion, que quiso celebrarla en esta Ciudad con la mayor fiesta, y aparato, que le fuesse possible. Y vna vez propuso, que fuesse el Domingo de la octaua de la Resurreccion, del año 1398. y que el mismo dia se coronasse

nasse su hijo Don Martin Rey en Sicilia, para que a vn mismo tiempo padre, y hijo se coronassen en Reyes de diuersos Reynos: y aunque por esto dilatò algun tiempo el coronarse por cosas que se ofrecieron en Sicilia no pudo ello ser. Y alfin se señalò por dia el Domingo treze de Abril del año 1399.

Y para celebrar esta fiesta con la mayor grandeza, y sumptuosidad, que pudiesse, hizo el Rey grandes preuenciones, y procurò de auer grandes joyas, y preseas de mucha estima, embiando por ellas à diversas partes: y aun se escriue, que embiò a Sicilia al Arcediano de Çaragoça, que se llamava Don Ponce de Tahuste, para que le truxesse la espada del Emperador Constantino, que se creya era vna que estava en la Iglesia de Palermo, con fin de armarse con ella Cauallero, el mismo dia de la Coronacion como se vsava, mas no se escrive, que fuesse trayda. Llegado el dia señalado Domingo a treze de Abril, que otros escriven, fue en Mayo, se començò la fiesta. Y porque Carbonel la refiere muy en particular, segun vna relacion, que dize hallô della en el Archivo de Barcelona, referirla hemos aqui, como alli se escriue, que passò, que fue muy notable, y en algunas cosas parece que excediò a todas las passadas.

Quanto a lo primero el Real Palacio de la Aljaferia, que era donde el Rey posava, parece ser estuvo aderezado desta suerte. El Patio mayor estava todo entapizado por las paredes de muy ricos paños de raz, y por sobrecielo a manera de pavellon, para defenderse del calor, se pusieron vnas grandes velas de amarillo, y colorado a tiras con las Armas Reales de Aragon. Por el suelo del patio se pusieron dos ordenes de mesas, la vna por debaxo de los corredores, entre los pilares, que los sustentan, y las paredes, y la otra por defuera; y al vn cabo en lo q̃ cae azia la Capilla de San Iorge, q̃ es azia la parte

E 2 de

de Medio dia, se puso vn tablado de madera, al qual se subia por quatro gradas, donde se puso la mesa para el Rey, debaxo de vn rico dosel de terciopelo carmesi bordado de oro, con vna muy rica silla, que de todas partes se podia ver. En medio del patio en lo descubierto en frente desto auia vn grande aparador de plata, con muy ricos vasos de todas maneras, para el seruicio de la mesa del Rey. Delãte deste aparador se hizo vn surtidor muy lindo con tres caños, que echauan de si el vno vino blanco, el otro clarete, y el otro agua. Sin este aparador, auia en el mismo patio otros sendos aparadores, a cada lado el suyo con gran cantidad de vaxilla de plata para el seruicio de las otras mesas. En el otro patio que està mas adelante al entrar del aposento, que llaman de los Marmoles, auia por sobrecielo para defenderse tambien del calor, vnas velas grandes, blancas, y açules a tiras. Y tambien estava todo este patio entapizado de otros paños de raz muy ricos, y auia puestas por su orden otras mesas.

Otro aposento mas adentro, que llamavan el de la Chiminea, estaua tambiẽ todo colgado de tapiceria mas fina, y alli auia vn rico dosel; y este aposento, como adelante se vera, siruio para que la Reyna comiesse los dias que durô la fiesta de la Coronaciõ del Rey. La Salã grande, q̃ llaman de los Marmoles, estaua de la misma manera entapizada con paños de raz de mas linda estofa, y en medio estava puesto vn dosel mas rico q̃ los demas, y vna muy rica silla debaxo del. Dentro desta Sala, auia la Quadra, q̃ llamavan de los Paramentos, y en ella estaua la cama del Rey, q̃ tenia las cortinas de terciopelo carmeſi con bordadura de oro, y con las armas Reales, y estaua toda esta pieça cõ colgadura de tela de oro, y de brocado. Estando desta suerte adreçada la Aljaferia, el Sabado antes del Domingo, a tres horas despues de mediodia, acudierõ todos los Prelados, Grãdes, Cõdes, Vizcõdes, Barones, Nobles,

Caua-

Caualleros, Escuderos, y los Sindicos de las Ciudades, y Villas de las tierras, y señorio del Rey, que auian sido llamados a dar principio a la fiesta, y vinieron tambien muchos juegos de trompetas, atabales, y menestriles, y otros instrumentos de musica, a mas de los ordinarios del seruicio del Rey. Quando todos fueron ajuntados, y que apenas cogian dentro, ni fuera de la Aljaferia, saliò el Rey de su aposento vestida vna ropa rozagante, que llamauan Manto de tela de oro, y terciopelo carmesi a tiras aforrada toda de armiños. A esta ropa llamavan en aquel tiempo Manto Frederical, que assi se nombra en esta memoria, y relacion del Archivo, y tengo para mi se llamaria assi, porque deuia de vsarla mucho alguno de los Reyes Fadriques de Sicilia, ò ser trage venido de alla. Debaxo deste manto lleuaua el Rey vna que llamauan cota, que era en lugar de sayo, sino que era muy largo casi hasta media pierna, a manera de sotana corta, con muchos pliegues, y las mangas, y braones anchos, y esta cota tambien era de lo mesmo, sino que no traia aforros. En la cabeza sacò el Rey puesto vn bonetillo, que llamauan chapelete lleno de perlas, y piedras de gran valor. Desta manera saliò de la Quadra de los Paramentos, a la Sala de los Marmoles, y se sentò en la silla, que alli auia debaxo del dosel, y se mostrò a los suyos, que eran los q̃ alli estauan los mas principales de su Corte. Estando assi assentado, llamô a Don Iuan de Cardona Almirante de Aragon, y armolo Cauallero, despues hizo lo mismo con otros dos grandes priuados suyos, que el vno fue Mossen Pedro Torrellas, y el otro Mossen Galceran de Semmanat.

Quadra de los Paramentos.
Sala de los Marmoles.

Acabado esto llamò a Don Antonio de Luna, que segun parece, tenia el cargo de Alferez mayor, y encomendole su vandera Real, y al Maestre de Montesa, llamado Fray Belenguer March, la vandera de San George, y el

Maestre luego la encomendò a Fray Ramon del Iardin, que era el Comendador mayor de su ordẽ, que estas dos vanderas fueron despues delante del Rey, en el viage, que hizo desde alli a la Seo. Para esto levantose de la silla, en que estaua, y salio fuera a la puerta de la Aljaferia, donde subio a cauallo, en vn muy gentil cauallo blanco, que le estaua aparejado, cubierto de paramentos muy ricos, de terciopelo carmesi, y tela de oro a tiras de la misma manera, que la ropa: y asi partio para la Seo, lleuando este orden.

Los primeros de todos ivan diversos bailes, y danças, de los oficios de la Ciudad, que eran muchos, y ivan todos muy bien aderezados. Detras estos ivan doze bordonadores, y seis que se nombran tablageros, y serian de los que tirauan al tablado, todos en muy buenos cauallos con paramentos de seda colorada, con las armas Reales, y muchos Leones de oro, sembrados por los paramentos, que son las armas de la Ciudad, porque ella pagaria esta fiesta. Despues ivan todos los que aquel dia avian de ser armados Caualleros de dos en dos; los Aragoneses, y Valencianos mezclados a la mano derecha, y los Catalanes, y Mallorquines tambien mezclados a la izquierda; y teniase cuenta, con que delante de cada vno destos, fuesse vn Cauallero, que le lleuasse la espada, y las espuelas, y otro detras con el escudo; y si era noble, que juntamente con el escudo, le lleuasse tambien el estandarte, o vandera; y assi era vna hermosissima vista.

Armas de la Ciudad de Zaragoça.

Detras de todos estos se seguia Don Alonso de Aragon Marques de Villena, q̃ aquel dia le avia de dar el Rey titulo de Duque de Gãdia, y este venia en vn cauallo muy hermoso, vestido todo de terciopelo carmesi, y a la redõda del ivan a pie muchos Caualleros, y gẽtiles hõbres de su casa; y delante del iva en vn cauallo su nieto Don Alonso, que le lleuava vn sombrero, que llamauan Barretillo,

tillo, tambiē de terciopelo carmesi, con vn Chapeo lleno de perlas, que esta era la insignia de Duque, que aquel dia auia de recebir: y luego detras del iva vn su sobrino, que le llevava la vandera; y assi iva el Marques entre estos dos. Detras el venia Dō Antonio de Luna cō la vandera Real, y despues el Comendador Mayor de Montesa con la de San Iorge, llevādo cada vno dellos cabe si a pie muchos Caualleros, y gentiles hombres, que los acompañavan. Seguiase despues vn grande castillo de madera muy bien hecho, en que ivan ardiendo cinco cirios, quatro en las quatro esquinas, y vno mayor que todos en medio. Despues ivan a pie doze gentiles hombres vestidos de terciopelo con sendos blandones de cera, que llevavan ardiendo, pintadas en ellos las Armas Reales.

Detras estos venia el Almirante de Aragon acavallo, que traya la Espada del Rey, acompañado de dos Ricos hombres, que lo llevavan en medio. Y luego le seguia el Rey, vestido como està dicho, y en torno del ivan a pie los Condes, Vizcondes, Barones, Nobles, Cavalleros, y Escuderos; y los Sindicos de las Ciudades, y Villas, y otros muchos Hidalgos, y Gentiles hombres en gran numero. Detras del Rey venia acavallo Mossen Pedro Torrellas, el que avia sido armado Cavallero en la Sala de los Marmoles, que era tan heredado en estos Reynos, que lo llamauan[p] algunos el REY PETIT. Este traya el Estandarte, y Escudo Real, y vn rico yelmo con la diuisa de Aragō, que no se especifica qual era. Los postreros de todos venian acavallo los Arçobispos, Obispos, y los Abades. Y assi por este orden saliēdo de la Aljaferia, entraron por la puerta del Portillo, y vinieron por la calle de Predicadores al Mercado, donde de passo, q̄ assi estava cōcertado, los Bordonadores, y Tablageros, que arriba se hā nōbrado, hizierō delāte del Rey su fiesta de tirar al Tablado, q̄ alli estaua puesto: y el Rey se parò

p Pedro Tomic cap. 46. fol. 64.

de propoſito a verla. Acabada que fue, proſiguiendo el Rey ſu viaje, entrò por la puerta Toledo, y la Calle mayor adelante por el Cabo la calle, y de alli dando buelta por la Cuchilleria, vino a dar en la Seo.

Todos eſtos lugares, y calles por donde el Rey paſsô, procuroſe, que eſtuvieſſen muy adreçados; y aſſi lo eſtuuieron con diverſos paños, y tapices de los que en aquel tiempo ſe vſauan, y auia grande infinidad de blandones, y hachas de cera, y otras luminarias, que eſtauan encendidas de vna parte, y de otra, que ſe juzgò de ſolas hachas ardieron en aquel viage de nueue, a diez mil, y fue de manera, que quando el Rey llegô a la Seo, era biẽ dos horas de noche, ya alli a la puerta de la Igleſia el Arçobiſpo de Çaragoça, y los otros Obiſpos, y Prelados, que a lo que parece, ſe deuieron adelantar, eſtauan aguardando al Rey, y recibiendolo con muy ſolemne proceſsion, lo lleuaron al Altar mayor. Donde deſpues que huvo el Rey hecho oraciõ, ſe ſentô en vna ſilla, que le eſtaua aparejada a la mano derecha del Altar, y alli hizo colacion, ſiruiendole los confites, que aſsi dize la memoria, el Marques de Villena, y la Copa el Conde de Prades, que entrambos eran de la ſangre Real muy deudos del Rey.

Acabado eſto entroſe el Rey en vn apoſento, que le eſtaua aparejado en el clauſtro, y alli reposò aquella noche, y todos los demas ſe fueron a ſus caſas, exceptados los que auian de ſer armados Caualleros, que eſtos ſe quedarõ en la meſma Igleſia a velar las armas, como era coſtumbre, repartidos por las Capillas, ſegun el orden que ya eſtaua pueſto.

El dia ſiguiente, que fue Domingo treze de Abril, q̃ como eſtà dicho era el dia ſeñalado para la coronacion, tuvieron todos cuydado de acudir muy de mañana a la Igleſia mayor, y ſe puſieron en los apartados, que ya eſtavan hechos de madera, para que eſtuvieſſen ſin embarazarſe

razarse los vnos a los otros, cada vno dōde auia de estar. La Reyna tambien vino con la Reyna de Napoles, y con la Infanta Doña Isabel, que la acompañavan. Era esta Reyna de Napoles, la Infanta Doña Violante hija del Rey Don Iuan I. y estava desposada con Luys II. Rey de Napoles, cuyo hijo, tambien llamado Luys, pretendiò la sucession deste Reyno. La Infanta Doña Isabel era hermana del Rey, hija del Rey Dō Pedro el IV. y de la Reyna Forciana su quarta, y vltima muger, assi que acompañada destas Señoras, vino la Reyna Doña Maria de Luna, con otras muchas nobles Dueñas, y Donzellas, y todas se pusieron en el cuerpo de la Iglesia entre el Altar mayor, y el Coro.

De alli a poco vino el Rey del aposento, donde auia reposado aquella noche, y fuesse derecho al Altar vestido con las vestiduras del dia de antes, y salieronlo a recebir los Prelados, que ya lo estauan alli aguardando, vestidos de Pontifical, que fueron estos. El Arçobispo de Zaragoça Don Garcia Fernandez de Heredia, que era el que auia de dezir la Missa: los Obispos de Valencia, Barcelona, Mallorca, Vrgel, y Elna: los Abades de Montaragon, San Cugat, Poblete, Veruela, Valdigna, y Santa Fè, y otras muchas personas Eclesiasticas con mas de veinte y quatro Cruzes, que juzgo yo serian de las Parroquias de la Ciudad; y sino ay error en el libro de Carbonel parece ser concurrio con ellos el Arçobispo de Atenas. Todos estos recibiendo al Rey fuera de la Capilla mayor, lo lleuaron hasta las gradas casi del Altar, y alli lo dexaron, y el Rey hincado de rodillas se puso a hazer oracion.

Acabado que huvo de rezar, sentose en vn sitial de tela de oro, que le estaua aparejado en medio de la Capilla, y el Arçobispo se passò a sentar a su sitial, que estaua cerca del mismo Altar. Estando assi, diose principio a la consagracion,

gracion, desta manera, que los tres Obispos de Valécia, Barcelona, y Mallorca llegaron adonde estaua assentado el Arçobispo de Zaragoça, y en voz alta a manera de requesta por tres vezes le pidieron, vngiesse en Rey de Aragon al Señor Rey, que alli estava. El Arçobispo a cada demanda destas respondia: Si sabian ellòs ciertamente, que por recta linea, y sucesion pertenecia al dicho Señor Rey el Realme de Aragon, que es vn vocablo antiguo, que denota mas que Reyno, y propriamente queria dezir la sucession de los Reynos desta Corona. Los Obispos afirmatiuamente respondian, que derechamente le pertenecia. Hecho esto, dichas diuersas oraciones, el Rey se arrodillô delante el Arçobispo, y en su poder precediendo primero algunas ceremonias, hizo el juramento acostumbrado, de ser obediente a la Santa Madre Iglesia. y despues postrado en suelo estuvo vn rato, entretanto que los Prelados dixeron sobre el diuersas oraciones, y entre ellas las Ledanias.

Dichas que fueron, leuantose el Rey, y pusose otra vez de rodillas delante el mismo Arçobispo: y estando assi el Arçobispo diziẽdo otras oraciones, vngio[Q] al Rey con el Olio Santo de la Chrisma en los pechos, y en las espaldas haziendo la señal de la Cruz. Y acabado esto, el Arçobispo se leuanto de la silla en que estaua, y fuesse al Altar Mayor para començar la Missa; y el Rey saliose de la Capilla mayor, y acompañado de los otros Prelados fuesse a otra Capilla de la misma Iglesia, que seria a la Capilla del Arçobispo Don Lope; para vestirse alli de las vestiduras, y ornamentos conque auia de estar en la Missa. Y porq̃ estos estauan en el mismo Altar mayor, bendezidos ya por el Arçobispo; que erã la Dalmatica, el Camis, la Estola, el Manipulo, y algunos otros adreços, lleuaronlos a la Capilla adonde el Rey iva; el Marques de Villena, los Cõdes de Prades, Denia, Ampurias, y Pallás,

Q Carrillo en el Catalogo de los Arçobispos de Zaragoça fol. 265.

llàs, Don Iayme hijo del Conde de Vrgel, el Vizconde de Illa, el Alferez de Nauarra, y Don Bernardo de Pinos,[R] lleuãdo cada vno destos Caualleros el suyo. El Rey se los començò a vestir por su orden, y passando en el entretanto la Missa adelante, quando llegô el tiempo de dezir la Epistola; el Rey, que ya estaua vestido, y adreçado como auia de estar, salio desta Capilla, y acompañado de los mismos Prelados, y otros Señores que con el auian venido, bolviose al Altar mayor. Y ivan delante del Rey el Marques de Villena: que lleuava la Corona en vña grande fuente de oro: y el Conde de Ampurias, que lleuava el Ceptro; y el hijo del Conde de Vrgel, que lleuava el Pomo. Todos estos Caualleros pusieron cada vno lo que traya sobre el Altar: y despues el Arçobispo lo bendixo todo con las oraciones, y ceremonia, que va estan ordenadas por la Iglesia.

El Rey hecho esto, quando fue tiempo acercose al mismo Altar, y tomò de sobre el la Corona, y pusosela en la cabeça: despues tomò el Ceptro, y pusoselo en la mano derecha, y el Pomo en la izquierda. Y estando assi subiose en vn tablado de madera, que estaua al lado derecho del Altar en la misma Capilla mayor, hecho a manera de cadahalso, y sentose alli en vna silla que le estava aparejada muy rica. Entonces dichas algunas oraciones, se cantô con grande solemnidad el *Te Deum laudamus*. Quando fue acabado, quedãdo el Rey assi solo en aquel su asiento, que llamavan Throno, que era asiento que representava mucha magestad: el Arçobispo bendixo la vandera del Marques, que estaua al vn lado del Altar, y tomòla el Conde de Denia hijo del Marques, y Don Alonso su nieto tomò el Barretillo con el Chapeo,[S] y yendo delãte dellos el Marques, subierõ los tres solos al tablado donde el Rey estava. Alli puesto el Marques de rodillas, tomò el Rey la vãdera, y pusosela en las manos al Mar-

R

Dõ Bernardo Galceran de Pinos fue señalado por Rey de Mallorca, por el Rey Don Pedro el IIII. para desafiar al Rey Don Pedro de Castilia, cuyo esfuerço, y gran linage celebran Tome cap. 43. Zurita lib. 9. cap. 17. Corberà en la Vida de D. Mari... de Cervellon cap. 78. fol. 205. Muriò año 1422. como lo escriue Don Gaspar Galceran de Pinos Conde de Guimerà en el Sumario Genealogico de la nobilissima casa de Pinos, cuya obra salio a nombre de Luis de Vera su Secretario, pero su Autor es el Cõde, como lo aduierte Corbera en el lugar citado, celebrãdo dignamente su erudicion, y buenas letras.

S

Chapeo insignia de la dignidad Ducal, Zurita lib. 10. cap. 69. refiriendo esta Coronacion.

Marques, y despues dichas algunas palabras dandole beso de paz, pusole en la cabeça el Barretillo con el Chapeo, que eran insignias del titulo de Duque, que entonces le diò, llamandolo Duque de Gandia; y el Marques entonces besó la mano al Rey. Y hecho desta manera Duque, baxose del tablado: y fuesse a la capilla, que le estaua ya señalada en el cuerpo de la Iglesia, para armar alli los que auia de armar de Caualleros. Era este Duque nieto del Rey Don Iayme el II. hijo del Infante Don Pedro, aquel que en la Coronacion del Rey Dō Alonso el IV. fue el inuentador de las Trobas, que despues muriò Frayle de la Orden de San Francisco. Baxado el Duque, subiô al tablado del Rey el Conde de Ampurias Don Iuan, y armolo el Rey Cauallero: y despues subiò el Maestre de Montesa, y tambien lo armò el Rey Cauallero, echandole acuestas vn manto blanco, con la cruz colorada de San Iorge. Y desta suerte armô el Rey alli a otros Caualleros, assi Aragoneses, como Catalanes, y Valencianos: los Aragoneses fueron: Don Artal de Alagon:[T] Don Iuan Ruyz de Luna; Don Artalico de Alagon;[V] Don Francisco de Alagon; Don Blasco Fernandez de Heredia; Ximen Perez de Arbea; Garçia de Sesse; Gonzalo de Liñan; Pardo de la Casta; Iuan de Azlor;[X] Garci Lopez de Pitillas.

Todos estos, que assi armò el Rey, baxados del tablado se ivan a las Capillas de la Iglesia, que ya les estauan señaladas, y alli cada vno armaua otros Caualleros; y con esto se acabò la Missa. Entonces baxò el Rey del tablado, o cadahalso, donde estaua, y con las mismas vestiduras que tenia, y con las insignias Reales que lleuaua, salio de la Iglesia, y a la puerta subio en su Cauallo adrezado con los paramentos, y adrezos, con que el dia de antes auia venido. Y luego doze Ciudadanos de Çaragoça, que alli estauan vestidos de tela de oro, lo tomarō de-

baxo

T Don Tomas Tamayo de Vargas en el Memorial de la casa de Alagon, fol. 9.

V Artalico de Alagó le llama Carbonel lib. 6. fol. 219. y Zurita en el Memorial M.S. de las casas antiguas de Aragó, fue hijo de Dó Artal de Alagon, y de Doña Marquesa de Luna.

X Viciana en la 2. p. de la Chronica de Valencia. fol. 22.

baxo de vn muy rico palio,y comenzò a caminar. Desta suerte,que de los bancos que llaman del freno,salian dos cordones que estauan asidos,vno de vna parte, y otro de otra de seda colorada,y hilo de oro , como para guiar el cauallo. Del cordon de a mano derecha lleuavan, el primero de todos el Conde de Denia,que era hijo del Duque de Gādia,y detras del seguiā los Señores Aragoneses,y Valencianos,y los Sindicos de las Ciudades , y Villas destos dos Reynos,mezclados vnos con otros , y del cordon de la mano izquierda lleuavan,el primero de todos el Conde de Prades, y tras el seguian Catalanes , y Mallorquines,de la misma suerte entre puestos,y ivan todos a pie vestidos muy ricamente de oro , y seda de vna parte,y de otra del cauallo,

Delante dellos iva vn Castillo de madera muy bien hecho,en que ivan quatro Sirenas,y muchos vestidos como Angeles cantando suavemente , y en lo mas alto del castillo iva vno vestido como Rey con vn niño como hijo suyo delante muy ricamente adrezados. Delante este castillo iuan los Bordonadores,y tiradores del tablado,y los primeros de todos los oficios de la Ciudad con diuersos bayles,y danzas,a la manera que auia venido. Detras del Rey venia acauallo el Duque de Gandia, vestido de terciopelo carmesi,con el barretillo , y chapeo en la cacabeza,y en torno del iuan a pie muchos Caualleros , y gentiles hōbres de su casa. Detras del venia el Conde de Ampurias,y despues el Maestre de Montesa,tambien rodeados de muchos hidalgos,y escuderos,y los postreros venian los que aquel dia auian sido armados Caualleros de dos en dos en muy buenos cauallos ,con sus espadas en las cintas,sin que ninguno dellos truxesse escudo , ni estandarte,porque los auian dexado en la Iglesia.

Desta suerte el Rey rodeado de los Condes, Vizcondes, Varones Nobles , y otras personas de mas , y menos cuen-

cuenta que ivan todos a pie, prosiguiò su viage para bolver de la Seo, a la Aljaferia, por las mismas calles que auia venido; y en la calle de Predicadores se escrive, que la Aljama de los Iudios que auia en esta Ciudad, que en aquel tiempo auia muchos, y muy ricos, y se les permitia que viuiessen en su ley lo aguardaron teniendole hecho vn riquissimo, y grande Tabernaculo, en el qual auia tres ricas torres, y en ellas diuersos Sacerdotes de sus Sinagogas, con mucha musica, y instrumentos que tañeron, y cantaron al Rey cantares de gozo, y alegria, y el Rey por hazelles merced se detuvo alli vn rato por oyrlos. Despues passò adelãte, y sin detenerse llegô a la Aljaferia, seria ya tañidas Visperas. Alli se apeò, y entrose en su aposento, y de alli a poco saliò vestido de otras vestiduras de brocado verde, sayo, y ropa rozagãte, aforrada de armiños por dedẽtro, y por defuera no mas de hasta la metad de las espaldas, a manera de Muzeta de Obispo, q̃ segũ alli se escrive, este era el trage antiguo q̃ vsavã los Reyes.

El Conde de Ampurias sacò el Cetro, y Don Iayme hijo del Conde de Vrgel el Pomo, y este Don Iayme fue el que despues casò con la Infanta Doña Isabel, hermana del Rey, y pretendiò sucederle en el Interregno que por su muerte huvo. Con esta solemnidad, y con gran de estruendo de menestriles, trompetas, y atabales, se asentò el Rey en la mesa alta, que estaua en el patio mayor de la Aljaferia, y a su mano derecha en otras mesas cerca del Rey se sentaron los Arçobispos de Çaragoça, y Athenas, y los Obispos de Mallorca, Barcelona, y Elna, y con ellos el Obispo de Oloron, Y que se refiere estaua alli q̃ auia venido por Embaxador del Cõde de Fox.

Y Llamavase el Obispo de Olorõ Arnaldo Vvilielmo, segun cõjecturo por hallarlo Obispo el año 1399. Oihenart in Notitia vtriusque Vasconiæ, lib. 3. cap. 13. fol. 517.

En otras mesas a la mano izquierda tambien cerca del Rey se sentaron los Condes de Prades, Ampurias, y Pallas, el Maestre de Montesa, el Castellan de Amposta, el Almirante de Aragon, y el Vizconde de Illa, y en las otras

otras assi de la vna parte, como de la otra, los otros Nobles, los Caualleros, gentiles hombres, y los Sindicos de las Ciudades, y Villas q̃ alli auia, cada vno en la mesa, y lugar que le estaua señalado. Y a que estuuieron todos assentados por este orden, diose principio al seruicio de las viandas desta manera, âzia la parte de la Sala de los Marmoles en la techumbre se auia hecho vna inuencion de vn grande espectaculo a manera de Cielo estrellado, q̃ tenia diuersas gradas, y en ellas auia diuersos bultos de Santos con palmas en las manos, y en lo alto estaua pintado Dios Padre en medio de gran muchedumbre de Serafines, y oyanse vozes muy buenas, que con diuersos instrumentos de musica cantauan muchos villancicos, y canciones en honra, y alabãza de aquella fiesta. Deste Cielo baxaua vn bulto grande a manera de nuve, que venia a caer encima del aparador del Rey. De dentro della nuve baxò vno vestido como Angel cantando marauillosamente; y subiendo, y baxando diuersas vezes dexauase caer por todas partes muchas letrillas, y coplas escritas, vnas en papel colorado, otras en amarillo, y otras en papel azul, con tintas diferẽtes, todas al proposito de la solemnidad, y fiesta, q̃ alli se hazia. Hecho esto, buelto a subir este Angel a la nuve, de alli a poco boluiò a baxar con vnas fuentes doradas, muy lindas para dar agua manos al Rey, y estas fuentes diolas este Angel a otros dos que estauan vestidos como Angeles a los lados del aparador, los quales las tomaron, y luego las dieron a los Caualleros q̃ auian de seruir el agua manos al Rey. Seruida la toualla q̃ assi llamauan, al seruir estas fuentes, buelto a subirse el Angel a su nuve; de alli a otro poco boluiò a baxar vn plato de la fruta que auia de comer el Rey, y siruiose de la misma manera. Vltimadamente baxò el mismo Angel la copa en que auia de beuer el Rey: y con esto se acabò esta inuencion, y se comenzaron a assentar las viandas, y en tres vezes se-

ſegũ parece ſe aſſentô toda la comida. Y recitaſe, que los que ſiruieron aquel dia a la meſa del Rey fueron eſtos. El Duque de Gandia hizo el oficio de Mayordomo, ſu hijo el Conde de Denia ſiruio la Copa, y ſu nieto Don Alonſo hizo el oficio de Botiller, los cuchillos ſiruiò Dõ Vgo de Cardona, el Pan Don Margarit, y Don Galceran de Rebolledo hizo el oficio de Repoſtero. A las otras meſas ſiruieron Caualleros, y otras perſonas, que ya fueron ſeñaladas, y ſiruioſe en todas con grande abundancia, y ſobre todo con mucho orden, y concierto. A eſte miſmo tiempo que el Rey, y los demas comian en el grã patio de la Aljaferia, comio la Reyna en la Quadra, que dezian de la Chiminea, que eſtaua en el apoſento de los Marmoles, como eſtà dicho. Y comieron con ella a lo q̃ parece en ſu miſma meſa, el Obiſpo de Valẽcia,* que era vn gran ſieruo de Dios, y eſtuvo a ſu mano derecha, y a la izquierda la Reyna de Napoles, y la Infanta Doña Iſabel, y la Condeſa de Luna Doña Brianda de Agaouth madre de la Reyna, que aun viuia, y con ellas dos donzellas de la ſangre Real Doña Iuana, y Doña Margarita de Prades, que la Doña Margarita deſpues vino a ſer muger del miſmo Rey Don Martin. Y en las otras meſas dentro el miſmo quarto de los Marmoles comierõ otras muchas nobles dueñas, y donzellas, aſſi de la Corte, como de la Ciudad, y algunos Caualleros ancianos.

* Año 1399. en que fue eſta coronaciõ era Obiſpo de Valencia Don Iayme de Aragon, Cardenal de la Santa Igleſia Romana. D. Fernando de Aragon en el Catalogo M. S. de los Prelados de Valencia.

Y refiereſe, que en las tres vezes que ſe aſſentaron las viandas en todas las meſas ſe guardò eſte orden, que la primera vez delante el Duque de Gandia, que como Mayordomo guiava los que lleuauan los ſeruicios, entregaron gran numero de trompetas, y tras ellas vna Aguila artificial muy grande, toda dorada, y luego detras del Aguila entrô el Duque con los que traian los platos de la vianda, y aſſentados en la meſa del Rey ſe ivan aſſentando en las otras meſas. Acabado eſto boluieron el

Duque

Duque, y los demas por los otros platos del seruicio, y antes que entrassen con ellos en el patio bolvieron a salir otras trompetas con muchos atabales, y detras dellos saliò vna grande culebra hecha muy al vivo, de muy estraña invencion, que echava por la boca grandes llamas de fuego, y a la redonda della venian muchos hombres armados de todas piezas, dando grandes vozes, y gritos, como que la queriã matar, y que ella se defendia; y alfin hizieron como que la matavã, que escriven fue vna fiesta harto graciosa: y acabada que fue luego el Duque, y los otros assentavan los servicios. Y antes que entrassen con los terceros, salieron muchas trompetas, y atabales con juegos de menestriles; y detras dellos vna muy grande roca, ò peña hecha al natural; y en lo alto della avia vna figura de vna Leona parda muy grande, que tenia vna grande abertura, como de herida en la espalda izquierda.

Desta roca salida al patio saltaron muchos conejos, y liebres, perdizes, tortolas, y otras aues de diuersas maneras, que començaron a volar por el patio: y tambien salieron algunos javalis, que regozijaron mucho la fiesta. A esto los hombres de armas, que auian quedado en el patio de la muerte de la culebra, acudieron a la roca, y rodeandola por todas partes mostravan querer subir por ella a matar la Leona. Pero de la misma roca salieron luego muchos vestidos como Salvages, que impidiendoles la subida, se combatieron con ellos, peleando muy bravamente, hasta que vencieron a los hombres de armas, de que mostraron quedar muy contentos los Salvages. Y assi luego por la herida de la Leona saliò vn niño muy hermoso vestido de armas Reales, con vna corona en la cabeça, y vna espada desnuda en la mano derecha en señal desta victoria, y començò a cantar muy suavemente. Y en esto el Duque, y los demas assentaron por su or-

den los postreros servicios, que quando acabaron de comer, y se alzaron las mesas eran ya dos horas de noche. Entonces levantandose el Rey de su mesa, y congraciandose con todos los combidados, se entrò a la Sala de los Marmoles, y alli se assentò en la silla Real debaxo del dosel, y se començò el Sarao de los bailes, y dançças, dançando primero el Rey, y despues los otros Señores principales, y Cavalleros: y de creer es, que dançariã tambien las Reynas, y la Infanta, y las otras Damas, aunque no se escrive.

Acabado el Sarao diose a todos colacion, y despues se entrò el Rey a la Quadra de los Paramentos, donde estava su cama, y los demas se fueron a sus casas, aviendo en todo el Palacio grande luminaria, y muchedumbre de hachas, y velas de cera, que davan grande luz, y con esto se acabò la fiesta del Domingo. El dia siguiente, que fue Lunes, todos acudieron muy de mañana al mismo Palacio de la Aljaferia, y el Rey quando fue hora saliô de su aposento vestido vna Cota, y Manto de terciopelo carmesi aforrado de armiños, y por defuera hasta medio de las espaldas a la manera que se ha dicho, y fuese a oyr Missa a la Capilla, que dezian de Santa Maria, dentro el mismo Palacio, que estava muy aderezada, y compuesta toda con colgaduras de oro, y seda.

Alli se dixo la Missa con mucha solempnidad, y acabada que fue, se pararon las mesas en los patios, y el Rey se sentò en la suya, y los demas en las otras, sirviendose la comida de la manera, que el dia de antes, y con las mismas invenciones artificiales, que se han referido.

Acabada la comida el Rey se entrò en la Sala de los Marmoles donde todo aquel dia, y mucha parte de la noche huvo Sarao de bailes, y dançças, y quando fue hora el Rey se subiò a vn aposento para ver desde alli vna justa muy solemne, que se hizo en la plaça de la Aljaferia,

ria, y con ella se concluyò la fiesta del Lunes. El siguiente dia, que fue Martes huvo las mismas fiestas en el Palacio, y todos aquellos dias huvo por la Ciudad grandes bailes, y danças, y muchos Toros que se corrieron; y Cavalleros que tiraron al Tablado en diversas partes, y plaças de la Ciudad, en señal de regozijo; y alegria. Y con esto se concluyeron las fiestas de la Coronacion del Rey, èl qual toda aquella semana estuvo sin salir de la Aljaferia, hasta el Sabado, que fue a oyr Missa a la Seo; que assi lo acostumbravan hazer los Reyes, como celebrando la octava de su Coronacion.

El Domingo a xx. de Abril celebrò en la Aljaferia con mucha solemnidad la fiesta de San George, anticipandola algunos dias, porque los que se seguian, se avian de emplear en la Coronacion de la Reyna, cuyas fiestas assi mesmo fueron muy extraordinarias; y segun refiere Carbonel, tambien se hallô en el mismo Archivo particular memoria, y relacion dellas. Y adelante quando se trate de la Coronacion de las Reynas se referiran, para que se entienda las que fueron. Y si bien se considera, parece, que los Serenissimos Reyes deste Reyno en estas sus Coronaciones procuravan regozijar sus subditos con diversas fiestas, y invenciones, a imitacion de aquellos juegos, y representaciones, que para el mismo efecto vsaron los Romanos en su tiempo, y se vè claramente, que gustavan de hazer estos banquetes tan solemnes, y generales, como se hazian, que llegaron alguna vez los combidados a numero de diez mil *personas, como de si refiere el Rey Don Pedro el IIII. y en su Coronacion se notò. Y comiendo assi no solo en vista, y conspecto de sus subditos, pero aun admitiendolos casi a su mesa por el orden que se ha referido, venian de tal manera a hazerse amar, y querer dellos, que como en algunas proposiciones de Cortes hechas por los mismos

* Cap.6.fol.58.

mos Reyes se lee, no les era nada molesto a los Reyes, sino muy suave, y apazible el governarlos.

Assi que esto fue lo que passò en la Coronacion deste Rey, que se ha podido dilatar tanto por la relacion, que della refiere Carbonel, que hallò en el Archivo de Barcelona. Aora passaremos a tratar de la que se sigue, que fue la postrera, y aunque no se podra referir tan extensamente, porque no se halla tan particular relacion, no ay duda sino que deuio de ser muy notable, y que sino excediò, devio de igualar con las passadas, por concurrir en ella el Rey Don Hernando, y sus cinco hijos, que fueron tan excelentes Cavalleros, en los quales por la declaracion de Caspe, se continuô la sucession deste Rey Don Martin, que vino a morir sin dexar hijos, el postrero de Mayo, Año M. CCCC. X. en cuyo interregno fue muerto por Don Antonio de Luna, el Arçobispo Don Garcia Fernandez de Heredia, que lo vngiò en la Missa de su Coronacion, como està dicho.

NOTA.

NO refiere Geronimo de Blancas todos los Cavalleros, que se armaron en esta Coronacion, y para que no se pongan en olvido sus nombres, y tambien para que se conozca la solemnidad destas Coronaciones, referirè los que hallo nõbrados, en las Chronicas, y Anales desta Corona. Dize Miguel Carbonell, que el Rey armò Cauallero a Fray Belenguer March* Maestre de Mõtesa, y que despues el Maestre armò Caualleros a Ramon del Iardin Comendador Mayor de Montesa, Guillen de Villafranca, Comendador de las Cuevas, Ramon de Ribes, Comendador de Burriana, Ramon de Ribes, Antonio de Tholo-

* Viciana en la 3. p. de la Chronica de Valencia fol. 43.

Tholosana Clauero de la orden, Berenguer Domenje Comendador de Culla, Gaston Coloma, [Z] Alonso de Loriz Comendador de Ares, Ferrer de Villafranca Comendador de Onda, Ramon de Caciera, Nicolas de Proxita Comendador de Perpungen, Iuan Nuñez, Ramon de Corbera Comendador de Villafames, Tomas Viues, Miguel de Espejo, Manuel de Corella todos Cavalleros de la orden de Montesa.

Z Viciana 2. p. de la Chronica de Valencia fol.51. Escolano 2.p.de la Decada 1. lib.6. ç. 10.fol.73.

Del Reyno de Valencia [A] se armaron por el Rey Caualleros aquel dia Luys de Abella, Iayme Castelui, Luys de Valeriola, y Gispert de Valeriola, Simon Miro, y Bernaldo Domenech, y de Cataluña Acart de Mur el moço, Guillen Ramon de Iosa, Don Pedro de Queralt, y Gerau de Queralt, Iorge de Caramayn, Iorge de Queralt, Pedro de Beuiure, Berenguer Doms, Riera de Foxa, Gerau Alaman de Toralla, Gilabert de Besora, Antonio de Torrellas, Andres de Peguera, Miguel de Rajadel, Roger de Malla, Pedro Cortit, Berenguer de Targamaret, y otros Caualleros, que se nombran en la relacion desta fiesta.

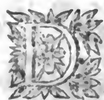
A Zurita lib.10.ç.69

Los Caualleros que refiere Zurita en este lugar a todos les da Carbonell el titulo de DON, y porque faltan algunos los nombraremos, y fueron los siguientes Don Berenguer de Estalrich, Don Bernardo Miguel, Don Beltran Fabrer, Don Gerau de Castelluert, Don Bartholome Arañon, Martin Alberto, Don Iayme Masquesa, Don Gilbert de Canet, y Don Pedro Ricart.

Tambien hallo, que de los Caualleros de Valencia demas de Iayme Castelui fue armado Cauallero en esta Coronacion Don Galceran de Castelui, como lo refiere Martin de Viciana en la Segunda Parte de la Chronica de Valencia fol. 55.

CAPITVLO IX.

De la Coronacion del Rey Don Hernando el I. llamado el Honesto.



DEL interregno, que como se ha referido huvo por muerte del Rey Don Martin, resultô, que Don Hernando Infante de Castilla, que comunmente es dicho el Infante de Antequera, fue declarado por verdadero, y legitimo succesor, y Rey destos Reynos, y aunque luego el Año M. CCCC. XII. en que esto passô vino, y tomò la possession dellos, y tuvo Cortes, en las quales jurò, y fue jurado por tal, y su hijo, y Principe Don Alonso por succesor suyo por hallanar primero algunos bullicios, y alborotos, que el Conde de Vrgel vno de sus competidores iva mouiendo, difiriò el coronarse hasta el Año M. CCCC. XIII. en el qual determinô de hazello.

Llamadas para esto Cortes, a xv. de Enero deste año muy acompañado entrò en Çaragoça, y fuesse al Palacio Real de la Aljaferia, para desde alli salir como era costumbre. Comenzose a entender en las cosas, que para la solemnidad de aquella fiesta se auian de aparejar que se publicô entendia el Rey celebralla con la mayor pompa, y sumptuosidad que se huuiesse visto, y assi concurriò a esta Ciudad mucho numero de grandes Caualleros, y personas principales, y otra gẽte de menos cuẽta, no solo de los Reynos sujetos a esta Corona, y de los de Castilla, y Nauarra, pero aun de otras partes de España, y fuera della de diuersas naciones estrangeras, la Reyna de Castilla desseando ayudar por su parte a esta solemnidad, escriue, q̃ embiò a este Rey D. Hernando la misma Corona,[B] cõ que el Rey D. Iuan su padre se auia coronado en Castilla. Que como dize muy bien Zurita[C] ya parece que fue vn

B Fernan Perez de Guzman en la Cronica del Rey Don Iuan el II. de Castilla Año XIIII. cap. CCVII. Esta Corona la embiò al Rey D. Iuan I. de Castilla el Duque de Alencastre como se refiere en su Cronica Año x. cap. v. pero el Rey Don Fernãdo no se coronò cõ ella sino con vna que mandò labrar en Barcelona Aluar Garcia de Santa Maria.

C Zurita lib. 12. cap. 34. Colmenares en la historia de Segovia cap. 28. §. XI.

vn misterio, y señal de la vnion q̃ se viò despues destos Reynos con los de Castilla en el Catolico Rey Don Fernando el II, nieto deste, pero el Rey no se quiso coronar con ella, sino con otra que se hizo hazer para si, y aquella de Castilla siruiò para la Reyna Doña Leonor su muger, como adelante se dira.

Anduvose entendiendo en los aparatos que se auian de hazer algunos dias, y lo primero que se procurò fue, que estuviesse esta Ciudad adrezada, y muy bastecida para la representacion desta fiesta, y para entretener los Caualleros que ivan viniendo, y exercitallos en algun exercicio militar, entre tanto que se acabavan de poner a punto las cosas que eran necessarias, pusieronse dos telas de justar, vna en la plaza del Mercado, y otra delante la puerta de la Aljaferia, en las quales justaron diuersos dias muchos, y muy principales Caualleros que se señalaron en las armas, siendo el principal mantenedor puesto por la Ciudad, que hazia los gastos, Don Iuan Martinez de Luna, señor de Illueca, vno de los mas señalados Caualleros deste Reyno, y Rico Hombre muy principal, que fue abuelo [D] del que despues fue Condestable de Castilla, y este D. Iuan escogiò otros tres Mantenedores q̃ le ayudarõ, y se huvierõ todos de muy esforzados, y valerosos Caualleros. Todos los dias q̃ estas fiestas duraron, que fueron hasta diez de Hebrero, Sabado que se diò principio a la coronacion desta manera. Assi que a la tarde auiendo primero armado el Rey aquel mismo dia priuadamente en su aposento, algunos Caualleros. Saliô del Palacio Real de la Aljaferia, donde posava, acompañado de toda la Corte, y de los Prelados, Ricos Hombres, Caualleros, y otras personas que alli auia, y de los cinco Infantes sus [illegible]s, y vino a la Iglesia mayor desta Ciudad a tener la noche, como era costũbre, q̃ en aquellos tiẽpos, y en los mas antiguos se dezia, q̃ venia alli el Rey a velar sus armas.

D Rades en la Chronica de Santiago c. 44. y donde dize señor de la casa de Illuecos, diga señor de Illueca.

No hallo particularmente notado el orden deste acõpañamiento, ni donde estuvo recogido el Rey aquella noche, como de algunos de arriba se ha visto, que estuvieron en la Sacristia. Solo hallo, que el dia siguiente, q̃ fue Domingo a xi. del mesmo mes de Febrero assi al amanecer, oyò el Rey Missa en la Capilla, que llamavan de los Angeles, que es la que aora llaman de nuestra Señora al lado del Altar mayor, a la otra parte de la Capilla de San Pedro. Y esta Missa, aunque no se nota, tengo para mi seria rezada, segun el orden dado en la Ordinacion del Rey Don Pedro el IV. como abaxo se vera. Despues que fue dicha se escriue, que se passò el Rey a la Capilla principal del Altar mayor, y que se sentò en su silla real, que alli le estaua aparejada, donde ya estaua el Obispo de Huesca, reuestido para dezir la Missa de Pontifical.

Estava entonces la Iglesia de Çaragoça vacante, que el Papa Luna, llamado Benedicto XIII. despues de la muerte del Arçobispo Don Garcia Fernandez de Heredia se la tenia in retentis. Y assi el Obispo de Huesca, como ya antes se auia visto hizo el oficio de Metropolitano en aquella jornada, y era Don Domingo Ram, vno de los nueue Iuezes, que en Caspe auian declarado la succession del Rey, que despues murio Cardenal. Este pues començò el oficio, y dichas algunas oraciones, quando fue tiempo, desciñose el Rey su espada, y pusola sobre el Altar mayor. Entonces llegaron a el el Infante Don Enrique su tercer hijo, que era Maestre de Santiago,[E] y el Duque de Gandia Don Alonso de Aragon, que era de la casa Real, y hijo de vno de los que le auian sido competidores en el Reyno, y calçaronle las espuelas. Ya entonces estaua el Rey vestido con sus vestes, y insignias Reales, que para aquel acto se requerian, que por ventura quando oyò la primera Missa en la Capilla de los Angeles

E Rades en la Chronica de Santiago cap. 41.

les

les se las puso. Y estando assi el Arçobispo de Tarragona Don Pedro Sagarriga, que tambien auia sido vno de los nueue Iuezes, que concurrieron para la declaracion de su sucession, y los Obispos de Barcelona, y Segouia, que alli estavan, tomaron al Rey en medio, yendo delante los otros Prelados, que auia: y assi lo llevaron a la Capilla de San Miguel, que la llamavan del Arçobispo Don Lope. Y de alli lo bolvieron a traer en procession a la misma Capilla, y Altar mayor, de donde avian partido, y donde el Obispo de Huesca avia quedado.

Quando llegaron delante del, escriven que el Arçobispo de Tarragona dixo estas formales palabras. Reverendo padre. Este resplandeciente Cavallero, al qual por sucession legitima pertenece el Reyno por dignidad, demanda a la Santa Madre Iglesia, que lo consagremos. El Obispo a esto respondio: Sabedes vosotros pertenecer a el, el Reyno por legitima sucession. Y respondieron: Nos conocemos, è creemos a el pertenecer la legitima sucesion del Reyno.

Acabado esto, y dichas despues las Oraciones, que ya estan ordenadas, el Obispo de Huesca vngio [F] al Rey, y aunque no se especifica donde, es sin duda, que en la espalda, y en el brazo derecho. Prosiguiendose adelante la Missa, quando fueron dichas ciertas Oraciones, llegose el Rey al Altar, y tomò de sobre el vna Corona de estraña riqueza, que se auia hecho labrar para aquel caso, y pusosela en la cabeça, y con ella asi puesta, teniendo el Cetro, y Pomo en sus manos, sentose en su Trono Real, que asi se escrive: y entiendo yo seria otra silla de mayor magestad de la en que hasta alli estaria assentado.

F Laurentius Valla li. 3. de rebus à Ferdinando Aragoniæ Rege gestis. Ainsa en la Historia de Huesca lib. 3. cap. 20. Escolano en la Histor. de Valencia 1. par. Decada 1. lib. 6 cap. 4.

Estando asi en su Trono, llegô a el el Principe Don Alonso, que ya dos años antes auia sido jurado por sucessor, y vistiole el Rey vn manto muy rico, y pusole vn chapeo en la cabeça, y vna vara de oro en la mano: y

diole

G El Rey D. Iuan el I. de Castilla quando dio al Infante D. Enrique el titulo de Principe de Asturias año 1388. hizo las mismas ceremonias Gil Gonçalez Dauila en la Historia del Rey D. Enrique c.2. De la creacion desta dignidad escriven Ayala en la Chronica del Rey Don Iuan el I. año 10. cap. 3. Zurita lib. 10. cap. 46. Garibay lib. 15. cap. 25. Mariana lib. 18. c. 12. Peñalosa en las Excelencias del Español c. 10. Vargas en la Nobleza de España discurso 13. Colmenares en la Historia de Segovia c. 26. §. 11. y Rodrigo Mendez en el Catalogo Real.

H Tomic c. 47. fol. 68 Zurita lib. 12. c. 34 Mariana lib. 20. c. 4 Viciana en la 3. p. de la Chronica de Valencia fol. 65.

I D. Iuan de Velasco Camarero Mayor de los Reyes Don Enrique III. y Don Iuan el II. padre de estos Cavalleros hizo grandes banquetes en esta Coronacion, para dar a en-

diole paz, [G] y titulo de Principe de Girona, [H] que despues acá ha quedado por titulo de los Principes sucessores de Aragon, que hasta alli solamente se auian acostumbrado llamar Duques. Y esta sola vez hallo yo dada insignia de Principe al sucessor del Reyno. Y por ventura la vara de oro, que el Rey le puso en la mano, denotô el cargo de Gouernador General, que al Primogenito mayor de edad, en este Reyno le compete, en virtud del qual tiene muy grande jurisdicion, como adelante se verá, que es lo que se denota por la vara. Y en esso se diferenciò de su hermano Don Juan, al qual luego el mismo Rey estando en el mismo Trono, despues de aver hecho esto con su hijo mayor, con la mesma ceremonia de ponerle Manto, y Chapeo, dio titulo de Duque de Peñafiel, que despues fue Rey de Navarra, y vino tambien a serlo de Aragon. Hecho esto armó el Rey alli algunos Cavalleros, y entre ellos dos hijos [I] del Condestable de Castilla. Quando la Missa fue acabada, passose el Rey a la Capilla del Arçobispo Don Lope. Y de alli salio a la puerta principal de la Iglesia, donde lleuando puestas sus insignias, y vestes Reales se puso a cavallo en vn hermoso cauallo blanco, que le estava aparejado, de cuyo freno de las camas del salian de la vna parte, y de la otra dos cordones de sirgo blanco; de los quales llevavan rigiendo el cavallo; del de la parte derecha, el Infante Dõ Enrique; el Duque de Gandia, y el Conde de Luna Dõ Fadrique de Aragon, que tambien avia sido de los competidores, y tambien lleuavan de los mesmos cordones otros Cavalleros, y señores principales Aragoneses, y Valencianos, y los Iurados de Zaragoça, y Valencia. Y del otro cordon, que iva a la parte izquierda llevavan el Infante Don Pedro, quinto hijo del Rey, y los Condes de Cardona, Modica, y Quirra, y otros Barones Catalanes, y los Iurados, y Sindicos de Barcelona, y de las otras

Ciu-

Ciudades, y Villas de Cataluña. El Rey iva debaxo de vn palio muy rico, que llevavan doze Ciudadanos de Zaragoça, assi con esta pompa, y magestad fue llevado a la Aljaferia, con muchos bailes, y danças, que por las calles por donde passava, se le hazian, que entretuvieron el passeo de manera, que quando allá se llegô, eran bien las quatro de la tarde.

Llegado que fue el Rey, luego se puso a comer en su mesa; y a su mano derecha en otra mesa se assentaron los Prelados; y en otra a la izquierda el Principe, y los Infantes, y en otras algun tanto mas baxo al vn lado, y al otro los Grandes, y Señores principales, que alli se hallaron, que se escrive fueron muchos aunque no se nombran, ni quienes siruieron al Rey, ni a los demas.

Y con esto se acabò la fiesta de aquel dia. El siguiente, que fue Lunes, baxò el Rey a Missa a la Iglesia de San Martin de la Aljaferia, y dixola el Obispo de [K] Segouia al vso Moçarabe, que es, segun el que se avia acostumbrado en el tiempo, que los Christianos estuvieron mezclados con los Moros, que algunos quieren, que en tiempo de los Godos fuesse el mismo. Los dias siguientes de Martes, y Miercoles se celebrò la fiesta de la Coronaciō de la Reyna Doña Leonor muger del Rey. Y no hallo escrito en que manera. Solo se escrive, que al coronarla el Rey su marido le puso en la cabeça la Corona, que como arriba se notò, fue la que le embiò la Reyna de Castilla. Para honra de la fiesta desta Coronacion de la Reyna, se hizo por mandado del Rey vn torneo de ciento a ciento mediado Hebrero en el Campo del Toro, que no està lejos de la Aljaferia, y se escriue fue de los mas solemnes, que se vieron jamas, y que para el dio el Rey muchos, y muy buenos arneses, y espadas muy bien guarnecidas, y con este torneo se dio fin a esta fiesta, y solemnidad, que fue la postrera, que en estos Reynos se ha visto.

Y co-

tender la magnanimidad de los Señores de Castilla, y lo mismo hizierō Dō Diego Lopez de Estuñiga, y D. Alōso Enriquez Almirante de Castilla. Gil Gonzalez Dauila en la Hist. del Rey Dan Enrique el III. cap. 13.

K Llamavase el Obispo de Segovia Dō Iuā de Tordesillas. Colmenares en la Historia desta Ciudad cap. 28.

Y començose a tratar en las Cortes, que estavan llamadas.

Assi que estos han sido los Reyes de Aragon, que han sido vngidos, y coronados, y pues se reservô para este lugar, el poner la Ordinacion, que el Rey Don Pedro el IV. hizo, de la manera como lo avian de ser los sucessores, que despues del viniessen; y tambien las Reynas, que fue muy curiosa, y puntual, y la hizo estando en Valencia a xx. de Enero, año M.CCC.LIII. como se ha dicho: pondrase aqui en el mismo lenguaje antiguo, que se halla escrita, que dessa suerte tendra mucha mas gracia, y gravedad. Y dize asi.

NOTA.

DExo de referir en este lugar la Ordinaciõ q̃ el Rey Don Pedro el Ceremonioso, escrivio para ponerla despues de nuestra Nota.

Acostumbravan los Catholicos Reyes de Aragon antes de coronarse escrivir a los Ricos Hombres, Cavalleros, y a los que regian las Ciudades de sus Reynos, para que ilustrassen tales actos; imitando a sus esclarecidos Progenitores, escrivio el Rey a diferentes personas, que se hallassen a su coronacion, y pidiole a San Vicente Ferrer, que asistiesse en Çaragoça para consuelo suyo, como consta por carta fecha en Lerida, a xx. de Noviembre, año M. CCCC. XIII. como refiere el Padre Francisco Diago,[L] de la qual solamente copiaremos vn fragmento por parecernos precisso para la materia, que escrivimos, y dize asi: *Y que despues procureis ir a Zaragoça (donde concediendonoslo el Señor) auemos propuesto celebrar en breue las fiestas de nuestra SAGRADA CORONACION.*

L Diago en la historia de Santo Domingo lib. 2. c. 62.

A xxiiii. de Noviembre de la Ciudad de Lerida escrivio a Don Blasco de Heredia Governador de Aragõ vna carta singularissima, y muy grata, significandole el gozo,

gozo que tendria que se hallasse a su coronacion, y a la de la Reyna, cuyo traslado de letra antigua tengo, y dize assi. *Al Amado nuestro Mossen Blasco de Heredia.*

EL REY.

MOSSEN *Blasco en nos se adouan gran ment contentamiento de placeres, è goyos quando en nuestras prosperidades obrando la diuinal clemencia, & intercession de la Gloriosa Virgen Maria, no poco bien auenturadas podemos facer participantes nuestros fieles, & naturales submesos mayorment aquellos, los quales sabemos, que se delectan, è troban placer que nuestra Real Excelencia sea exaltada, & decorada de grado è dignidat insignes, como pues Nos en nombre de nuestro Senyor Dios, è de la Gloriosa Madre suya, auemos deliuerado assi como a ordenado saintament la antiga sauieza CORONARNOS, E PRENDER GLORIOSAMENT LA SANCTA VNCION, è insignias de nuestra bien auenturada CORONACION en la Ciudat de ZARAGOZA; ASSI COMO FAZER SE DEVE, è han acostumbrado nuestros predecessores de gloriosa memoria el Domingo que se contara el VIII. dias del mes de Ianero siguient, despues de la fiesta de Epifania, & el Domingo auant assi mismo nuestra muy cara muller la Reyna, & en tales, & tan excelentes solempnes festiuidades pertenezca seyer acompanyados de grandes Prelados, & otras notables personas, & hauiessemos souirano plazer, que vos, y fuessedes el dia de nuestra solempnial fiesta de sus dita, rogamos vos afectuosament que, y siades. Dada en Lerida dius nuestro siello menor, à XXIIII. de Nouiembre del anyo Mil CCCC. & XIII.*

Rex Ferdinandus.

Geronimo Zurita en el Memorial de las casas antiguas de Aragon dize, que el Rey Don Fernando escriuiò

uiô a Mossen Iuan de Moncayo para que se hallasse en su coronacion, como a notable persona, la fecha a 24. de Nouiembre Año M. cccc. xiii. A otros muchos Caualleros escriuiria nuestro esclarecido Principe, cuyas noticias ignoramos a me parecido hazer memoria de las que yo tenia para recobrarlas del oluido.

Don Nicolas de Biota Señor de Albalatillo, y Escriuano de Raciones de la casa, y Corte del Rey Don Fernando de mandamiento, y orden suya, preuino los aparatos Reales de las coronaciones del Rey, y Reyna, como consta por las cuentas que passô en Barcelona Don Ramon Cavall Maestro Racional de su Corte, en cuya apoca se refieren los grandes seruicios que hizo al Señor Rey Don Fernando, los quales publicaremos presto en otro lugar, y en consecuencia de sus meritos Don Alonso el V. le nombrô Regidor,[M] y Administrador del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, a XXXI. de Mayo Año M. cccc. xxv. en compañia de Lope Xixon Sacristan, Iuan Ciuera, Capellan mayor, Canonigos de la Seo, y Raymundo Casaldaguila Ciudadano de Çaragoça.

M Consta del priuilegio original, que està en el Archiuo del Hospital, refrendado por el Secretario Francisco de Ariño.

Muriò el Rey Don Fernando en Igualada Año M. cccc. xvi. y mandò que le sepultassen en el Real Monasterio de Poblete, [N] *Y que le pusiessen en el Coro, cerca del Facistol sin tumulo ninguno eleuado con las vestiduras, è insignias Reales, semejantes de aquellas con que se auia coronado, y que sobre su sepultura se pusiesse vn Yelmo con Cimera, que en aquel tiempo llamavan Timbre vulgarmente, y vn escudo, que entonces dezian Tarja.*

N Zurita li. 12. c. 60.

Y aunque Geronimo Zurita como diligente inuestigador de la verdad, y como puntual Chronista, se ajustò en la relacion que haze de su Real testamento me ha parecido para illustracion de nuestro assumpto trasladar la clausula de su vltima voluntad, que dize assi.

Et

Et in Choro iuxta Facistorium, vbi Monachi decantant sepeliatur planè, & sine aliquo tumulo eleuato cum insignijs Regalibus quibus dum corpus vestiatur, videlicet cum Camisia Ramana, & CAMIS, & Sinyell, Stola, & Manipulo, Tunicella, & Dalmatica, ad modum quo induuntur Cardinalis quando Papa celebrat Diuinum Offitium, & Sandalijs, ac sotularibus de velluto ad modum illorum, cum quibus fuimus CORONATI, & ponatur in capite nostro vna corona argenti de aurata cum lapidibus pulchris de Christallo, & cum vno Sceptro in manu dextera, & vno Pomo in manu sinistra argenteis de auratis, & cum vno ense decenti ad latus, ad similitudinem illorũ cum quibus coronati fuimus, & cum alijs ornamentis de serico & lino. Et volumus, & mandamus quod fiant galea cũm Chimera quæ vulgariter vocatur TIMBRE, quæ coram nobis consueuimus portari cum modico scuto, qui nunc nominatur TARGE. Et hæc omnia remaneant, & sint perpetuo in nostri memoriam ad vnam partem nostræ sepulturæ.

Aunque Geronimo de Blancas refiere con mucha puntualidad la coronacion del Rey Don Fernando propondremos vna relacion tan copiosa, que llenarà los deseos de los curiosos, cuyo Historiador se hallò presente à ella; culpable fuera encubrir su dueño, quando se autoriza sabiendo que la escriuiò ALVAR GARCIA DE SANTA MARIA, no renovaremos su lenguage, porque juzgamos por mas venerable su antiguedad, su texto dize assi.



EL Rey llegô a Çaragoça segun que auedes oido para se coronar a quinze dias de Henero del año del nacimiento de Nuestro Señor Iesu Christo de mil quatrocientos, è catorze años, è salieronlo a recebir el Primogenito su hijo, è muchos Caualleros, è grandes Señores del Reyno de Aragon,

gon, è todos los Caualleros, è Ciudadanos de la Ciudad de Zaragoça con las mayores alegrias que ellos podian, è los que iuan con el Rey, ansi sus guardas como Reposteros de su casa como otros oficiales, è Menestriles, è Trompetas, iuan todos vestidos de librea del Rey, que era verde, è blanco, è colorado, barreadas las ropas, que parecian bien a marauilla, è los harautes con sus sobrevistas del a los dichos Palacios de la Aljaferia, è otro dia entrò la Noble Reyna su muger.

E porquanto en esta noble fiesta de la coronacion ovo muy estrañas, è muy solennes cosas fechas assi de justas, è torneos como otros juegos, QVE SI TODOS SE OVIESSEN DE ESCRIVIR POR MENVDO NO CABRIA EN VNA MANO DE PAPEL. Por ende el Autor va passando por las cosas brebemente lo mas que el puede por no margar escriptura, è maravilla eran los apostamientos que tenian las Salas, è Camaras ansi de muchos paños Franceses, è paramentos broslados de oro, è sirge, è de muy solennes assentamientos, è muy bien guarnidos de muy estraños paños de oro, è sirgo, que era vna cosa muy maravillossa de ver, assi las camaras como todas las otras cosas que estauan en los dichos Palaçios, è salas, los suelos cubiertos todos de alombras, è de tapetes, como conuenia a la noble fiesta.

En la dicha Aljaferia auia vn gran corral que auia en luengo cinquenta, è quatro passos, è ancho quarenta passos, el qual corral fizo el dicho Señor Rey cubrir de madera de pino blanco con teja vana sin tierra con sus lumbreras, que estava muy claro, è con este fue fecha vna gran sala a marauilla, è estavan todas las paredes cubiertas de paños Franceses broslados con oro, è sin oro, è assentamientos de muchas mesas, è vn assentamiento sobre gradas Real do comio el Rey, dia de su coronacion, segun que adelante oyredes, esta sala estaua el Cielo cubier-

bier-

bierto de piezas de paño de lana, vna pieza vermeja, e otra amarilla, e deziã que avia en el cielo de la Sala mas de setenta piezas de paño, e despues de puestas parecia el cielo Armas Reales de Aragon. En el dicho assentamiento Real estava vn paño colgado a las espaldas de la mesa muy alto, e rico con medio cielo del dicho paño, que se cobria la mesa del dicho Señor Rey, el qual paño llaman en Aragon Dosel,[O] e este era vno de los mas ricos, que los homes en esta sazon vieron era hecho vna vanilla de oro texido, como trenças entrar en anchas como vn palmo, e otra de tapete velludo, e la metad del dicho paño parecia Armas Reales de Aragon, e la otra metad parecia Armas de Sicilia, e dessa mesma manera era el medio cielo del dicho paño con vna corona de oro sobre cada vna de las dichas armas en manera, que eran quatro coronas, e el paño, e cielo era muy valioso a maravilla, e muy fermoso.

En mitad desta Sala do estava este dicho paño estava vn assentamiento de mesa sobre quatro gradas todo de madera muy grande do comio el dicho Señor Rey, y cerca del paño estava vna muy Real silla cubierta de paño de velludo muy rico a maravilla, e cubierto el dicho assentamiento de muy ricas alombras, e tapetes, e por la dicha nave do estava el dicho assentamiento estavan dos palenques, vno de vna parte, e otro de otra pegados a los pilares, que tenian el cielo de la casa al derredor del assentamiento, porque era espacio para entrar los servidores con los manjares, estava cerrado el palenque de madera con su puerta, porque no los estorvassen a los que avian de servir a la mesa del Rey, e en esta nave estava vna Fuente[P] de madera pintada toda como marmol de jaspe por do manava por tres partes agua, e vino vermejo, e blanco por cada vno su licor, avia en el cielo de la dicha Sala diez, y seis candeleros de ma-

G dera

O Dosel voz Aragonesa, su vso, y antiguedad escriven Covarrubias en el Tesoro de la lẽgua Castellana fol. 328 y Çoronel en el Comento del Polifemo del famoso Cordoves D. L. de Gongora fol. 319.

P La Chronica del Rey D. Iuan el II. año xiv. c. 211 dize: *Y estuvo siempre delante del Palacio vna Fuente, q̃ todos los dias manava por la vna parte vino blãco, y por la otra tinto donde todos llevavan dende el vino que les placia.*

dera grandes, en cada candelero ardian quatro achas de cera grandes, los quales candeleros estavan colgados de cue da, del cielo de la Sala; que alumbravan la Sala como si fuesse dia claro, e salida esta Sala estava vn grande cuerpo de casas con sus portales, e las paredes cubiertas de paños Franceses de diversas Historias, e en los cielos de los portales estavan vnos candeleros, que estavan en cada vno quatro achas ardiendo, que relumbravan todo el cuerpo, que parecia dia claro. En la dicha Sala, e portales fueron assentadas mesas el dia de la coronacion con sus manteles muy blancos, que bien cupieran a comer en ellas dos mil personas, è mas.

Palacio de los Marmoles.

E delante deste cuerpo avia vn gran Palacio, que avia nombre el PALACIO DE LOS MARMOLES bien grande, e en este Palacio, e en medio del estava vn assentamiento de madera sobre quatro gradas, e encima del assentamiento vna rica silla cubierta de aceytunil villotado, e carmesi brocado de oro, e con quatro Jarras de santa Maria con sus lirios a los cantos dorados, e el dicho assentamiento cubierto de alombras, e todo el Palacio cubierto las paredes de paños Franceses, e a las espaldas del dicho assentamiento estava vn rico paño, vna vanda de oro, e otra de tapete carmesi sobre vna alcavia Morisca de oro, e sirgo, e desta manera estava adrezado otro gran Palacio, e otras sillas, e camaras altas con nobles paramentos brossados, e otras de paramento de sirgo, que maravilla era de ver.

Antes del dia, que se auia de facer la coronacion, nueue dias antes començò la fiesta ansi las de Zaragoça, que bailauan, e danzauan por las calles fasta los dichos Palacios del Rey, como otras gentes de moços, e moças, e Christianos que vinieron a la dicha fiesta ansi de Medellin, como de Valencia del Cid por honrar al dicho señor Rey en la su fiesta. A esta coronacion vinieron

ron muchos Perlados, Infantes, Duques, Condes, è Barones, e Cavalleros, e Escuderos, e Duquesas, e Dueñas con grandes compañias, e con estraños arreamientos, ansi de Castilla, como de Navarra, como de todos los Reynos de Aragon, de los quales nombraremos aqui algunos por no alongar mucha escriptura.

Perlados de Castilla, que estuvieron a la dicha fiesta.

Don Ioan Obispo de Segovia, Don Alonso Obispo de Leon Chanciller mayor del Primogenito de Aragon, e Don Alonso Obispo de Salamanca, e Don Diego Obispo de Zamora, el Abad de Huerta, e Don Pedro Abad de Palenazuelos.

Chronica del Rey Dó Iuan el II. año XIIII. cap. 208.

Los nobles Barones, Cavalleros de Castilla son estos.

El Infante Don Alonso Primogenito de Aragon, el Infante Don Ioan señor de Castro Xeriz, el Infante Dõ Enrique Maestre de Santiago, el Infante Don Pedro, todos quatro fijos legitimos del dicho señor Rey, e con ellos muchos Cavalleros fidalgos, e Comendadores de las dichas ordenes. Don Ruy Lopez de Avalos Condestable de Castilla, Don Alonso Enriquez Almirante Mayor de Castilla, e Diego Lopez de Hastuñiga, Iusticia Mayor de Castilla, Ioan de Velasco Camarero Mayor de[illegible] de Castilla, e Diego Gomez de Sandoval Adenieron Mayor de Castilla, e Diego Perez Sarmiento, e [illegible] Pedro, e Don Fernando fijos del Conde de Montalegre, e Garcia Fernandez Manrique, Señor de Agi i'ar, e de Castañeda, e Pero Lopez de Ayala, Alcalde Mayor

de Toledo, e Pero Carrillo Alguazil Mayor de Toledo, e de Burgos, e Pero Gonzalez de Mendoza Señor de Almaçan, e Pero Alonso de Guzman Señor de Torrija, e Iuan Furtado de Mendoça Mayordomo Mayor del Rey de Castilla, e Ruy Gonçalez de Castañeda, Luys de la Cerda, e Iñigo Lopez de Mendoça hermano del Almirante Don Diego Furtado, e Mossen Rubin de Bracamonte, e Alvaro de Avila Mariscal del Rey de Aragon, e Rodrigo de Narbayz Alcaide de Antequera, e Gonçalo de Aguilar, e Garcia Gomez R de Valdes, e Pero Diaz de Quesada, e con estos muchos Cavalleros, e Escuderos de Castilla, e muchos Clerigos conocidos en dignidades, de los quales no se face mencion por no alongar escriptura especialmente vino el Doctor Iuan Gomez de Azebedo Chanciller del Rey de Castilla, Oidor de su Audiencia.

R Garci Gonzalez de Valdes, lee Fernan Perez de Guzman.

Los que vinieron del Reyno de Aragon son estos.

El Arçobispo de Tarragona, el Obispo de Barcelona, e el Obispo de Girona, e el Obispo de Taraçona, e el Obispo de Huesca, e el Obispo de Segorve, el Abad de Ripol, el Abad de Estante, e el Abad de Sanct Cucufat, el Abad de Monserrate, el Abad de Santa Cruz, el Abad de Poblet, el Abad de Rueda, el Abad de Santa Fè, e el Abad de Piedra, e el Abad de Veruela, e el Abad de Ager.

Cavalleros de Aragon.

dich s
, e mo-

Don Fadrique Conde de Luna, fijo del Rey de Sicilia, el Duque de Gandia, Mossen Bernal de Cabrera, el Conde de Quirra, el Conde de Cardona, Don Enrique

nieto

nieto del Marques de Villena, el Vizconde de Narbona, è Mossen Bernal Centellas, Mossen Ioan Centellas, Mossen Pedro Centellas, Mossen Gilberte Centellas, Don Pedro Maça, Don Ioan de Luna, Don Ioan de Ixar, Don Artal de Alagon, [S] è Don Pedro su fijo, è el Comendador de Alcañiz, è el Comendador de Montalvan, è Mossen Gil Liori Camarlengo del Rey de Aragon, è su fijo, Mossen Ioan Fernandez de Heredia, è Dō Pedro de Vrrea, è Mossen Felipe de Vrries, [T] è Mossen Blasco de Heredia Governador de Aragon, è Mossen Guerao de Cervellon Governador de Cataluña, è Don Anton de Cardona, è Mossen Berenguer Arnao de Cervellon, è Mossen Pedro de Cervellon, è Don Berenguer de Bardaxi vn muy sabio de Zaragoça, è vn su fijo Mossen Ioan de Bardaxi. [V]

Del Reyno de Navarra.

Mossen Godofre Conde de Cortes, fijo bastardo del Rey de Navarra, è Mossen Pero Martinez de Peralta, è otros ocho Caualleros con ellos.

Los que vinieron de Sicilia.

Mossen Vituno Desmarino Arçobispo de Palermo Doctor in vtroque iure, è Mossen Felipe Obispo de Pacti Maestre en santa Theologia, è Mossen Ioan de Moncada Baron, è Mossen Diego de Portocarrero, è Frances Burgues, è Alfonso de Gualues, Martar el Frāces, è Ioan Fiueller [X] Embaxador de la Ciudad de Barcelona, los quales vestidos de Rico mas blanco, è colorado, è otros Embaxadores, que vinieron de la Ciudad de Valencia, que vinieron vestidos de Rico mas colorado por estar en la fiesta de la Coronacion.

La Ciudad de Çaragoça fizo poner dos tablas para justar, vna en la plaza, a la puerta que dizen de Toledo, è otra

S
Don Artal de Aragon se lee en la Chronica del Rey Don Iuan el II. pero mal, como lo aduierte D. Thomas Tamayo de Vargas en el Memorial de la casa de Alagon, y antes Tomic cap. 47. fol. 68.

T
En la Chronica se lee mal Mossen Felipe de Vrrea.

V
Demas de los Caualleros que refiere A. G. de Santa Maria assistieron otros muchos, cuyos nombres se deuen a la pluma de Tomic, y son estos D. Pedro Galcerā de Castro, y D. Felipe su hijo D. Gerau Aleman, D. Ramon Galcerā de Pinos, Don Bernardo de Cruillas, D. Belenguer Doms, D. Frācisco de Eril, Don Ramon de Empurias, Don Luys de Pontos, D. Iuan de Pomar, D. Fadrique, y D. Iuan de Vrries, y D. Antonio de Bardaxi, algunos otros refiere, q̄ por traellos este Autor no se repiten.

X
Vala le llama Iuā Çeviller en la

Historia del Rey D. Fernando, Zurita lib. 12 cap. 59. fol. 122. Fiueller. Y la Chronica del Rey D. Iuã, año 14. cap. 208. Feuilles.

otra a la Aljaferia, è el Rey fizo poner otra de paño vermejo, e amarillo, e ha de costũmbre en tales coronaciones la Ciudad de Çaragoça poner sus Mantenedores, e pusieron por mantenedor a Don Ioan de Luna, e el se fue a la tabla de la Aljaferia, e con el otros tres, q̃ eran quatro justadores, e aì justaron estos con otros Caualleros de los que auian venido a la fiesta, e otros con otros, en manera que todos los dias, que fueron de fiestas los mas dellos justaron muy bien a maravilla, è alli vierades quebrar varas en muchas pieças, e Cavalleros ser descompuestos de la silla, e otros caer de los cavallos, que era gran solaz a los que miravan de lo ver.

Los oficiales de la Ciudad cada vno con su oficio apartado venian con muchos juglares de cuerda, e trõpetas, e organos de mano dançando, e bailando, y otros tañendo mostrando cada vno las mayores alegrias, que podian, y ansi entrarõ en los Palacios del dicho Señor Rey, e faciã su solaz, e despues bolvieron a la Ciudad, e ansi bolvian a façer reverencia al Rey todos los dias que durò la dicha coronacion. E otro si los Iudios vestidos como Christianos dançando, e bailando con cintas de plata ceñidos, e sus juglares delante dellos, e ansi todos los dias de la dicha fiesta venian por las calles faciendo sus alegrias fasta entrar en los Palacios del dicho Señor Rey.

E el Iueves, que se contaron ocho dias de Febrero estando justando delante de la Aljaferia los Señores Infantes todos cinco fijos legitimos del dicho Señor Rey, e cõ ellos muchos Caualleros, e Escuderos Castellanos, e Catalanes, e Aragoneses, e Moros, que avian venido al dicho Señor Rey por Embaxadores de su Rey Moro de Granada todos vestidos con albornoces, e capuces, e Aljuvas Moriscas, e espadas ginetas de plata, e sus adargas en las manos, e cañas en las otras, e muchas trõpetas delãte dellos faciendo muy grande alboroço ante las puertas de la

dicha

dicha Aljaferia jugando vnos con otros a las cañas,e tan grande fue el juego,que ende ficieron,que pareciera pelea,e las gentes de Aragon, como lo tenian por eftraño, como eftavan mirando la jufta, que por efto no ceffava, non fabian a que parte mirar,en manera,que muchos dexavan la jufta por mirar el juego,e aì vierades ir ginetes nuevos defcalabrados,e otros caiendo de los juftadores, e affi ficieron fu folaz aquel dia fafta que la efcuridad de la noche los partio vnos de otros, e los fijos del Rey vinieron al Rey con grande alegria,e llegadas todas las gẽtes a la dicha fiefta,el Rey de Aragon queriendo moftrar fu largueza Real abriò las arcas de fu Camara,e moftrãdo grãde alegria de voluntad dio de veftir a los Nobles, Duques, e Condes, e algunos Señores de los que avian venido a la coronacion a lo honrar a fu fiefta, e algunos de los Perlados, e a todos los Cavalleros, e oficiales, e criados de fu cafa,e de la Reyna fu muger,e del Principe fu fijo,a los vnos dio paños aceytunis villotados muy ricos con oro,e otros aceytunis fin oro,e a otros damafcos, è para forraduras Peñas de Martas, e a los Perlados, e algunos Cavalleros paños de efcarlata enforrados en peñas grifes, e a los Cavalleros, e Efcuderos paños de moftre Mileres, e para forradura Veros, e otros fus oficiales, e criados de fu cafa dio Cetres, e Buftroles, e algunos Cavalleros de fu cafa dio collares de oro, e a otros florines para ellos, e mandavales dar de fu Camara todo vno fin tomar efcriptura, ni derecho alguno, lo qual fentian todos por mayor largueza, e fin efto que el dio mandò dar en Caftilla de veftir al Infante Don Ioan, e al Maeftre de Santiago, e al Maeftre de Alcantara, e a la Infanta Doña Leonor fus fijos, e a todos los Cavalleros, e Efcuderos, e oficiales, e criados de fus cafas, que còn ellos vieron a la dicha Coronacion, los quales vinieron bien veftidos a la dicha

 fiefta

fiesta con paños de aceytunis; è damascos, è mostre mileres, è con sus peñas de martas, e veros, è grises.

El Iueues, è Viernes, è Sabado antes del Domingo; que se coronô estovo en su camara, que se non mostrò a las gẽtes saluo a sus Donzeles, è priuados, è aiunò el Viernes, è vinose, Y porque es asi costumbre de los Reyes, que han qe ser vngidos, porque vaian limpios a recebir la SANCTA VNCION, assi del cuerpo como del anima, è luego el Sabado confessô, è recibiò deuotamente el cuerpo de nuestro Señor Iesu Christo.

Y Bañose ha de leerse como se infiere de la Cronica del Rey Dõ Iuan el II. c. 209. la qual dize. *En este tiempo el Rey se confessò, & recibiò el cuerpo de nuestro Señor, & se bañò, porque assi es costumbre que los Reyes lo hagan ante de ser vngidos.*

Este Sabado passado el medio dia despues de comer se ajuntaron en los Palacios los Duques, è Condes, è grandes Señores, e Perlados, e todos los que vinieron a la dicha coronacion muy bien apostados, e de muy ricas vestiduras, e llenose las compañias que con ellos venian de muchas ropas de oro, e sirgo, e nobles peñas de martas, e grises, e muy guarnecidos de collares, è cintas, è cadenas de oro, è muchos formales de nobles piedras preciosas, è muchas ropas breszadas de oro, como mejor podian, que marauilla era de ver gentes de tantas naciones tãbien guarnidas, è ansi entraron en el Palacio de los Marmoles, è aî esperaron al Rey, è con ellos muchos menestriles, è trompetas, è juglares de cuerda de diuersas maneras, è con organos de mano.

El Rey queriendo salir a los Caualleros, è nobles, que alli estavan esperando desnudose las ropas que traya, è vistiose camisa, è paños de lino nuevos con braguero de sirgo, è con feuilletas de plata blancas, è sus troperas de sirgo blanco a sinificança, que deode en adelante que vsase de castidad, de la qual virtud el dicho señor Rey es fama que siempre vsò, como deuoto Cauallero de Santa Maria, è vistiò vn jubon de aceytuni muy rico de oro carmesi, è encima del jubon vna saya de escarlata colorada al partado el cuerpo sin mangas, è vistiò vn Pelote

Pelote vestidura antigua.

lote

lote de tiempo antiguo con manga de canadilla hasta el codo,que era fecho vna vanda de oro texido en telar, è otra de aceituni carmesi fechos como armas de Aragon, è cón esto vna capa cumplida del dicho mesmo paño con vna punta al cabo drecho,que se hechaba al caho izquier do,è rastrava por el suelo enforrados todos estos en armiños,è sus calzas de escarlata, è a la tercera hora despues de passado el medio dia saliò de su camara a los dichos señores que lo estauan atendiendo en el Palacio de los Marmoles,è venian con el,el Infante Don Alonso su primogenito, è el Infante Don Ioan su hermano vestidos de damasco blanco, è otros tales Pelotes, è capas enforradas en Veros como el Rey,porque iuan a recebir Orden de Caualleria,e venian el Maestre de Sãtiago,e el Maestre de Alcãtara,e el Infante Don Pedro con el vestidos de tapete prieto enforrado en Peñas de martas,e con ellos Pero Lopez, e Beltran fijos del Condestable Don Ruy Lopez de Aualos vestidos con pelotes, e capas de paño blanco enforrado en veros, que venian a ser Caualleros con los hijos del Rey, e traia delante del Rey Don Pedro de Vrrea vna espada, la bayna toda de oro muy rica, e puesto en la cruz vnas espuelas doradas, e assi vino a sentar a la rica silla de las Iarras, que estava en el Palacio de las Iarras,e alli estuvo vn poco mostrãdose a las gentes,de muchas partes,q̃ ende estavan; e como se estuvo en la silla,los juglares tocarõ sus instrumentos en manera que non se oyan los vnos a los otros, tantos eran, e ai armò Caualleros en esta silla estos que aqui diran,Garcia de Ferrera su criado,Pedro Fernandez de Hileces,è Fernan Manuel criado del Rey de Castilla è Ioan Almerique,è Rodrigo de Ledesma, e Mossen Pin de Xatiua,e à poco de hora saliò de la sala, e caualgò en vn cauallo blanco con sus coberturas del mesmo paño de sus vestidos,e Don Alonso,e Don Ioan sus hijos en otros

Palacio de las Iarras.

dos

dos cauallos con coberturas de paño de sus vestidos, e los otros fijos del Condestable esso mesmo en sus cauallos, e ansi salieron de la Aljaferia a la Iglesia mayor de la Ciudad que dizen Sanct Saluador a estar alla para otro dia recebir la Corona, e aqui por non alongar escriptura, queremos dezir en breue las cosas, que eran muchas que se fizieron a esta honra de la coronacion passando por ellas.

A los Caualleros q̃ iuan de armas lleuauan grandes homes sus armas, e sus espadas, e espuelas delante del Rey, e en especial lleuaua sus vanderas Reales de Aragon, e de Sicilia, e sus escudos, e bacinetes a las espaldas, e con el iuan de pie los grandes señores en derredor del Rey, e todos los juglares delante del tañendo, e saliendo de los dichos Palacios de la Aljaferia fallò que estauan a las tablas, e fallò otros ginetes armados de armas de torneo, que estauan en vn barbecho, que como lo vieron luego se lanzaron las lanzas, e pusieron mano a las espadas, e dauanse grandes golpes a marauilla, fasta quebrar, ò torcer las espadas, e fasta que el Rey los mandò despartir, e entrando por la puerta de la Ciudad fallò vn Castillo sobre carretones, que lleuauan hombres de dentro, que no parecià, en que iuan cinco torres, quatro a los cantos, e vna en medio, e en cada vna destas torres iua vn gran cirio, en la del medio iva vn muy grande, que dizen que pesauan todos ciento, y veinte arrobas de cera, los quales fueron assi toda via delante del, ardieron toda la noche en la Iglesia en su castillo, e otro dia fasta la Missa de la coronacion, e acabada la coronacion, desde la puerta fasta la Iglesia estauan en mas de QVATRO MIL CIRIOS en dos rengles, vno de vna parte, e otro de otra, que la Ciudad fizo poner por le honrar en su coronacion, e iuan delante del Rey cien hachas de cera blanca ardiendo, e los Arçobispos, e Obispos, e Abades se fue-

Liberalidad de Zaragoça.

fueron a la Iglesia a rebestirse por salir a recebir al Rey en procession, e ansi fue el Rey a la Iglesia essa noche a velar sus armas, e como el Rey saliò de la Aljaferia luego fueron puestas lanternas encendidas entre dos almenas vna lanterna, e ansi por las otras torres de la Iglesia, e Monasterios, e ende mostravan alegria, e ansi llegô el Rey a la Iglesia, e lo salieron a recebir los Obispos, e Clerigos en procession, e adorò luego la Cruz.

E las calles por do iua el dicho Señor Rey estauan muy bien guarnecidas de paños colgados de sirgo, e paños Franceses, e el suelo lleno de verdura, e a las ventanas de los sobrados dueñas, e doncellas muy bien guarnidas de vestidos de oro, e sirgo, e lana broslados de oro, e cintas, e firmales, e cadenas de oro, e de plata muy fermosas tocaduras, e Peñas de martas, e veros, e griles, muy afeytadas, que bien parecia, que se non afeytaron a lumbre de pajas. En la Iglesia estaua en vn andamio de madera fecho muy largo entre los cruceros de la Iglesia de parte a parte con assaz espacio, alto del suelo bien onze palmos, do estaua fecho vn Altar con sus gradas do estauan las Imagines del Señor Rey de oro, e de plata, e de otras muchas reliquias, e riquezas de la Iglesia, e todo el andamio muy bien guarnido de alombras, el suelo, e las paredes de nobles paños de oro, e sirgo, e el Altar muy noblemente adrezado, e vn Missal muy rico de oro, a marauilla, e el dicho andamio entraua por la Capilla del Arçobispo Dō Lope de Luna, e enmedio del andamio estaua el Altar, e en este andamio estauan tres sillas muy ricamente adrezadas con sus paños de oro, e sirgo, e a las espaldas las dos, e estaua la vna a la mano derecha del Preste quando se buelue al pueblo, e la otra ala mano izquierda. La de la mano derecha estaua mas alta que las otras sobre tres gradas, e

en

en esta se coronò el Rey , en la otra la Reyna , e la silla estaua en cabo el andamio, llegada a vn lugar de los cruceros de la Iglesia do se mostravan al pueblo, ansi el Sabado quando ivan como el Domingo, ansi la Reyna, como el Rey.

E desque llegaron los Obispos, e Arçobispos, e Clerigos, e Abades benditos los salieron a recebir, e metieron lo en procession , e subieron ante el Altar , el Rey finço los enojos dixo vna oracion, que dize ansi.

„ SEñor Dios a ti ha placido a mi indigno por Rey, e
„ Regidor deste pueblo esleir Señor, la qual cosa te a-
„ gradezco mucho, e como esto sea gran cargo, aiuda para
„ esto te demando por mi merced, que aunque esta digni-
„ dad me des de la qual tras recebir los Sacramentos , yo
„ faga tal vida, e tales obras , que sean a ti placenteras , e
„ prouechosas , e honrosas a la mi Corona por las quales
„ yo alcance la tu gloria en la mi fin.

E leuantose de alli, e fuesse a sentar a la silla, que estava cabe el pilar, la qual tenia a los quatro cantos, e cada cinco vna jarrilla con sus lirios, cubierta con vn paño de aceytuni villotado carmesi , è sus fijos se assentaron en vancos a sus pies, y el Principe mas alto que los otros , è los juglares, que estavan aî so el andamio, tañeron , que era grande alegria en los ver, è los que traian las armas pusieronlas en el Altar, è los Pendones cerca de la redõda, ansi los del Rey, como los de los Infantes , e Caualleros , e el Rey fizo colacion de confites, e vino, e seruiolo de confites el Primogenito , e de copa Don Ioan, al Primogenito siruio de confites el Maestre de Santiago, e de copa el Maestre de Alcantara sus hermanos , el Infante Don Ioan su hermano , e de copa Don Enrique de Villena su tio. E con los dichos Infantes fizieron colacion los Perlados, Condes, e Duques , e Grandes Señores, e la colacion fecha las gentes se fueron de la Iglesia,

saluo

ſaluo algunos Condes, e Vizcondes criados del Rey, que quedaron a velar ſus armas, e otro dia Domingo onze dias de Febrero del año del Nacimiento de nueſtro Señor Ieſu Chriſto de mil, e quatrocientos, e catorze el Rey ſe leuantò anſi como al Alua del dia, e oyò Miſſa en la Capilla de los Angeles, e la Miſſa oida aſſentoſe en la ſilla do antenoche ſe aſſentò, e anſi ſe moſtrò a las gentes en eſclareciendo el dia, e los Perlados, e Caualleros ſalieron con ſu proceſsion cantando, e puſieronſe alderredor del Altar; e el Obiſpo de Hueſca eſtava veſtido de Pontifical, e dixo ſobre las armas quatro oraciones, e vendixolas.

El dicho Señor Rey ſe fue ante el Altar, e el Obiſpo dixo ſobre el vna oracion; è la oracion acabada tomò el Rey el eſpada, è ciñoſela el meſmo, è el Obiſpo dixo otra oracion ſobre el, è ceñida la eſpada el Rey leuantò las manos juntas al Cielo, è dixo eſta oracion.

Señor mio Dios demandote merced, que en eſta Orden de Caualleria hora tomo, yo faga tales obras, que tu ſeas ſervido, è la mi anima aya gloria perdurable, è el mi cuerpo honra, è prouecho la mi Corona Real, è el mi Pueblo acrecentamiento, è defendimiento.

Fecha eſta oracion el Señor Rey con ſu mano derecha diose vna palmada en la mexilla izquierda, e ſaco la eſpada de la vaina, e delante de todo el pueblo blandeola tres vezes, e deſpues deſciñola el meſmo, e puſola ante el Altar, e calzaronle las eſpuelas el Maeſtre de Santiago, e el Duque de Gandia, e tiroſe dende, e tornoſe a ſentar a la dicha ſilla, e a poco de hora vinieron los dichos Perlados por el en la proceſſion al Altar.

Eſtando los dichos Perlados cerca del Altar ſalieron de la dicha Capilla los que traian las veſtiduras con que ſe auia de coronar el dicho Señor Rey eſtos

que

que aqui dira de dos en dos, vno en pos de otro desta manera.

Primeramente Mossen Tainar, [Z] e Pero Lopez de Ayala, que lleuauan vnas calzas de.......... broſladas con oro, e ſirgo cubiertas por detras con vnas cintas de ſirgo, è con feuilletas de oro, e luego Moſſen Ramon de Varas, [A] è Pero Carrillo de Toledo, q̃ traian vnos çapatos de paño de Rico mas blanco broſlado con oro, e con dos feuillas, è dos cabos de oro en cada çapato, è luego Aluaro de Auila, e Moſſen Centellas Mariſcal del Rey, que traian el abito de paño de lino blanco, e luego Diego Hurtado de Mendoza, Mayordomo mayor del Rey, que traia el Alua, que era de lienzo muy delgado con rodapie, vna vanda de oro, e otra de aceytuni carmeſi, e las bocas de las mangas con vnas trenzas de oro, anchas encima broſladas con aljofar, e luego Diego Lopez de Haſtuñiga, Iuſticia mayor de Caſtilla, e Ioan de Velaſco Camarero mayor del Rey de Caſtilla traian el cordon de ſirgo blanco, borlado con oro, e con dos mançanas de aljofar, è luego venia Ruy Lopez de Avalos Condeſtable de Caſtilla, e Don Alonſo Enriquez Almirante mayor de Caſtilla, que traian la Caſulla, que era de carmeſi aceytuni enforrada en trebel colorado broſlado con oro, è con aljofar, è Iarras de Santa Maria, [B] è luego Godofre Conde de Cortes fijo del Rey de Navarra, è Don Fadrique Conde de Luna fijo del Rey de Sicilia, y lleuauan la tunica, que era de paño de damaſco blanco enforrado en aceytuni colorado, e el collar bordado de armas Reales de Aragon, è en las mangas auia vna broſladura fecha ſobre foja de oro tan ancha como medio palmo, è cada tena broſlada con aljofar, è con tres çafies grandes con ſus rodapies de oro aceytuni carmeſi, luego venia el Duque de Gandia, è Don Enrique de Villena que traian el Almatica, la qual era vna vanda de oro,

Z Llamauaſe eſte Cauallero Don Ramó Xatmar, ſegun refiere Tomic, y Zurita enmienda Xammar.

A Zurita en el margó enmienda Bages, y Tomic nombra a eſte Cauallero refiriendo los que ſe hallaron de ſu nacion en Zaragoça.

B La cauſa porque el Rey Don Fernando vſó en ſus veſtes las Iarras de azuzenas fue por auer inſtituido en Medina del Campo año 1403. la Caualleria de la Iarra ò Terraza, Guardiola en la nobleza de Eſpaña c. 35. Gil Gózalez Dauila en la hiſt. del Rey D. Enrique el III. c. 72. y otros muchos hiſtoriadores que cita el Autor deſtas notas en la Fundacion del Real Hoſpital de N. S. de Gracia, cap. 3. cuya obra ſaldrá preſto a luz.

oro, è otra de aceytuni carmesi, è en cada manga broslladas Iarras de Santa Maria con oro, è sirgo, è con mangas anchas segũ ha costumbre de llevar el Diacono, quando dizen el Euangelio, è era sembrado de piedras preciosas con aljofar en los hombros, è luego venia el Maestre de Alcantara, è el Infante Don Pedro su hermano, que lleuauan el Manipulo, que era labrado por encima sobre foxa de oro broslada con aljofar, è con mil verçafies, e balajes grandes, è assi fueron lleuadas delante el Altar, è los Perlados la tomaron, è pusieron en el Altar, è los Perlados las bendixeron, è los mesmos la tornaron a la Capilla del Arçobispo Don Lope, do el Rey è stava, è Mossen Gil Ruyz Camarlengo; traia los bacines para le dar agua manos, el Maestre de Santiago, è luego fueron vestidas las dichas vestiduras por la orden sobredicha.

Vestido el dicho Señor Rey vinieron por el la procession de los Perlados, è lleuaronlo en medio el Arçobispo de Tarragona, è el Obispo de Segouia, è de Barcelona en procession ante el Altar, è pusieronlo ante el Obispo de Huesca, el qual auia de consagrar al dicho Señor Rey, è los dichos Perlados dixeron en llegando ante el Altar las palabras que aqui diran.

Reuerendo Padre este resplandeciente Cauallero al ,, qual por sucession legitima el Reyno le perteneze por ,, dignidad Real demanda à la madre Santa Iglesia, que le ,, consagremos, è luego el dicho Obispo de Huesca dixo ansi, Sabedes vosotros a el pertenecer el Reyno por legitima sucession? è todos respondieron, è dixeron assi, nos conocemos, è creemos a el pertenezer la legitima sucession del Reyno, è todos los otros respondieron Deo Gracias, è el dicho Obispo dixo sobre el quatro oraciones.

Despues el dicho Obispo dixo en latin vnas pregun-

tas

tas al dicho Señor Rey, è boluiose al pueblo, è dixo otras palabras en latin, è todos dixeron fiat, fiat.

Professìon del Rey.

„ NOs te confessamos, è protestamos delante de Dios, „ è de sus Angeles de aqui adelante ley, è justicia, è „ paz de la Iglesia de Dios, è al pueblo a nos soguzgado „ por nuestro poder, e sobre se conseruar saluate respecto, „ e digno de la misericordia de Dios segun con consejo „ de los fieles nuestros mejor pudieremos fallar a los Pon„ tifices esse mesmo de la Iglesia de Dios con digno, e ca„ nonico honor eximir en aquellas cosas, que por los Em„ peradores, e Reyes, e las traia ellos encomendadas, e „ inuiolablemente conseruar, e a los Abades, e a los Con„ uentos, e ordenes, e vasallos nuestros con gracia singu„ lar, e consejo de nuestros fieles prestar.

E fecha la promission el Obispo de Huesca dixo vna oracion, e luego dixo el Prefacio, e el dicho Señor Rey se hechô llano de pechos ante el Altar, e sobre el dixeron los dichos Perlados las Ledanias acabadas, e despues el Obispo de Huesca dixo vna oracion que dize el su comienzo Visitatur, e tomò el OLIO SANCTIFICADO, è faciendo Cruz vntole el cabo de los pechos, e despues cada vno de los hombros, diziendole vna oracion en latin, è tomò vnas tobajas, è limpiò los lugares donde puso el Olio, e dixo sobre el cinco oraciones.

Dichas las oraciones el Obispo de Huesca comenzò luego la Missa, è continuandose la Missa el Primogenito, y el Infante Don Ioan, y el Maestre Don Enrique fueron a la Capilla del Arçobispo, è de alli saliò el Primogenito con vn bacin de plata dorado, en el qual lleuaua vna Corona de oro, cõ que el Rey auia de ser coronado, la qual el mandò fazer en Barcelona para la dicha fiesta, que era fecha en esta manera. Auia en ella diez y seys marcos, è tres onzas de oro con sus piedras preciosas, è auia en ella vn rubi, è ciento, y diez Balajes gran-

Corona del Rey hecha en Barcelona.

des

des, e medianos, e pequeños; e sesenta, y seis cafies todos los mas grandes piedras, e de muy maravillosas aguas, e grande valia, e auia en ella quatrocientos, y novenia, e siete granos de aljofar claros, e blácos, e gruessos como avellanas mondadas,[C] è dellos vn poco menores. Iuntavase la dicha corona en veinte, e ocho pedaços, los catorze jũtavan la guirnalda a la redonda de la cabeça, e los otros catorze eran las torres, e chapiteles de la corona, la qual era la mas bien obrada, e mas rica, e de mayor valia, que los que la vierõ dezian, que nunca otra tal vieran, ni oyeran dezir, que tal fuesse, e venia en el dicho bacin otra corona mas pequeña, que la noble Reyna Doña Maria de Navarra Tia del dicho Señor Rey le embiò, con que se coronasse pensando que la non ternia tal, la qual corona era muy rica, e hermosa de oro, e de piedras preciosas assi balajes, como çafies pero non era tan fermosa, ni de tan gran valia, como la del Señor Rey.

C No estrañara la grãdeza destos aljofares quien huviere leido a Plinio lib. 9. cap. 35. y el Memorial del Almirãte Don Pedro Porter, y Casanate Cesar-Augustano dóde da noticia al Rey N S. de la Isla de la California, en este dize, que Sebastiã Vizcayno registrò vna Perla como vn pomo de daga.

E en pos del Primegenito venia el Infante Don Ioan con el Cetro de oro en la mano derecha, en el qual Cetro en la cabeça del venia vn balax grande, como vn huevo de paloma. E en par del dicho Don Ioan venia el Maestre de Santiago a la mano izquierda, que llevava a la mano derecha vna Mãçana de oro muy gruessa tan grãde como vn huevo de Grifos con vna Cruz de oro pequeña encima, e ansi llegaron al Altar la Corona, e el Cetro, e Mançana que ansi llevavan.

E començando a dezir el Evangelio el Diacono, el Obispo de Huesca dixo sobre el Rey vna oracion, e acabada la oracion el Señor Rey se fue al Altar, e tomô con sus manos de sobre el Altar la Corona mayor, q̃ el mãdò facer, e pusola sobre su cabeça, e assi como la puso los juglares, e organos, que ende estavan en la Iglesia facian son de muy gran alboroço, e acabada de poner la Corona el Obispo de Huesca dixo la otra oracion, e luego el Rey

H tomò

tomò la mançana en la mano izquierda, e el Obiſpo de Hueſca dixo la otra oracion.

Luego el dicho Obiſpo, e Perlados tomaron al dicho Señor Rey en proceſſion, e llevaronle a ſentar en la ſilla muy rica que diximos, q̃ eſtà ſobre tres eſcalones a la mano derecha del Altar, è diziendo todos vn Reſponſo *Deſiderium animæ*, e en llegando el Rey cerca de la ſilla el dicho Obiſpo de Hueſca dixo vna oracion, e luego el dicho Señor Rey ſe aſſentò en la ſilla, e el dicho Obiſpo de Hueſca començò a dezir en tanto el *Te Deum laudamus*, e todos los Perlados con el. El Rey eſtava en la ſilla, como quando la novia eſtà aſſentada en el talamo, envermejado de verguença, que bien parecia mas fermoſo Cavallero, que hombre viera, e nunca ſe tal, ni tan fermoſo vieron faſta en la preſente hora. E acabado el *Te Deum laudamus*, dixo ſeis oraciones el Obiſpo de Hueſca, e acabadas las oraciones el dicho Señor Rey fizo venir ante ſi a ſu Primogenito, e cõ el venian el Maeſtre de Alcantara en las manos vn bacin de plata, e en el vn chapelete de oro ſembrado de ricas perlas, e piedras precioſas, e venia con el, el Infante Don Pedro ſu hermano, que traìa vna verga de oro en la mano, e el Duque de Gandia traìa vn Manto de aceytuni carmeſi villotado, broſlado con oro enforrado en armiños, e dixo el dicho Señor Rey al dicho Infante ſu Primogenito en preſencia de todos los q̃ con el eran cerca ciertas palabras. Acabadas de dezir viſtiole el dicho Manto, e puſole el dicho Chapelete, e la verga en la mano derecha en ſeñal de titulo de Principe de Girona, e diole paz, è dado titulo lo aſſentô a ſus pies a la mano derecha. Deſpues fizo venir ante ſi al Infante Don Ioan ſu fijo, e con el venian Don Fadrique Cõde de Luna, que traia vn bacin de plata, e otro Chapelete como el del Primogenito, e Don Enrique de Villena le traia el Manto de aceytuni villotado blanco, enforrado

Titulo de Principe de Girona.

en

en armiños,e el dicho Señor Rey le dixo otras palabras.

E el dicho Señor Rey echole el Manto,e pusole el dicho Chapelete en la cabeça en señal de titulo de Duque de Peñafiel,e Señor de Castro Xeriz,e diole paz,e fizole assentar a sus pies a la mano izquierda, e los q̃ traian el Manto,e Chapelete besaronle la mano al Rey, è fizo venir delante del a los fijos de Don Ruy Lopez de Avalos Condestable de Castilla,e aí los armò Cavalleros.

Titulo de Duque de Peñafiel.

E despues armò el dicho Señor Rey estos Cavalleros,q̃ aqui dira,a Diego deQuesada fijo de Pero Diaz de Quesada,e a Diego de Avila,e a Fernan Rodriguez de Arevalo,e a Rodrigo de Vellaneda,e a Miguel Belome Siciliano,è Alvar Gutierrez de Vadillo,è a Ioan Mercel,e a Fernan Lopez Escrivano del Maestre de Alcantara.

En tanto,q̃ los dichos Cavalleros se armavan el dicho Obispo dezia laMissa,e armados losCavalleros bolviose a la ofrenda, è el dicho Señor Rey ofrecio doze florines de oro en remembrança de los doze Apostoles de Iesu Christo. El dicho Obispo continuando la Missa dixo dos oraciones,è despues fuesse a do el dicho Señor Rey estava en su silla,è dixo sobre el tres oraciones,è despues dixo la bendicion sobre el,è santiguole, è tornose al Altar.

E acabada la Missa,è todas las ceremonias fechas el dicho Señor Rey se metiò en la Capilla del Arçobispo Dõ Lope de Luna, en tanto que los Perlados se despojavan sus vestiduras, è salieron con el Rey a cavalgar a la puerta de la Iglesia, con las vestiduras con que se coronò, è cavalgò en el Cavallo blanco, con sus coberturas en que el dia de ante vino a la Iglesia, e puesta en la cabeça la noble Corona con que se coronò, que relucia à maravilla, que parecia muy apuesto Principe, e muy fermoso a maravilla, e do las camas del freno estavan travados dos cordones de sirgo blanco con oro muy luengos, è a la mano derecha iva el Maestre de Santiago su fijo, è el

Duque de Gandia, è el Conde de Luna, è otros muchos Condes, è Vizcondes, è Barones, e Nobles Cavalleros, e Mensageros de Çaragoça, e de Valencia, e todos los Embaxadores de las otras Ciudades de su Reyno, que ende estavan, e en el otro cordon de la mano izquierda iva el Infante su hijo Don Pedro, e Don Enrique de Villena, e el Conde de Cardona, e Mossen Bernal de Cabrera, e el Conde de Quirra, e el Vizconde de Villanova, e el Vizconde de Illa, e muchos otros Condes, e Vizcondes, Barones, e Nobles Cavalleros, e Mensageros de Barcelona, de todas las otras Ciudades, e Villas del Principado de Cathaluña. Entre los dichos cordones ivan los juglares de la dicha Coronacion tocando sus trompetas, e instrumentos. El dicho Señor Rey llevava la Corona, como dicho avemos, e el Cetro en la mano derecha, è la Mançana en la mano izquierda, e sobre el llevavan doze Ciudadanos de Çaragoça vn paño muy rico al derredor del dicho Señor Rey, e a sus espaldas todos los otros Condes, e Vizcondes, que vinieron a la Coronacion, e assi venia fasta que llegò a la Aljaferia.

XII. Ciudadanos de Zaragoça llevan el Palio.

E queremos ir passando por las cosas que fallô en el camino por las calles donde iva, fallò como salia de la Iglesia vna Villa fecha de madera sobre carretones, que la llevavan homes, que de dentro ivan, en la qual Villa ivan dentro, que parecia verdaderamente, que estava dentro casas, e tejados, e torres, e vn poco adelante de la vna parte estava vn Castillo, e otro de la otra, en cada Castillo estava vna como manera de tienda, que eran de madera, e estos Castillos combatian la Villa, e ivan gentes de Armas, que la defendian, e con los Castillos ivan gente de Armas de fuera de ellos, que fazian sus escaramuzas con los de la Villa, e en los Castillos en cada vno iva vn engenio, e combatianla con ellos, e lanzavan las pellas tan grandes,

como

como la cabeça de vn moço de diez años, que eran de cuero llenas de borra como pelotas, e tirava a la Villa cõ lombardas, e con los engenios, e los de la Villa tiravã sus truenos, e facian sus artificios para se defender, e esto hizo la Ciudad de Çaragoça a semejança de como tomò a Balaguer, e por las tiendas entendian los dos Reales, que tenia sobre ella, el Rey de la vna parte de la tierra, e el Duque de Gandia de la otra parte del rio.

Luego adelante iva vn gran Castillo, q̃ dezian la Rueda, e vna Torre alta en medio, e otras quatro Torres a los cantos, e la de medio era foradada fasta aiuso, e en medio iva vna Rueda muy grande, en q̃ ivan quatro Dõzellas, e en cada vna la suya, que deziã que eran las quatro Virtudes, Iusticia, e Verdad, e Paz, e Misericordia, e encima de la gran Torre de medio estava vn assentamiẽtó de silla, e iva en ella sentado vn Niño vestido de paños Reales de Armas de Aragõ, e vna corona de oro en la cabeça, e en la mano vna espada desnuda de la baina, q̃ parecia Rey, e estava quedo, que non se movia de iuso de sus pies, la rueda se movia, e las Dõzellas ivan en ella dezian, que eran a sinificança de los quatro q̃ demandavan los Reynos de Aragon, e las quatro Virtudes ivan en las Torres, que ivan vestidas de paños blãcos de sirgo broslados de oro, e cada vna de aquestas iva cantando a Dios todos loores del Señor Rey, e de la ecelente fiesta, e cada vna dezia vna copla, que yo torne en palabras Castellanas; la primera dixo, que era Iusticia, que ella encomẽdava, e la segunda, que era verdad, la qual cantando dixo, q̃ ella avia, e era en su poder, la tercera paz loava en su cãto su paciencia, e por ende mucho le ensalçava, la quarta era Misericordia, q̃ mucho lo loava por misericordioso, e por sabio, e discrepto, e muy sesudo, e Iusticia llevava vna espada en la mano, e Verdad llevava vnas balanças, e Paz llevava vna Palma, e Misericordia llevava vn Cetro.

E detras del Señor Rey iva el su Primogenito vestido con el Manto de titulo de Principe con su verga de oro, e su Chapelete en su cabeça, e en pos del el Maestre de Alcantara, e los fijos del Condestable, e luego todos los Perlados, e las otras gentes acavallo por las mismas calles por do fue a la Iglesia, por aquellas se tornô, e queriendo salir de la Ciudad fallo ende vn andamio las atoras de los Iudios de la Ciudad todos cantando a grandes vozes, como lo han acostumbrado.

E quando el dicho Señor Rey llegó a la Aljaferia erã passadas quatro horas despues de medio dia, e descavalgò, e subiò en su camara, e las gentes que entraron en su grande sala donde auia de comer, e el dicho Señor Rey salió de su camara vestido de vn manto de oro aforrado en armiños, e su corona en la cabeça, e el Principe, e el Duque sus fijos llevavan delante la Mançana, e el Cetro de oro, e delante del cient achas de cera blanca ardiendo, e ansi se fue assentar a la Tabla do auia de comer assentado en su muy rica silla, e a la mano derecha comian los Perlados, e a la mano izquierda comian los Señores Principe de Girona, e Duque de Peñafiel, e vn poco mas abaxo todos los otros Grandes, Condes, è Vizcondes, e nobles Señores, e por toda la Sala Tablas en que comian las otras gentes, e en cada canto de mesa vn Perlado, e despues los Cavalleros; e en medio de la Sala estava vn aparador grande do estavan las baxillas del Rey de oro, e de plata dorada, en que el Rey era servido a su Tabla.

E serviale por Mayordomo su fijo el Maestre de Santiago, e de Copa el Duque de Gandia, e de quitar la sobre Copa Don Enrique de Villena, e por Botiller el Cõde de Cardona, e por Repostero el Conde de Quirra, e por Panicero el Vizconde de Illa, e de su Cuchillo Don Pedro de Vrrea, e de Tajador Mossen Ioan de Moncada.

Al Infante Don Alonso servia por Mayordomo el Infante

fante Don Pedro su hermano, e por Copero el Conde de Luna Don Fadrique, e por Sobrecopero el Governador de Cataluña, e por Botiller Mossen Bernal Centellas, e por Repostero Don Ioan de Ixar, e por Paniccro Mossen Guillen Ramon de Moncada, e de Cuchillo Don Anton de Cardona, è de Tajador Mossen Guillen Tainar.

Al Duque de Peñafiel serviã por Maiordomo el Adelantado de Castilla, e por Copero Don Pedro, fijo del Conde de Montealegre, e por Sobrecopero Pero Diaz de Sandoval, e por Botiller Don Fernando hermano de Don Pedro, por Repostero Alvaro Diaz de Escovar, por Panicero Ioan Enriquez fijo del Almirante, de Cuchillo Martin de Mēdoça, e de Tajador Rodrigo de Avellaneda.

E aqui a esta Sala fueron traidas a las dichas Tablas muchas viandas, e manjares de pavones, e capones, e gallinas, e diversos potajes, e delante de cada manjar sus juegos, que aqui dira, delante del primer manjar venia vn fermoso Grifo todo dorado tan grande como vn rocin, e traia vna corona de oro al pescuezo, e iva toda via echando fuego, faciendo lugar entre las gentes por do passassen los manjares, que en otra manera no pudiera passar tan aina entre las gentes.

» Sirvieron varios platos en este festivo banquete, y
» cada vno venia con su invencion, y dexamos de poner el
» texto por parecernos, que no es precissa su relacion, y assi
» proseguimos en lo restante.

E otro dia Lunes por la mañana doze dias andados de Febrero vinieron a la Aljaferia todas las gentes, como el dia de antes bien guarnidos de nobles paños, e cadenas, e formales, e olores, e todos los oficios de la Ciudad dançando con muchos juglares, e faciendo grandes alegrias, cada oficio a su parte.

El Rey salio a la hora de Missa de su camara con vna ropa de aceytuni rico de oro carmesi enforrado en peñas

de martas muy finas, que rastravan por el suelo, la qual ropa dio luego al Conde de Quirra, e lo el vistio el dia de su boda del dicho Conde, e con el venian los Infantes sus fijos, e entrô en la Iglesia, que es a la Aljaferia assentose en vna silla sin cortinas por se mostrar a las gentes, e ovò Missa, que dixo Don Ioan Obispo de Segovia Moçarabe de la manera, que la dizen Moçarabes* de Toledo. E salio de la Iglesia, e entrò en su camara, e luego vino a la Sala do comio el dia de antes, e comieron con el todas las gentes, ansi como el dia de antes con aquellos juegos, e juglares, que dicho avemos.

* En Toledo en seis Iglesias en tiempo de los Moros se celebraron los Oficios Divinos conforme la costumbre de los Godos que llamavan Moçarabes, Don Pedro Lopez de Ayala en la Chrònica del Rey Don Pedro de Castilla, Año II.cap.xviii. D. Tomas Tamayo de Vargas en las Notas a Luitprando, fol. x. cita varios Historiadores, que hablan desta antiguedad. Medina lib.2. de las Grandezas de España c. 24.y Alderete lib. 3.de las Antiguedades de Africa. cap. 25.

E en este dia a la dicha mesa sirvierõ al Señor Rey por Mayordomo el Principe de Girona, e de Copa el Maestre de Santiago, e de Sobreçopa el Maestre de Alcantara, e de Botiller el Infante Don Pedro, e de Repostero el Duque de Gandia, e de Panicero Don Fadrique Conde de Luna, e de Cuchillo Dõ Enrique de Villena, e de Tajador el Conde de Quirra, e assi acabò de comer.

Despues de comer a la tarde Don Ioan de Luna mantenia a la Tabla, e vinieron muchos Aventureros a justar, entre los quales vino el Conde de Cortes fijo del Rey de Navarra, e con el nueve Cavalleros armados de justa, e con sobrevistas, e cimeras açules, e soles dorados muy ricamente todos de vna librea, e justaron muy bien a maravilla, e facian sus encuentros los vnos contra los otros, que las varas facian quebrar en muchas pieças, e assi ficieron su justa, fasta que la escuridad de la noche tirò su vista, e lumbre entre los ojos de los Cavalleros, e los de la Ciudad vinieron con sus oficios dançando a los Palacios del Rey, como los dias antes continuando sus alegrias, e esso mesmo ficieron otro dia Martes por la mañana fasta la tarde, que saliô la noble Reyna Doña Leonor para ir a recebir la Corona, segun que adelante oiredes.

CA-

CAPITVLO X.

Refierese la ceremonia, que el Rey Don Pedro el IV. escriuiò, cuyo titulo es Ordinacion [D] feyta por el muy alto, è muy excelent Princep, & Senyor, el Senyor Don Pedro el IV. Rey de Aragon de la manera como los Reyes de Aragon se faran consagrar, è ellos mismos se coronaran.



OS DON PEDRO, por la gracia de Dios Rey de Aragon, de Valencia, de Mallorcas, de Cerdeña, e de Corcega, Compte de Barcelona, e de Rosellon, y de Cerdaña. Considerantes a la Dignidad Reyal pertenecer, que aquel que la prende, sia en el comenzamiento de su regimiento, antes de todas cosas informado, por qual forma, y solemnidad la debe prender, por tal que en prender tan solemne Dignidad por vanidad, ò por orgullo, en pecado de desconexença, encorrer non pueda; Antes con gran deuocion, segund que se conuiene, aquella reciba, y assi mismo por alguna forma de honor licita, a la tan gran, e tan alta dignidad temporal, y Reyal sia satisfeyto en guisa, que en aquella fiesta algunas honores, et magnitudines se fagan por solemnidad, & merecimiento de aquella mundanal gloria, y honra. Car en figura de aquesto leymos en el Viello testament, que antes que Samuel leuantasse Rey a Saul, delant todo el pueblo [E] informò a aquel secretament, & a part de la suya election Reyal, & como el auia de deliurar el Pueblo.

Porque Nos querientes, que aquestas cosas aquellos qui

D
La Ciudad de Zaragoça tiene en su Archivo la Ordinacion, que hizo el Rey Don Pedro el IIII. y no el II. como creyò Murillo tratado 2. cap. 47. la qual he còprovado con esta en el lib. 2 de sus Privilegios, cuya copia se lee desde el fol. 35. hasta 50. su traductor en lenguaje antiguo Aragones fue Antinch de Bages.

E
Lib. 1. Regum capite 8.

lla, no esfaluiando escampamiento de sangre de si, è de sus solmelos; Algunos Reyes, & Principes terrenales fueron por priuilegio del suberano Vispe, y es á saber del Sancto Padre, el qual es Vicario, & Lugartenient de Dios en la tierra, segund la paraula que dexò Iesu Christo nuestro Señor en el Sancto Euangelio. Todo aquello que ligaras sobre la tierra, sera suelto en los Cielos, & assin algunos Reyes por priuilegio del dito soberano Bispe son estados acollidos en la compañia del dito santo vntamiento, a semblanza de los ditos Reyes de Israel, & ya sia que en el Viello Testament fuessen vngidos los Reyes en la cabeza, despues empero del aduenimiẽto de Iesu Christo son estados vngidos en los hõbros, & en los peytos, por significar la fuerza del poder, que es en el estado Reyal, porque dixo el Psalmista, [O] feyto es el Principado sobre el hombro de aquel, de la qual gracia del sagrado vntamiento nuestra casa es perpetualment dorada. Porque ordenamos, que aquest Sagrado, & Sancto Sagramento se prenda por mano del Arcebispe en la Ciudad de Çaragoça, segund el priuilegio de Papa Innocent Tercero [P] de buena remembranza, el qual a los nuestros antecessores, & a nos es dado: Et aquesto daqui auant por los nuestros succehidores sia continuado; assin como los Reyes de Israel de los ditos soberanos Sacerdotes, ò Bispes lo recibian.

O Isaias cap. 9. Y assi parece auer sido descuido de quien trasladò esta ordinacion.

P Antonio de la Sala en el libro que intitula la Salade fol. 60. Viciana en la 3. p. de la Chronica de Valencia fol. 19. Bosch. lib. 2. dels titols de honor de Cathalunya c. 24.

Despues auemos a tratar de la segunda cosa, la qual es temporal, y el saber de la corona, la qual quando los Principes terrenales reciben Señoria sobre el pueblo demuestra, è de aquesto auemos figura car liesse en la Sancta Escriptura, prended el fillo del Rey, & possat sobre aquel corona, & testimonio, è como leuar corona en la cabeza si pertanga a la Dignidad Reyal, la qual corona no a comenzamiento, ne fin, por tal q̃ es redonda, a significanza que en la cabeza suya el Rey la lieue con entencion, è

infi-

infinida voluntad de fer buenas obras, en ſpecial en regir el pueblo a el acomadado en egualdad, & juſticia, por aqueſto de aqueſta tractar nos conuiene aſſin como la Sancta Scriptura lo teſtimonia en el dito Viello Teſtament, es a ſaber, que los Reyes de Iſrrael vltra la vnction, en el comenzamiento de ſus regnamentos leuaron corona, è de aqueſto auemos figura en el dito Viello teſtament, alla do dize, è Dauid priſo la corona de Melchon; de la cabeza de aquel, è trobò en aquella el peſo de vn Beſant Q de oro, è piedras precioſas, è fizo ne corona para ſi, la qual corona deue leuar el Rey en ſu cabeza en ſignificanza, que en ſu penſamiento, el qual es ſignificado por la cabeza deue eſtar firmement poſado el dito infinido querer, è por eſto dize el Pſalmiſta, R poſado has en la cabeza de aquel corona de piedra precioſa, la qual corona deue importar crecimiento de todas virtudes, è defenſion de todos vicios, ſegund dize el ſabio, darà a la tuya cabeza crecimiento de gracias; è la corona alta te guardara, deue tambien importar en el Rey gran miedo de Dios, que lieſe la temor de nueſtro Señor gloria, y glorificacion, & alegria, & corona de exultacion, y finalment importa, & demueſtra, que en el Rey deue auer gran abundancia de virtudes, que leymos en la Sancta Scriptura, coronò aquel en vaxiellos S de virtudes, ſpecialment importa gloria, & victoria, ſeguntque ſe lie, en aquel dia ſera el Señor de las hueſtes corona, & gloria, & guirlanda de exultacion T a los que fincaran del pueblo ſuyo.

Q Paralipomenon libro 1. capite 20. *Tulit autem Dauid coronam Melchõ de capite eius, & inuenit in ea auri pondo Talantum, & precioſiſſimas gemmas.*

R Pſalmo 20.

S Eccleſiaſtici c. 45. *Et coronauit eum in vaſis virtutis.*

T Eccleſiaſtici cap. 1.

Ont como los Reyes de Aragon ſian ſtreytos de prender el dito Sanio Sagrament de vncion en la CIVDAD DE ÇARAGOÇA, LA QVAL ES CABEÇA DEL REGNO DE ARAGON, el qual Regno es el titol, & nombre nueſtro principal: conuinient coſa es, & razonable, queaſſin meſmo en aquella los Reyes de Aragon,

pren-

qui despues Nos regnaran, sapian, & que por falta ni men gua de scriptura, non puedad menospreciar, ô non saber-las, nin de aquellas con vanedad, mas antes con virtud hayan a vsar. E como el cerazon humano, veyendo con sus guellos ay tales cosas, apenas es sin peligro de algun enfalçamiento, sino sabiendo el poder, e administracion a el por esta dignidad atribuyda, & comandada. E por aquesto dezia el Propheta [F] a nuestro Señor Dios, Senyor non se es sosleváncado el mi coraçon, nin los mis guellos ne se son ergullidos, nin so andado en grandes cosas, nin en marauillosas sobre mi, casi queriendo dir, que el home, qui va en grandes cosas, e lleva sobre si cosas marauillosas, comunament sen di ergullese.

F Psalmo. 130.

Ni res menos se deuria con tanta homildat la dita dignidad prender, que por aquellos que aquella solemnidad veygan, fuesse la Reyal dignidad menospreciada, que assin como sobras de vanidades son aborrecibles a Dios, assin tambien el menosprez, que en aquello tal por los veintes fuesse visto; y si el estado es assaber el poder, y Magestad Reyal en tal caso no fues mostrada, le seria a Dios en gran manera desplaciente. Porque es necessario, que de la dita cosa tempradament sia vsado, & que la deuocion enta Dios con la honor terrenal sia assin mezclada, que sia meritoria a aquel, que la prende. E en figura de aquesto leymos, que quando el Propheta Samuel leuantò a Saul en Rey de Israel, fizo contar todo el pueblo de Israel por sus Tribos, & esleye a Saul, que era mayor que nengun home del pueblo, [G] del hombro a suso. Empero dize, que Saul se era escondido en la suya casa, porque se demuestra aqui de vna part gran solemnidad, & magnificencia, assin en el ajustamiento de todo el pueblo, como en la disposicion de la persona del Rey, e de otra part gran homildat; como quando se era escondido en su casa.

G Lib.1. Regum capite 10.

Ont

Ont Nos auemos de tratar de duas cosas muy solemnes, la primera Spiritual, y la otra Temporal. De la primera es a saber del Sancto Sagrmento de la Vnction, que los Principes terrenales prenden por manos de los Bispes, en su nueua creacion, la qual en la viella ley se fazia por los Principes de los Sacerdotess, segun que leymos en el Viello Testament, en la paraula que Dios dixo al Propheta. Vnge a aquel que yo te mostrare, è alli mismo, leuantate, è prende el cuerno del Olio, [H] è vnge a aquel entre meyo de sus hermanos. Et en aquest vntamiento deuen e ser presentes los sosmesos de su Regno, è por tal dize la Sancta Escriptura viniero los Varones de Iuda, è vngieron a Dauid, por tal q̃ regnasse sobre la casa de Iuda, [I] è en otro lugar vinieron todos los Tribos de Israel a [K] Dauid, è siguese, è vngieron a Dauid en Rey sobre Israel, el qual vntamiento se debe fer en la Esglesia, que escrito es, que Sadoch [L] Sacerdote puso el cuerno del Olio del Tabernaculo, è vngiò a Salomon. E por aquest vntamiento es cada vn Rey constituido Principe en toda la tierra, que es dentro su señorio, è por aquesto es scripto, vngiras a Azael, [M] Rey sobre Siria, è en otro lugar, vngiras Rey sobre Israel, en el qual vntamiento deue concurrir gran Benediction del pueblo, assin como es scripto de Ioas, è fizieron aquel Rey, è vngieronlo, è leuantadas las manos dizieron, viua el Rey, [N] è por aquest vntamiento es señal, que Dios a aquel esleydo en Rey, como scripto es. Vngieron a Dauid Rey sobre Israel segund la paraula de nuestro Señor, la qual dixo nuestro Señor Dios en la mano de Samuel, è por la de sulo dita paraula, la qual exie de Dios, segund que dito es, mandando al Propheta, que vngies Rey sobre el pueblo de Israel.

E encara por tal, que los Principes terrenales son pilares de la Iglesia, è son deputados a defension de aquella,

H Lib. 1. Regum c. 16.

I Lib. 2. Regum c. 2.

K Lib. 2. Regum c. 5.

L Lib. 3. Regum c. 1.

M Lib. 3. Regum c. 19.

N Lib. 4. Regum c. 11.

qui despues Nos regnaran, sapian, & que por falta ni mengua de scriptura, non puedad menospreciar, ô non saberlas, nin de aquellas con vanedad, mas antes con virtud hayan a vsar. E como el cerazon humano, veyendo con sus guellos ay tales cosas, apenas es sin peligro de algun enlalçamiento, sino sabiendo el poder, e administracion a el por esta dignidad atribuyda, & comandada. E por aquesto dezia el Propheta [F] a nuestro Señor Dios, Senyor non se es sollevantado el mi coraçon, nin los mis guellos ne se son ergullidos, nin so andado en grandes cosas, nin en marauillosas sobre mi, casi queriendo dir, que el home, qui va en grandes cosas, e lleva sobre si cosas marauillosas, comunament sen di ergullese.

F Psalmo. 130.

Ni res menos se deuria con tanta homildat la dita dignidad prender, que por aquellos que aquella solemnidad veygan, fuesse la Reyal dignidad menospreciada, que assin como sobras de vanidades son aborrecibles a Dios, assin tambien el menosprez, que en aquello tal por los veintes fuesse visto; y si el estado es assaber el poder, y Magestad Reyal en tal caso no fues mostrada, le seria a Dios en gran manera desplaciente. Porque es necessario, que de la dita cosa tempradament sia vsado, & que la deuocion enta Dios con la honor terrenal sia assin mezclada, que sia meritoria a aquel, que la prende. E en figura de aquesto leymos, que quando el Propheta Samuel leuantò a Saul en Rey de Israel, fizo contar todo el pueblo de Israel por sus Tribos, & esleye a Saul, que era mayor que nengun home del pueblo, [G] del hombro a suso. Empero dize, que Saul se era escondido en la suya casa, porque se demuestra aqui de vna part gran solemnidad, & magnificencia, assin en el ajustamiento de todo el pueblo, como en la disposicion de la persona del Rey, e de otra part gran homildat; como quando se era escondido en su casa.

G Lib. 1. Regum capite 10.

Ont

Ont Nos auemos de tratar de duas cosas muy solemnes, la primera Spiritual, y la otra Temporal. De la primera es a saber del Sancto Sagrmento de la Vnction, que los Principes terrenales prenden por manos de los Bispes, en su nueua creacion, la qual en la viella ley se fazia por los Principes de los Sacerdotess, segun que leymos en el Viello Testament, en la paraula que Dios dixo al Propheta. Vnge a aquel que yo te mostrare, è alli missmo, leuantate, è prende el cuerno del Olio, [H] è vnge a aquel entre meyo de sus hermanos. Et en aquest vntamiento deuen e ser presentes los sosmesos de su Regno, è por tal dize la Sancta Escriptura vinierō los Varones de Iuda, è vngieron a Dauid, por tal q̄ regnasse sobre la casa de Iuda, [I] è en otro lugar vinieron todos los Tribos de Israel a [K] Dauid, è siguese, è vngieron a Dauid en Rey sobre Israel, el qual vntamiento se debe ser en la Esglesia, que escrito es, que Sadoch [L] Sacerdote puso el cuerno del Olio del Tabernaculo, è vngiò a Salomon. E por aquest vntamiento es cada vn Rey constituido Principe en toda la tierra, que es dentro su señorio, è por aquesto es scripto, vngiras a Azael, [M] Rey sobre Siria, è en otro lugar, vngiras Rey sobre Israel, en el qual vntamiento deue concurrir gran Benediction del pueblo, assin como es scripto de Ioas, è fizieron aquel Rey, è vngieronlo, è leuantadas las manos dizieron, viua el Rey, [N] è por aquest vntamiento es señal, que Dios a aquel esleydo en Rey, como scripto es. Vngieron a Dauid Rey sobre Israel segund la paraula de nuestro Señor, la qual dixo nuestro Señor Dios en la mano de Samuel, è por la de sulo dita paraula, la qual exie de Dios, segund que dito es, mandando al Propheta, que vngies Rey sobre el pueblo de Israel.

E encara por tal, que los Principes terrenales son pilares de la Iglesia, è son deputados a defension de aquella,

H Lib.1.Regum c.16.

I Lib.2. Regum c. 2.

K Lib.2. Regum c. 5.

L Lib.3.Regum c. 1.

M Lib.3.Regum c.19.

N Lib.4.Regum c.11.

qui despues Nos regnaran, sapian, & que por falta ni men gua de scriptura, non puedad menospreciar, ô non saber-las, nin de aquellas con vanedad, mas antes con virtud hayan a vsar. E como el cerazon humano, veyendo con sus guellos ay tales cosas, apenas es sin peligro de algun ensalçamiento, sino sabiendo el poder, e administracion a el por esta dignidad atribuyda, & comandada. E por aquesto dezia el Propheta [F] a nuestro Señor Dios, Senyor non se es sollevantado el mi coraçon, nin los mis guellos ne se son ergullidos, nin so andado en grandes cosas, nin en marauillosas sobre mi, casi queriendo dir, que el home, qui va en grandes cosas, e lleva sobre si cosas marauillosas, comunament sen di ergullese.

F Psalmo. 130.

Ni res menos se deuria con tanta homildat la dita dignidad prender, que por aquellos que aquella solemnidad veygan, fuesse la Reyal dignidad menospreciada, que assin como sobras de vanidades son aborrecibles a Dios, assin tambien el menosprez, que en aquello tal por los veintes fuesse visto; y si el estado es assaber el poder, y Magestad Reyal en tal caso no fues mostrada, le seria a Dios en gran manera desplaciente. Porque es necessario, que de la dita cosa tempradament sia vsado, & que la deuocion enta Dios con la honor terrenal sia assin mezclada, que sia meritoria a aquel, que la prende. E en figura de aquesto leymos, que quando el Propheta Samuel leuantò a Saul en Rey de Israel, fizo contar todo el pueblo de Israel por sus Tribos, & esleye a Saul, que era mayor que nengun home del pueblo, [G] del hombro a suso. Empero dize, que Saul se era escondido en la suya casa, porque se demuestra aqui de vna part gran solemnidad, & magnificencia, assin en el ajustamiento de todo el pueblo, como en la disposicion de la persona del Rey, e de otra part gran homildat; como quando se era escondido en su casa.

G Lib. 1. Regum capite 10.

Ont

Ont Nos auemos de tratar de duas cosas muy solemnes, la primera Spiritual, y la otra Temporal. De la primera es a saber del Sancto Sagrmento de la Vnction, que los Principes terrenales prenden por manos de los Bispes, en su nueua creacion, la qual en la viella ley se fazia por los Principes de los Sacerdotess, segun que leymos en el Viello Testament, en la paraula que Dios dixo al Propheta. Vnge a aquel que yo te mostrare, è alli mismo, leuantate, è prende el cuerno del Olio, [H] è vnge a aquel entre meyo de sus hermanos. Et en aquest vntamiento deuen ésser presentes los sosmesos de su Regno, è por tal dize la Sancta Escriptura vinierõ los Varones de Iuda, è vngieron a Dauid, por tal q̃ regnasse sobre la casa de Iuda, [I] è en otro lugar vinieron todos los Tribos de Israel a [K] Dauid, è siguese, è vngieron a Dauid en Rey sobre Israel, el qual vntamiento se debe fer en la Esglesia, que escrito es, que Sadoch [L] Sacerdote puso el cuerno del Olio del Tabernaculo, è vngiò a Salomon. E por aquest vntamiento es cada vn Rey constituido Principe en toda la tierra, que es dentro su señorio, è por aquesto es scripto, vngiras a Azael, [M] Rey sobre Siria, è en otro lugar, vngiras Rey sobre Israel, en el qual vntamiento deue concurrir gran Benediction del pueblo, assin como es scripto de Ioas, è fizieron aquel Rey, è vngieronlo, è leuantadas las manos dizieron, viua el Rey, [N] è por aquest vntamiento es señal, que Dios a aquel esleydo en Rey, como scripto es. Vngieron a Dauid Rey sobre Israel segund la paraula de nuestro Señor, la qual dixo nuestro Señor Dios en la mano de Samuel, è por la de sulo dita paraula, la qual exie de Dios, segund que dito es. mandando al Propheta, que vngies Rey sobre el pueblo de Israel.

H Lib.1.Regum c.16.

I Lib.2. Regum c. 2.

K Lib.2. Regum c. 5.

L Lib.3.Regum c. 1.

M Lib.3.Regum c.19.

N Lib.4.Regum c.11.

E encara por tal, que los Principes terrenales son pilares de la Iglesia, è son deputados a defension de aque-

lla,

qui despues Nos regnaran, sapian, & que por falta ni mengua de scriptura, non puedad menospreciar, ô non saberlas, nin de aquellas con vanedad, mas antes con virtud hayan a vsar. E como el cerazon humano, veyendo con sus guellos ay tales cosas, apenas es sin peligro de algun ensalçamiento, sino sabiendo el poder, e administracion a el por esta dignidad atribuyda, & comandada. E por aquesto dezia el Propheta [F] a nuestro Señor Dios, Senyor non se es sollevantado el mi coraçon, nin los mis guellos ne se son ergullidos, nin so andado en grandes cosas, nin en marauillosas sobre mi, casi queriendo dir, que el home, qui va en grandes cosas, e lleva sobre si cosas marauillosas, comunament sen di ergullese.

F
Psalmo. 130.

Ni res menos se deuria con tanta homildat la dita dignidad prender, que por aquellos que aquella solemnidad veygan, fuesse la Reyal dignidad menospreciada, que assin como sobras de vanidades son aborrecibles a Dios, assin tambien el menosprez, que en aquello tal por los veintes fuesse visto; y si el estado es asaber el poder, y Magestad Reyal en tal caso no fues mostrada, le seria a Dios en gran manera desplaciente. Porque es necessario, que de la dita cosa tempradament sia vsado, & que la deuocion enta Dios con la honor terrenal sia assin mezclada, que sia meritoria a aquel, que la prende. E en figura de aquesto leymos, que quando el Propheta Samuel leuantò a Saul en Rey de Israel, fizo contar todo el pueblo de Israel por sus Tribos, & esleye a Saul, que era mayor que nengun home del pueblo, [G] del hombro a suso. Empero dize, que Saul se era escondido en la suya casa, porque se demuestra aqui de vna part gran solemnidad, & magnificencia, assin en el ajustamiento de todo el pueblo, como en la disposicion de la persona del Rey, e de otra part gran homildat; como quando se era escondido en su casa.

G
Lib. 1. Regum capite 10.

Ont

Ont Nos auemos de tratar de duas cosas muy solemnes, la primera Spiritual, y la otra Temporal. De la primera es a saber del Sancto Sagrmento de la Vnction, que los Principes terrenales prenden por manos de los Bispes, en su nueua creacion, la qual en la viella ley se fazia por los Principes de los Sacerdotess, segun que leymos en el Viello Testament, en la paraula que Dios dixo al Propheta. Vnge a aquel que yo te mostrare, è alli missmo, leuantate, è prende el cuerno del Olio, [H] è vnge a aquel entre meyo de sus hermanos. Et en aquest vntamiento deuen è ser presentes los sosmesos de su Regno, è por tal dize la Sancta Escriptura viniero los Varones de Iuda, è vngieron a Dauid, por tal q̃ regnasse sobre la casa de Iuda, [I] è en otro lugar vinieron todos los Tribos de Isrrael a [K] Dauid, è siguele, è vngieron a Dauid en Rey sobre Isrrael, el qual vntamiento se debe fer en la Esglesia, que escrito es, que Sadoch [L] Sacerdote puso el cuerno del Olio del Tabernaculo, è vngiò a Salomon. E por aquest vntamiento es cada vn Rey constituido Principe en toda la tierra, que es dentro su señorio, è por aquesto es scripto, vngiras a Azael, [M] Rey sobre Siria, è en otro lugar, vngiras Rey sobre Isrrael, en el qual vntamiento deue concurrir gran Benediction del pueblo, assin como es scripto de Ioas, è fizieron aquel Rey, è vngieronlo, è leuantadas las manos dizieron, viua el Rey, [N] è por aquest vntamiento es señal, que Dios a aquel esleydo en Rey, como scripto es. Vngieron a Dauid Rey sobre Isrrael segund la paraula de nuestro Señor, la qual dixo nuestro Señor Dios en la mano de Samuel, è por la de sulo dita paraula, la qual exie de Dios, segund que dito es, mandando al Propheta, que vngies Rey sobre el pueblo de Isrrael.

H Lib. 1. Regum c. 16.

I Lib. 2. Regum c. 2.

K Lib. 2. Regum c. 5.

L Lib. 3. Regum c. 1.

M Lib. 3. Regum c. 19.

N Lib. 4. Regum c. xi.

E encara por tal, que los Principes terrenales son pilares de la Iglesia, è son deputados a defension de aque-

lla,

lla, no eſtaluiando eſcampamiento de ſangre de ſi, è de ſus ſoſmeſos; Algunos Reyes, & Principes terrenales fueron por priuilegio del ſuberano Viſpe, y es à ſaber del Sancto Padre; el qual es Vicario, & Lugartenient de Dios en la tierra, ſegund la paraula que dexò Ieſu Chriſto nueſtro Señor en el Sancto Euangelio. Todo aquello que ligaras ſobre la tierra, ſera ſuelto en los Cielos, & aſſin algunos Reyes por priuilegio del dito ſoberano Biſpe ſon eſtados acollidos en la compañia del dito ſanto vntamiento, a ſemblanza de los ditos Reyes de Iſrrael, & ya ſia que en el Viello Teſtament fueſſen vngidos los Reyes en la cabeza, deſpues empero del aduenimiẽto de Ieſu Chriſto ſon eſtados vngidos en los hõbros, & en los peytos, por ſignificar la fuerza del poder, que es en el eſtado Reyal, porque dixo el Pſalmiſta, [O] feyto es el Principado ſobre el hombro de aquel, de la qual gracia del ſagrado vntamiento nueſtra caſa es perpetualment dotada. Porque ordenamos, que aqueſt Sagrado, & Sancto Sagramento ſe prenda por mano del Arcebiſpe en la Ciudad de Çaragoça, ſegund el priuilegio de Papa Innocent Tercero [P] de buena remembranza, el qual a los nueſtros antecceſſores, & a nos es dado: Et aqueſto daqui auant por los nueſtros ſuccehidores ſia continuado; aſſin como los Reyes de Iſrrael de los ditos ſoberanos Sacerdotes, ò Biſpes lo recibian.

O Iſaias cap. 9. Y aſsi parece auer ſido del cuido de quien traſladò eſta ordinacion.

P Antonio de la Sala en el libro que intitula la Sala de fol. 60. Viciana en la 3. p. de la Chronica de Valencia fol. 19. Boſch. lib. 2. dels titols de honor de Cathalunya c. 24.

Deſpues auemos a tratar de la ſegunda coſa, la qual es temporal, y el ſaber de la corona, la qual quando los Principes terrenales reciben Señoria ſobre el pueblo demueſtra, è de aqueſto auemos figura car lieſſe en la Sancta Eſcriptura, prended el fillo del Rey, & poſſat ſobre aquel corona, & teſtimonio, è como leuar corona en la cabeza ſi pertanga a la Dignidad Reyal, la qual corona no a començamiento, ne fin, por tal q̃ es redonda, a ſignificanza que en la cabeza ſuya el Rey la lieue con entencion, è infi-

infinida voluntad de fer buenas obras, en ſpecial en regir el pueblo a el acomadado en egualdad, & juſticia, por aqueſto de aqueſta tractar nos conuiene aſſin como la Sancta Scriptura lo teſtimonia en el dito Viello Teſtament, es a ſaber, que los Reyes de Iſrrael vltra la vnction, en el comenzamiento de ſus regnamentos leuaron corona, è de aqueſto auemos figura en el dito Viello teſtament, alla do dize, è Dauid priſo la corona de Melchon; de la cabeza de aquel, è trobò en aquella el peſo de vn Beſant Q de oro, è piedras precioſas, è fizo ne corona para ſi, la qual corona deue leuar el Rey en ſu cabeza en ſignificanza, que en ſu penſamiento, el qual es ſignificado por la cabeza deue eſtar firmement poſado el dito infinido querer, è por eſto dize el Pſalmiſta, R poſado has en la cabeza de aquel corona de piedra precioſa, la qual corona deue importar crecimiento de todas virtudes, è defenſion de todos vicios, ſegund dize el ſabio, darà a la tuya cabeza crecimiento de gracias; è la corona alta te guardara, deue tambien importar en el Rey gran miedo de Dios, que lieſe la temor de nueſtro Señor gloria, y glorificacion, & alegria, & corona de exultacion, y finalment importa, & demueſtra, que en el Rey deue auer gran abundancia de virtudes, que leymos en la Sancta Scriptura, coronò aquel en vaxiellos S de virtudes, ſpecialment importa gloria, & victoria, ſeguntque ſe lie, en aquel dia ſera el Señor de las hueſtes corona, & gloria, & guirlanda de exultacion T a los que fincaran del pueblo ſuyo.

Q Paralipomenon libro 1. capite 20. *Tulit autem Dauid coronam Melchō de capite eius, & inuenit in ea auri pondo Talentum, & precioſiſſimas gemmas.*

R Pſalmo 20.

S Eccleſiaſtici c. 45. *Et coronauit eum in vaſis virtutis.*

T Eccleſiaſtici cap. 1.

Ont como los Reyes de Aragon ſian ſtreytos de prender el dito Sanio Sagrament de vncion en la CIVDAD DE ÇARAGOÇA, LA QVAL ES CABEÇA DEL REGNO DE ARAGON, el qual Regno es el titol, & nombre nueſtro principal: conuinient coſa es, & razenable, queaſſin meſmo en aquella los Reyes de Aragon,

pren-

prendan la Corona, & las otras honores, e insignias Reyales: assin como vemos, que los Emperadores prenden en Roma, la principal Corona: la qual Ciudad es cabeça de su Imperio. Et por razon de aquesto, ordenamos, que en la semana antes de la fiesta, que el Rey se devra coronar: el Rey dayune tres dias: y es a saber el Miercoles, el Viernes, y el Sabado. E si todos los ditos tres dias por alguna necessidad non pora dayunar: dayune vn dia en toda manera de los de suso ditos. E la nueyt mas cerca de aquella, que deura ir a veylar, bañese secretament en vna tineta, ò cubo, & en la maniana de aquel dia, en el qual deura ir a veylar, el Rey confiesse, è prenga humilment, & con aquella mayor deuocion que para el cuerpo de nuestro Señor Iesu Christo.

Et quando todo sera cumplido, & feyto, & la nueyt, la qual deura veylar, se acercara, fagase adouar los sus cabellos peyntinando aquellos, & por las maneras acostumbradas despuelle se las vestiduras, que las horas vestira; & vistase el camisot, & bragas nueuas, & braguero blanco, con fiuilla de plata, & con trosseras de seda blanca, a significanza, que de aqui auant viua en castidad, è sobre aquesto viestase saya vermella de escarlata, bien stant al cuerpo, & que no sia muyto larga, por tal que nō cubra las partidas bien estantes, ni tanto curta, que a deshonestidad sia reputado, è sobre aquesta saya viestase vna vestidura, la qual es nombrada GARMAYA, V la qual sea feyta de vellut vermello, & de trapo de oro, con la señal nuestra Reyal, è sobre aquesta lieue, & abriguese vn mantell, el qual sia de trapo de oro, & de vellut vermello, feyto con la señal nuestra de suso dita, forrado de picles de erminios, ê despues de aquesto calcese calzas vermellas de escarlata, & non lieue çapatos, & todas aquestas vestiduras li viestan, & li calcen los suyos Caualleros.

V Gramaya habito q̃ visten los Iurados de Zaragoça en los actos publicos. Couarrubias en el Tesoro de la Lengua Española fol. 446. le llama Gramalla, pero en las Ordinaciones antiguas, y modernas de Zaragoça siempre se lee Gramaya. Fue traje funebre. Forus vnicus, titulo de luctus habitu fol. 43. inter correctos. Los Notarios del Numero de Zaragoça vsarō este habito en los entierros de sus Colegiales. Iayme Augustin del Castillo en el Sumario de sus Ordinaciones fol. 19. Llamose Marraga antiguamēte el luto, Leonardo en los Anales li. 1. c. 3 aunque en el Rubricario de las Ordinaciones de Zaragoça fol. 24. se llama Marrega.

E assin

E assin vestido, è afeytado como dito es, yxca de su cambra, & muestrese en vna sala a sus Nobles Barones, & Caualleros, & a otras gentes, que aqui seran, è quando aura aqui estado vn poco, luego mande, & faga caualgar sus gentes, & ell caualgue en vn cauallo blanco, & non lieue esporones, & quando el Rey sera acauallo, faga leuar la suya espada deuant sia vn noble escudero, que vaya en cauallo bien aparellado con los esporones del Rey, & acompañen el dito Noble, que leuara la espada, & los esporones del Rey, dos Nobles, vno a cada vn costado, è las armas, y es a saber el Pendon Reyal, el Escudo con su señal, con el yelmo, y con su Timbre, faga leuar al su Señalero, caualgado en vn cauallo, el qual vaya a las espaldas del Rey, è acompañen el dito Señalero dos otros Nobles en la manera de susodita, è entre aquel que leuara la espada, & los esporones, & aquel que leuara las armas, no vaya algun otro acauallo, sino el Rey tan solamente.

E quando aquestas cosas seran cumplidas, & aducytas adacabamiento; el Rey ixca de su posada, ò casa, & por la manera de susodita, & ordenada vaya entro a la Seo con muytos brandones, & luminarias, & otras solẽnidades de goyo, & de alegria, assin de dia como en la nueyt que deura veylar, & quando sera a la puerta de la Seu descaualgue, & vayassen dreyto al Altar mayor por aquella orden misma, que sera venido caualgando, & quando sera cerca del Altar agenollese, & diga aquesta oracion.

SEñor Dios: a tu à placido, à mi indigno por Rey, & regidor de aqueste pueblo esleyr, la qual cosa te agraexco muyto, è como aquesto sia gran carga de leuar a mi sien es la tuya gracia, & ayuda por esto te clamo merce, que en aquesta Dignidad Reyal, de la qual cras recibre las insignias que yo faga tal vida, è taies obras, que sian a tu placientes, & proueytosas,

& bon-

& honradas a la mia Corona, por las quales yo aconseguesca la gloria tuya en la mia fin.

E quando aquesta oracion el Rey aura dita, lieuese, & aquel noble Escudero qui leuara la espada posela dreita en meyo sobre el Altar, è el otro que leuara el pendon Reyal; poselo arrimado al Altar, a la part do es acostumbrado de dir la Epistola, è despues cerca del pendon pose sobre el Altar el escudo, & el yelmo. Et luego aquesto feyto, sea aparellado vn Sitio de drap de oro a la part do es acostumbrado de dir lo Euangelio, empero vn poco luent del Altar, & el Rey posese en el dito sitio, & alli prenga confites, & vino por si mismo, & fagan de dar a todos los otros, que alli seran, & los confites li sian aducytos por vn Infant, fillo de Rey, si ni haura. Et en caso, q̃ nõ de haya por vn noble Cauallero, & el vino por otro Infant mas jouen quell otro, & en caso que non di haya, por vn noble escudero, è en todas maneras si fer se puede, el Rey veyle toda la nueit, & si non lo puede fer, siale aparellado vn leyto en la Sagristia, o en otro lugar mas cerca de la Iglesia, en el qual duerma, & repose aquella nueyt, & los Nobles Caualleros, & otras gentes qui con el seran venidos, finquen en la Iglesia, acompañiado, & veylando, toda la nueyt las armas del Rey, è si en tiempo passado el Rey haura prendida orden de Caualleria, non li lieuen la espada delant, antes se la lieue el mismo ceñida, & las espueras calzadas, mas el pendon, è el yelmo, & el escudo, le sian leuados, & posados sobre el Altar en todas maneras, porque el leuar de la espada, & los esporones delant, no se faze por otra razon, sino porque deue prender nueuament orden de Caualleria.

E quando el Alua sera venida, el Rey lieuese de dormir, & con aquellas vestiduras mismas, que la nueyt passada haura leuadas vestidas, yxca de la Sagristia, ò casa do haura dormido, & oyga vna Missa priuadament en

vna de las Capiellas de la Seu. Et quando haura oydo la dita Missa, posese en el sitio, que la nueyt passada li hauran aparrellado: & alli este vn bel rato mostrandose a las sus gentes. Et quando el dia sera aclarecido, el Metropolitano, o el Arcebispe, con los otros Bispes, & Prelados entren en la Sagrestia por vestirse a dir la Missa. E quando seran vestidos, clamen al Rey: è clamado por ellos, entresen en la Sagrestia, & alli despuellese las ditas vestiduras, assin que finque en la dita saya de escarlata: la qual haya el cabezo fendido delant, & de zaga x con botones. E aquestas vestiduras sian de la Iglesia. Et sobre aquesta saya viestasse primerament vna camisa de lienço nueua: & sia ampla, & luenga a manera de camisa Romana, o Roquet con el cabezo fendido delant, & de zaga con botones. Et sobre aquesta camisa posese vn amit a la cabeça, è despues viestase vn camis de trapo de lino blanco. Et sobre aquest camis cingase vn cordon de seda blanca. Et sobre todo esto lieue la Estola, por aquesta manera, que partesca del hombro ezquerro, la vna part delant, & la otra de zaga, & ayuntense a la part dreyta, assin como acostũbran de leuar los Diacones quando son vestidos por dir lo Evangelio: è en el brazo ezquerro lieue vn Maniple, la qual Stolla, & Maniple sian de bellut vermello, & cubiertos de filo de oro, & de perlas, & piedras preciosas. Et sobre aquest Camis, & Stola viestase vna Tunicela de trapo de seda, & fresada blanca a manera de Dalmatica de sots Diacono, & aya los punyales obrados de perlas, & sianle calçadas las Gendalias de trap de seda, o de vellut vermellas, obradas de filo doro; è sobre aquellas sianle calçadas çapatas de vellut blanco, obradas con filo doro. E despues de todo aquesto siale vestida vna Dalmatica de vellut vermello, y con la nuestra senyal Reyal decorada: con las mangas amplas semblant que acostumbra de leuar el Diacono, quando dize el Santo Evangelio

x Zaga, significa detras, voz que se halla en las VII. Partidas de Castilla, su significacion explica Covarrubias en el Tesoro de la lengua Española. fol. 261.

lio a la Missa: e sia obrada de diversos obrages de oro,& sembrada de perlas,& de piedras preciosas.

E quando todo aquesto sera feyto, vn noble Cavallero li peitineli la cabeça. E quando el Rey sera assin aparellado, yxcan de la Sagrestia los Bispes con sus Mitras, & otros Prelados, & de zaga todos aquestos el Arcebispe, vestidos assin como es acostumbrado quando fan procession. Et de zaga el Arcebispe, yxcan dos Infantes; & en defallimiẽto dellos, dos nobles Cavalleros, de los quales el vno lieue el Sceptre,& vaya a la part dreyta:& el otro lieue el Pomo,& vaya a la part ezquerra. E de zaga aquestos dos nobles yxca otro Infant, & en defallimiento de aquel otro noble Cavallero, el qual lieue vn bacin dargent,& dentro aquel lieue la Corona descubierta. E entre aquestos tres sia hauido aquest esguart, que el mas hõrado lieue la Corona,& el segundo el Sceptre, & el tercero el Pomo. Et zaga todos aquestos yxca el Rey assin aparellado, como dito es de suso. E en aquesta manera deuen andar entro al Altar. E quando les Perlados seran cerca el Altar, deuẽ fer vn corro, o plaza dellos matexos, en torno delant laltar. E aquesto feyto, entren en el dito corro, o plaza los de suso ditos, qui leuaran la Corona,& el Sceptre,& el Pomo, assin ordenados como exieron de la Sagrestia. Et de zaga aquestos entre el Rey dentro el dito corro, o plaza. E los de suso ditos qui leuarán la dita Corona,& lo Sceptre,& Pomo, quãdo seran cerca laltar, posen la dita Corona, Sceptre, & Pomo sobre laltar. Et aquesto feyto, yxcanse del dito corro, o plaza. E complidas todas aquestas cosas, finque el Rey en el dito corro, & aqui finque los ginollos,& los coudos, enguisa, que sia estendido en tierra agenollado, & diga la oracion de suso dita. E las horas los Perlados de suso ditos comiencen a dezir la Ledania en la forma siguiente.

Kyrie eleyson, Christe eleyson, Kyrie eleyson, Christe

audi

audi nos. Christe exaudi nos. Pater de cœlis Deus miserere nobis. Fili Redemptor mundi Deus miserere nobis. Spiritus Sancte Deus miserere nobis. Sancta Trinitas vnus Deus miserere nobis. Sancta Maria ora pro nobis. Sancta Dei genitrix ora pro nobis. Sancta Virgo Virginum ora pro nobis.

S. Michael ora pro nobis.
S. Gabriel ora pro nobis.
S. Raphael ora pro nobis.
Omnes Sancti Angeli, & Archangeli Dei, orate pro nobis.
Omnes Sancti Beatorũ Spirituum ordines, orate pro nobis.
S. Ioannes Baptista, ora pro nobis.
Omnes Sancti Patriarchæ, & Prophetæ, orate pro nobis.
S. Petre ora pro nobis.
S. Paule ora pro nobis.
S. Andrea ora pro nobis.
Omnes Sancti Apostoli, & Euangelistæ, orate pro nobis.
Omnes Sancti discipuli Domini, orate pro nobis.
Omnes Sancti Innocentes, orate pro nobis.
S. Stephane ora pro nobis.
S. Saturnine ora pro nobis.
S. Laurenti ora pro nobis.
S. Vincenti ora pro nobis.
Omnes Sancti Martyres, orate pro nobis.
S. Syluester ora pro nobis.
S. Gregori ora pro nobis.
S. Leo ora pro nobis.
S. Valeri ora pro nobis.
Omnes Sancti Pontifices, & Confessores, orate.
Omnes Sancti Doctores, orate pro nobis.
S. Paule ora pro nobis.
S. Antoni ora pro nobis.
S. Machari ora pro nobis.
S. Leonarde ora pro nobis.
Omnes sancti Monachi, & Eremitæ, orate.
Omnes sancti Sacerdotes, & Leuitæ, orate.
S. Anna ora pro nobis.
S. Maria Magdalena, ora pro nobis.
S. Felicitas ora pro nobis.
S. Perpetua ora pro nobis.
S. Engratia ora pro nobis.
Omnes sanctæ Virgines, orate pro nobis.
Omnes sanctæ Viduæ continentes, orate.

Omnes Sancti, orate.
Propitius esto. Parce nobis Domine.
Ab ira,& odio, & õni mala volũtate, libera nos Dñe.
A cecitate mentis, & cordis, libera nos Domine.
Ab insidijs Dæmonum, lib.
A morte subitanea, atque æterna, libera nos Dñe.
Ab ira ventura, liber.
A dãnatione perpetua, lib.
Per aduentum tuum, liber.
Per mysterium sanctæ Incarnationis tuæ, liber.
Per passionem, & crucem tuam, liber.
Per gloriosam resurrectionem tuam, liber.
Per admirabilem ascensionem tuam, liber.
Per gratiam Sancti Spiritus paracleti, liber.
In hora mortis, succurre nobis Domine.
In die Iudicij, liber.
Peccatores, te rogamus audi nos.
Vt pacẽ nobis dones, te rog.
Vt misericordia, & pietas tua nos semper custodiat, te rogamus audi nos.
Vt Ecclesiam tuam sanctam regere, defendere, & conseruare digneris, te rog.
Vt Dñum Papam nostrum, N.& omnes gradus Ecclesiæ in sancta religione cõseruare digneris, te rog.
Vt Archiepiscopum nostrũ, & omnem congregationẽ illi commissam in tuo sancto seruitio conseruare digneris. te rog.
Vt indulgentiam omnium delictorũ nostrorũ nobis donare digneris, te rog.
Vt vitam æternã nobis donare digneris, te rog.
Vt omnibus benefactoribus nostris sempiterna bona retribuas, te rog.
Vt omnibus viuis, & defunctis vitã, & requiẽ ęternã donare digneris, te rog.
Vt gẽtem paganam cœlesti virtute comprimere digneris, te rog.
Vt loca nostra sublimare, & regere digneris, te rog.
Vt hunc præsentem famulũ tuum, N. Regem nostrũ bene † dicere digneris, te rogamus audi nos.
Vt hunc præsentẽ famulum tuum, N. Regem nostrum bene † dicere, & sanctificare digneris, te rog.

Vt

Vt hunc præsentem famulum tuum. N. Regem nostrũ bene✝dicere, sanctificare, & consecrare digneris, te rog.

Vt nos exaudire digneris, te rogamus.

Fili Dei, te rogamus audi nos.

Mediator Dei, & hominũ, te rogamus.

Agnus Dei qui tollis peccata mundi, Parce nobis Domine.

Agnus Dei qui tollis peccata mũdi, Miserere nobis.

Agnus Dei qui tollis peccata mundi, dona nobis Pacem.

Christe audi nos.

Christe exaudi nos.

Kyrie eleyson.

Christe eleyson.

Kyrie eleyson.

E la Ledania acabada el Arcebispe diga aquesto que se sigue.

Pater noster. *Et ne nos.* *Sed libera nos.*

℣. *Salvum fac servum tuum Domine.*

℟. *Deus meus sperantem in te.*

℣. *Esto nobis Domine turris fortitudinis.*

℟. *A facie inimici.*

℣. *Nil proficiat inimicus in eum.*

℟. *Et filius iniquitatis non apponat nocere ei.*

℣. *Domine exaudi orationem meam.*

℟. *Et clamor meus ad te veniat.*

℣. *Dominus vobiscum.* ℟. *Et cum spiritu tuo. Oremus.*

Oratio.

P*Rætende quæsumus Domine huic famulo tuo dexteram cælestis auxilij, vt te toto corde perquirat, & quæ digne postulat assequi mereatur. Per Dominum, &c.*

Alia Oratio.

A*Ctiones nostras quæsumus Domine aspirando præueni, & adiuuando prosequere, vt cuncta nostra oratio, &*

per femur tuum potentissime: vt in hoc per eundem vim æquitatis exerceas; molem iniquitatis potenter destruas; & Sanctã Dei Ecclesiam eiusque fideles defendas, ac protegas; neque minus sub fide falsos, quàm Christiani nominis hostes extirpes; ac dispergas; viduas, & pupillos clementer adiuues, & defendas; desolata restaures, restaurata conserues: vlciscaris iniusta, confirmes bene disposita: quatenus in hoc agendo virtutũ triũpho gloriosus, iustitiæque cultor egregius, cum mundi Saluatore, cuius Typum geris in nomine, sine fine merearis regnare. Qui cum Patre, & Spiritu Sancto viuit, & regnat Deus. Per omnia sæcula sæculorum. Amen.

E acabada la dita Oracion, el Rey prenga la espada del Altar: & el mesmo cingasela, sines ayuda de otra persona, è demientres que el Rey se ceñira la espada, el Arcebispe diga las paraulas siguientes.

Oratio.

ACcingere gladio super femur tuum potentissime: & attẽde quòd sancti non gladio, sed per fidem vicerunt regna.

E ceñida la espada, segun que dito es, el Rey levante las manos juntas en tal Cielo, & faga oracion a Dios en la manera siguiente.

ORACION.

SEñor Dios mio clamote merced, que en aquesta orden de Cavalleria, la qual agora prengo, yo faga tales obras, que tu ende seas seruido; & la mia anima ne haya gloria perdurable; & el mi cuerpo honor, & proueyto; & la mia Corona Reyal, & el mi pueblo creximiento, & defendimiento.

E feyta aquesta oracion, el Rey cõ la mano suya dreyta dese vn botiqueix en el caxo izquerro.

E aquesto feyto, el Rey saque la espada de la vayna: & delante todo el pueblo, esblandezcala tres vegadas: è despues el Rey descingase la espada sines dayuda

de

de alguno, & tornela en laltar. E aquesto feyto viengan los Infantes, Nobles, è Caualieros, & lieuen al Rey al sitio, el qual en la nueyt passada, li auian aparellado, è las horas comienzese la Missa del dia, è quando la Epistola sera dita, & el Responso, antes que el Euangelio se diga los ditos dos Perlados mas honrados lieuen al Rey al Altar, al sitio menor, que li sia aparellado a vn passo delant el Altar, è esto a la part de suso dita, donde se dize el Euangelio, è aqui los Infantes Nobles, è Caualleros, & Perlados, & otros que aqui seran estantes, de piedes fagan corro de si mismos, è el Rey estando assin, diga delant todò el pueblo la professión siguient.

Professio Regis.

NOS N. profitemur, & promittimus coram Deo, & Angelis eius, deinceps legem, iustitiam, & pacem Ecclesiæ Dei, populoque nobis subiecto pro posse, & nosse facere, atque seruare, saluo condigno misericordiæ Dei respectu, sicut in consilio fidelium nostrorum melius inuenire poterimus; Pontificibus quoque Ecclesiarum Dei condignum, & Canonicum honorem exhibere, atque ea, quæ ab Imperatoribus, & Regibus Ecclesijs sibi commissis collata, & reddita sunt, inuiolabiliter obseruare: Abbatibus, Comitibus, & vassallis nostris congruum honorem secundum consilium fidelium nostrorum præstare.

E dita la professión por el Rey, segun que de suso se contiene, los Bispes, & Perlados, que aqui seran, fagan de si mesmos plaza; & en meyo de aquellos sia el Rey, è los ditos dos Bispes mas honrados prengan al Rey, è digan al Arcebispe aquestas paraulas.

Reuerendo Padre, demana la Sancta Madre Iglesia, que à aquest gran, è resplandecient Cauallero, al qual por sucession legitima el Regno le pertanie, por dignidad Reyal consagremos.

E las

operatio à te semper incipiat, & per te cœpta finiatur. Per Dominum nostrum, &c.

E finida, & acabada la Ledania con las Oraciones de suso ditas, si el Rey no es Cavallero: dos fillos de Rey, si presentes seran, & si non ni ha sino vno, aquel, & en defallimiento de aquellos, o de aquel, dos nobles Caualleros calzen las espuelas al Rey. Et calçadas las espuelas en la manera de suso dita, los ditos fillos de Rey, o nobles, que las espuelas avran calçadas al Rey, yxcanse de la plaça, o corro de suso dito, & luego el Arcebispe diga sobre las armas del Rey las Oraciones siguientes.

Benedictio super omnia arma Regis.

OMnipotens sempiterne Deus maiestatem tuã suppliciter exoramus; ac respice propitius ad humilitatis nostræ officium, & per ministerium nostrum hæc arma bene † dic, & sancti † fica, quibus famulus tuus. N. Rex noster ornatus, atq; munitus hostes Catholicæ fidei tuo nomini valeat subiugare, colla sibi rebellium conterat, & confundat. Per Dominum &c.

Benedictio super Scutum.

PRotector in te sperantium Deus omnipotentiam tuam humiliter imploramus, vt bene † dicere digneris Scutũ istud, quo famulus tuus, N. Rex noster tutus, atq; protectus hostium cuneos possit transire securus, & eorum non sentiens ictus, de ipsis valeat semper, feliciter triumphare. Per Dominum, &c.

Benedictio super Lanceam.

DEus, qui superbis resistis, & humilibus das gratiam, magnificentiam tuam humiliter, & deuote deposcimus, vt super hanc Lanceam munus tuæ bene † dictionis infundas: quatenus

tenus famulus tuus, N. Rex noster ea armatus superborum audatiam confodiat, & humilium deuotionem sub vmbra alarum suarum degentium protegat, & defendat. Per Dominum, &c.

Benedictio super Ensem.

D*Eus, altissime Rex, omnium creator, & ordinator, qui cùm sis potens, potentes non aijcis, sed eos, qui in te sperant, prouehis, & defendes, quiquè in hominum multitudine diuersitatem officiorum distinxisti, vt alij praeessent, & alij subessent in conspectu maiestatis tuae preces prosternimus, non in nostris iustificationibus, sed in miserationibus tuis infinitis poscentes humiliter, vt super hunc Ensem copiam tuae bene † dictionis infundas, quatenus eo fœliciter accinctus famulus tuus, N. Rex noster voluntatis tuae beneplacitum exequatur: Ecclésiam tuam sanctam fideliter defendendo: haereses, & errores alios Catholicae fidei contrarios viriliter destruendo: Pauperes, orphanos, & viduas defendendo: suã, tuiq; justitiam conseruando: malitijs hominum resistendo: vt in ijs, & in alijs mandatis tuis, & iustificationibus se assidue exercendo: Tibi Regi Regum, & Domino dominorum placere valeat, & in die destricti iudicij cum Sanctis tuis coronam inmarcescibilem, quae nunquã auferetur ab eo, percipere mereatur. Per Dominum nostrum, &c.*

E feyta, e dita la bendicion sobre las armas del Rey, segun que dito es, si el Rey no es Cavallero, el Arcebispe diga sobre el Rey la oracion siguiente.

Oratio.

A*Ccipe Ensem desuper Altare Sancti Saluatoris tibi regaliter impositum, nostraeque bene † dictionis officio in defensionem Sanctae Dei Ecclesiae diuinitus ordinatum ad vindictam malefactorum, laudem verò bonorum. Et memor esto, de quo Psalmista prophetauit, dicens: Accingere gladio tuo su-* Psalmo 44.

operatio à te semper incipiat, & per te cœpta finiatur. Per Dominum nostrum, &c,

E finida, & acabada la Ledania con las Oraciones de suso ditas, si el Rey no es Cavallero: dos fillos de Rey, si presentes seran, & si non ni ha sino vno, aquel, & en defallimiento de aquellos, o de aquel, dos nobles Caualleros calzen las espuelas al Rey. Et calçadas las espuelas en la manera de suso dita, los ditos fillos de Rey, o nobles, que las espuelas avran calçadas al Rey, yxcanse de la plaça, o corro de suso dito, & luego el Arcebispe diga sobre las armas del Rey las Oraciones siguientes.

Benedictio super omnia arma Regis.

OMnipotens sempiterne Deus maiestatem tuã suppliciter exoramus; ac respice propitius ad humilitatis nostræ officium, & per ministerium nostrum hæc arma bene † dic, & sancti † fica, quibus famulus tuus. N. Rex noster ornatus, atq; munitus hostes Catholicæ fidei tuo nomini valeat subiugare, colla sibi rebellium conterat, & confundat. Per Dominum &c.

Benedictio super Scutum.

PRotector in te sperantium Deus omnipotentiam tuam humiliter imploramus, vt bene † dicere digneris Scutũ istud, quo famulus tuus, N. Rex noster tutus, atq; protectus hostium cuneos possit transire securus, & eorum non sentiens ictus, de ipsis valeat semper, feliciter triumphare. Per Dominum, &c.

Benedictio super Lanceam.

DEus, qui superbis resistis, & humilibus das gratiam, magnificentiam tuam humiliter, & deuote deposcimus, vt super hanc Lanceam munus tuæ bene † dictionis infundas: quatenus

tenus famulus tuus, N. Rex noster ea armatus superborum audatiam confodiat, & humilium deuotionem sub vmbra alarum suarum degentium protegat, & defendat. Per Dominum, &c.

Benedictio super Ensem.

D*Eus, altissime Rex, omnium creator, & ordinator, qui cùm sis potens, potentes non aijcis, sed eos, qui in te sperant, prouehis, & defendes, quiquè in hominum multitudine diuersitatem officiorum distinxisti, vt alij praeessent, & alij subessent in conspectu maiestatis tuae preces prosternimus, non in nostris iustificationibus, sed in miserationibus tuis infinitis poscentes humiliter, vt super hunc Ensem copiam tuae bene † dictionis infundas, quatenus eo foeliciter accinctus famulus tuus, N. Rex noster voluntatis tuae beneplacitum exequatur: Ecclesiam tuam sanctam fideliter defendendo: haereses, & errores alios Catholicae fidei contrarios viriliter destruendo: Pauperes, orphanos, & viduas defendendo: suã, tuiq; justitiam conseruando: malitijs hominum resistendo: vt in ijs, & in alijs mandatis tuis, & iustificationibus se assidue exercendo: Tibi Regi Regum, & Domino dominorum placere valeat, & in die destricti iudicij cum Sanctis tuis coronam inmarcescibilem, quae nunquã auferetur ab eo, percipere mereatur. Per Dominum nostrum, &c.*

E feyta, e dita la bendicion sobre las armas del Rey, segun que dito es, si el Rey no es Cavallero, el Arcebispe diga sobre el Rey la oracion siguiente.

Oratio.

A*Ccipe Ensem desuper Altare Sancti Saluatoris tibi regaliter impositum, nostraeque bene † dictionis officio in defensionem Sanctae Dei Ecclesiae diuinitus ordinatum ad vindictam malefactorum, laudem verò bonorum. Et memor esto, de quo Psalmista prophetauit, dicens: Accingere gladio tuo su-* Psalmo 44.

operatio à te semper incipiat, & per te cœpta finiatur. Per Dominum nostrum, &c.

E finida, & acabada la Ledania con las Oraciones de suso ditas, si el Rey no es Cavallero: dos fillos de Rey, si presentes seran, & si non ni ha sino vno, aquel, & en desfallimiento de aquellos, o de aquel, dos nobles Caualleros calzen las espuelas al Rey. Et calçadas las espuelas en la manera de suso dita, los ditos fillos de Rey, o nobles, que las espuelas avran calçadas al Rey, yxcanse de la plaça, o corro de suso dito, & luego el Arcebispe diga sobre las armas del Rey las Oraciones siguientes.

Benedictio super omnia arma Regis.

OMnipotens sempiterne Deus maiestatem tuã suppliciter exoramus; ac respice propitius ad humilitatis nostræ officium, & per ministerium nostrum hæc arma bene † dic, & sancti † fica, quibus famulus tuus. N. Rex noster ornatus, atq; munitus hostes Catholicæ fidei tuo nomini valeat subiugare, colla sibi rebellium conterat, & confundat. Per Dominum &c.

Benedictio super Scutum.

PRotector in te sperantium Deus omnipotentiam tuam humiliter imploramus, vt bene † dicere digneris Scutũ istud, quo famulus tuus, N. Rex noster tutus, atq; protectus hostium cuneos possit transire securus, & eorum non sentiens ictus, de ipsis valeat semper, feliciter triumphare. Per Dominum, &c.

Benedictio super Lanceam.

DEus, qui superbis resistis, & humilibus das gratiam, magnificentiam tuam humiliter, & deuote deposcimus, vt super hanc Lanceam munus tuæ bene † dictionis infundas: quatenus

tenus famulus tuus, N. Rex noster ea armatus superborum audatiam confodiat, & humilium deuotionem sub vmbra alarum suarum degentium protegat, & defendat. Per Dominum, &c.

Benedictio super Ensem.

D*Eus, altissime Rex, omnium creator, & ordinator, qui cùm sis potens, potentes non aÿcis, sed eos, qui in te sperant, prouehis, & defendes, quiquè in hominum multitudine diuersitatem officiorum distinxisti, vt alÿ praeessent, & alÿ subessent in conspectu maiestatis tuae preces prosternimus, non in nostris iustificationibus, sed in miserationibus tuis infinitis poscentes humiliter, vt super hunc Ensem copiam tuae bene † dictionis infundas, quatenus eo fœliciter accinctus famulus tuus, N. Rex noster voluntatis tuae beneplacitum exequatur: Ecclesiam tuam sanctam fideliter defendendo: haereses, & errores alios Catholicae fidei contrarios viriliter destruendo: Pauperes, orphanos, & viduas defendendo: suã, tuiq; justitiam conseruando: malitÿs hominum resistendo: vt in ÿs, & in alÿs mandatis tuis, & iustificationibus se assidue exercendo: Tibi Regi Regum, & Domino dominorum placere valeat, & in die districti iudicÿ cum Sanctis tuis coronam inmarcescibilem, quae nunquã auferetur ab eo, percipere mereatur. Per Dominum nostrum, &c.*

E feyta, e dita la bendicion sobre las armas del Rey, segun que dito es, si el Rey no es Cavallero, el Arcebispe diga sobre el Rey la oracion siguiente.

Oratio.

A*Ccipe Ensem desuper Altare Sancti Saluatoris tibi regaliter impositum, nostraeque bene † dictionis officio in defensionem Sanctae Dei Ecclesiae diuinitus ordinatum ad vindictam malefactorum, laudem verò bonorum. Et memor esto, de quo Psalmista prophetauit, dicens: Accingere gladio tuo su-* Psalmo 44.

operatio à te semper incipiat, & per te cœpta finiatur. Per Dominum nostrum, &c.

E finida, & acabada la Ledania con las Oraciones de suso ditas, si el Rey no es Cavallero: dos fillos de Rey, si presentes seran, & si non ni ha sino vno, aquel, & en desfallimiento de aquellos, o de aquel, dos nobles Caualleros calzen las espuelas al Rey. Et caiçadas las espuelas en la manera de suso dita, los ditos fillos de Rey, o nobles, que las espuelas avran calçadas al Rey, yxcanse de la plaça, o corro de suso dito, & luego el Arcebispe diga sobre las armas del Rey las Oraciones siguientes.

Benedictio super omnia arma Regis.

OMnipotens sempiterne Deus maiestatem tuã suppliciter exoramus; ac respice propitius ad humilitatis nostræ officium, & per ministerium nostrum hæc arma bene † dic, & sancti † fica, quibus famulus tuus. N. Rex noster ornatus, atq; munitus hostes Catholicæ fidei tuo nomini valeat subiugare, colla sibi rebellium conterat, & confundat. Per Dominum &c.

Benedictio super Scutum.

PRotector in te sperantium Deus omnipotentiam tuam humiliter imploramus, vt bene † dicere digneris Scutũ istud, quo famulus tuus, N. Rex noster tutus, atq; protectus hostium cuneos possit transire securus, & eorum non sentiens ictus, de ipsis valeat semper, feliciter triumphare. Per Dominum, &c.

Benedictio super Lanceam.

DEus, qui superbis resistis, & humilibus das gratiam, magnificentiam tuam humiliter, & deuote deposcimus, vt super hanc Lanceam munus tuæ bene † dictionis infundas: quatenus

tenus famulus tuus, N. Rex noster ea armatus superborum audatiam confodiat, & humilium deuotionem sub vmbra alarum suarum degentium protegat, & defendat. Per Dominum, &c.

Benedictio super Ensem.

D*Eus, altissime Rex, omnium creator, & ordinator, qui cùm sis potens, potentes non aÿcis, sed eos, qui in te sperant, prouehis, & defendes, quiquè in hominum multitudine diuersitatem officiorum distinxisti, vt alÿ præessent, & alÿ subessent in conspectu maiestatis tuæ preces prosternimus, non in nostris iustificationibus, sed in miserationibus tuis infinitis poscentes humiliter, vt super hunc Ensem copiam tuæ bene † dictionis infundas, quatenus eo fœliciter accinctus famulus tuus, N. Rex noster voluntatis tuæ beneplacitum exequatur: Ecclésiam tuam sanctam fideliter defendendo: hæreses, & errores alios Catholicæ fidei contrarios viriliter destruendo: Pauperes, orphanos, & viduas defendendo: suã, tuiq; justitiam conseruando: malitÿs hominum resistendo: vt in ÿs, & in alÿs mandatis tuis, & iustificationibus se assidue exercendo: Tibi Regi Regum, & Domino dominorum placere valeat, & in die destricti iudicÿ cum Sanctis tuis coronam immarcescibilem, quæ nunquã auferetur ab eo, percipere mereatur. Per Dominum nostrum, &c.*

E feyta, e dita la bendicion sobre las armas del Rey, segun que dito es, si el Rey no es Cavallero, el Arcebispe diga sobre el Rey la oracion siguiente.

Oratio.

A*Ccipe Ensem desuper Altare Sancti Saluatoris tibi regaliter impositum, nostræque bene † dictionis officio in defensionem Sanctæ Dei Ecclesiæ diuinitus ordinatum ad vindictam malefactorum, laudem verò bonorum. Et memor esto, de quo Psalmista prophetauit, dicens: Accingere gladio tuo su-* Psalmo 44.

per femur tuum potentissime: vt in hoc per eundem vim æquitatis exerceas; molem iniquitatis potenter destruas; & Sanctã Dei Ecclesiam eiusque fideles defendas, ac protegas; neque minus sub fide falsos, quàm Christiani nominis hostes extirpes; ac dispergas; viduas, & pupillos clementer adiuues, & defendas; desolata restaures, restaurata conserues: vlciscaris iniusta, confirmes bene disposita: quatenus in hoc agendo virtutũ triũpho gloriosus, iustitiæque cultor egregius, cum mundi Saluatore, cuius Typum geris in nomine, sine fine merearis regnare. Qui cum Patre, & Spiritu Sancto viuit, & regnat Deus. Per omnia sæcula sæculorum. Amen.

E acabada la dita Oracion, el Rey prenga la espada del Altar: & el mesmo cingasela, sines ayuda de otra persona, è demientres que el Rey se ceñira la espada, el Arcebispe diga las paraulas siguientes.

Oratio.

ACcingere gladio super femur tuum potentissime: & attẽde quòd sancti non gladio, sed per fidem vicerunt regna.

E ceñida la espada, según que dito es, el Rey levante las manos juntas en tal Cielo, & faga oracion a Dios en la manera siguiente.

ORACION.

SEñor Dios mio clamote merced, que en aquesta orden de Cavalleria, la qual agora prengo, yo faga tales obras, que tu ende seas seruido; & la mia anima ne haya gloria perdurable; & el mi cuerpo honor, & proueyto; & la mia Corona Reyal, & el mi pueblo creximiento, & defendimiento.

E feyta aquesta oracion, el Rey cõ la mano suya dreyta dese vn botiquex en el caxo izquerro.

E aquesto feyto, el Rey saque la espada de la vayna: & delante todo el pueblo, esblandezcala tres vegadas: è despues el Rey descingase la espada sines dayuda

de

de alguno, & tornela en lalrar. E aquesto feyto viengan los Infantes, Nobles, è Caualieros, & lieuen al Rey al sitio, el qual en la nueyt passada, li auian aparellado, è las horas comienzese la Missa del dia, è quando la Epistola sera dita, & el Responso, antes que el Euangelio se diga los ditos dos Perlados mas honrados lieuen al Rey al Altar, al sitio menor, que li sia aparellado a vn passo delant el Altar, è esto a la part de suso dita, donde se dize el Euangelio, è aqui los Infantes Nobles, è Caualleros, & Perlados, & otros que aqui seran estantes, de piedes fagan corro de si mismos, è el Rey estando assin, diga delant todò el pueblo la profession siguient.

Professio Regis.

NOS N. profitemur, & promittimus coram Deo, & Angelis eius, deinceps legem, iustitiam, & pacem Ecclesiæ Dei, populoque nobis subiecto pro posse, & nosse facere, atque seruare, saluo condigno misericordiæ Dei respectu, sicut in consilio fidelium nostrorum melius inuenire poterimus; Pontificibus quoque Ecclesiarum Dei condignum, & Canonicum honorem exhibere, atque ea, quæ ab Imperatoribus, & Regibus Ecclesiis sibi commissis collata, & reddita sunt, inuiolabiliter obseruare: Abbatibus, Comitibus, & vassallis nostris congruum honorem secundum consilium fidelium nostrorum præstare.

E dita la profession por el Rey, segun que de suso se contiene, los Bispes, & Perlados, que aqui seran, fagan de si mesmos plaza; & en meyo de aquellos sia el Rey, è los ditos dos Bispes mas honrados prengan al Rey, è digan al Arcebispe aquestas parauias.

Reuerendo Padre, demana la Sancta Madre Iglesia, que à aquest gran, è resplandecient Cauallero, al qual por sucession legitima el Regno le pertanie, por dignidad Reyal consagremos.

E las

E las horas el Arcebiſpe reſponga por aqueſtas paraulas.

Sabes voſotros,a el pertenecer el Regno por legitima ſuceſsion?

E todos aquellos,que aqui ſeran,reſpongan, è digan

Et nos conoxemos,& creemos a aquel pertenelcer el Regno por legitima ſucelsion.

E ſia reſpondido por todos los que alli de cerca eſtaran. *Deo Gratias.*

E aqueſto acabado el Arcebiſpe diga ſobre el Rey las oraciones ſiguientes.

Oratio.

DEVS in cuius manu corda ſunt Regum, inclina ad preces humilitatis noſtræ aures tuæ miſericordiæ, & Regi noſtro famulo tuo, N. regimen tuæ appone ſapientiæ, vt hauſtis de tuo fonte conſilijs, & tibi placeat, & ſuper omnia Regna percellat. Per dominum noſtrum &c.

Alia Oratio.

OMnipotens ſempiterne Deus, qui famulum tuum, N. Regem noſtrum Regni faſtigio dignatus es ſublimare, tribue ei quæſumus, vt ita huius ſæculi curſum cunctorum in communem ſalutem diſponat; quatenus a tuæ veritatis tramite nequaquam recedat. Per Dominum &c.

Alia Oratio.

DEVS qui ſcis omne genus humanum nulla virtute poſſe ſubſiſtere, concede propitius, vt famulus tuus, N. Rex noſter, quem populo tuo voluiſti præferri, ita tuo fulciatur adiutorio, quatenus quibus potuit, præeſſe valeat prodeſſe. Per Dominum &c.

A lia

Alia Oratio.

OMnipotens sempiterne Deus, cœlestium, terestriumque Moderator, qui famulum tuum Regem nostrum, N. ad regni fastigium dignatus es prouehere, concede quæsumus, vt à cunctis aduersitatibus liberatus, & Ecclesiasticæ pacis dono muniatur, & ad æterna pacis mereatur te donante gaudia peruenire. Per Dominum. &c.

E despues ditas aquestas oraciones, el Arcebispe, ò el Metropolitano enterrogue, & demande al Rey en la forma siguient.

Preguntas que se fazen a lo Rey.

Vis fidem Sanctam a Catholicis viris tibi traditam tenere, & opera iusta obseruare?

Responga el Rey, *Volo.*

Interrogetur.

Vis Sanctarum Ecclesiarum, Ecclesiasticorumque ministrorum tutor, & defensor esse?

Responga, *Volo.*

Interrogetur.

Vis Regnum tuum à Deo tibi concessum secundum Iustitiam Patrum tuorum regere, & defendere?

Responga.

Volo, & in quantum diuino fultus adiutorio, ac solatio omnium nostrorum valuero, ita me per omnia fideliter acturum promitto.

E aquesto dito, el Arcebispe, ò Metropolitano bueluase al pueblo, è diga aquestas parāulas.

Preguntas que se fazen al Regno.

VIS tali Principi, ac Rectori te subiÿcere, vt ex fidelitate per te aliàs præstita, tanquam successore legitimo in hoc

Reg-

Regno Aragonum teneris, & ipsius Regnum firmare, stabilire, atque iussionibus illius obtemperare iuxta Apostolum dicentem. Omnis creatura potestatibus sublimioribus subdita sit, siue Regi quasi praecellenti.

E aquestas paraulas ditas, todos los Clerigos, & el pueblo, que alli seran, respongan Amen, fiat, fiat, fiat. E despues el Rey inclinado deuotamente, sia dito por el vno de los Bispes que alli seran, o por el Arcebispe las benedictiones, & el Prefacio siguientes.

Benediction.

Bene † dic Dñe hunc Regem nostrum, N. qui regna omnium moderaris a saeculo, & tali eum bene † dictione glorifica, vt Dauiditae teneat sublimitatis sceptrum, & glorificatus in eius protinus reperiatur merito. Da ei tuo spiramine cum mansuetudine ita regere populum, sicut Salomonem fecisti Regnum obtinere pacificum. Tibi semper cum timore sit subditus, tibique militet cum quiete, sit tuò clipeo protectus cum proceribus. & vbique tua gratia victor existat. Honorifica eum praecunctis Regibus gentium: faelix populo dominetur: & faeliciter eum nateones adornent. Viuat inter gentium cateruas magnanimus, sit in iuditijs aequitatis singularis, locupletet eum tua praediues dextera: frugiferam obtineat patriam, & eius liberis tribuas profuturam. Praesta ei prolixitatem vitae per tempora: & in diebus eius oriatur iustitia a te robustum teneat regiminis solium, & cum iucunditate, & iustitia aeterno glorietur in Regno. Per Dominum nostrum.

Praefatio.

PEr omnia saecula saeculorum. Amen. Dominus vobiscum. Et cum spiritu tuo. Sursum corda. Habemus ad Deminum. Gratias agamus Domino Deo nostro. Dignum, & iustum est.

est. Verè dignum, & iustum est, æquum, & salutare, nos tibi semper, & vbique gratias agere, omnipotens sempiterne Deus, creator omnium, Imperator Angelorum, Rex Regum, & dominus dominantium: qui Abraham fidelem seruum tuum de hostibus triumphare fecisti: Moysi, & Iosue populo tuo Prælatis multiplicem victoriam tribuisti; humilemque Dauid puerum tuum Regni fastigio sublimasti, & Salomonem sapientiæ, pacisque ineffabili munere ditasti. Respice quæsumus Domine ad preces humilitatis nostræ, & super hunc famulum tuum, N. Regem nostrum, quem supplici deuotione in Regem habemus, bene † dictionum tuarum dono multiplica; eumque dextera tuæ potentiæ semper hic, & vbique circunda, quatenus prædicti Abrahæ fidelitate fundatus, Moysi mansuetudine fretus, Dauid humilitate exaltatus, Salomonis sapientia decoratus, tibi in homnibus complaceat, & per trametem iustitiæ inoffenso gressu semper incedat; tuæ quoque protectionis galea munitus, & scuto insuperabile iugiter protectus, armisque cœlestibus circumdatus, optabilem de hostibus, crucis Christi victoriam fideliter obtineat, & triumphum feliciter capiat, terroremque suæ potentiæ illis inferat, & pacem tibi militantibus lætanter reportet. Rer Christum Dominum nostrum. Qui in virtute Crucis tartara destruxit, regno que diaboli superato ad cœlos victor ascendit. In quo omnis potestas, regnique consistit victoria, qui est gloria humilium, & vita salusque populorum. Qui tecum viuit, & regnat in vnitate Spiritus Sancti Deus. Per omnia &c. Amen.

E ditas las benedictiones, & el Prefacio de suso ditos, el Arcebispe, o Metropolitano prenga del olio sanctificado, & fiziendo Cruz, vngale el cabo de los peytos del Rey, e despues en cada vno de los hombros diziendo las paraulas siguientes.

Vngote in Regem huius populi, in nomine Patris, ✠ & Filij, ✠ & Spiritus Sancti ✠ Amen.

E fey-

E feyto el vntamiento, fegun dito es, el Arcebifpe, o Metropolitano con vn bell trapo de lino limpie los lugares vntados, è defpues diga las oraciones figuientes.

Oratio.

PRofpice omnipotens Dominus hunc gloriofum Regem noftrum serenis obtutibus, & ficut benedixifti Abraham, Ifaac, & Iacob, fic illum largis benedictionibus fpecialis gratiæ & cum plenitudine tuæ potentiæ irrigare, atque perfundere dignare. Tribue ei de rore Cœli, & de pinguedine terræ abundantiam, & toti fuæ terræ copiam frumenti, vini, & olei, & omnium frugum opulentiam ex largitate diuini muneris longa per tempora, vt illo regnante fit fanitas corporum in patria, & pax inuiolata fit in Regno, & dignitas gloriofa regalis palatij maximo in fplendore Regiæ poteftatis, oculis omnium fulgeat; luce clariffima corrufcare atque fplendefcere, quafi fplendidiffimi fulgoris, maximo perfufa lumine videatur. Tribue ei omnipotens Deus; vt fit, fortiffimus protector patriæ; & confolator Ecclefiarum, atque cœnobiorum fanctorum maxima cum pietate regalis munificentiæ: atque vt fit fortiffimus triumphator hoftium ad opprimendas rebelles, & paganas nationes; fitque fuis inimicis facie terribilis, maxima fortitudine regalis potentiæ; optimatibus quoque, ac præcelfis proceribus, atque fidelibus fuæ Regni fit munificus, & amabilis, & pius: vt ab omnibus timeatur, atque diligatur. Reges quoque de lumbis eius per fucceffiones temporum futurorum egrediantur ad Regnum hoc regendum, & poft gloriofa tempora, atque fœlicia præfentis vitæ gaudia fempiterna habere, perpetua beatitudine mereatur. Quod ipfe &c.

Alia Oratio.

DOmine Deus omnipotens, cuius eft omnis poteftas, & dignitas, te fupplici deuotione, atque humilima prece depofcimus,

scimus, vt huic famulo tuo, N. Regimen prosperum Regiæ dignitatis concedas effectum, vt in tua dispositione constituto ad defendendam Ecclesiam tuam Sanctam nihil à præsentia officiant, futura nihil obsistant, sed inspirante Sancti Spiritus dono populum sibi subditum æquo iustitiæ libramine regere valeat, & in omnibus operibus suis te semper timeat, tibique iugiter placere contendat. Per Dominum nostrum &c.

Alia Oratio.

OMnipotens sempiterne Deus, qui Azabel super Syriam, & Iheu super Israel per Heliam, Dauid quoque ex Saulem, per Samuelem Prophetam in Reges inungi fecisti: tribue quæsumus manibus nostris opem tuæ benedictionis; & huic famulo tuo, N. quem hodie licet indigni in Regem nostrum sacro vngimine delinimus, dignam delibutionis huius efficaciã, & virtutem concede. Constitue Domine Principatum super humerũ eius, vt sit fortis, iustus, fidelis, prouidus, & indefessus Regni huius, & populi tui gubernator; infidelium expugnator; iustitiæ cultor; meritorum, & demeritorum remunerator: Ecclesiæ tuæ Sanctæ, ac fidei Christianæ defensor ad decus, & laudem tui nominis gloriosi. Per Dominum &c.

Alia Oratio.

SPiritus Sancti gratia, humilitatis nostræ officio, in te copiosa descendat: vt sicut manibus nostris licet indignis oleo materiale pinguescas exterius oblitus; ita eius inuisibile vngimine delibutus impinguari merearis interius, eiusq; speciale vnctione perfectissime semper imbutus, & illicita declinare, tota mente, & spernere discas, seu valeas, & vtilia animæ tuæ iugiter cogitare, optare, atque operari queas, auxiliante Domino nostro Iesu Christo. Qui cum Deo Patre &c.

Alia

Alia Oratio.

D*Eus, qui es iustorum gloria, & misericordia peccatorum que misisti filium tuum pretiosissimo sanguine suo genus humanum redimere; qui conteris bella, & propugnator es in te sperantium; & sub cuius arbitrio omnium Regnorum continetur potestas: te humiliter deprecamur, vt præsentem famulum tuum, N. Regem in tua misericordia confidente in præsenti sede regali, Bene† dicas, ei que propitius ad esse digneris, vt qui tua expetit protectione defendi; omnibus sit hostibus fortior. Fac eum domine beatum esse, & victorẽ de inimicis suis: corona eum corona iustitiæ, & pietatis, vt ex toto corde, & ex tota mente in te credens, te diligat, tuam Sanctam Ecclesiam defendat, & sublimet, populum a te sibi commissum iuste regat: nullus insidiantibus malis cum in iustitiam peruertat. Accende Domine cor eius ad amorem gratiæ tuæ per hoc vnctionis oleum, vnde vnxisti Reges, Sacerdotes, & Prophetas; quatenus iustitiam diligens per tramitem iustitiæ populũ ducens, post peracta à te disposita in regale excellentia annorũ curricula, peruenire ad æterna gaudia mereatur. Per Dominum nostrum, &c.*

Alia Oratio.

D*Eus, Dei filius, Iesus Christus Dominus noster, qui à Patre oleo exultationis vnctus est præ participibus suis, ipse per præsentem sacri vnguminis effusionem Spiritus paracleti super caput tuum infundat bene † dictionem, eandemque vsque ad interiora cordis tui penetrare faciat: quatenus hoc visibili, & tractabili oleo dona inuisibilia percipere, & temporali Regno iustis moderationibus executo, æternaliter conregnare ei merearis; qui solus sine peccato Rex Regum viuit, & gloriatur cum Deo Patre, in vnitate eiusdem Spiritus Sancti Deus. Per omnia sæcula sæculorum. Amen.*

E des-

E despues ditas las ditas Oraciones, el Metropolitano, y es saber el Arcebispe endereçando sus paraulas al Rey, diga aquesta Oracion.

Oratio Coronæ.

Accipe igitur Coronam Regni, in nomine Pa † tris, & Fi † lij, & Spiri † tus Sancti. Quam sanctitatis gloriam, & honorem, & opus fortitudinis intelligas significare, & per hanc te participem ministerij nostri non ignores, ita vt sicut nos in interioribus pastores, rectoresque animarum intelligimur: ita & tu contra omnes aduersitates, Ecclesiæ Christi defensor existas, Regnique tibi à Deo dati, & per officium nostræ bene † dictionis, in vice Apostolorum, omniumque Sanctorum regimini tuo commissi vtilis executor, perspicuusque regnator semper appareas; vt inter gloriosos athletas virtutum gemmis ornatus, & præmio sempiternæ fælicitatis coronatus, cum Redemptore, & Saluatore nostro Iesu Christo, cuius nomen vicemque gestare crederis, sine fine glorieris. Qui viuit, & imperat Deus cum Deo Patre in vnitate eiusdem Spiritus Sancti Deus. Per omnia sæcula sæculorum. Amen.

E aquesta Oracion dita, el Rey prenga la Corona de sobre el Altar, & el mismo posesela en su cabeça, sin ayuda de otra persona, è demientras el Rey se posara la Corona sobre la cabeça, el Arcebispe diga aquesta Oracion.

Oratio.

Accipe signum gloriæ, diadema, & coronam Regni, in nomine Pa † tris, & Fi † lij, & Spi † ritus Sancti, vt spreto antiquo hoste, spretisque contagijs vitiorũ omnium, sic iustitiam, misericordiam, & iuditium diligas, & ita iuste, & misericorditer, & pie viuas, vt ab ipso Domino nostro Iesu Christo in consortio Sanctorum æterni Regni coronam percipias. Qui cum Patre, &c.

Et presa la Corona por el Rey, & ditas las Oraciones de suso ditas, el Rey prenga de sobre el Altar el Sceptre, sin ayuda de otra persona, & tiengalo en su mano drey-ta. Et mientras el Rey prendera el Sceptre, el Arcebis-pe diga sobre el Rey, el qual estè agenollado, la Ora-cion siguiente.

Oratio Sceptri.

Accipe virgam virtutis, atque veritatis, quo intelligas te obnoxium mulcere pios; terrere reprobos: errantes viam docere; lapsis manum porrigere; disperdere superbos; & releuare humiles. Et aperiat tibi ostium Iesus Christus Domi-nus noster, qui de semet ipso ait. Ego sum ostium, si quis per me introierit saluabitur, qui est clauis Dauid, & Sceptrum domus Israel, qui aperit, & nemo claudit; claudit, & nemo aperit. Sitque tibi auctor, qui eduxit vinctum de domo carceris se-dentem in tenebris, & vmbra mortis. Et in omnibus sequi merearis eum, de quo Dauid Propheta cecinit: Sedes tua Do-minus in sæculum sæculi: virga æquitatis, virga Regni tui. Et imitando ipsum, diligas iustitiam, & odio habeas iniquita-tem, quia propterea vnxit te Deus, Deus tuus ad exem plum illius, quem ante sæcula vnxerat oleo exultationis præ parti-cipibus suis Iesum Christum Dominum nostrum. Qui cum eo-dem viuit, & regnat, &c.

E preso el Sceptre por el Rey, & dita la Oracion de suso escrita, el Rey prenga lo Pomo de oro de sobre el Altar, el qual tienga en la mano ezquerra, è demientras el Rey prendera el Pomo, el Arcebispe diga las Oracio-nes siguientes.

Oratio.

Accipe dignitatis Pomum, & per id in te Catholicæ fidei cognosce signaculum, quia vt hodie ordinaris caput, &

Prin-

Princeps Regni, & populi huius, ita perseueres auctor, ac stabilitor Christianitatis, & fidei Christianæ, vt fœlix in opere, locuples in fide cum Rege Regum glorieris. Per Dominum nostrum, &c.

Alia Oratio.

BEne † dic Domine, quæsumus, hunc Regem nostrum, N. quem ad salutem populi nobis à te credimus esse concessum: fac annis esse multiplicem; salubri corporis robore vigentem; ad senectutem optatam peruenire fœlicem. Sit nobis fiducia obtinere gratiam populo, quam Aaron in Tabernaculo, Heliseus in fluuio, Ezechias in lecto, Zacharias vetulus impetrauit in Templo. Sit in eo regendi auctoritas, qualem Iosue suscepit in castris, & Dauid sumpsit in prælijs. Petrus accepit in claue, Paulus est vsus in dogmate. Et ita pastoris officium perficiat in Christi ouile, sicut Isaac profecit in fruge, & Iacob est dilatatus in grege. Quod ipse præstare dignetur. &c.

Alia Oratio.

DEus, Pater æternæ gloriæ, sit adiutor tuus, & protector; & omnipotens bene † dicat tibi: preces tuas in cunctis exaudiat, & vitam tuam longitudine dierum adimpleat: thronum Regni iugiter firmet, & gentem, populumque tuum in æternum conseruet, inimicos tuos confusione induat, & super te sancti † ficatio Christi floreat: vt qui tibi tribuit in terris imperium, ipse in cœlis conferat præmium. Qui viuit, & regnat, &c.

E acabadas las ditas Oraciones, el Arcebispe con vno de los Perlados lieuen al Rey assin coronado honradament, al Sitio Reyal mayor. Et toda la Clerecia diga a altas vozes vn Responso, que comiença: *Desiderium animæ eius tribuisti ei, & voluntate labiorum eius non fraudasti*

eum. ℣. *Domine præuenisti eum in benedictionibus dulcedinis, & posuisti super caput eius coronam de lapide prætioso.* ℟. *Et voluntate, &c. Gloria Patri, & Filio, & Spiritui Sancto.* Iteretur Responsorium, *Desiderium animæ eius, &c.*

E aqui el Arcebispe diga sobre el Rey la Oracion siguiente.

S*Ta, & retine à modo locum tibi à Deo delegatum per auctoritatem Omnipotentis Dei, & per præsentem traditionem nostram, omnium scilicet Episcoporum, cæterorumque Dei seruorum. Et quanto Clerum sacris altaribus propinquiorem prospicis: tanto ei potentiorem in locis congruis honorem impendere memineris: quatenus mediator Dei, & hominum te mediatorem Cleri, & plebis in hoc Regni Solio confirmet.* In hoc loco Rex sedeat in suo Solio Regio. *Et in Regnum æternum secum regnare faciat Iesus Christus Dominus noster, Rex Regum, & Dominus dominantium Qui cum Deo Patre, &c.*

E aquesto feyto, el Arcebispe diga, & comience a alta voz los otros Perlados, & Clerigos respondientes.

HYMNVS ANGELORVM.

T*E Deum laudamus. Te Dominum confitemur. Te æternum Patrem omnis terra veneratur. Tibi omnes Angeli, tibi cœli, & vniuersæ potestates, tibi Cherubin, & Seraphin incessabili voce proclamant, Sanctus, Sanctus, Sanctus, Dominus Deus Sabaoth, pleni sunt cœli, & terra maiestatis gloriæ tuæ. Te gloriosus Apostolorum Chorus, te Prophetarum laudabilis numerus. Te martyrum candidatus laudat exercitus. Te per orbem terrarum sancta confitetur Ecclesia patrem immensæ maiestatis, venerandum tuum verum, & vnicum filium, Sanctum quoque paracletum spiritum. Tu Rex gloriæ Christe. Tu patris sempiternus es filius. Tu ad liberandum suscepturus hominem non horruisti Virginis vterum. Tu deuicto mortis aculeo aperuisti credentibus Regna cœlorum. Tu ad dexteram Dei sedes: in gloria Patris. Iudex*

crede-

crederis esse venturus. Te ergo quæsumus tuis famulis subueni, quos tuo pretioso sanguine redemisti, æterna fac cum Sanctis tuis in gloria numerari. Saluum fac populum tuum Domine, & benedic hæreditati tuæ. Et rege eos, & extolle illos vsque in æternum. Per singulos dies laudamus te, & benedicimus nomen tuum in sæculum, & in sæculum sæculi. Dignare Domine die isto sine peccato nos custodire. Miserere nostri Domine, miserere nostri. Fiat misericordia tua Domine super nos, quemadmodum sperauimus in te. In te Domine speraui, non confundar in æternum.

El qual te Deum laudamus acabado; Respongan dos honrados Clerigos, & digan aquest Verso.

Firmetur manus tua, & exaltetur dextera tua.

℟. *Iustitia, & iudicium præparatio sedis tuæ.*

E luego el Arcebispe diga las Oraciones siguientes.

℣. *Domine exaudi orationem meam.*

℟. *Et clamor meus ad te veniat.*

℣. *Dominus vobiscum.*

℟. *Et cum spiritu tuo.*

Oratio.

DEus, qui victrices Moysi manus in oratione firmasti, qui quamuis ætate languesceret, infatigabile sanctitate pugnabat, vt dum Amalech iniquus vincitur, dum prophanus nationum populus subiugatur, exterminatis alienigenis hæreditati tuæ possessio copiosa seruiret: opus manuum tuarum pia nostræ orationis exauditione confirma. Habemus, & nos apud te, sancte Pater, Dominum Saluatorem, qui pro nobis manus suas extensit in Cruce, per quem etiam precamur Altissime, vt tua potentia suffragante, vniuersorum hostium frangatur impietas, populusque tuus cessante formidine te solum timere condiscat. Per Dominum nostrum, &c.

Alia Oratio.

DEus, qui inenarrabiles auctores mundi, conditor generis humani, confirmator Regni, qui ex vtero fidelis amici tui Patriarchæ nostri Abrahæ prælegisti Regem sæculis profuturum. Tu præsentem insignem Regem nostrum, N. cum exercitu suo, per intercessionem omnium Sanctorum vbere bene † dictione locupleta, & in solium Regni firma stabilitate connecte, visita eum per interuentum Sanctorum omnium, sicut visitasti Moysen in rubo, Iosue in castris, Gedeonem in agro, Samuelem crinitum in templo; & illa eum promissione, & syderea bene † dictione, ac sapientiæ tuæ rore perfunde, quam beatus David ex Psalterio, Salomon eius filius te remunerante percepit de cœlo. Sis ei contra acies inimicorum lorica, in aduersis Galea, in prosperes sapientia, in protectione clypeus sempiternus. Et præsta vt gentes illi teneant fidem, proceres, atque optimates sui habeant pacem: diligant charitatem; abstineant se à cupiditate; loquantur iustitiam: custodiant veritatem: & ita populus iste pullulet coalitus benedictione Trinitatis, vt semper maneant tripudiantes, armis gaudentes, & in pace victores. Per Dominum nostrum, &c.

Alia Oratio.

BEne † dicat tibi Dominus, custodiat te; & sicut te voluit super populum suum esse Regem: ita in præsenti sæculo fœlicem, & æternæ fœlicitatis tribuat esse consortem. Amen. Clerum, ac populum, quem voluit sua opitulatione in tua sanctione congregari: tua dispositione, & tua administratione per diuturna tempora faciat fœliciter gubernari. Amen. Quatenus diuinis monitis parentes; aduersitatibus carentes; bonis omnibus exuberantes; tuo imperio, fideli amore, obsequentes; & in præsenti sæculo tranquillitate fruantur, & cœle-

cœlestium Ciuium consortio, potiri mereantur æterno. Amen. Quod ipse præstare dignetur, cuius Regnum, & Imperium sine fine permanet in sæcula sæculorum. Amen.

E todas las ditas cosas feytas, & acabadas, el Rey seyendo en el Sitio Reyal con las insignias Reyales, & assin estando con los Infantes, Nobles, Caualleros, Ciudadanos, & otros, que alli seran, el Euangelio se diga. E despues el Rey vaya a ofrir, & ofrezca aquel dia doze Dineros [z] de oro, en reuerencia de los doze Apostoles.

[z] Dineros de oro se llamavan los Florines, Zurita en los Indices lib. 3. fol. 312.

E aquesta Oracion diga el Arcebispe en la Secreta de la Missa.

S*Vscipe Domine preces, & hostias Ecclesiæ tuæ pro salute famuli tui Regis nostri, N. supplicantis, & in protectione fidelium populorum antiqua brachij tui operare miracula: vt superatis pacis inimicis secura tibi seruiat Christiana libertas. Per Dominum, &c.*

Post Communionem, Oratio.

D*Eus, qui ad defendendum æterni Regni Euangelium Regium Aragonum Solium præparasti: prætende famulo tuo Regi nostro, N. arma cœlestia; vt pax Ecclesiæ nulla turbetur tempestate bellorum. Amen. Per Dominum nostrum, &c.*

Quando la paz se dara, el mas honrado Perlado que y sia, exceptado aquel, que dira la Missa, de la Paz al Rey. E acabada la Missa el Arcebispe vienga al Sitio, do el Rey estara, è diga sobre el Rey las Oraciones siguientes.

Oratio.

O*Mnipotens sempiterne Deus, qui te populi sui voluit esse Rectorem, ipse te cœlesti bene † dictione sanctificans,*

cans, æterni Regni faciat esse consortem. Amen. Concedatque tibi contra omnes fidei Christi hostes uisibiles, & inuisibiles victoriam triumphalem; & pacis, & quietis Ecclesiasticæ fœlicissimum te fieri, longe, lateq; fundatorem. Amen. Quatenus te gubernacula Regni tenente, populus tibi subiectus Christianæ Religionis iura custodiens, vndique tutus, pace perfruatur tranquilla, & te in Concilio Regum beatorum collocato, pariter ibidem tecum mereatur æterna fœlicitate gaudere. Amē. Quod ipse præstare dignetur, cuius imperium sine fine permanet in sæcula sæculorum. Amen.

Oratio.

HAEC *Domine salutaris sacrificij perceptio, famuli tui Regis nostri N. peccatorum maculas diluat, & ad regendum secundum tuam voluntatem populum idoneum illum reddat, vt salutari ministerio contra visibiles, & inuisibiles hostes reddatur inuictus, per quem mundus est diuina dispensatione redemptus. Per Dominum, &c.*

Bene † dictio Dei omnipotentis, Pa † tris, & Fi † lij, & Spi † ritus Sancti super te descendat, & maneat semper. Amen.

E despues dita la Missa, el Rey con las vestiduras, & insignias Reyales de suso ditas yxca de la Iglesia, & vaya a caualgar. E antes que caualgue, comande a dos Nobles el Sceptre, & el Pomo; & aquestos a las estriueras cerca del Rey vayan. E el cauallo, en que caualgara el Rey sia blanco: & las sobre senyales sian de vellut vermell, & de drap de oro lo nostre senyal Reyal represẽtant. E la flocadura respōda a los ditos sobresenyales. E despues sea hauido vn Cordon de seda amarilla, y colorada. E el Rey quando estara ya posado en su cauallo, prenga el Sceptre en la mano dreyta, & el Pomo en la mano ezquerra; & el dito

dito Cordon sia firmado en el freno del Cauallo, & tienganse en el dito Cordon mas cerca del Rey los Infantes, los Comptes, Barones, Nobles, Mesnaderos, Caualleros, & homes honrados de Villas de la señoria del Rey, y las otras gentes, è ordenamos que vayan por aquest orden, y es saber mas cerca del Rey a la parte dreyta, vno de los Infantes, qui sia heredado en Aragon, è cerca de aquest otro qui sia heredado en Regno de Valencia, despues vn Compte de Aragon, otro de Valencia, & por consiguient todos los otros Barones, è Caualleros del Regno de Aragon, è de Valencia por aquest orden vayan, è despues en aquesta part mesma luego cerca de aquestos vayan los Iurados de Çaragoça, è despues los Ciudadanos de Valencia, & despues los de Huesca, & despues los de Xatiua, & despues los de Taraçona, è despues los de Moriella, & despues los de Calatayud; & despues los de Algezira, & despues los de Daroca, & despues los de Oriola, & despues los de Teruel, & despues los de Borriana, è por aquest orden mismа todos los otros lugares del Regno de Aragon, & de Valēcia que hi seran, & a la ezquerra part mas cerca del Rey vaya vno de los infantes si sera, qui sia heredado en Catalunia, & despues vn Compte, è Comptes, è despues los Vizcomptes, & otros Barones, & Caualleros, è despues los Prohombres, qui hi seran de Barcelona, & despues los de Mallorcas, & despues los de Lerida, & despues los de Girona, & despues los de Perpiñan, & despues los de Tortosa, & por aquest orden mismo todos los de las otras Ciudades, Villas, & lugares, qui hi seran de Catalunia, & si hi a haura otros estraños, si hi querran tener, sian hi assentados segunt su stamiento.

Del Palio que sera lleuado sobre el Rey, non desemos mencion, por tal, que los de Çaragoça lo dan, y los que el dia de antes hauran lleuado las armas, vayan solos

Palio del Rey lo dà la Ciudad de Zaragoça.

los acauallo, de la manera que vinieron, los demas vayan apiet, y desta manera buelua el Rey a su albergue, è quando el Rey sera a su posada, descaualgue, & entre en a la suya cambra, è despuellese la Dalmatica, & la saya, & la camisa Romana, è descalcese las calzas de Vellut, & los çapatos, & viestase saya, y ardezos, & manto redondo de paño de oro, & calzas de escarlata, con çapatos acostumbrados, & yxca de la Cambra, & vayasen al Palacio, do deura comer, el qual sia endrezado, ornado, & bien aparellado, aquel dia segun que se seguexe.

Primerament la suya taula sia en lugar alto posada, en guisa que por todas las gentes, qui hi comeran alli, sia vista, è a las espaldas en la paret sia firmado vn paño de oro, & de vellut vermello; el qual muestre en si el senyal Reyal estendido, & sobre aquel sia posado vn sobrecielo de aquel senyal, & obra misma, è despues todo lo otro del Palacio siguient sia encortinado por las paretes tan solament de bellos, & preciosos panios, & el Rey lieue la Corona en la cabeza, & el Sceptre en la mano dreyta, & el pomo en la mano ezquerra, è antes que el Rey se pose a taula, el Arcebispe, y es a saber aquel que lo haura consagrado, diga la benediction que es acostumbrada ser dita al posar de la taula, è aquell dia estè el Rey solo a la taula, è pose el Sceptre en la taula a la part dreyta, è el pomo a la ezquerra, è sia aparellada vna taula mas cerca de aquella del Rey, que nenguna otra, do esten los Perlados aquell dia, & todos los otros posense segun la ordinacion de casa.

E quando el Rey haura comido, leuantese de la taula è el Arcebispe, ò aquel que haura consagrado al Rey, diga la benediction, la qual es acostumbrada de dir al leuantar de la taula, è el Rey prenda al Sceptre en la mano dreyta, è el pomo en la mano ezquerra, e con la Corona en la cabeza: vayasen al Palacio, ô sala, la qual li sia

apa-

aparellada, por estar despues de comer con los Infantes fillos de Reyes, Nobles, Perlados, e otras gentes suyas; el qual sia aparellado, e cortinado en la forma siguient. Primerament li sia aparellado vn sitio Reyal en alto, en guisa que por todos los que estaran en el dito Palacio, ò sala sia visto, & en las espaldas a la paret sia firmado vn paño de oro, & de vellut vermello, demonstrando la senyal Reyal estendido, mas rico que aquel del Palacio, ò sala do haura comido; e sobre aquel sia posado vn sobrecielo de aquel mismo senyal, e despues todo el dito Palacio, ò sala sia consiguient encortinado por las paretes de bellos, & preciosos trapos, & por tierra del dito Palacio, ò sala sian estendidos tapices, & otros trapos bellos acostumbrados de estender por tierra, e aqui el Rey pose el Sceptre, & el Pomo, & tienga solament la Corona en la cabeza, e las horas sia dado del vino al Rey, & a todos los otros con confites, e despues el Rey entrese en su cambra, la qual sia encortinada, & ornada en la forma siguient. Primerament hi sia aparellado vn leyto, con cobertor, & cortinas acabadas de bellos, & ricos panios todos de vna obra, e despues la dita cambra consiguientment, sia encortinada por las paretes de mas vellos, & ricos trapos, que los de la dita sala, & Palacio, e assin mismo en el suelo de la cambra sian estendidos tapetes, & trapos, mas bellos, & mas honrados, que aquellos de la sala, ò Palacio, e aqui pose la Corona, & de las vestiduras de paño de oro a la Capiella de la Aljaferia.

Dosel de brocado, y terciopelo carmesi.

Et aquel dia el Rey no caualgue, e el Rey aquel dia, & el otro siguient tienga Tinel, e casa a todo home, e aquestos dos dias deuen seruir los Infantes, & Nobles segun que se seguexe. Es saber, que si hi son dos Infantes fillos de Reyes, el vno es a saber el mayor, ò mas antigo seruexca aquellos dos dias de oficio de Mayordome, e el otro Infant, de oficio de Cambrero Mayor, e los otros

El Rey el dia de su Coronacion haga mesa franca.

No-

Nobles, è Varones regescan, è seruexcan singularment los oficios del Palaciò, segun se seguexe, y es a saber, de Copero, Sobrecozinero, de Botillero, de Repostero, de Paniceero, de tallar delant del Rey, & de adozir el tallador de la suya vianda, & de ventallo en qualquiere tiempo se quiere que sia.

Demanera que esto es lo que el Rey Dō Pedro el IV. ordenò, se huuiesse de guardar en la Coronacion de los Reyes. Aora passaremos a tratar de las Coronaciones de las Reynas, que tambien hizo particular ordinacion, de como auian de ser vngidas, y coronadas.



LIBRO

LIBRO SEGVNDO, DE LAS CORONACIONES DE LAS REYNAS DE ARAGON.

CAPITVLO PRIMERO.

De la Coronacion de la Reyna Doña Costanza.



A facultad de poder ser coronadas las Reynas deste Reyno es la misma que se diô a los Reyes por el mismo Papa Inoçencio III. como se ha notado; que de antes de aquel tiempo de ninguna Reyna se lee, que lo aya sido: y aun despues no hallo se haga mencion sino de quatro. Y destas, aunque no se especifica particularmente de todas que fuessen vngidas, lo serian sin duda al tiempo que fueron coronadas, segun lo que en la misma Bula Apostolica el Papa les concediò, que lo pudiessen ser de la propria manera, que los Serenissimos Reyes sus maridos. Y assi tambien el mismo Rey Dō Pedro el IV. para ellas hizo otra ordinacion como la passada, dando particular orden, y forma de como auian de ser vngidas, y co-

como en el titulo de la passada tuvo aquella curiosidad de advertir a los Reyes, que ellos mismos se auian de coronar, no recibiendo la corona de mano de otro ninguno: tambien la tuvo en el titulo desta, como adelante se vera, aduirtiendo a las Reynas, que no auian de recebir la Corona, ni de sobre el Altar, ni de otra mano, sino de las de los Reyes sus maridos. Porque el titulo de la Ordinacion dize assi. Ordinacion de la manera como las Reynas de Aragon se faran consagrar, è los Reyes maresles coronaran. Tan curioso fue, y prevenido en todas sus cosas: que no le pareciò bastaria, que dentro en el progresso de la misma Ordinacion se dixesse, sino en el mismo titulo; para que luego en leyendolo se notasse, y assi se tuviesse cuenta, y aduertencia en ello, y dado que se pudiera creer, aunque el no lo escriviera, que no se descuydaria de hazello assi en la coronacion de la Reyna Doña Sibilia, su quarta, y vltima muger, que de las otras tres que tuvo, ninguna hallo que fuesse coronada: con todo esso en la historia que el mismo Rey compuso de sus hechos, en las pocas palabras que gastò en contar esta jornada, que aun no fueron todas, las que deuieran ser para ser bien entendida, no se le olvidò el dezir, antes expressamente notô, que el mismo fue el que la auia coronado. Y assi tengo para mi, que esta Reyna Sibilia fue la primera en quien esta ceremonia se guardô, y que a imitacion suya las otras dos Reynas que le sucedieron lo hizieron assi, como particularmente lo refieren los escritores. Porque la primera, que le antecediô de muchos años, que fue la Reyna Doña Costanza, muger del gran Rey Don Pedro, claramente se infiere, que como el Rey su marido recibiò la Corona de mano del Arçobispo de Tarragona, aunque debaxo de aquella salua que el introduxo para conseruacion de su derecho, de que la recibia, ni por la Iglesia, ni contra la Iglesia, la recibiò

Alabado el Rey D. Pedro el IIII.

Historia del Rey D. Pedro el IIII.

tam-

tambien la misma Reyna: que de entrambos se refiere, fueron coronados juntos, y a vn tiempo. De suerte, que assi como el Rey Dō Alonso el IV. padre del Rey Don Pedro el IV. fue el primero, q̃ el mismo se puso la Corona en la cabeza, tomandola de sobre el Altar, aunque permitiò que se la adoñassen, assi tambien este Rey Don Pedro el IV. su hijo que aun esso no quiso permitir, contra el parecer de los de su consejo, y por mas instancia, que hizo el Arçobispo, que dezia la Missa, antes bien lleuando esta pretension mas adelante fue el primero, que introduxo, que las Reynas fuessen coronadas por mano de los Serenissimos Reyes sus maridos, como las que despues se coronaron, lo fueron. Son pues las quatro Reynas, que hallo auer sido coronadas estas. La primera fue, la Reyna Doña Costanza hija de Manfredo Rey de Sicilia, y muger del Gran Rey Don Pedro el de los Franceses. Coronose con el Rey su marido en la Iglesia Mayor desta Ciudad, a diez, y seys de Nouiembre 1276. por mano del Arçobispo [A] de Tarragona, que tambien la vngiria, aunque particularmente no se nota.

A Don Ramon Desclot en la Historia de Cataluña lib. 1. capite 23. dize. *Y otro dia recibiò la corona la Reyna Doña Costanza su muger de mano del Obispo de Zaragoça, que para esto cantò Missa solenne en la Iglesia Mayor.* Y deste Autor se infiere, que fue su coronacion a 17. de Nouiembre porque si fuera a 16. no dixera que el dia siguiente se coronò.

CAPITVLO II.

De la Coronacion de la Reyna Doña Sibilia.



Ve la segunda Reyna que se coronò Doña Sibilia quarta, y vltima muger del Rey Don Pedro el IV. llamauase de sobrenombre Forcia, y assi comunmente es llamada la Reyna Forciana, era hija de vn Cauallero del Ampurdan, llamado Bernad de Forcia, [B] Señor de vn lugarejo del mismo nombre. Auia sido primero casada

B Blancas in comment fol. 199.

sada con vn Rico Hombre de Aragon que se dezia Don Artal de Foces, y hija desta era la Infanta Doña Isabel, que casò despues con el Conde de Vrgel, aunque Lorenzo de Vala quiere sentir lo contrario, afirmandolo assi el mismo Rey. Aficionosele estãdo viuda, y casò con ella año 1377. De su coronacion ninguna otra memoria he hallado sino la que el mismo Rey haze en su historia, y solo dize: que auiendo llamado Cortes generales a Monçon, concluydas que fueron, passada alguna distancia de tiempo se vino a Zaragoça, y alli coronò a la Reyna Doña Sibilia su muger año 1380. C con grande solemnidad, y fiesta, y con muchas galas que le hizo. Pero las que fueron ni lo que mas en esto passò no lo refiere, ni hallo memoria, ni relacion que lo diga, y assi nos sera forzoso passarlo en silencio.

C Zurita libro 10. capite 28. dize: *Que el Rey acordò que se coronasse la Reyna Doña Sibilia de Forcia su muger, y la fiesta de la Coronacion se hizo en el fin del Mes de Henero del año de mil, y trecientos, y ochenta, y vno con tanto aparato como si fuera en el principio de la sucession del Rey, y en sus primeras bodas.*

CAPITVLO III.

De la Coronacion de la Reyna Doña Maria de Luna.



A tercera Reyna que auemos tenido coronada fue la Reyna Doña Maria de Luna, hija del Conde Don Lope de Luna, vn principalissimo Rico Hombre deste Reyno, que fue Señor de la Ciudad de Segorbe, y de dos hijas que huvo en Doña Brianda de Agaouth sobrina del Papa Clemente V. fue esta la mayor. Auia casado en vida del Rey Don Pedro el IIII. con el Infante Dõ Martin su hijo segundo por medio D del Cardenal Don Gil Carrillo de Albornoz, fundador del Colegio de Bolonia, deudo del Conde, despues por muerte del Rey Don Iuan el I. sin hijos, vino a sucederle en estos Reynos este Infan-

D Blancas in commẽ. fol. 238. Don Thomas Tamayo de Vargas en el Memorial de la Nobilissima casa de Luna, fol. 4. Iuan Malo de Briones en la descripcion del Colegio insigne de S. Clemente de los Españoles de Bolonia, fol. 9. El Cardenal Don Gil de Albornoz se criò en Zaragoça en casa del Arçobispo Don Lope de Luna su tiò, como lo escriuen sus Historiadores. Don Antonio Perez Nauarrete lib. 1. cap. 1. Por-

Infante Don Martin su hermano: cuya coronacion es la penultima, que hauemos tenido. Y tambien lo serà esta que aora se ofreze desta Reyna Doña Maria su muger, de la qual se podra referir mas en particular, lo que passô, por la relacion que Carbonel dize hallò della en el Archivo de Barcelona, y lo que della resulta es: Que auiendose coronado el Rey D. Martin, Domingo a XIII. de Abril. 1399. el Martes de la semana siguiente, q̃ fue a XXII. del mesmo mes, se començò la fiesta de la coronacion desta Reyna, porque hauiendo acudido, por causa della al Palacio Real de la Aljaferia, todos los Prelados, Condes, Vizcondes, Barones, Nobles, Caualleros, y los Sindicos de las Ciudades, y Villas destos Reynos, y los demas que auian assistido a la Coronacion del Rey, y allende de esso, auiendo venido al mismo Palacio muchas nobles dueñas, y donzellas de la Ciudad en grande numero: ya tañidas Visperas salio la Reyna de su aposento, a la sala de los marmoles vestida vna saya de tela de plata, y sobre ella vna ropa larga rozagante hasta el suelo, aforrada toda en Armiños: y sentose en vna silla muy rica, que alli le estaua aparejada, y aunque no lo dize, creerse puede estaria debaxo algun dosel. Estando assi, pusieronse a dançar la Reyna de Napoles, y la Infanta Doña Isabel, y algunas otras de las Damas de Palacio, que salieron acompañando a la Reyna, y tambien de las de la Ciudad: y dançaron vn rato.

Porreño en el capitulo 37. dize, q̃ fue Arcediano de Daroca, y hazen ilustre memoria de sus esclarecidas obras D. Fernando de Aragõ en el Catalogo M.S. de los Arçobispos de Toledo, y D. Tomas Tamayo de Vargas en la Verdad de F. L. Dextro. fol. 135.

Despues quando fue tiempo leuantose la Reyna, y rodeada de las Damas, y acompañada de toda la Corte salio a la puerta de la Aljaferia: y alli se puso acauallo sobre vn hermoso cauallo blanco, que dezian palafren, cubierto de vnos paramentos muy ricos de azeytuni blanco: que assi està en la relacion, y no entiendo bien, que manera de seda fuesse. Y estando assi, començò su viaje para la Iglesia Mayor: q̃ fue ordenado desta suer-

te. Los primeros de todos ivan diuersos bayles, y dan-
ças de los oficios de la Ciudad, que eran muchos, y ivan
muy biẽ adreçados. Detras destos ivan veynte, y quatro
Bordonadores vestidos la metad de seda verde, y la otra
metad de seda colorada: y con ellos seys tiradores del
Tablado vestidos de seda verde: todos en muy buenos
cauallos, con paramentos de lo mismo, y sembrados por
ellos diuersos escudos de las armas de la Ciudad. Lue-
go se seguian acauallo los Prelados mas principales, assi
como el Arçobispo de Zaragoça, los Obispos, y algu-
nos otros Abades, y el Duque de Gandia, y algunos
Condes, Vizcondes, y de los otros Ricos Hombres, y
grandes del Reyno. Passados estos, venian dos cauallos,
o palafrenes de la Reyna enfrenados, y ensillados, con
adreços de plata, y oro, con muchas perlas, y piedras en
ellos, que los trayan del diestro dos gentiles hombres
por magestad.

Despues venia gran golpe de Menestriles, y trompe-
tas: y luego vn castillo grande muy bien labrado, de
madera todo pintado de blanco: y en el quatro cirios
muy gruessos de cera blanca ardiendo en las quatro es-
quinas, y vno mayor que todos enmedio. Tras este ca-
stillo seguian doze hijos de Caualleros a pie, con sendas
hachas encendidas delante la Reyna, que venia rodea-
da de Caualleros, y Señores principales que yuan tam-
bien apie. Detras de la Reyna venian la Reyna De Napo-
les, y la Infanta Doña Ysabel, y las otras Damas de Pa-
lacio, y de la Ciudad, en muy gentiles palafrenes. Y por
este orden entraron en la Ciudad por la puerta del Por-
tillo: y por las mismas calles que auia venido el Rey Don
Martin vinieron a la Seo: estando de la misma suerte las
calles adereçadas con paños de Raz, y con hachas, y blan-
dones de cera, y otras luminarias, como avian estado pa-
ra la Coronacion del Rey.

Quan-

Quando estuvo la Reyna a la puerta de la Seo, que serian a dos horas de noche: el Arçobispo de Çaragoça, Don Garcia Fernandez de Heredia, y los otros Obispos, y Prelados, la recibieron con muy solemne procession, lleuandola hasta el Altar Mayor: donde despues que huvo hecho oracion, se assentò en vna silla a la parte derecha del Altar, y alli hizo colacion: que assi era la costumbre. Despues entròse en vn aposento, que le estaua aparejado; y en el reposò aquella noche.

El dia siguiente Miercoles a 23. de Abril; que segun se refiere en aquella relacion era dia del bienauenturado San Iorge, muy demañana acudieron todos a la misma Iglesia de la Seo: y quando fue tiempo, la Reyna salio de su aposento, y acompañada de toda la Corte vino al Altar Mayor, donde a la vna parte estaua puesto su Sitial, algo apartado de otro que avia para el Arçobispo de Zaragoça. Y hecha Oracion luego el Arçobispo se reuistiò para dezir Missa de Pontifical: y por el mesmo orden, que los dias antes auia consagrado al Rey, vngiò a la Reyna.

Acabada esta ceremonia començose la Missa con gran solemnidad: y en esto los Obispos, y los otros Perlados, lleuaron a la Reyna a otra Capilla de la mesma Iglesia: para que alli se reuistiesse las vestes, y ornamentos, con que auia de estar en aquella Missa de su coronacion. Y assi luego Doña Margarita de Prades, Doña Ioana de Luna, Doña Leonor de Cerbellon, y Doña Ioana de Perellos, Damas de la Reyna, y la Reyna de Napoles, y la Infanta Doña Isabel, que auian venido con ella. Tomaron de sobre el Altar Mayor la Dalmatica, y los otros ornamentos; y bendezidos por el Arçobispo, los lleuaron a la Capilla donde yua la Reyna: y alli se los vistiò. En este medio vino el Rey Don Martin de la Aljaferia: donde auia dormido aquella noche:

y entrandose en la Sacristia vistiose los ornamentos que auia tenido el dia de su coronacion: y con la Corona puesta en la cabeça, y Cetro en la mano derecha, y el Pomo en la izquierda, salió a la Capilla Mayor; y subiose al tablado, ò cadahalso, que aun se auia quedado parado del dia que se coronò, a la mano derecha del Altar: y sentose en su Sitial que alli estaua.

La Reyna vestida su Dalmatica, y los otros ornamentos, y vestes, que se requerian, vino de la otra Capilla, a la Capilla Mayor acompañada de los Obispos, y otros Señores, y Damas, que con ella auian ydo: y delante traya la Reyna de Napoles en vna fuente de oro la Corona: y delante della la Infanta Doña Isabel lleuava el Cetro: y el Pomo, vna Dama llamada Doña Guiomar: sino ay error en la escritura. Estas Señoras llegadas al Altar, pusieron en el estas insignias Reales, que trayan, y luego el Arçobispo las bendixo. Hecho esto, pusose la Reyna ante el Arçobispo de rodillas, y dichas por el diuersas oraciones, llegaronse al Altar la Reyna de Napoles, y la Infanta Doña Isabel, y Doña Guiomar, y con las mismas insignias que alli auian puesto, por el orden que auian venido, la vna delante de la otra: puestas delante de la Reyna, que las seguia, acompañada del Arçobispo, y de los Obispos de Valencia, Barcelona, y Mallorca: subieron todas al cadahalso donde el Rey Don Martin estaua assentado en su Silla, ò Trono. Alli, despues que el Arçobispo dixo algunas oraciones, pusose la Reyna de rodillas ante el Rey; y el Rey entonces tomando la Corona de la fuente, en que la tenia la Reyna de Napoles, pusola en la cabeça a la Reyna su muger, y despues el Cetro en la mano derecha, y el Pomo en la izquierda; y luego vna rica sortija de diamante en el dedo, y diole vn beso en el rostro, y la Reyna le besò la mano: y assi quedò coronada. Baxando despues

de

de aquel Tablado, acompañada de los mismos Prelados, subiose a otro Tablado, que para ella se auia aparejado a la otra parte del Altar enfrente del Tablado del Rey; y con las insignias Reales puestas, sentose en vna silla, que alli auia: y dichas algunas Oraciones a la Reyna, cantose el *Te Deum laudamus*, con grande solemnidad, y musica. Acabado este Hymno baxaronse los Prelados del Tablado de la Reyna, para continuar, y acabar la Missa: dexandola sola assentada en medio de la Reyna de Napoles, y de la Infanta Doña Isabel: la Reyna de Napoles a la mano derecha, y la Infanta a la izquierda. Y parecerian muy bien a los dos lados del Altar el Rey, y la Reyna puestos assi con sus insignias, y vestes Reales, con tantos Prelados vestidos de Pontifical, y tantas Damas, y Caualleros, que no ay duda, sino que estarian todos muy bien adrezados. El Rey en esto armò tres Caualleros, que fueron a Don Luys Coruel, a Mossen Pedro Çanoguera, y a Mossen Martin Lopez de Lanuza, y armado que los huvo, baxose de alli; y entrado en la Sacristia, desnudose de las insignias Reales: y saliendose despues de la Iglesia fuese con algunos pocos de los suyos a la Aljaferia.

La Reyna acabada la Missa assi como estaua baxô de su Tablado, y a la puerta de la Iglesia se puso en su Palafren debaxo de vn rico palio, que lleuavan Ciudadanos de Çaragoça, tomando el camino de la Aljaferia, con el mismo orden, y con las mismas fiestas, y regozijos, que se hizieron al Rey. Solo huvo esta diferencia, que por tal se nota en la relacion, que de los Cordones que salian de los bancos del freno del Cauallo, en que iva la Reyna en el Cordon de mano derecha, del qual lleuavan Aragoneses, y Valencianos, iva el primero el Duque de Gandia; y en el otro de la mano izquierda, del qual lleuavan Catalanes, y Mallorquines, el Conde

de Ampurias. Pero en lo que huvo mas diuersidad fue, que en esta buelta à ninguna persona se permitio que fuesse a cauallo, ni aun a la Reyna de Napoles, ni a la Infanta Doña Isabel, que con todas las otras Damas, y Señoras se refiere, que ivan a pie, y asi les durò tanto el camino, que quando llegaron a Palacio era ya de noche, porque allende que el trecho es largo, y que a causa de las Damas, que ivan a pie, se avia de ir muy de espacio, detuvieronse tambien mucho en ver las fiestas, y dançças, que a la Reyna se le hazian en las calles, por dõde passava. Enfin llegada a la Aljaferia entrose en su aposento, y quitose aquellas vestiduras, y ornamentos, que traya: y vistiose vna saya muy rica, y sobre ella vna ropa rozagante de tela de oro; y assi salio al patio; que aun se estava aderezado de la manera que avia estado para las fiestas de la Coronacion del Rey: y en el mismo lugar, y parte que avia estado la mesa del Rey, se puso la de la Reyna, sobre el mismo Tablado, para que pudiesse ser vista de todos, y alli se sentó sola. Sentada assi, vinieron la Reyna de Napoles, y la Infanta, y dexaron sobre otra mesilla, que alli avia el Pomo, y el Cetro que avian sacado delante la Reyna: y baxaronse despues, y sentaronse en otra mesa mas baxa, que les estava aparejada a la mano derecha: y con ellas se assentaron la Condesa de Luna madre de la Reyna, y Doña Iuana de Prades solas. Todas las demas Damas, y Dueñas de Palacio, y de la Ciudad, sentaronse en otras mesas al mismo lado, cada vna en el lugar que se le señalô. En las otras mesas del otro lado, que tambien estavan al suelo del patio, se sentaron en la primera los Perlados: en otra el Duque de Gandia, y algunos de los mas principales con el: en las demas los otros Cavalleros, y Señores que alli avia, que eran muchos, y los postreros de todos los Sindicos de las Ciudades, y Villas del Rey, por su

orden,

orden, y concierto, como avian eſtado en las comidas del Rey. Era ya tan de noche quando la comida ſe començò, que fue meneſter encender muchas hachas, y blandones, y otras luminarias, que dieron mucha luz, y por ſer tan tarde aquella huvo de ſervir aquel dia por comida, y cena.

Sirvieron a la Reyna el Conde de Ampurias, que hizo el oficio de Mayordomo, y Don Pedro de Ampurias ſiruio la Copa, Don Artal de Alagon hizo el oficio de Trinchante, y los otros oficios ſiruieron otros Caualleros, y Señores principales nombrados por el Rey: y al aſſentar de los manjares guardoſe el miſmo orden, que en las comidas del Rey, que aſſentados primero los ſeruicios en la meſa de la Reyna, ſe ivan aſſentando en las demas. Pero no ſe eſcrive, que huvieſſe aquellas invenciones, que en las comidas del Rey, ni que el Rey aſiſtieſſe alli, mas de que durò eſta comida largas tres horas. Deſpues que ſe huvo acabado, y ſe quitaron las meſas, q̃ ſeria caſi media noche, la Reyna ſe entrò a la Sala de los Marmoles, y ſentoſe en ſu ſilla, y luego ſe començò el farao de los bayles, y danças; y tampoco ſe refiere que en el farao ſe moſtraſſe el Rey, ni que dançaſſe la Reyna, pero la de Napoles, y la Infanta cuentaſe que dançaron, y las otras Damas, y Señoras que alli auia, y Caualleros con ellas: y que deſpues de gran rato, ſe ſiruio la colacion, y que con ella ſe dio fin a la fieſta de aquel dia.

El ſiguiente dia, que fue Iueves, tambien comio publicamente la Reyna, y hizo plato como el dia de antes, y a la noche ſe continuaron grandes bayles, y danças en el farao que ſe hizo en la miſma Sala de los Marmoles. Y con eſto ſe concluyò la fieſta de ſu Coronacion, que como arriba ſe dixo fue la penultima, que ha auido en eſte Reyno. Ha ſe podido referir tan en particular, por

la relacion que della se hallò en el Archiuo de Barcelona. Y fuera bien, que se huviera puesto el mismo cuydado en las demas. Pero solo podemos quexarnos dessa falta, y de ninguna suerte suplirla. De manera, que Doña Maria de Luna, fue la tercera Reyna, que ha auido coronada.

CAPITVLO IIII.

De la Coronacion de la Reyna Doña Leonor.



A quarta, y vltima Reyna que se coronò fue Doña Leonor, hija de Don Sancho Conde de Alburquerque, que algunos dizen en algun tiempo fue llamada Vrraca, muger del Rey Don Hernando el Honesto, por otro nombre llamado el Infante de Antequera, hermano del Rey Don Enrique el III. de Castilla. No se coronò el mismo dia, que el Rey su marido, sino dos dias despues, que fue Miercoles a XIIII. de Hebrero M.CCCC.XIIII. dixo la Missa el Obispo de Huesca Don Domingo Ram, que la deuio vngir. Y especialmẽte se refiere, que el Rey su marido le puso la Corona en la cabeça, aquella que le auia sido embiada por la Reyna de Castilla. En la fiesta desta coronacion se mantuvo, como se ha referido, aquel Torneo de acauallo de ciento a ciento en el Campo del Toro. Y con esto se concluyò, y fue la postrera fiesta, que por semejante ocasion auemos tenido.

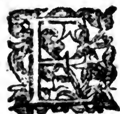
Estas pues han sido las quatro Reynas que auemos tenido coronadas. Y assi solo resta, que pues el Rey Don Pedro tuvo tambien cuydado, de hazer ordinacion, de

lo

lo que en la coronacion de las Reynas se auia de hazer: aqui la pongamos en el mismo lenguaje, que fue escrita; que es el proprio de la otra; y dize assi.

NOTA.

NO se pone en este lugar la Ordinació del Rey Dõ Pedro el IV. por descriuir la Coronacion de la Serenissima Reyna Doña Leonor, segun la escrivio Alvar Garcia de Santa Maria, a cuya cuidadosa pluma se deuen tan ilustres noticias. Su texto es el siguiente.



ASSI como a hora de Visperas Martes treze dias andados del mes de Febrero saliò la Noble, è muy deuota la Reyna Doña Leonor, muger del Señor Rey, queriẽdo ir esta tarde a la Iglesia del Señor S. Saluador para otro dia siguiente recebir la corona del Señor Rey segun que adelante oiredes. Saliô de su Camara vestida de vnos paños blancos de aceytuni villotados, broslados con oro, è sacaronla del brazo, el Principe, è el Duque sus fijos, è vino al Palacio que dizen de los Marmoles, è delante della cien hachas de cera blanca ardiendo, de las quales venian los doze mas cerca de ella, que traian doze mozos pequeños, vestidos de paño blanco, con sus peñas blancas por aforraduras, è lleuaronla a assentar a la silla que estaua muy ricamente aparejada, segun estuvo para el Señor Rey el Sauado antes quando saliô para ir a la Iglesia, el primero dia para ir a recebir la Corona, è alli estauan todos los Iuglares, segun que estuvieron al Señor Rey, è ai delante della tocaron los instrumentos, è salieron a danzar la Infanta Doña Maria su fija, è el Principe, è el Duque, ò los Maestros sus fijos, è Donzellas, è Caualleros, è Escuderos de su casa, è dan-

danzaron bien a marauilla, è despues de danzar la Reyna saliò del Palacio,è caualgò en cauallo blanco, muy bien guarnido con sus guarniciones del mesmo paño, e su silla,e freno muy rico, e en derredor della apie los Grandes Señores Infantes,e Ricos Homes, e Caualleros,e lleuaron delante los cirios en el castillo,e ficieron le todas las ceremonias, e solemnidades que ficieron al Señor Rey tan cumplidamente, e con ella iuan dueñas, e donzellas ansi de las grandes de su casa, como otras que auian venido de Nauarra, e muchas de la Ciudad de Zaragoça, a marauilla eran sus apostamientos que lleuavan, e ansi llegô a la Iglesia, e decendio, e fue ante el Altar,e fizo su oracion muy deuota, e fuesse a assentar a la silla do el Rey se assentò el Sabado de su coronacion,e alli se mostrò al pueblo, e a poco de hora dieron especias, e vino, e acauada de fazer la colacion fuesse a la posada del Arçobispo do el Señor Rey estava atendiendo,do estuvo el Sabado de su coronacion, e ai dormieron.

E otro dia Miercoles xxiv.dias de Febrero vino a la Capilla del Arçobispo Don Lope de Luna,e assentaron la en vn assentamiento, e truxeronle sus vestiduras,con que auia de recibir la corona en esta manera,Doña Leonor de Ixar lleuaua el Alba,e Doña Teresa su hermana la cinta.Blanca Manuel donzella de la Reyna de Nauarra vna Casulla blanca de vn rico damasco con oro broslada,e con aljofar muy ricamente,e Doña Leonor Condessa de Quirra lleuava el Almatica blanca broslada con aljofar,e piedras preciosas, Doña Leonor de Villena lleuava el Manipulo,e ansi fueron todas ante el Altar con las dichas vestiduras,e pusieronlas sobre el Altar, e los Perlados dixeron sobre ellas sus oraciones,e bendixeronlas,e las Donzellas tomaronlas por essa mesma orden,e entraron delante della con ellas do estaua en la Sa

crista-

eriſtania,e alli la deſpojaron ſus Donzellas las veſtiduras que llevaua, e viſtieronle las veſtiduras como Clerigo,e deſtocaronla en cabellos, los quales eran rubios como filos de oro, e aſſi la ſacaron de la Sacriſtania de la Capilla, e aſſentaronla en ſu aſſentamiento, que le eſtaua aparejado,e alli atendiô.

En tanto el Señor Rey ſe aſſentò en ſu Silla con las veſtiduras con que ſe coronò, e con ſu corona en la cabeça,e embiô por la Reyna al Duque, e al Principe ſu fijo la truxeron del braço ante el Altar mayor,e delante la trava la Infanta Doña Maria la Corona en vn bacin,è la Infanta Doña Leonor el Cetro de oro, e Doña Leonor fija del Rey de Sicilia la Mançana, e puſieronlo todo en el Altar, e bendixeronlo con las miſmas ſolemnidades,que bendicieron la Corona, e Cetro,e Mançana del Señor Rey, e la Señora Reyna ſobre vn eſtrado ſobre almuadas en el Altar, e alli començaron a dezir los Obiſpos,e Arçobiſpos las Oraciones,ſegun dixeron al Señor Rey, e detras de la Señora Reyna arredradas dellos eſtaua el aſſentamiento do eſtavan las Infantas ſus fijas,è dueñas, e donzellas con muy honrados apoſtamientos, anſi de paños aceytunis villotados enforrados en peñas de Martas,e Veros,e Griſes,e collares de oro, è cintas muy biẽ guarnidas de cotaduras,è chapeletes * en las cabeças con ſus formales ricos, è con bullideras de oro, è otras de paño de lana broſlados muy apoſtados a marauilla,ſegun que cada vna mejor podia.

* Eſto traje llamavan Almirante, ſu introduccion refiere Covarrubias en el Teſoro de la lẽgua Eſpañola fol. 55.

Dichas las bendiciones ſegun dixeron al Rey tornaron a la Señora Reyna los Prelados en proceſsion,lleuandola los Infantes como la truxeron, lleuandole las Infantas la Corona,è la manzana, è cetro, è dexaronla en la Capilla do auia ſalido, è los Obiſpos tornaron a dezir ſu Miſſa,è el Rey quedò en ſu ſilla, à poco de hora tornaron los Infantes,è los Perlados, en proceſsion, è

tru-

truxeron a la Reyna ante el Altar, è estuvo vn poco, è llevaronla ante el Rey, que èstava en su Silla, è finco los inojos ante el, e pusole la Corona en la cabeça, la que la Reyna de Castilla embiò al Rey, que era muy fermosa, e rica de piedras preciosas con aljofar muy gruesso, e pusole el Cetro en la mano derecha, e la Mançana en la izquierda, e sacò el Rey vna sortija de su mano, e pusola en el su dedo de la Reyna, e quisole dar paz en la boca, e queridole dar paz ouierale de caer la Corona al Rey de la cabeça, e esso mesmo a la Reyna, e ovieron de tener cada vno su Corona, e con fermoso continuente envermejados de verguença se aiuntaron a besar, e las gentes mucho mirando, porque era cirimonia natural muy apacible a todos de lo mirar, quanto mas a los Catalanes, que lo han por costumbre, e gran deleyte en ella, ansi como fue Coronada llevaronla a la otra silla de la otra parte del Altar, do auia de ser despues de Coronada, è ansi como el Rey ovo dado paz a la Reyna llegaron a la Reyna los Infantes, è besaronle la mano, è ella los besaba en la boca, è esso mesmo fizieron Don Enrique de Villena, è Doña Leonor su hermana. E acabada de coronar la dicha Reyna muy afrentada de verguenza el Rey por le hazer solemnidad armò Caualleros a Pero Garcia de Medina su Escrivano de Camara, è a ....fijo del Obispo de Iaen, è a Iñigo Garcia de Villalpando E Licenciado en Leyes, è a Rodrigo Aluarez de Valladolid Despensero del Duque su fijo.

E Garcia de Villalpando seria pariente muy cercano de Roy Garcia de Villalpando Oydor del Côsejo del Rey Don Iuan el II. de Castilla quando en su menor edad governava el Infante D. Fernando, este Cavallero vino en su servicio quando le declarò la Corona de Aragon en Caspe, por legitimo Successor del Señor Rey Don Martin. Fue tambiẽ Consejero del Rey D. Iuan de Nauarra, y le vendio los lugares de Estopañan, y S. Quilez para el, y a los suyos, y para quien el quisiesse, como cõsta ex comm Arag. III. Regis Ioan. fol. 146. año 1431. cuya Baronia possee D. Iuan de Funes, y Villalpando Marques de Ossera. Tãbien sirvi[illegible] al Rey D. Enrique [illegible] III. en Alcalde [illegible] Segovia Sancho [illegible] Garcia de Villal[illegible]ando, Colmenare[illegible] en su Historia cap[illegible] 27 §. 12. fol. 315.

La Reyna estuvo en la silla fasta que fue dicha la Missa, e fueron los Perlados con ella, e lleuaronla a do auia de caualgar en su Cauallo, e mouiò a la Iglesia por las calles que el Rey fue, faciendo las mesmas alegrias, e solemnidades, que al Rey ficieron ansi en el camino, como en casa, do comiò, e marauilla era de las gentes que estauan por las calles al mirar que ante ellos no podian

dian passar, e todas las solemnidades, que al Rey fizierō, ansi en el camino, como en casa le fuerō fechas en la sala como al Rey, saluo que ovo mejor ordenança, que no entrò ninguno en el palenque do comio, saluo los que seruian, è dos Caualleros, que estauan a los cantos de la mesa con dos hachas de cera blanca encendidas para alumbrar la mesa, maguer que estauan las sesenta, è quatro hachas ardiendo en el Cielo de la Sala, è las ciento blancas ante ella de iuso del palenque por do venian los manjares.

Aqui se dexa de referir vna tramoya por ser cosa de risa de vn truan del Rey Don Fernando, que llamavan Mossen Borra, hōbre de pequeña estatura semejāte a Bonami, aduierte Aluar Garcia q̄ era buen Gramatico., y q̄ comia de renta anual mil, y quinientos Florines, haze memoria deste Laurencio Vala en el lib. 2. de su Historia diziendo que fue excelēte, y famoso entre los hombres de humor sus palabras son estas. *Is est Borra scurrarum eximius*, y este vivia en el año 1436. como consta por el Registro de Cortes deste año dōde ay vna partida de mil sueldos para Mossen Borra truan, y assi proseguimos la relacion.

E desque la Reyna ovo comido era muy grande noche, è partio de la sala, e lleuaronla sus fijos al Palacio de los Marmoles do se assentò en su silla, que ende estaua aparejada, è ai dançaron ante ella sus fiijos, è la Infanta Doña Maria, è sus Doncellas, è dieron especias, è vino, è luego la Reina partio dende, è fuese a su posada.

E otro dia Iueues por la mañana vinieron todas las gentes ansi como el dia de antes a los dichos Palacios, è la Reyna se fue a la Iglesia, que estava en los Palacios a oir Missa, è tenia el assentamiento do el Rey oia Missa el Lunes despues de su coronacion, è assentose sin cortinas, mostrandose al pueblo, ansi como el Rey, è oida la Missa fuesse a la sala a comer como el dia de antes, è

en tanto que comio le fizieron las semejantes cerimonias, que el dia de antes.

El Rey auia ordenado para esta saçon para en su coronacion, que torneassen ciento por ciento, e mandò facer docientos arneses de torneo, con sus viseras, e sobre vistas de cendal, e espadas guarnidas de torneo con sus coverturas, e sobre vistas de cendal, las ciento verdes, e las otras ciento vermejas, e prietas, e por dar honra a la Reyna su muger mandò que se ficiesse a la su Coronacion della, e por ende, otro dia Viernes diez, y seis dias de Febrero despues de comer se fizo el gran torneo en vn CAMPO, que dizen DEL TORO, estanto, que fue tiempo de Torneo el Rey, e la Reyna su muger se fueron por lo ver a dos Torres, que estauan en el adarue de la Ciudad de parte de dentro do se bien podia mirar el Torneo, e destos docientos Caualleros vinieron al Torneo ciento, y cincuenta poco mas, ò menos, porquanto los otros auian de venir tuvieron negocio de mengua de cavallos, è otras razones porque no pudierō, e partieronse los vnos a vna parte, e los otros a otra, e aqui salieron en este Torneo muchos Cavalleros, e Escuderos, fijos de algo de Castilla, e otros de los Reinos de Aragon, e no los nombramos aqui por non alongar escritura, pero de los que dicho avemos, que vinieron a la Coronacion, e despues que el Torneo fue buelto, era muy malo de despartir tan grandes golpes se davan, que muchos quebrauan las espadas, como las trayan torcidas, e encoruadas de ferir con ellas, e el Rey avia mandado, que Don Alonso Enriquez Almirante Mayor de Castilla su Tio, e Don Rui Lopez de Aualos Condestable de Castilla, que tuviessen en encomienda de los despartir quando porfiassen en el Torneo. El Almirante, e el Condestable quando vieron, que el Torneo andava muy recio, e porfioso, quisieronlos despartir, como eran muchos

Torneo de ciento a ciento.

Campo del Toro conserva oy el nóbre antiguo.

muchos no avia porque parte començar a desfpartir. Pero ovieron de dar en vnos en otros falta que los desfpartieron, e se tiraron a fuera los vnos, e los otros, e porque los nõ nombramos, e porq̃ se non pudo segurar quien lo fizo mejor non damos aqui ventaja a ninguno, porque non pudo ser sabida la verdad, quien lo fizo mejor, porq̃ todos andavan bien, e muy prestos, e apartados, ansi el Rey mandolos tornar al Torneo, e luego fueron bueltos vnos con los otros, e davanse muy grandes golpes, que de cansados se ovieron de tirar a fuera, queriendolos dexar el dia, e venida la noche, el Rey, y la gente se fueron a sus posadas.

Domingo, e Lunes siguiente ficierõ todos sus alegrias en justar, e jugar cañas, e vinieron todos al Palacio del Rey segun solian, e este Lunes quinze dias del mes de Febrero, el Principe, e el Duque fijos del Rey por honrar la fiesta de la Reyna su madre, ordenaron vna justa muy estraña, e ficieron poner en el Campo del Toro do fue el gran Torneo quinze telas para justar vna llegada cerca de otra diez passos arredradas vna de otra, e la vna era valdia, e la otra do avia de justar, e en cada valdia miravan los Cavalleros en manera, que por las ocho justavan, e todos venian a ferir en el adarue a do estavan mirando el Rey, e la Reyna, e de cada parte destas telas estavan puestos sus paramentos de cendal verde sobre su casa de madera, e en cada canto estava vn estandarte, e vna lança de cendal verde, e de cada parte estavan ocho varas en canto de las dichas ocho telas cerca de los paramentos en manera, q̃ estavan diez, y seis casas con sus paramentos, e los mantenedores estavan de la parte del adarue do el Rey estava, e los Infantes encomendaron el mantener de las telas a Diego Gomez de Sandoval Adelantado de Castilla, e à Don Fernando de Villena, e à Mossen Bernal Centellas, e àLuis de la Cerda, e

Iusta de quinze telas.

da, è a Mossen Francisco Maza,è a otros;è con el Adelantado,e con estos estavan otros suyos, que mantenian, e ai vinieron muchos aventureros sus yelmos puestos,e ponianse a los cantos de la tela , e tomavan varas , e justavan con los mantenedores , que maravilla era de ver tan fermosas justas,e quebravan sus varas en muchas piezas , e como los aventureros eran muchos salian por las telas quatro,o cinco en manera , que no davan lugar de folgar a los mantenedores , e ai verades tomar rebeses, e quebrar varas , e otros caer limpios de los cavallos ,e ai andava Alonso de Cabeçon, vn Escudero del Adelantado el qual derrocò a vn Cavallero Catalan, e a su cavallo,e tal prisa davan en la justa,que no sabia hombre a qual parte mirar,e en este dia fue dado lo mejor a los q̃ mantenian,e ansi ovieron su solaz fasta que la noche los partio,que lo dexaron.

E tornemos a contar como estando justando en estas telas vinieron sin sospecha los fijos del Rey , el Principe,e el Duque armados de torneo,e con ellos otros siete,ô ocho,e entraron entre el adarue, e las telas de iuso do el Rey mirava,e començaron su torneo, e a dar vnos en otros , e como quiera que ambos davan bien,pero el Infante Don Ioan andava muy desembuelto , segun su edad,e ansi ovieron su solaz por acabamiẽto desta fiesta.

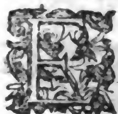
E partido el Rey del torneo , e justas vino a su Palacio, e ai fizo dançar a la Infanta Doña Maria su fija, e a las Donzellas de su casa en la gran Sala,e esta noche desposó en esta Sala a Doña Leonor de Villena , con Don Anton de Cardona,hermano del Conde de Cardona ; e fueron luego por Doña Leonor hermana de Garcia Fernandez Manrique,e començô la fiesta de su casamiento, por quanto avia de casar con el Conde de Quirra,e otro dia el Rey le fizo gran fiesta , e otro dia el Rey fizole sus bodas muy honradamente,e fizoles Sala, e comieron

con

con el Novio, e los Cavalleros; essa noche llevò el Rey a la Reyna a la Condesa a su casa del Conde, è otro dia comio el Rey, y la Reyna con el Novio por les honrar. E ansi acabaron las muy honradas, e nobles fiestas de la Coronacion.

CAPITVLO V.

Refierese la ceremonia, con que se vngian las Reynas, cuyo titulo Ordinacion, de la manera como las Reynas de Aragon se faran consagrar, è los Reyes matexos las coronaran.



SCRITO es en la Santa Scriptura, que despues que Dios todo poderoso hauie todas las cosas creadas, creò el home. Et veyendo, que el home todo solo no era proveytoso, dixo: No es bueno home seer solo; fagamosle ayuda semblant a el. Porque sembla por la paraula de suso dita, & por las siguientes, en aquesto que dixo fagamosle ayuda semblant a el, que Dios donà Eua a Adan por companyera, mayormente porque fue formada de la costiella del costado de Adan: segund que en la Sancta Scriptura es demostrado por las paraulas siguientes. E como hoviesse dormido Adan, priso de las costiellas de aquel, & vmplie la carne. Et nuestro Señor Dios edificò la costiella, que hauie presa de Adan en fembra, & lèuola à Adan. E assin aparexe, que Eua fue dada a Adan por companiera, porque del medio lugar del cuerpo del home fue presa, & formada, & non de las partes iusanas, para dar a entender, que no fuesse subiecta al home. Ne assin mismo fue presa, o formada de las partidas susanas, por tal que no fuesse entendido, ella ser

susana al home. Pues conviene, que assin como nuestro Señor Dios deputò, & ordenô, por companiera Eua a Adam, que las Reynas de Aragon companieras sian de los Reyes de Aragon: è de aquellas gracias spirituales, honores, & prerrogativas, que la Santa madre Iglesia los Reyes de Aragon ha insignidos, se alegren.

Ont como entre las otras gracias spirituales, de las quales la Sancta madre Eglesia ha enoblecidos, è exalçados los Reyes de Aragon, sia estar el Sancto Sacrament de Vncion, en el qual la Sancta madre Eglesia manda las Reynas de Aragon seer participantes. Por tal ordenamos, que las Reynas de Aragon sian consagradas, por el Arcebispe de Çaragoça, & por los Reyes de Aragon coronadas, segunt que de yuso se conta. Porque de aquesto havemos figura expressa del Rey Assuer, qui coronò [F] a Hester. De do es escripto posò la Corona del Reyno en la cabeça de aquella. Por tal ordenamos, que en la Semana antes de la fiesta, que la Reyna se deura coronar, la Reyna dayune tres dias: is a saber el Miercoles, el Viernes, & el Sabado. E si todos los ditos tres dias por alguna necessidad non pora dayunar, dayune vn dia en toda manera de los de suso ditos. Encara ordenamos, que el dia antes de la Vigilia de la fiesta que la Reyna se deura coronar, la Reyna se banye en la tarde. E despues el dia de la Vigilia en la mañana siguient se confiesse, & reciba con aquella mayor homildat, & devocion que pueda el cuerpo de nuestro Señor Iesu Christo, & mudese de camisa, & de todas vestiduras nuevas. En el qual dia de la Vigilia a hora de Completas, la Reyna partira de la posada del Rey, & ira vestida con las vestiduras blancas, & ornamentos de cabeça acostumbrados, saluo que non lleve garlanda, ni Corona en la cabeça. Et caualgara en cauallo blanco, sines que algun home non la lieue por las riendas del

F Hester cap. 2.

cava-

cavallo. E assi con muytos brandones, & luminarias, & otras solemnidades de goyo, & de alegria irâ entro a Sant Salvador, & fara oracion alli, è la oracion feyta, ira reposar, e dormir en aquel lugar mas apto, & mas conuinient, dentro Sant Salvador, o de fuera mas cerca de la Iglesia.

E el dia de la fiesta de maniana levantarseha, & vestida con las vestiduras, & en la forma que la tarde antes, y sera venida, irasen a Sant Salvador. E a la puerta mayor de la Esglesia seran el Arcebispe, & otros Bispes, & Perlados vestidos en Pontificales. E todos los otros Clerigos en la procesion bien ornados, delant levando el Sancto Evangelio, con dos Cruces, & con Encensero, & con luminarias. Et en meyo de la dita puerta de la Esglesia el mas honrado de los Bispes, que alli seran, diga la Oracion, que se sigue.

Oratio.

OMnipotens sempiterne Deus, fons, & origo totius bonitatis, qui fœminei sexus fragilitatem nequaquam reprobando auertis, sed dignanter comprobando potius eligis: quiq; infirma mundi quæcumq; vt fortia confunderes, eligenda decreuisti: quiq; etiam gloriæ, virtutisque tuæ triumphũ in manu Iudith, fœminæ olim Iudaycæ, plebi, & hosti sæuissimo assignare voluisti. Respice quæsumus, ad preces humilitatis nostræ, & super hanc famulam tuam, N. Reginam nostram, quæ supplici deuotione assumpta est in Reginam, bene ✝ dictionum tuarum dona multiplica, eamque dextera tuæ potentiæ semper, & vbique circunda: vt dono tui numinis vndiq; firmiter adiuta, visibiles, seu inuisibiles hostes nequitias triumphaliter expugnare valeat, & vna cum Sarra, atque Rebecha, Lia, atque Rachele, beatis, reuerendisq; fœmi-

nis fructu vteri sui fœcundari, seu gratulari mereatur ad decorem totius Regni, statumque Sanctæ Dei Ecclesiæ regendum, necnon & protegendum. Per Christum Dominum nostrum: qui ex intemeratæ beatæ Mariæ Virginis aluo nasci, visitare & renouare hunc dignatus est mundum. Qui tecum viuit, & gloriatur Deus in vnitate Spiritus Sancti per immortalia sæcula sæculorum.

E despues la Reyna en meyo de dos Bispes ira delant el Altar mayor, & alli sia li aparellado vn Sitio Reyal, ornado de panio de oro, cerca el Altar, ental la part do se dize el Evangelio. Et el Arcebispe dira la Oracion siguient.

Oratio.

D*Eus, qui solus habes immortalitatem, lucemque habitas inaccessibilem: cuius prouidentia in sua dispositione non fallitur; qui fecisti ea quæ futura sunt, & vocas ea, quæ non sunt, tanquam ea quæ sunt: qui superbos æquo moderamine de Principatu deÿcis, atque humiles dignanter in sublime prouehis: ineffabilem misericordiam tuam suppliciter exoramus, vt sicut Hester Reginam, Israeliticæ causa salutis, de captiuitatis suæ Compede solutam ad Regis Assueri Thalamum, regnique sui consortium transire fecisti: ita hanc famulam tuam, N. Reginam nostram humilitatis tuæ benedictione, christianæ plebis salutis gratia, ad dignam, sublimemque Regis nostri copulam; & Regni sui participium misericorditer transire cencedas; & vt regalis fœdere conjugÿ semper permanens pudica, proximam Virginitatis palmam continere queat: Tibique Deo viuo, & vero, in omnibus & super omnia iugiter placere desideret: & te inspirante, quæ tibi placita sunt, toto corde perficiat. Per Dominum nostrum, &c.*

E dita la Oració, la Reyna entrar senda en la Sagristia, & despallarseha aquellas vestiduras, con las quales hi

sera

fera entrada, & vistase primerament vna camisa Romana, de lienço fendida al cabeço delant, & de zaga con botones en cada vna fendedura, con los quales le cierrẽ las fendiduras del cabezo de la dita Camisa Romana. E sobre la dita camisa viestase vn camis de trapo de seda blanco, & sobre el dito camis ciñase vn cordon de seda blanca, & lieve vn Maniple en el brazo ezquerro, de semblant color, & obra de la Dalmatica.

E vestidas aquestas vestiduras vistase la Dalmatica feyta a forma de Dalmatica de Sotsdiacono, quando dize la Epistola a la Missa: la qual sia de Vellut blanco, frisada, & sembrada de obrages doro con perlas, & piedras preciosas. E despuxas pentinela la mas honrada donzella, que hi sia.

E aquesto feyto, sia acomandado el Sceptro a vna Dueña; & el Pomo a otra: las quales yxcan de la Sagrestia primerament en vn igual, assin que la mas honrada de aquestas dos lieve el Sceptro en la mano, & vaya a la part dreyta, & la otra el Pomo en la mano, & vaya a la part ezquerra. E enpues de aquestas yxca otra Dueña, que lieve en las manos vn bacin de argent bello, & rico, en el qual lieve la Corona, con la qual la Reyna devra ser coronada. E aquesta Dueña sia mas honrada, que todas las otras. E despuxas yxca la Reyna, & vaya con los cabellos sueltos: & non lieve en la cabeça velo, ni alguna ligadura de garlanda, ni cordon; ni persona alguna vaya cerca la Reyna.

E en aquesta manera la Reyna, & las Dueñas de suso ditas vayan entro al Altar Mayor de Sanct Salvador. Et quando seran delant el Altar Mayor, vno de los Bispes prenga la Corona del bacin, & posela sobre el Altar, è otro Bispe prenga el Sceptro: e otro el Pomo; & posenlos sobre el Altar. E aqui a vn passo, delant el Altar Mayor la Reyna finque con dos Donzellas las mas honra-

nis fructu vteri sui fœcundari, seu gratulari mereatur ad decorem totius Regni, statumque Sanctæ Dei Ecclesiæ regendum, necnon & protegendum. Per Christum Dominum nostrum: qui ex intemeratæ beatæ Mariæ Virginis aluo nasci, visitare & renouare hunc dignatus est mundum. Qui tecum viuit, & gloriatur Deus in vnitate Spiritus Sancti per immortalia sæcula sæculorum.

E despues la Reyna en meyo de dos Bispes ira delant el Altar mayor, & alli sia li aparellado vn Sitio Reyal, ornado de panio de oro, cerca el Altar, ental la part do se dize el Evangelio. Et el Arcebispe dira la Oracion siguient.

Oratio.

DEus, qui solus habes immortalitatem, lucemque habitas inaccessibilem: cuius prouidentia in sua dispositione non fallitur; qui fecisti ea quæ futura sunt, & vocas ea, quæ non sunt, tanquam ea quæ sunt: qui superbos æquo moderamine de Principatu deÿcis, atque humiles dignanter in sublime prouehis: ineffabilem misericordiam tuam suppliciter exoramus, vt sicut Hester Reginam, Israeliticæ causa salutis, de captiuitatis suæ Compede solutam ad Regis Assueri Thalamum, regnique sui consortium transire fecisti: ita hanc famulam tuam, N. Reginam nostram humilitatis tuæ benedictione, christianæ plebis salutis gratia, ad dignam, sublimemque Regis nostri copulam; & Regni sui participium misericorditer transire cencedas; & vt regalis fœdere conjugÿ semper permanens pudica, proximam Virginitatis palmam continere queat: Tibique Deo viuo, & vero, in omnibus & super omnia iugiter placere desideret: & te inspirante, quæ tibi placita sunt, toto corde perficiat. Per Dominum nostrum, &c.

E dita la Oració, la Reyna entrar senda en la Sagristia, & despallarscha aquellas vestiduras, con las quales hi

sera

sera entrada, & vistase primerament vna camisa Romana, de lienço fendida al cabeço delant, & de zaga con botones en cada vna fendedura, con los quales se cierrẽ las fendiduras del cabezo de la dita Camisa Romana. E sobre la dita camisa viestase vn camis de trapo de seda blanco, & sobre el dito camis ciñase vn cordon de seda blanca, & lieve vn Maniple en el brazo ezquerro, de semblant color,& obra de la Dalmatica.

E vestidas aquestas vestiduras vistase la Dalmatica feyta a forma de Dalmatica de Sotsdiacono,quando dize la Epistola a la Missa:la qual sia de Vellut blanco, frisada, & sembrada de obrages doro con perlas,& piedras preciosas. E despuxas pentinela la mas honrada donzella, que hi sia.

E aquesto feyto,sia acomandado el Sceptro a vna Dueña;& el Pomo a otra: las quales yxcan de la Sagrestia primerament en vn igual, affin que la mas honrada de aquestas dos lieve el Sceptro en la mano, & vaya a la part dreyta, & la otra el Pomo en la mano, & vaya a la part ezquerra. E empues de aquestas yxca otra Dueña, que lieve en las manos vn bacin de argent bello,& rico, en el qual lieve la Corona, con la qual la Reyna devra ser coronada. E aquesta Dueña sia mas honrada,que todas las otras. E despuxas yxca la Reyna, & vaya con los cabellos sueltos:& non lieve en la cabeça velo,ni alguna ligadura de garlanda,ni cordon; ni persona alguna vaya cerca la Reyna.

E en aquesta manera la Reyna, & las Dueñas de suso ditas vayan entro al Altar Mayor de Sanct Salvador.Et quando seran delant el Altar Mayor, vno de los Bispes prenga la Corona del bacin, & posela sobre el Altar, è otro Bispe prenga el Sceptro: e otro el Pomo;& posenlos sobre el Altar.E aqui a vn passo, delant el Altar Mayor la Reyna finque con dos Donzellas las mas honra-

das, que hi sian; & agenollese. Et encorbada en tierra sobre vn coxin ella estè, & las Donzellas lunienſe della. E aquesto feyto dos honrados Clerigos comiencen, & digã la Ledania: segũ que de suso en la consagracion del Rey es escrita, & contenida: salvo q̃ en aquel passo do se dize: *Vt præsentem famulum tuum, N. bene † dicere, & sanctificare digneris.*

Se diga en aquesta manera.

Vt præsentem famulam tuam Reginam nostram, N. bene † dicere, & coronare digneris. Te rogamus audi nos.

E aquella Ledania acabada, vno de los Bispes diga aquesto, que se sigue.

℣. Pater noster. Et ne nos. ℣. Saluam fac ancillam tuam. ℟. Deus meus sperantem in te. ℣. Esto ei domne turris fortitudinis. ℟. A facie inimici. ℣. Nihil proficiat inimicus in ea. ℟. Et filius iniquitatis non apponat nocere ei. ℣. Domine exaudi orationem meam. ℟. Et clamor meus ad te veniat. Dominus vobiscum. Et cum spiritu tuo.

Oratio.

PRætende quæsumus Domine famulæ tuæ. N. Reginæ nostræ dexterã cœlestis auxilij, vt de toto corde perquirat, & quæ dignè postulat, assequi mereatur. Per Dñum, &c.

Oratio.

ACtiones nostras quæsumus Dñe aspirãdo præueni, & adiuuando prosequere: vt omnis nostra oratio, & operatio à te semper incipiat, & per te cœpta finiatur. Per Dñum, &c.

Oratio.

OMnipotens sempiterne Deus hãc famulam tuam Reginã nostram, N. cœlesti bene † dictione sanctifica, quæ in adiutorio Regni Regina extitit per te electa: tua vbiq; sapientia doceat atq; confortet. & Ecclesia tua fidelem famulam semper agnoscat. Per Dñum, &c.

E di-

E ditas aquestas Oraciones, el dito Bispe teniendo las manos juntas a los peytos, diga a voz meyancera el Prefacio siguient.

Præfatio.

PEr omnia sæcula sæculorum. Amen. Dñus vobiscũ. Et cũ spiritu tuo. Sursum corda. Habemus ad Dñum. Gratias agamus Dño Deo nostro. Dignum, & iustum est. Vere dignum & iustum est, æquum, & salutare, nos tibi semper, & vbique gratias agere, Dñe sancte Pater omnipotens æterne Deus, donorum cunctorum auctor, ac distributor, benedictionumque omniũ largus infusor: tribue super hanc famulã tuã, N. Reginam nostram benedictionis tuæ copiam, & quam humana sibi electio præesse gaudet, tuæ supernæ electionis, ac benedictionis infusio accumulet. Cõcede ei Dñe auctoritatẽ regiminis, consilij magnitudinem, sapientiæ, prudentiæ, & intellectus abundantiã, religionis, ac pietatis custodiam, quatenus mereatur benedici, & augmentari in nomine, vt Sarra; visitari, & fœcundari, vt Rebecha; contra omniũ vitiorũ monstra, vt Iudith, in regimine Regni eligi, vt Hester. Vt quã humana nititur fragilitas benedicere, cœlestis potius intimi roris replear infusio, & quæ à nobis benedicitur in Reginã, à te mereatur obtinere præmium æternitatis perpetuæ. Et sicut ab hominibus sublimatur in nomine, ita à te sublimetur fide, ex operatione. Illo etiã sapientiæ tuæ rore perfunde, quam beatus Dauid in repromissione, & filius eius Salomõ percepit in locupletatione. Sis ei Dñe cõtra cunctorũ ictus inimicorũ lorica, in aduersis galea, in prosperis sapientia, in protectione clypeus sempiternus. Sequatur pacẽ; diligat charitatẽ; abstineat se ab omni impietate; loquatur iustitiã; custodiat veritatẽ; sit cultrix iustitiæ, & pietatis, amatrix religionis, vigeatq; præsenti benedictione in hoc æuo annis plurimis, & in sempiterno sine fine æternis. Per omnia sæcula sæculorum. Amen.

E aquesto feyto, el Arcebispe enante a la sacra vnction, segun que se seguexe. Para la qual vnction sia aparellado

llado el olio sanctificado, con el qual el Arcebispe li vnga la cabeça, & en lo alto de los peytos, & la sumitat de cada vna de las Espaldas. Et despues lumpieli los lugares vngidos, con vn bell trapo de lino. Et demientras el Arcebispe fara la dita vnction, diga las Oraciones siguientes.

Deus, pater æternæ gloriæ, sit tibi adiutor, & protector: & omnipotens benedicat tibi; preces tuas exaudiat; vitam tuam longitudine dierum adimpleat; benedictionem tuã iugiter confirmet, tecum omni populo in æternum conseruet; inimicos tuos confusione induat; & super te Christi sanctificatio, ac huius olei infusio floreat; vt qui tibi in terris tribuit benedictionem, ipse in cælis conferat meritum Angelorum: ac benedicat te, & custodiat in vitam æternam, Amen. Iesus Christus Dominus noster. Qui viuit, &c.

Spiritus Sancti gratia, nostræ humilitatis officio, in te copiosa descẽdat: vt sicut manibus nostris, licet indignis, oleo materiali pinguescis exterius, ita eius inuisibili vngimine delibuta, impinguari merearis interius; eiusque speciali vnctione perfectissimè semper imbuta, & illicita declinare totamente, & spernere discas, & valeas; & vtilia animæ tuæ cogitare, iugiter optare, atque operare queas, & opereris, auxiliante Domino nostro Iesu Christo. Qui cum Patre, & Filio, &c.

E aquesto feyto, el Rey, que aqui sera present, vestido cõ las suyas insignias Reyales, prenga la Corona del Altar, & posela en la cabeça de la Reyna. Et demientres le li posara en la cabeça, el Arcebispe diga las Oraciones siguientes.

Oratio Coronę.

Accipe Coronam gloriæ Regni: vt scias te esse consortem Regni: populum Dei semper prospere consulas: & quã-

to

to plus exaltaris , tanto amplius humilitatem diligas , atque custodias in Christo Iesu Domino,&c.

Alia Oratio Coronę.

OFfitio nostræ dignitatis in Reginam solemniter benedicta, accipe Coronam regalis excellentiæ : quæ à manibus regalibus capiti tuo imponitur: vt sicut exterius auro , è gemmis redimita enites: ita interius auro sapientiæ , virtutumque gemmis decorari contendas : quatenus post occasum huius sæculi, cum prudentibus virginibus sponso perenni Dño nostro Iesu Christo dignè, & laudabiliter occurrens , Regiam cœlestis aulæ merearis ingredi ianuam , auxiliante Dño nostro Iesu Christo. Qui cum Deo Patre,&c.

E acabadas las ditas Oraciones, el Rey pose a la Reyna el Sceptro en la mano dreyta, è demientres, el Arcebispe diga la Oracion siguient.

Oratio Sceptri.

ACcipe virgam, virtutis, & æquitatis: & esto pauperibus misericors, & affabilis: viduis, pupillis & orphanis diligentissimam curam exhibeas: vt omnipotens Deus augeat tibi gratiam suam. Qui viuit, & regnat Deus per omnia, &c.

E despues el Rey prenga el Pomo de oro del Altar, & metalo en las manos de la Reyna; & tengalo, en la mano ezquerra. Et demientres aquesto se fara, el Arcebispe diga la Oracion siguient.

Oratio Pomi.

ACcipe dignitatis Pomum: & per id in te Catholicæ fidei cognosce signaculum: quia vt hodie ordinaris Regina, & Principissa Regni, & populi, ita perseueres auctrix, & stabilitrix

bilitrix christianitatis, & fidei: vt fœlix in opere, locuples in fide, cum Rege Regum glorieris per eum: qui est honor, & gloria in sæcula sæculorum. Amen.

E despues el Rey liure el aniello a la Reyna en el quatren dedo de la mano dreyta, qui ha nom medicus; & el Arcebispe diga la Oracion siguient.

Oratio Annuli.

ACcipe Regiæ dignitatis Annulum: & in te Catholicæ fidei cognosce signaculum, vt sicut hodie ordinaris Regina populi: ita perseueres auctrix, & stabilitrix christianitatis, & christianæ fidei: vt fœlix in opere, locuples in fide, cum Rege Regum glorieris per eum, cui est honor in glonia in sæcula sæculorum.

E luego vno de los Bispes comience a dezir en alta voz aquel Hymno, *Te Deum laudamus*, segund de suso es contenido en la Consagracion del Rey. Et por todo el Coro de la Clerecia sea continuado solemnialment. Et acabado, con su Verso, y con la vna de las Oraciones que se seguexen apres del sia dito el Hymno, que comiença. *Benedicat tibi Dominus, & custodiat.* Despues sia proceydo en la Missa. Et dito el Euangelio, quando se cantara el Offertorio, la Reyna sia leuada por los dos Bispes a la offerta, & offrexca aquel dia siete Dineros de oro, en significança de las siete Virtudes Cardinales contrarias a los siete pecados mortales. E despues sia tornada en su Sitio Reyal: & sia proceydo en la Missa entro a la fin, & en la manera de suso dita sia feyta, & celebrada la dita vnction, & Coronacion de la Reyna. Empero si por ventura, se esdeuendra, que el Rey, & la Reyna entramos se consagrassen, & se

Las Reynas de Aragon ofrecian en la Missa, quãdo se coronauan siete Homnes de oro.

se coronassen en vn dia, la manera de suso dita en todo, y por todo sia obseruada en cada vno dellos ensemble segunt que de suso mas clarament es expressado. Assin empero que el Rey sia toda vegada primero en todas cosas, assin en caualgar, como en recebir benedictiones, & en la consagracion, & en la coronacion, & en recebir las otras insignias Reyales de suso ditas. E despues dita la Missa, la Reyna quando sera posada a cauall, prenga el Sceptre en la mano dreyta, & el Pomo en la mano ezquerra, & vayasen caualgando en el dito Cavallo, vestida con la Dalmatica, & con todas las otras insignias Reyales, & vestiduras de suso ditas, con las quales havra estado en la Missa, & la Corona en la cabeça, a la posada del Rey. E el Cavallo lleve las sobresenyales blancas.

Et los mas nobles homes, que hi seran, prengan el Cavallo por las regnas, & vayan mas cerca della, & despues los Mesnaderos, & Cavalleros, è despues los Ciudadanos mas honrados, teniendo las manos en el Cordon, que sera metido en el freno, feyto con seda vermella, & amariella, semblant de aquel del Cavallo del Rey. E delant la Reyna vaya todo home a pie. E despues zaga la Reyna vayan todas las nobles Dueñas, & otras a pie. Et en aquesta manera la Reyna, & todas las otras vayan a la posada del Rey.

E quando la Reyna sera a la posada del Rey, descaualgue, & entresen en la suya cambra; & despuellese la Dalmatica, & la Camisa Romana, el Amit, & el Camis. Et vistase vn gardacorps; & mantel de panio de oro; & yxca de la Cambra con la Corona en la cabeça, & con el Sceptre en la mano dreyta, & con el Pomo en la mano ezquerra; & vayasen al Palacio, o Sala do deura comer: & aquel sia ordenado, & aparellado aquel dia segunt q̃ se seguexe. Primeramẽt la suya Taula sia en

lugar

lugar alt,& posada en guisa, que por todos los que comeran en aquella Sala sia vista. E en las espallas enta la paret sia firmado vn Panio doro, & de vellut vermello, o de otro panio rico: el qual muestre en si la señal del Rey, & de la Reyna, & sobre aquel sia posado vn sobrecielo, de aquel señal,& obrage mismo. E despues lo otro que fincarà de la Sala, sia encortinado, por las paretes tan solamente de bellos, & preciosos paños. E antes que la Reyna se asiente a la Taula, el Arcebispe que haura dito la Missa, & la haura consagrada, otro honrado Periado diga la bendicion, que es acostmbrada de dir al assentar de la Taula, è aquel dia sieda la Reyna sola a la Taula, è despues pose el Ceptre en la Taula a la par dreyta, & el Pomo a la part ezquerra, è sia parellada vna Taula mas cerca de aquella de la Reyna, que nenguna otra, en que se asienten las dueñas de la casa Reyal, è las mulleres daquellos, è todas las otras Dueñas, & Donzellas, asientense en las otras Taulas segund que se ha costumbrado, è quando la Reyna haura comido, leuantese de la Taula: è el Arcebispe, ò otro honrado Perlado diga la benediction acostumbrada de dir al leuantar de la Taula. E la Reyna prenga el Sceptre en la mano dreyta, & el Pomo en la mano ezquerra, & con la Corona en la cabeça vaya sen al Palacio, ò Sala: la qual li sia aparellada por estar despues de comer con las Dueñas, & Donzellas, el qual sia aparellado, & endrezado en la forma siguiente.

Primerament li sia aparellado vn Sitio Reyal en alto, en guisa que por todos estãtes en el dito Palacio sia vista, e en las espaldas en la paret sia firmado vn panio doro, & de vellut vermello, o de otro paño rico con señal del Rey, & de la Reyna, mas rico que aquel del Palacio de comer, è sobre aquel sia posado vn sobrecielo de aquel señal, & obrage mismo. E despues todo el dito Palacio, o Sala sia encortinada por las paretes de bellos, & precio-

sos

ſos panios, & por el ſuelo del Palacio, o Sala ſian eſtendidos tapices, & otros panios bellos acoſtũbrados deſtender por tierra. Et aqui la Reyna acomande el Sceptre, & el Pomo, a las mas honradas dos Dueñas, que hi ſian: & tenga ſolament la Corona en la cabeça. E deſpues acabo de vn poco, ſia dado del vino a la Reyna, & a todos los otros con confites. E deſpues la Reyna entreſen en ſu Cambra, la qual ſia ornada en la forma ſiguient.

Primerament hi ſia aparellado vn leyto con couertor, & con cortinas acabadas de bellos, & ricos panios de vn obrage todo. E deſpues la dita Cambra ſia encortinada toda por las paretes de mas bellos, & ricos trapos, que la dita Sala, o Palacio. E aſſin miſmo en el ſuelo de la Cambra, ſian eſtendidos tapices, & trapos mas bellos, & mas honrados que aquellos de la Sala, & Palacio, è aqui poſe la Corona, & no caualgue, ni yxca de caſa aquel dia. E la Reyna aquel dia, & el otro ſiguient tienga tinel, & caſa a todo home. E aqueſtos dos dias deuen ſeruir los Infantes, & Nobles, ſegund que ſe ſiguexe. Que ſi hi ha dos Infantes, fillos de Reyes: el vno, es a ſaber el mayor, o mas antiguo, ſeruexca aquellos dos dias de officio de Mayordome; & el otro de officio de Camarlench: & los otros Nobles, & Barones, exerceſcan, ſingularment los officios de Palacio de yuſo eſcritos: y es a ſaber de Copero, Sobrecoch, de Botillero, de Reboſtero, de Panicero, de Tallar delant la Reyna, & llevar el Tallador de la ſuya vianda, & de Ventallo en qualquier tiempo qui ſia.

Eſta es la forma, que el Rey Don Pedro el IIII. por ſu Ordinacion quiſo, que ſe huvieſſe de guardar en la Coronacion de las Reynas. Y della reſulta, lo que arriba ſe dixo, que tambien ſe vngen, y conſagran, como los Reyes.

Aca-

Acabadas las Coronaciones, se acabavan las fiestas, y luego passavan los Reyes, a lo que mas les restava por hazer en aquellas Cortes, que era jurar ellos por su parte la guarda de las leyes a sus subditos, y recebir despues de sus subditos la jura, y como dezian en lenguaje antiguo el Sagramento de la fidelidad, y con esto se concluyan, que por maravilla en semejantes Cortes se hazian leyes, ni ningunas otras prouisiones, sino ya que huviesse passado alguna distancia de tiempo del ingresso del Reyno a la Coronacion, como fue en la del Rey Don Martin. Y estas Cortes, aunque se llamavan generales, y lo eran, porque a ellas venian Catalanes, Valencianos, y Mallorquines, era solo para asistir a la fiesta de la Coronacion: y assi vemos, que tenian cada vna destas Prouincias sus lugares, y asientos señalados, y se sabia quales avian de ir a la mano derecha, y quales a la izquierda llevando de los cordones del cavallo del Rey, y el Rey Don Pedro en su Ordinacion tuvo cuydado de declararlo todo muy en particular. Y puesto caso, que de solos Catalanes, Valencianos, y Mallorquines, se haze mencion que interuiniessen en forma de sus Prouincias; pero tambien interuinieron algunos particulares de Cerdeña en algunas Coronaciones, como se ha visto, que los hijos del Iuez de Arborea en la coronacion del Rey Dō Pedro el IV. fueron a la mano derecha, mezclados con los Aragoneses; y por ventura irian otros de otras naciones subditas al Rey, aunque no se nombran. En fin todos estos acabada la fiesta de la Coronacion, se bolvian a sus tierras, y el Rey quedava teniendo Cortes a los Aragoneses, y por esta via veniã a reduzirse en particulares. En estas pues, lo que de ordinario se trataua, era solamente destas juras, y assi viene aora por orden, que tratemos dellas, advirtiẽdo primero, que son muy diversas de las otras que se prestan en todas las otras Cortes, que se tienen, porq̃ estas son de los primeros ingressos de los Reynados de

cada Rey, quando reciben de los ſubditos la jura de fidelidad, y vaſallaje, que aunque en reſpeto de las de los Reyes, parece que el efeto aſſi de las vnas, como de las otras todo es vno: porq̃ viene a parar, en que los Reyes prometen, y juran de guardar los Fueros, y libertades a los ſubditos; pero eſto en las juras de los primeros ingreſſos, juraſſe en general de todas: y en las otras Cortes, que deſpues ſe tienen juraſſe en particular, de guardar, y hazer guardar los Fueros, y coſas q̃ en ellas ſe eſtablezen: que como debaxo del primer juramento eſtas no ſe pudieron comprehender, porque aun no eſtavan hechas: conviene, que para ſu firmeza, quando ſe otorgan, las juren los Reyes, y por eſſo las juran, y tãbien los ſubditos, ſin que ſe preſte nueva jura de fidelidad, que eſſa otorgada vna vez al principio, queda otorgada, y hecha para ſiempre. Y porque deſtas juras de los Reyes, y ſubditos, acerca del guardar las leyes, y coſas, que en las Cortes ordinarias, ſe ordenan, en el otro libro, *del Modo de proceder en Cortes*, ſe tratò, moſtrãdo de la manera, y en cuyo poder ſe preſtan,* y quando ſe preſtan, q̃ es el dia de la celebracion del Solio: aora ſolamẽte trataremos de las primeras juras, q̃ los Reyes preſtan cada vno en ſu nueva ſucceſſion, q̃ en lo antiguo como ſe ha viſto, ſe ſoliã hazer al tiẽpo q̃ ſe coronavan: y por eſſo en lo q̃ antecede, ſe ha tratado de las Coronaciones, y tãbien trataremos de las juras q̃ hazen los Principes, quando acaece, q̃ ay alguno que deva ſer jurado por ſuceſſor del Reyno. Y eſtas de los Principes, porq̃ pueden ſer en vna de dos maneras, o quando ſon mayores de edad, o quando ſon menores, trataſeha tãbien dellas: y de las juras, q̃ aſsi a los Reyes, como a los Principes ſe preſtan por los ſubditos, y moſtrarſeha lo q̃ contienẽ las vnas, y las otras, deſpues ſe cõcluyra con vn breve diſcurſo de los Reyes, y Principes, q̃ ha avido jurados, para que de todo ſe de la mayor noticia, que ſer pueda.

* Modo de proceder en Cortes cap. 20.

LIBRO

LIBRO TERCERO, DE LAS IVRAS DE LOS REYES, Y PRINCIPES PRIMOGENITOS DE ARAGON.

CAPITVLO PRIMERO.

Tratase en general de las juras, que los Serenissimos Reyes de Aragon hazen al principio de sus Reynados.



AS juras de los Reyes, como arriba se notô, ya desde lo muy antiguo, y desde la misma institució del Reyno, es costumbre, que se hagan en la nueva succession de cada Rey. Y en suma lo que contienen, es: que los Serenissimos Reyes por ellas prometen por si, y por sus successores, que guardaran las leyes, y libertades de sus subditos; y en ninguna manera permitiran, que se haga, ni venga contra ellas. Y para esto, aunque parece que sola su Real palabra devria bastar; para mayor firmeza interpongase la solemnidad del juramento, que no es menos, que alegar por testigo a Dios nuestro Señor, como verdad infa-

N lible

lible, y dallo por fiador, que lo que assi se promete, se cumplira.

Y no es esto nuevo, ni solo en este Reyno, se haze assi, que lo mismo se ha hecho, y haze casi en todos los goviernos Eclesiasticos, y seculares de los Reinos, y Provincias, q̃ oy sabemos; q̃ a todos sus Magistrados mayores, y menores, q̃ alfin sin ellos no podrian estar, y por medio dellos se rigen, y goviernan, por mas encautaciones q̃ se les hazen, y prevenciones q̃ se inventan para obligallos a guardar las leyes, se procura que en todo caso las juren.

Y Prouincias ha auido, como fue en la de los Lacedemonios, que a sus Magistrados los hazian jurar diuersas vezes entre año, a cuya imitacion podria ser se huviesse establecido en este Reyno, lo que aora se guarda, y està ordenado por publica Ley, y Fuero, que los Lugartenientes del Iusticia de Aragon ayan de jurar en poder de los Diputados cada mes, [G] q̃ como dellos se haze la principal cōfianza en esta materia de hazer guardar las Leyes pareciò cōuiniēte cosa hazellos jurar en poder de los Diputados tantas vezes al año, quantos son los meses, para q̃ cada vez se les renueve en la memoria la obligaciō que tienen de guardar lo mismo q̃ en los ingressos de sus oficios jurarō. Y esto mismo si bien se cōsidera, se pretende de la prolixidad de escritura q̃ tienē las juras de los Reyes, y de los Principes, que aunque el fin es solo, que se guarden las Leyes ordenaron nuestros passados, que las mas principales, y essenciales dellas no las jurassen los Reyes, y Principes, debaxo de palabras generales, sino en especie, y recitandolas de vna en vna para que asi truxessen mas cuenta en guardallas, y les quedasse por esse camino mas fixa en la memoria essa carga, y obligacion que tenian, y jurandola solemnemente aceptauan, porque aunque es asi, que debaxo de las generales palabras todo se comprehenderia, con todo esso ordenaron los

G For. vn. cuius lē na *Reparo del Consejo del Iusticia de Aragon fol. 69.* quem illustrat Michael Pastor I. C. eximus Oscensis.

que assi lo ordenaron, que tambien concurrieron en ello los mismos Reyes, que algunas las mas essenciales se recitassen de vna en vna, y aun se repitiessen diuersas vezes para que de aquella suerte se les encargasse a los Reyes, y ellos aceptassen mas en particular el cuydado de guardallas, y hazellas guardar a sus oficiales, y ministros, y aun passaron mas adelante nuestros mayores en esto de fortificar lo que pudieron la guarda de las Leyes, y por todos los caminos que pudieron, que como arriba se viò en el Rey Don Alonso el III. tratando de su coronacion, porque passò a tomar el titulo, y nombre de Rey sin auer jurado se sintieron dello, y aun le hizieron sobre esto embajada, suplicandole sobreseyesse en el llamarse Rey, porque no le tenian, ni tendrian por tal, hasta que huviesse jurado las Leyes, coronandose en esta Ciudad como era costumbre, puesto caso que lo tendrian, y acatarian en el entretanto por su Señor natural, y por aquel que derechamente deuia reynar sobre ellos, que lo mismo casi passò cõ el Rey Dõ Martin, como adelãte se dira.

Y todas estas juras que los Reyes hazian en sus nueuas sucessiones tuvieron muy grande cuydado, que sacadas en publica forma de suerte, que probassen, se pusiessẽ en los Archivos del Reino, y alli estuviessen guardadas, como en prẽdas de lo prometido, y de las fees, y palabras Reales, y desto en diversos Registros antiguos se haze mucha memoria, que claramente de todo se infiere, que aunq̃ en este Reino para hazer guardar las leyes, se procurarõ, y establecieron diversas formas, y maneras, q̃ por la benignidad de los Serenissimos Reyes, q̃ ha avido, y por la clemencia de V. Magestad hasta oy duran, y se cõservan: esta de las juras de los Reyes se tuvo siempre por muy essencial, fiando no menos de la Real palabra, y conciencia, que de las otras, como alfin si bien se considera, la importancia del juramento, aun entre los Gentiles, co

N 2 mo

H *Nullum enim vinculum ad adstringendam fidem iureiurando Maiores arctius esse voluerunt*. Cicero li. 3. de Officijs.

mo escrive Tulio, [H] se tuvo por el mayor vinculo de todos, y alli vienen a reduzirse los demas.

De suerte, q̃ como esto de la guarda de las leyes siempre en este Reino se ha tenido por lo mas importãte para su estado, y conservacion, y estas juras de los Reyes a sus subditos para esso seã, y desso sirvã: de aqui es, q̃ en q̃ se hiziessen, como en cosa tan essencial, se ha puesto siẽpre el cuydado, y diligẽcia, q̃ vemos. Y lo q̃ dellas se puede en esta parte dezir, es lo mismo que se ha dicho, q̃ desde lo muy antiguo, y desde la misma institucion del Reino se usaron.

Y si bien parece, que deviera de aver sido lo mismo en la otra manera de juras de los subditos para con los Reyes, de q̃ desde el mismo tiẽpo, y principio del Reino se prestassen, sino ya absolutamente, como en las otras Provincias no tan libres, alomenos si quiera con alguna condiciõ, de en el entretanto, q̃ los Reyes les guardassen las leyes; pero ni de la vna manera, ni de la otra se lee, q̃ se ayan hecho estas juras de los subditos, cõ la solemnidad, q̃ despues; hasta muy adelante, quando ya estava el Reino muy fundado, y por vna nueva causa que se ofrecio. Porque desde el Rey Garci Ximenez, y los otros Reyes antiguos de Sobrarbe, que antecedieron al Rey Iñigo Arista, del qual descienden los Reyes de Aragon, puesto caso q̃ los Reyes jurassen de guardar las Leyes [I] pactionadas a sus subditos: pero a ninguno dellos se halla, q̃ los subditos jurassen por Rey; alomenos con la solẽnidad, q̃ despues se ha hecho, hasta el Rey Don Iayme el I. que ganò a Valencia, comunmente dicho el Conquistador, con que segun la cuenta fueron por todos xx. Reyes, y huvo de travesia poco menos de quinientos años.

I Pedro Luys Martinez en la Alegaciõ del Virrey Estrangero num. 215. 216. y 217. Calixtus Ramirez de lege Regia §. 21. num. 10. D. Martin Clerigüet Obispo de Huesca, en los Discursos MM.SS. de los Fueros, y Privilegios de Aragõ.

Bien es verdad, q̃ en el principio de la conquista, y en aquellas primeras empresas, quando alçarõ Rey, se escriue, q̃ con juramẽto prometierõ de obedecelle, y es facil

de

de creer se haria lo mismo despues cõ sus sucessores. Pero esto seria a la vsança de guerra, y segũ las reglas de la diciplina militar, mas que en forma de Reyno. Porq̃ todos escriven, q̃ el primero, en quien esta costũbre, q̃ despues ha sido tan recebida, se introduxo, de que solẽnemente los Aragoneses jurassen por Rey, fue este Don Iayme, y que esta fue la causa que los movio. Que muerto el Rey Dõ Pedro el Catholico, aquel a quien el Papa Incẽcio coronò, como se ha visto; como su hijo Don Iayme quedasse muy pequeño, en poder de Simon de Mõforte Cõde de Mõpeller, a quiẽ avia quedado encomẽdado, y como dos Tios suyos, los Infantes Don Sancho, y Dõ Fernando por privallo de la sucession, procurando cada vno de havella para si anduviessen comoviendo el Reyno pareciendoles esta empresa facil por ser el Rey de tan poca edad, y estar en tierra estraña, por quitalles estas vanas esperanças, q̃ se prometian, y assegurar mas de lo acostũbrado al niño Rey en la sucession deste Reino, q̃ era suyo, y verdadera, y legitimamente le competia. Acordarõ los Aragoneses de jurarlo por su Rey, y Señor natural, ofreciendo de serle fieles, y leales vasallos hasta la muerte. Para esto tuvieron orden, que el Cardenal Pedro de Benavente,[K] como Legado Apostolico, y con particular comission del mismo Papa Inocencio fuesse por el, y assi fue, y lo sacò de poder del Conde, que induzido por los Tios al tiempo del dallo començò a poner dificultades. Alfin fue traydo a estos Reinos: y entrô en Cataluña por el mes de Iunio año M. CC. XIIII. Y convocadas Cortes en Lerida, que era entonces de Aragon, fue Iurado por Rey en el mes de Agosto siguiente, con grande solemnidad, teniendolo en sus braços [L] Aspargo Arçobispo de Tarragona, que era del linage de la Barca, y pariente suyo por la madre. Y seria el Rey en aquel tiempo, como refieren los Autores de seys años,

K Anales de Ripol. MM. SS.

L Petrus Marsilius in Chronica M.S. Regis Iacobi Primi. lib. 1. cap. 2. Zurita lib. 2. cap. 66. y en los Indices lib. 1. fol. 98. Miedes lib. 2. de rebus gestis Iacobi I. Regis Aragon. Blancas in Commen. fol. 157. Engañose D. Prudẽcio de Sandoval en el Catalogo de los Obispos de Pãplona fol. 90. diziẽdo, que los Reynos juraron a Dõ Iayme en Narbona, teniẽdole Aspargo en sus braços, aviẽdo sucedido esto en Lerida.

y quatro meses. Con esto, que con ningun Rey se avia hecho, començaron los Tios a sossegarse, y el Rey a ser respetado, que aunque tan niño, ya parece iva descubriendo el grande valor, que despues tuvo en su persona.

Toda via aun despues de jurado, procurando cada vno de los Tios tenello en su poder, para entender, como dezian, en su criança, parecio a las Cortes, no era bien fialla dellos, antes la encomendaron al Lugarteniente del Maestre del Temple, llamado Guillen de Monredon,[M] natural de Ossona, vn muy notable, y hõrado Cavallero, para que le fuesse Ayo, y tuviesse cuenta con su vida, y salud, señalandole por lugar donde se criasse el Castillo, y Villa de Monçon, que la fortificaron, y guarnecieron de bastante numero de gente de guerra para este fin.

M Rafael Ceruera en las Notas de la Historia de D. Bernardo Desclot fol. 24. Don Iuan Agustin de Funes Cavallero de la Religion Militar de S. Iuan, en su Chronica lib. 1. cap. 18. Cespedes en la Historia Apologetica de Zaragoça, Discurso 4. §. xi

Alli pues fue llevado el Rey, y estuvo algun tiempo, y lo que durô, segun parece por la historia, que el mismo escrivio, su despensa no anduvo muy sobrada. Dieronle tambien en las mismas Cortes por Confessor al Santo varon Fray Ramon de Peñafort, Tercero General de los Dominicos; por cuyo consejo fundò despues el mismo Rey la Orden, que llaman de la Merced, para la Redempcion de los Captivos Christianos. Todo esto fue necessario proveer en el nuevo Reynado deste Rey, que segun las grandes empresas, y gloriosos successos, que despues tuvo, mucha parte dellos se puede atribuyr a estos nuevos, y buenos modos por donde se encaminaron sus principios. Alomenos este, que en el se introduxo, de jurallo en Cortes por Rey, no se puede negar, sino q̃ importò en grande manera, para que assegurada dessa suerte su sucession, libre de las guerras ciuiles, pudiesse todo emplearse en las que continuamente truxo con los Moros; y tan gloriosamente salio dellas. Que hasta el, como

como se ha dicho, puesto caso que los Reyes en sus primeros ingressos jurassen al Reyno de guardar las leyes; pero de parte del Reyno no se hazia la jura de fidelidad, como aora se haze, y es muy justo se haga: solo avia vna buena fè con que vivian, y vivieron mucho tiempo, assi los subditos, como los Reyes: los subditos obedeciendo, y respetando a los Reyes de la propria manera que si los huvieran jurado: y los Reyes con solo essa buena fè, teniendose por tan seguros en el Reyno, como si estuviera de por medio la solemnidad del juramento, teniendo grande cuenta, y cuydado en guardar las leyes, pareciendoles, y muy bien, que de aì dependia la seguridad de sus Reynados, y la fidelidad, que podian pidir, y dessear de sus subditos.

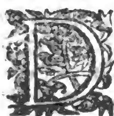
Y assi desta suerte por tan largos años, como arriba se han referido con tanta quietud, y paz, y tan sin turbaciones, y desasossiegos se continuò de vnos en otros la sucession. Demanera, que aunque en el assegurarla deste Rey fue nuevo; pero fue muy bueno, y bien pensado el modo que se tuvo, jurandolo en publicas Cortes solemnemente por Rey, para deshazer los vanos pensamientos de los que pretendian estorvallo. Assi que si bien se cuenta, diez años despues, que se començò en el Rey Don Pedro la solemnidad de la Coronacion en Roma, se començò en este Rey Don Iayme su hijo la solemnidad de la jura de los subditos.

Y algunos años despues, que no podria con certidumbre dezir quantos fueron, porque no lo hallo notado, en el hijo mayor, que tuvo este mismo Rey Don Iayme, se començò, y tuvo principio, el ser los Principes primogenitos jurados en vida de los Padres por sucessores.

***

CAPITVLO II.

De las Iuras, que los Aragoneses hazen a los Señores Reyes, y Principes.



ICHO esto, pues ya arriba se ha notado, lo que contienen las juras, que hazen los Reyes, que es en suma, que prometen mediante juramento, que guardaran, y haran guardar las leyes a sus subditos, y no daran lugar, que por ninguna via se haga lo contrario, que lo mismo en suma contienen las juras de los Principes, no estara mal, que aqui tambien se diga, que es lo que contienen, lo que los subditos juran a sus Reyes, y quando se ofrece el caso a los Principes, substanciandolo, quan brevemente sea possible, que aunque estas juras de los subditos no son tan largas, como las que hazen los Reyes, no dexarian de parecello, si a lo largo se pusiessen.

Y porque quede dicho, es bien primero aduertir, que todas estas juras que hazen los subditos, para que se puedan dezir bien hechas, y hechas por el Reyno, y por personas representantes el Reyno; necessariamente se han de hazer juntadas Cortes, o por orden, y comission de Cortes. Y la razon es esta, que como ningun ajuntamiento por copioso, y vniversal que sea, verdaderamente represente el Reyno, ni los quatro Braços, y estados del, sino son las Cortes. Y para que lo sean, es necessario que las llame el Rey, como largamente se tratò en el libro del *Modo de proceder en Cortes*, de aqui es, que sino son las Cortes, ningun ajuntamiento representa propriamente el Reyno, y por el consiguiente, para que la jura que se recibe de los subditos, sea en forma de Reyno, necessariamẽte ha de ser en Cortes, lo que no es en la jura que hazen los Reyes, y los Principes, que en Cortes, y fuera de Cortes se puedẽ hazer, y donde quiera,

ra que ſe hagan ſon validas, guardando el orden que da el Fuero, de que abaxo ſe tratarà. Eſto pues aſsi advertido lo que contienen eſtas juras que hazen los ſubditos, es en ſuma: quando juran al Rey.

» Que los quatro Braços, y Eſtados del Reyno de Aragon ajuntados a Corte general, auido entre ſi acuerdo, y precediendo madura deliberacion por ſi, y por ſus ſucceſſores juran q̃ tienen, y tendran en Rey, y por ſu Rey, y Señor natural al que aſsi juran, y le obedeceran, y acataran como a tal mientras viviere, y le guardaran la fidelidad, y vaſallaje, que los fieles, y leales ſubditos, y vaſallos deven, y ſon tenidos a ſu Rey, y Señor natural. Y quando juran algun Principe: juranlo diziendo.

» Que los quatro Braços de la Corte general del Reyno de Aragõ, avido aſſi meſmo acuerdo, y precediẽdo maduro conſejo, y deliberaciõ, prometẽ, y juran q̃ tienen, y tẽdran al Principe q̃ aſſi juran, para deſde luego, y miẽtras el Señor Rey ſu padre viviere, por ſu Señor natural: y para deſpues de los largos, y felizes años del Señor Rey ſu padre por Rey, y en Rey ſuyo natural, obedeciendolo, y acatãdolo de alli adelãte, como a ſu Señor natural, y como a heredero, y legitimo ſucceſſor del Reyno, mientras el Señor Rey ſu padre viva: y deſpues de ſu larga, y felize vida, como a Rey, y por Rey ſuyo natural, guardandole ſiempre la fidelidad, y vaſallaje, que los fieles, y leales ſubditos, y vaſallos devẽ, y ſon tenidos guardar a ſu Rey y Señor natural. Que caſi viene â ſer vna miſma coſa, ſino q̃ en la jura del Principe vſaſſe aquella diferẽcia, diziẽdo, q̃ deſde luego lo juran por Señor, y para deſpues de los dias del Señor Rey, por ſu Rey, y Señor natural, que aſsi eſtà expreſſamente notado en las juras de los Principes, y en algunas obſervancias, que tratan dellas.

Preſupueſto pues, que lo que eſtas juras contienen, es en ſuma, prometer por ellas los ſubditos por ſi, y ſus ſu-

ceſſores

cessores la fidelidad, y vasallaje deuidos a los Reyes, desde luego, jurandolos por Reyes; y a los Primogenitos, desde luego jurandolos por Señores naturales, y para fenecidos los largos dias de los Reyes sus padres, por Reyes, sera bien digamos algo mas de lo que acerca de esto se ofrece. Y quanto a lo primero, es cierto, que a estas juras de los subditos preceden siempre las juras de los Reyes, y de la misma manera las juras de los Principes.

Y en todos los Registros que dellas tratan, y hasta aora he visto, hallo, que siempre que el Rey proponia pidiendo a los Braços lo jurassen; respondian los Braços, que eran muy contentos de hazello, jurando primero su Magestad de guardar las leyes en la manera acostumbrada. Y el Rey respondia, que era contento: y assi se dezia que el Señor Rey a humil suplicacion de la Corte jurava. Despues se hazia la jura de los Braços Y lo mismo ha sido en las juras de los Principes. Pero ha auido esta diferencia, y oy dia la ay en el modo del prestarse. Que las juras de fidelidad que prestan los Braços, assi a los Reyes, como a los Principes, en lo que hasta aora he visto, las hallo hechas en poder de los Reyes, ô de los mismos Principes, teniendo el que assi dellos es el Iurado, el Missal en sus manos. Y vnas vezes, jurando todos los de los Braços de vno, en vno por su orden: otras jurando personas deputadas por todos, subiendo al Tablado donde el Rey està sentado en su Silla. Y quando ha acaecido jurarse Principe, que siempre ha sido estando presente el Rey su padre: en lo antiguo, segun lo que por los Registros se descubre, ha se hecho desta suerte. Que en el Tablado, y Cadahalso, y al mismo suelo que estaua la Silla del Rey, a su mano derecha, algun tanto apartado estaua el Principe assentado, no en silla, sino sobre almohadas de terciopelo, o brocado, que en lo anti-

antiguo dezian coxines. Y assi està expressamente notado entre otros en el Registro de las Cortes, año 1412. quando fue jurado el Principe Don Alonso, hijo del Rey Don Hernando el Primero: que estando assentado a los pies del Señor Rey en *dos coxines*, *a la parte dreyta se fizo la jura:* y ya tenia el Principe entonces mas de catorze años, y assi jurò en su propria persona.

De las juras de los otros Principes que antes, y despues, ha auido, particularmente no se nota en lo que he visto, como se hizieron si lo juraron todos, ò nombrados por todos; mas, de que de algunos bien se infiere, que estauan assentados a la misma mano derecha, y en algunas se dize, que en coxines. En la que V. Magestad fue seruido de hazer en las Cortes de Monçon, año 1542. quando jurò de Principe en presencia del Emperador nuestro Señor, por el Registro consta, que estuvo V. Magestad sentado a su mano izquierda, y no se recita en que, ni la forma que se huvo en el jurar de los Braços, ni si juraron todos de vno en vno, ni de que manera Pero he oydo referir a algunos de los que oy viuen, que alli se hallaron, que los que jurauan, subian por las gradas del Solio, y hecha la cortesia deuida, besaron primero la mano a V. Magestad, despues al Emperador nuestro Señor, y se baxauan, y parece fue muy buen orden. Porque en aquel acto lo principal que se celebrava, era la jura de V. Magestad, como de Principe, y assi caya bien, que primero se besasse la mano de V. Magestad, pues ya el Emperador nuestro Señor avia sido en el año de 1518. jurado por Rey, pero en esto V. Magestad tendra mejor en la memoria lo que passò, que en los Registros no consta destas particularidades, que estaría muy bien estuviessen escritas, para que se supiessen. En la jura, que aora se ofrece del Principe nuestro Señor, V. Magestad mandara el orden, que se aura de tener, y

esse

esse serà el mas acertado. Plegue a nuestro Señor viva V. Magestad muchos años, y que puda V. Magestad assistir a su Alteza en la otra jura, que siendo mayor de edad, esperamos serà seruido de hazer en este Reyno. Y esto es, quanto a las juras de los subditos, sobre en cuyo poder, y en que manera se han de prestar.

Para las de los Reyes, y Principes, que es la otra diferencia que propusimos: expressamente ay dada forma por Fuero, que para que puedan exercer jurisdicion, se han de hazer en la Iglesia mayor desta Ciudad, en poder del Iusticia de Aragon, en el Altar mayor publicamente presentes quatro Diputados del Reyno, vno de cada Braço, y tres Iurados de Çaragoça. Y estando el Iusticia ausente del Reyno, ò en caso de enfermedad, ó muerte suya: estas juras se ordena que se hagan en poder de vno de sus Lugartenientes, ò Regentes, su oficio, y que testifique este acto, vno de los principales Notarios de su Corte. Que assi lo dispone vna ley, que se hizo en las Cortes de Calatayud, año 1461. [N] Y prestada la jura desta suerte, puede exercer libremente jurisdicion: que no prestandola assi, segun aquella ley no podria. Y de aì es, que como el tener Cortes se tiene por acto de jurisdicion, llamarlas el Emperador nuestro Señor, el año de 1518. se tuvo por inconueniente, y aun por dificultad, q̃ fuesse valido, por no auer jurado su Magestad Cesarea primero. Que despues que se hizo aquel Fuero, ningunas Cortes hallo llamadas, que no preceda al llamamiento la jura del Rey.

N For. vnicus. Por quanto. fol. 14. Molinus in Reper. Fororum verbo Primogenitus. Zurita lib. 17. cap. 30. Bardaxi de officio Gubernationis. fol. 27. & 35. El D. Frãcisco de Sãta Cruz, y Morales en la Noticia Sumaria M. S. de las cosas de Aragon. cap. 2.

Pero antes deste Fuero todas estas Cortes, que se llamavan para la Coronacion en los primeros ingressos de cada Reinado, sin preceder la jura, las llamavan los Reyes, antes para hazerla, y recebirla de los subditos se llamavan. Y si a caso avia de passar distancia de tiempo de la sucession a la Coronacion, aun antes que este fuero se hi-

se hiziesse,tenian cuidado los Reyes de hazer el juramento que a su parte tocaua,desques quando se coronauan llamadas Cortes boluian a jurar otra vez la guarda de las leyes,y entõces recebian la jura de los subditos,q̃ assi se viò en el Rey Don Martin,porq̃ luego en su nueua sucession sin llamar Cortes hizo la jura de Rey en Zaragoça a siete de Octubre 1397.y para el año siguiente las llamò con fin de coronarse en ellas,y como no pudo ser,solo fue jurado por Rey,y su hijo Don Martin por Principe,boluiendo otra vez primero a jurar la guarda,y obseruancia de las leyes,en XIII.de Abril 1399.llamadas Cortes generales se coronô. De manera que aun antes deste fuero,el jurar primero los Reyes,y Principes se tuvo por conuiniente para exercir jurisdicion, y solas las Cortes que llamauan para sus coronaciones,si se llamaban luego en sus nueuas sucessiones, se acostumbraron llamar sin auer jurado,antes para hazerlo con solemnidad,se llamauan como se a dicho. Pero despues de este Fuero necessariamente las juras de los Reyes,y Principes,para que puedan exercer jurisdicion,han de preceder, y se han de hazer en la Iglesia mayor desta Ciudad con las solemnidades,y circunstancias que se han notado. Y para esto se adreza vn tablado alto que se fabrica de madera delante la Capilla del Altar mayor, con muchos paños de seda,y brocado, y alli con asistencia de los que el Fuero prouee se presta la jura en poder del Iusticia de Aragon, ò del q̃ en falta suya conforme al mismo fuero puede suplir sus vezes. Y no fue de nueuo todo lo que en este fuero se dispuso,que ya antes del acostumbrauan estas juras de los Reyes,y Principes hazerse en el mismo lugar presente el Iusticia de Aragon,y algunas vezes en su poder, y era esta costumbre tan vniforme,que se tenia por essencial,y por particular requisito, y assi no menos se guardaua,que si fuera ley escrita,que desta suerte a auido en

este

este Reyno muchas cosas harto graues, y importantes, que andauan como dezian en las cabezas de los Prudentes, y se tenian por leyes que obligauan, y destas se recogiò despues el Volumen que aora llamamos de las Obseruancias, assi llamadas por esto que imos diziendo, que eran cosas tan vniformemente vsadas, y platicadas en este Reyno que venian a tener fuerza de ley, que esto mismo tuvieron tambien los Lacedemonios, de los quales como se ve se tomaron muchas cosas en la institució deste Reyno, y assi no fue nueuo todo lo que en este Fuero se dispuso, lo que hallo añadido es que se necessitô que estas juras de Reyes, y Principes se huviessen de hazer cō asistencia de quatro Diputados, y tres Iurados, y en poder del Iusticia de Aragon, ò de alguno de sus tenientes, que en lo antiguo algunas se hallan hechas en poder de los Perlados, señaladamēte despues que se acostumbrò el ser vngidos por sus manos, y sin asistencia de Diputados, ni Iurados, que aunque no ay duda, sino que asistirian a lomenos en algunas, y otras muchas personas tambien con ellos, pero en fin no se nota como particular requisito.

Obseruancias, su significacion.

Pero este Fuero, y lo dispuesto en el entiendo yo que solamente ha lugar, y obliga a que se guarde en las juras de los Reyes, y Principes mayores de edad para que puedan exercer jurisdició en fuerza dellas como està dicho, porque las juras de los menores no entiendo yo esten comprehendidas en este Fuero. Y assi la jura del Principe nuestro Señor que al presente se ofrece en estas Cortes se podra muy bien hazer sin que sea necessaria la asistencia de Diputados, ni Iurados, porque en fuerza della el Principe nuestro Señor por su menor edad, ni podra exercer jurisdicion, que es lo principal que aquel Fuero considera, pero serlo ha quando su Alteza llegare ha tener catorze años cumplidos, y se siruiere de

jurar

jurar de Principe en vida de V. Mageſtad, y plegue a Dios nueſtro Señor, que aſsi ſea, que entonces ſe aura de guardar la ſolemnidad de aquel Fuero, y es la razon, que como ya entonces ſu Alteza auiendo jurado podra exercer juriſdicion como Principe mayor de edad, ſegun las Leyes deſte Reyno, que V. Mageſtad ſe ſirue que ſe guarden, conforme a ellas aura ſu Alteza de jurar en la Igleſia mayor deſta Ciudad guardadas las circumſtancias deſte Fuero, ſi ya por Cortes no ſe ordenare otra coſa, porque tambien las Cortes podrian habilitar otro lugar, y dar otra forma, que guardada la jura aſſi hecha ſeria valida, aunque fueſſe para exercer juriſdicion que no ay duda a mi parecer, ſino que la Corte, y quatro Braços que puſieron aquella ſolemnidad, la podran quitar en todo, ò en parte, como quiſieren, que aſsi fue en las Cortes M. D. XLII. quando V. Mageſtad quiſo en ſu propria perſona hazer la jura de Principe, que fue ſeruido de hazella en eſſa Villa de Monzon, donde entonces ſe tenian las Cortes, y particularmente ſe habilitó la Igleſia de Monzon para hazella, ſubrogandola en lugar de la Igleſia mayor de Çaragoça: y aſsi ſe hizo ſin que aſiſtieſſen Diputados, ni Iurados, como en efecto no conſta que aſiſtieſſen, ni creo que aſiſtieron, y fue V. Mageſtad ſeruido de conceder, que no exerceria ninguna juriſdicion contencioſa, ni voluntaria, que ya por ſer mayor en auiendo jurado, competia a V. Mageſtad, y fue ſeruido como eſta dicho de conceder al Reyno que no lo aria ſin boluer otra vez a jurar en la Seo guardada la ſolemnidad de aquella ley, pero como ſe diſpensò en lo vno ſe pudiera, y podra por la Corte diſpenſar en lo demas, porque V. Mageſtad; y la Corte V. Mageſtad ſe ſirue que todo lo pueda, y la Corte es muy juſto que en todo obedezca, y ſirua a V. Mageſtad, pero como

V. Ma-

V. Mageſtad quando juró de Principe tenia mas de los catorze años, y aſſi en jurando, y ſiendo jurado tenia ya libre el exercicio de la Gouernacion general fue neceſſario lo que ſe hizo, que la Corte habilitaſſe la Igleſia de Monzon, porque de otra ſuerte no jurando V. Mageſtad en la Seo, no tuviera V. Mageſtad libre el exercicio de la juriſdicion, que como a Principe le competia, porque aſsi lo tiene V. Mageſtad ordenado que ſea, y ſe guarde en eſte Reyno. Pero en la jura de ſu Alteza atento que es menor, y que della no puede reſultar por aora ningun exercicio de juriſdicion, no es neceſſario que en ella ſe guarde otra ſolemnidad quanto al lugar, ni aſiſtencia de las perſonas, ſino que ſe podra hazer aì, ò donde V. Mageſtad mandare, y la Corte ſiruiendoſe V. Mageſtad concurriere, que a mas de que eſta razon claramente reſulta del miſmo Fuero, aſsi ſe a hecho en ſolas dos juras de Principes menores, que deſpues que eſte Fuero ſe hizo ha auido, que la vna fue la del Principe Don Iuan que fue jurado en las Cortes de Calatayud, año 1481. de edad de tres años, y la otra fue la jura del Principe Don Miguel, año 1498. que el vno fue hijo, y el otro fue nieto de los Reyes Catholicos, y el hijo fue jurado en las Cortes de Calatayud, como eſta dicho: y el nieto en las de Çaragoça, y por el Regiſtro de las de Çaragoça conſta, que los miſmos Reyes ſus abuelos, como ſus tutores, y curadores juraron por el en la ſala Real de là Diputacion, donde aquellas Cortes ſe tuvieron, y alli meſmo lo juraron los ſubditos, que ſi fuera neceſſario hazerſe en la Seo cerca eſtaua la Igleſia a donde pudieran paſſar, y no lo hizieron.

De manera que las juras de los Principes menores no eſtan comprehendidas en eſte Fuero, pues en fuerza dellas no ſe puede exercer juriſdicion, que aſsi expreſſamente ſe a notado en las juras de Principes menores

que

que hasta aora se hallã encantando siempre, y que en fuerza dellas ninguna jurisdicion se pudiesse exercer, hasta que los tales Principes llegados a mayor edad boluiessen a hazellas en sus proprias personas guardada la solemnidad de aquel Fuero. Y esto es quanto a las solemnidades, y circunstançias que se han de guardar en las juras de los Reyes, y de los Principes mayores, y menores, y pues como se ha visto de las juras de los mayores resulta, que pueden exercer jurisdicion, y de las de los menores no, entretanto que lo sean sera bien tratar agora, que exerçicio es este, y que jurisdicion tienen los Primogenitos en este Reyno.

Presupuesto pues, que nuestras Leyes en los Serenissimos Principes los 14. años cumplidos, tienen por perfeta edad quanto al jurallos, y al exercicio que hechas estas juras resulta se ha de aduertir que ay dos Actos de Corte que se hizieron en las Cortes de Çaragoça que tuvo el Rey Dõ Pedro el IV. año 1364. que entrambos estan en el volumen de nuestros Fueros. *Sub tit.* O *Actus Curiarum*. y disponen que el Primogenito *Hijo legitimo, y natural del Señor Rey*, que destas palabras formales vsa auiendo cumplido 14. años, jurando publicamente en la Seo de Çaragoça presente el Iusticia de Aragon los Fueros, priuilegios, libertades, vsos, y costumbres del Reyno, y siendo jurado por Señor, y Rey que assi se ha de leer, puede vsar de jurisdicion Ciuil, y Criminal, y exercitarla de la manera que hasta alli podia, que en suma es que tenga la Gouernacion generaldel Reyno, y otro Acto deCorte q̃ tras este se sigue dispone, que para que no se le pueda impidir al Principe Primogenito, assi mayor de edad, el vso desta su jurisdicion, y Gouernacion general; cada, y quando el tal Primogenito fuere de dicha edad de catorze años, los Aragoneses sean obligados a jurarlo por Rey, y Señor para despues de los dias del Rey. (O Lib. 9. Obseruantiarum, fol. 41.)

Rey su padre, y si por algun caso estuviessen impididos, ò dilatassen el hazello, que el tal Primogenito assi mayor pueda vsar de la jurisdicion, y de la Gouernacion general, jurando primero, y ante todas cosas la guarda de las Leyes, y a mi parecer este segundo Acto de Corte vino para declaracion del primero, que como en el primero parece que para que pudiesse vsar el Primogenito de la Gouernacion general le puso tres requisitos, el vno que fuesse mayor de catorze años, el otro, que jurase primero a los subditos la guarda de las Leyes, y el tercero, que fuesse jurado de los subditos por Principe, y futuro sucessor, de suerte que faltando qualquiere destos tres requisitos, parece se le quitaba la facultad de poder vsar de la Gouernacion general, el segundo acto quiso limitar el postrer requisito de ser jurado por los subditos, declarando, que en siendo assi mayor de edad estauan obligados a jurallo, y no haziendolo que fuesse auido por jurado, y pudiesse, y pueda vsar de su jurisdicion, jurando primero la guarda de las Leyes, y esto se probeyò assi porque antiguamente la Gouernacion general del Reyno, que se solia llamar Procuracion, dabase por especial comission de los Reyes, y estaua tan en vso que en llegãdo sus hijos Primogenitos a edad de los catorze años se les diesse, que venia a tenerse esso como por obligatorio, y preciso, y esto nunca se dificultò, ni se puso duda por ningũ Rey. Pero sobre si se podia reuocar, ò no tiempo huvo, que se mouieron grandes contiendas, que dieron bien en que entender, y assi lo que por estos dos Actos de Corte se hizo, fue dar al Primogenito de tal manera el cargo de Gouernador general, que sin mas, y sin nueva comission del Rey, teniendo catorze años jurando, y siendo jurado lo tenga, y pueda vsar del libremente, y assi sino me engaño aquellos dos Actos de Corte esto disponen, pero remitolo a quien mejor lo entienda.

De-

Dexando esto a parte es cierto, que el Primogenito mayor de catorze años jurando primero, y siendo despues jurado, ò auido por jurado tiene el cargo de Gouernador general, y en fuerza del tiene exercicio de jurisdicion Ciuil, y Criminal en todo el Reyno, y assi puede tener Cancelleria distinta de la del Rey, teniendo Canceller, ò Lugarteniente de Canceller, que señalen las prouisiones, y hagan justicia, y estos han de ser Aragoneses, y domiciliados en el Reyno, q̃ assi esta proueydo por nuestras Leyes. Y antiguamente entendiose esto en el entretanto que el Primogenito no llegasse a tener veynte, y cinco años, porque en llegando a essa edad permitiasele que los tuviesse de la nacion que quisiesse. Mas despues se le quitò essa facultad, y esta ordenado que el Canceller, ò Lugarteniente de Canceller que tuviere haya de ser Aragones, y domiciliado en el Reyno como esta dicho, y es la jurisdicion del Primogenito jurado; y siendo mayor de catorze años tan suprema, que haze cessar la jurisdicion, y cargo del Lugarteniente general del mismo Rey, no solo estando el Primogenito en Aragon, sino estando en Valencia, ò en qualquiere parte de Cataluña, de la misma manera que si fuesse la Persona Real, como lo dispone el *Fuero, tit. Quod Dominus Rex. fol. xv.* hecho en las Cortes de Çaragoça año 1367.

Poder del Gouernador General de Aragon.

Y assi como abusassen deste cargo, y poder tan supremo algunos Primogenitos, haziendo agrauios, y contrafueros por no entrar en disputa si podian ser acusados como oficiales delinquentes, ò no, que como dize Molino en su Reportorio, segun vn Fuero parece que si que es cosa bien notable, y digna de ponderar, y assi por no entrar en essa disputa por los Fueros antiguos les estuvo quitada algun tiempo a los Primogenitos el exercicio desta su jurisdicion, y ordenose que la huviesse de

exercitar por ellos el Regente el oficio de la Gouernacion, que es el principal ministro suyo, y es el que comunmente llamamos Gouernador, y por esso esta proueydo q̃ aya de ser Cauallero simple, esto es q̃ no sea Noble, porque si delinquiere, pueda ser castigado como oficial delinquente hasta dalle pena corporal, de la qual los Nobles de Aragon estan libres.

Despues se les boluiò a los Primogenitos mayores de edad, y jurados esta jurisdicion para que la puedã tener, y exercitar en sus proprias personas pareciendo, y muy bien, que conuenia que ya en vida de los Reyes sus padres comenzassen por si a tratar negocios, y a entender en el gouierno del Reyno, y administracion de la justicia, para que quando viniesse el caso de la sucession, estuviessen ya hechos a ello, y no se hallassen nueuos del todo, y a esto alude, aunque por diferente camino, que en lo antiguo auiendo Rey, y Principe tenian nuestros passados por gran agrauio, que aun mismo tiempo ambos juntos se ausentassen del Reyno, sino que ya que el vno saliesse fuera, el otro auia de quedar en el gouierno, que assi como tuvieron por conuiniente, que el hijo que auia de suceder, se fuesse instruyendo ya en vida de su padre en la gouernacion del Reyno, para que quando viniesse a ser Rey tuviesse ya noticia de las Leyes, y Fueros, que auia de guardar, y hazer guardar, y como dizen se comenzasse a criar con essa leche, assi tambien sabiendo la grande diferencia que va de ser gouernados los subditos por las mismas Personas Reales, ò por sus ministros, y quanto mejor es serlo por las Personas Reales, reputauan a grande agrauio nuestros mayores que auiendo Rey, y Principe careciessen a vn mismo tiempo de la presencia, y personal residencia de los dos, y assi ay vna obseruancia de donde esto muy claramente se infiere, que verdaderamente en todo se descubre

el

el grande amor que los deste Reyno siempre han tenido a sus Reyes, y lo que sentian el no tenellos cabe si para podellos mejor seruir, y de la misma manera se descubre lo que los Serenissimos Reyes han amado siempre, y hecho merced a este Reyno, no tanto por ser el principal de su Corona, quanto por la fidelidad que siempre ha auido.

Assi que ya aora el Primogenito Iurado, y mayor tiene en si el exercicio de la jurisdicion de Gouernador general, y el principal ministro suyo es el Regente la Gouernacion general, que comunmente como està dicho llamamos Gouernador, y este es oficio ordinario, y que tiene ordinaria, y vniuersal jurisdicion en el Reyno, y antiguamente quando se proueya haziase esta cerimonia con aquel, a quien se proueya, que se le embiavan, y encomendauan el pendon, y sellos del Primogenito, y esto era como ponello en la possession del oficio, aora esta solemnidad ya no se guarda, solo para que pueda vsar de su jurisdicion se requiere, que este Regente la Gouernacion jure primero de guardar las leyes en poder del Rey, ò de su Lugarteniente General, y que con el acto publico desta jura se represente ante el Iusticia de Aragon, ò sus Lugartenientes para que se vea que ya ha jurado, que como esta dicho, y repetido muchas vezes, no solo en las personas reales, pero en todos los otros ministros de justicia, esto del jurar la guarda de las leyes, se a tenido por lo mas essencial, y en que se ha puesto gran cuenta qne se hiziesse en este Reyno.

Y como estas juras los Principes qnando son menores no las pueden hazer por sus proprias personas, por essa misma razon, que son menores, y necessariamente ha de preceder a las juras, que les hazen los subditos, de aqui es que para ser jurado el Principe menor se han de hazer otras diligencias, como es que se les han de crear

tutores a los tales Principes para que estos tutores puedan jurar por ellos, y con los tutores tambien se han de guardar otras solemnidades de dar fianzas, y otros requisitos, que los Fueros disponen se ayan de guardar, y hazer con los tutores, y porque este es el caso, que aora se ofrece trataremos del en esto que se sigue, mostrando lo que se hizo en la jura del Principe Don Miguel, que es el vltimo Principe menor, que auemos tenido jurado, y es el mejor exemplar que puede auer, y para que mejor se entienda referirsea a la larga lo que en esto passò, y seruira de esso, y tambien de narracion, para que no sea menester boluella a repetir adelante quando viniere a tratarse della en su lugar. Quanto a lo primero se ha de presuponer, que aunque es verdad que este caso de jurar al Principe menor no hallo que estè especialmente proueydo por Fuero, como el otro de quanto el Principe es mayor de catorze años, que claramente està dispuesto, que para que no se le pueda impidir el exercicio de la jurisdicion estan los Aragoneses obligados a juralle: como se ha dicho, pero no hallo jamas se aya puesto dificultad, en ninguna jura semejante que se aya pidido, ni entiendo la haura, sino que en esso, y en todo lo demas se harà lo que V. Magestad, como tan Christiano Principe mandare: y de la manera que V. Magestad serà seruido: dando orden en que se reparen los agrauios vniuersales, y particulares, y que se provea en lo demas, que al bien, y beneficio deste Reyno conuiniere: que con tan larga ausencia de V. Magestad, que bien se vee ha sido forzosa, ay mucha necessidad desto, y de que V. Magestad ponga la mano, y haga merced a este Reyno, como siempre acostumbra. Y en el Registro de las Cortes 1398. hallo vna cosa a este proposito, y fue, que auiendo pididose por parte del Rey Don Martin, que su hijo Don Martin, que estaua Rey en Sicilia, fuesse

jura-

jurado por Principe, y respondiendo la Corte, que era contenta: el Conde de Vrgel, que esperava ser sucessor del Reyno, faltando el Rey, y su hijo, propuso estas palabras formales. *Que fues merced del dito Señor Rey, de dar suficiente caucion, de no partir de la Cort entro que les greuges fuessen proueydos, por tal, que los coraZones de sus subditos en dolo sin, ende fuessen mas lucidados enta su seruicio.* Y a esto diò el Rey su real palabra, y esta bastò como se recita en el Registro, que el dito Señor Rey respuso, que „ el se auria por tal manera, que la Cort se contentaria; fa- „ ziendo enta el, assin como buenos vasallos deuen fazer „ enta su Señor, y assi se hizo todo, porque el Principe fue „ jurado luego al principio de las Cortes, que es lo que „ el Rey queria, y estando como estaua ausente en que auia alguna dificultad, porq̃ nunca tal se auia visto, y en lo de mas el Reyno alcanzô lo que podia dessear, que fue, que aquellas Cortes se prosiguieron, y el Rey proueyò en el reparo de los greuges, y de la justicia con muchas, y muy buenas prouisiones que en ellas se hizieron.

Boluiẽdo pues a la jura del Principe Dõ Miguel estãdo en esta Ciudad los Reyes de Portugal sus padres, y los Reyes Catolicos sus abuelos, tratãdo en q̃ la Reyna de Portugal Doña Isabel, que era su madre, y hija mayor de los Reyes Catolicos, que estaua muy gran preñada fuesse jurada por sucessora en estos Reynos por la muerte del Principe Don Iuan, que auia muerto en Salamanca sin dexar hijos, y auiendose ofrecido algunas dificultades en la jura de la Reyna de Portugal, por ser muger, y nunca hasta alli auerse jurado ninguna por sucessora. Succediò que a 23. de Agosto M. CCCC. XCVIII. pariô la Reyna de Portugal vn hijo, que fue este Principe Don Miguel, de cuyo parto muriô despues la madre, luego se entendiò, que en la jura deste Principe ninguna dificultad podia auer, y assi a 3. de Setiembre del mismo año

el Procurador Fiscal que era Miçer Pedro la Caualle-
ria pareciò ante Mossen Iuan de la Nuza Iusticia de Ara
gon, y hechase de su poder, diò vna cedula alegando los
matrimonios las que llaman afiliaciones para venir a mo
strar cuyo hijo era el Principe que se queria jurar, y ten-
dria entonzes edad de diez dias, y para la informa-
cion, teniendose esto por notorio, como es de Fuero
que se tenga, concluyose con dezir, que desseando el Se-
renissimo Rey Catolico abuelo del Principe exercir, y
hazer administrar actiua, y passiuamente en juyzio, y
fuera del todos los derechos, y actiones al dicho Prin-
cipe pertenecientes, era menester proueelle de legiti-
mos tutores, y curadores que pudiessen legitimamente, y
como conuenia a la autoridad, y honra del Principe go-
uernar, y administrar su persona, y todos sus bienes, dere-
chos, y acciones, y que assi pidia el Fiscal al Iusticia de
Aragon diesse, y creasse en tutores, y curadores de la per
sona, y bienes del Principe, los que conforme a Fuero, y
razon dar se deuiessen dandoles el poder bastante, y ne-
cessario. El Iusticia a esto sacò por pronunciacion, y di-
xo, que visto, reconocido, y diligentemente examinado
todo lo alegado, y dicho por parte del Fiscal, y auiendo
diligente consejo con Letrados, como le constasse que
el dicho Principe Don Miguel era menor de edad de
catorze años le daua, y asignaba en tutores, y curadores
de su persona, y bienes a los poderosissimos Reyes, y Se-
ñores Don Fernando Rey de Aragon, y Doña Isabel
Reyna de Castilla, y de Aragon su muger abuelos del di
cho Illustrissimo Principe, a los dos juntamente dando-
les, como les diô el poder bastante, y necessario confor-
me a Fuero, esto fue a tres de Setiembre, el siguiente dia
que fue a quatro, compareciò ante el mismo Iusticia Mi
zer Alonso de la Caualleria, que era Viceecanceller, con
procura especial de los Reyes Catolicos, que alli se ca-
lenda,

léda, y aceptò esta tutela, y curaduria, y jurò en manos, y poder del Iusticia, de lealmẽte regir, gouernar, y administrar la persona, y bienes deldicho Principe menor, mirando por todo su bien, y vtilidad, y euitandolé todo mal, obligandose a dar buena, y verdadera cuenta de la tutela, y hazer lo que mas deuiesse, que esta jura es la ordinaria que prestan los tutores, y entiendese dellos al pupilo, pero la de los tutores en nombre del Principe pupilo al Reyno otra fue, que abajo se ara mencion della, dixo mas el Viceceanceller, que con el poder que tenia de los Reyes, cumpliendo con el Fuero, por luycion, y seguridad del Principe daba, y diò por fianza al Tesorero Gabriel Sanchez, que alli estuvo presente, y tal fianza en su nombre proprio se constituyò, con el qual, y con el Viceceanceller procurador de los Reyes se hizieron las otras solemnidades, que en las demas tutelas se acostumbran, emparando assi al Viceceanceller en nombre de los tutores, como a la fianza en el suyo, sus proprios bienes, y los Fiscales, y patrimoniales del Rey, y de la Reyna, intimandoles este emparamiento cara a cara, prohibiendoles en virtud del, qualquiere agenacion que pudiesse auer en perjuyzio de la tutela.

Hecho esto passados diez, y siete dias, en los quales se trataria del modo de la jura, parece por el Registro que Viernes a xxi. de Setiembre del mismo año de 1498. vino el Rey Catolico a la Diputacion donde se tenian aquellas Cortes en esta Ciudad, y estando sentado en su Solio presente el mismo Iusticia de Aragon, se ajuntaron los quatro Braços, y recitase en el Registro, que el Rey dixo de palabra lo que en vna cedula que fue leyda por el Protonotario Felipe Clemente se contenia, y fue esto.

Ya sabeis como a nuestro Señor plugo lleuar deste „ mundo a su santa gloria a la Illustrissima Doña Isabel „

Rey-

,, Reyna.y Princesa primogenita nuestra, è como fallecio
,, sobreviuiendo a ella Don Miguel Principe de Castilla,
,, è de Aragon,è de Portugal,fijo suyo, y del Serenissimo
,, Don Manuel Rey de Portugal su legitimo marido, y
,, nieto nuestro legitimo,y natural,al qual como primoge-
,, nito nuestro pertenece despues de los felices dias de nos
,, el Rey la verdadera,y legitima sucession de aqueste nue-
,, stro Reyno de Aragon,y de los Reynos, y Señorios nue
,, stros de la Real Corona de Aragon; por lo qual vos ro-
,, gamos,y encargamos presteis juramento de fidelidad al
,, dito Illustrissimo Principe Don Miguel,nieto, y primo-
,, genito nuestro,assi como se es acostumbrado jurar,y pro
,, meter fidelidad a los otros Primogenitos de los Reyes
,, progenitores nuestros, como nos, y la Serenissima
,, Reyna nuestra muy cara,y muy amada muger, assi como
,, tutores, y curadores de la persona, y bienes del dicho
,, nuestro primogenito, y como abuelos legitimos admi-
,, nistradores suyos seamos prestos, y aparejados jurar to-
,, do lo que el dito Primogenito segun Fuero seria teni-
,, do jurar,è vos prometemos dar obra con efecto, que el
,, dito nuestro primogenito,como fuere de edad de cator-
,, ze años,è ante que vse de alguna jurisdicion en el dito
,, Reyno,prestara la jura que por Fuero en el dicho caso
,, prestar deua.

A esto el Arçobispo Don Alonso,hijo natural del Rey Catolico,que alli estaua en nombre de la Corte, leuantado en pie respondiò en suma.

,, Serenissimo Rey, y Señor, sobre las rogarias por V.
,, Alteza a la Corte,y quatro Braços de aquella fechas,con
,, descendiendo adaquellas,y por aquellas, son prestos, y
,, aparejados de jurar al dito Illustrissimo Don Miguel
,, Primogenito de Castilla,de Aragon,y de Portugal,nie-
to

to de V. Alt. durante la vida de V. Alt. en, & por Primo- ,,
genito de Aragon, è apres de vuestros bienaventurados ,,
dias en Rey, y por Rey, y Señor natural. Empero si a nue ,,
stro Señor Dios pluguiere dar a V. Alt. fijo, ô fijos mas- ,,
clos legitimos, y de legitimo matrimonio procreados: la ,,
dicha jura fazedera por la dicha Cort, y quatro Braços ,,
de aquella del dicho Illustrissimo Don Miguel nieto de ,,
V. Alt. è actos en virtud de aquella subseguidos sea ha- ,,
uida por no fecha, è por no fechos, è jurando ante todas ,,
cosas a los Prelados, Religiosos, Eclesiasticas personas, ,,
Duques, Condes, Vizcondes, Nobles, Mesnaderos, Cava ,,
lleros, Esçuderos, Infançones, è a las Ciudades, Villas, ,,
Comunidades, e Lugares del Reino de Aragon; è a las ,,
singulares personas de aquel, è a los Perlados, Condes, ,,
Barones, Mesnaderos, Cavalleros, Escuderos, Infanço- ,,
nes, Ciudades, Villas, y Lugares, è singulares del Reyno ,,
de Valencia, qui Fuero de Aragon han, è tienen; Fueros, ,,
vsos, costumbres, privilegios, è todas Cartas de donacio- ,,
nes, è vendiciones, è permutaciones, è libertades vniuer- ,,
sas, que han, è hauer deuen; è a los hombres de las Ciu- ,,
dades de Teruel, è Albarrazin, è de sus Aldeas, Fueros, ,,
vsos, costumbres, privilegios, è todas otras libertades vni ,,
uersas, è todas cartas de donaciones, vendiciones, è per- ,,
mutaciones, è los priuilegios de la vnion de los Rey- ,,
nos, è otras cosas, las quales seran dadas mas largament ,,
en escrito en la jura por el dicho Illustrissimo Señor ,,
Don Miguel primogenito, seyendo de edad de catorze ,,
años facedera, è cada, è quando el dicho Illustrissimo ,,
Don Miguel primogenito sera, è aura complidos cator- ,,
ze años, antes que pueda vsar, ni vse de elguna jurisdi ,,
cion, aya, è sea tenido de jurar, è jure en la Ciudad de ,,
Çaragoça, è en la Seo de San Saluador delant el Altar ,,
mayor publicament present el Iusticia de Aragon, y en ,,
poder suyo, è presentes quatro Diputados del Regno, ,,

vno

„ vno de cada brazo,è tres Iurados de la Ciudad de Çara-
„ goça,è iuxta la forma del Fuero fecho vltimament en
„ la Ciudad de Calatayud, dius la rubrica. *De vbi, & co-*
„ *ram quibus Dominus Rex, & eius Locumtenens, & primo-*
„ *genitus iurare teneatur*, es contenida: è todas las otras co-
„ ſas que ſegun los Fueros, vſos, coſtumbres del Reyno de
„ Aragon es: y ſera tenido jurar, & que ſea merced vue-
„ ſtra, & por vos Señor, & por la dita Cort ſe ha declarado
„ que pues el dito Primogenito es menor de edad, è no
„ puede por Fuero exercir juriſdicion Ciuil, ni Criminal,
„ haſta auer catorze años cumplidos, y auer jurado en la
„ Ciudad de Çaragoça lo que por fuero es tenido jurar,
„ que haſta auer la dita edad cumplida, è auer jurado todo
„ aquello que por fuero jurar deue, ſi, è ſegun que por los
„ Fueros del dicho Reyno es ordenado, que por ſi, ni por
„ ſus tutores oficiales, ni otras perſonas algunas no pue-
„ da regir, ni exercer juriſdicion alguna en el dicho
„ Reyno.

A eſto reſpondiô el Rey deſta manera:

„ De tan buenos, y leales vaſallos como voſotros no
„ eſperabamos ſino tal repueſta, como la que a nueſtra de-
„ manda aueys fecho. La coſa muy natural es a los Arago-
„ neſes con lealdad ſeruir, y complazer a ſus Reyes, y Se-
„ ñores, è aſsi vos lo agradecemos, tanto quanto pode-
„ mos, e ſomos contentos, y nos plaze ante todas coſas pre-
„ ſtar el juramento en la forma que lo demandais, el qual
„ juramento nos aſsi como abuelo, y como procurador de
„ la Sereniſſima Reyna, nueſtra muy cara, y muy amada
„ muger como abuela, y como tutores de la perſona, y bie-
„ nes del dito Illuſtriſsimo Principe nieto nueſtro cariſ-
„ ſimo eſtamos aparejados preſtar.

Concordados aſsi el Rey, y la Corte como eſta jura
ſe

se auia de hazer, luego el Iusticia de Aragon de palabra dixo, porque esto fue en Cortes particulares.

Yo assi como Iusticia de Aragon Iuge de la present ,, Cort, de mandamento del Señor Rey, y de voluntad de ,, la Cort assigno a los de la Cort a fazer el juramẽt de fide ,, lidad, è jurar al Illustrissimo Señor Don Miguel Primo ,, genito de Aragon en Señor, y Rey a pres de los bienauenturados dias del Serenissimo Señor Rey abuelo suyo ,, a cras dia Sabado, q̃ se cõtara à veinte, y dos dias del dito ,, mes de Setiẽbre del dicho año de M. CCCC. XCVIII. ,, en la dita Sala mayor de las Casas de la Diputacion ,, del Reyno de Aragon, è no res menos cõtinuo, ò si quiere proruego la Cort, ẽ los actos de aquella para el mismo ,, lugar al mismo dia. ,,

Despues consta, que el mismo dia se pregonò esta assignacion con trompetas. y atabales por la Ciudad por los lugares acostumbrados por mandamiento del Rey, y que el pregon dezia assi.

Oyd que os fazen a saber de parte del muy alto, y ,, muy poderoso Rey nuestro Señor todos los clamados a ,, la present Cort, è los otros del Reyno, que como por el ,, Iusticia de Aragon Iuge de la present Cort sea estado ,, asignado a los ditos de la Cort, è otros del Reyno de ,, Aragon a jurar al Illustrissimo Don Miguel Principe ,, Primogenito de Castilla, de Aragon, è de Portugal, nieto de su Real Magestad en, & por Primogenito de Aragon, durant la bienauenturada, y luenga vida del dito ,, Rey nuestro Señor, è a pres los felices dias de su Alteza ,, por Rey, è Señor del Reyno de Aragon, que para cras ,, que se contara a veynte, y dos del present mes de Setiembre comparezcan en las Casas de la Diputacion del ,,

dito

„ dito Reyno en la Sala mayor de las ditas Casas do la
„ dita Cort se continua à prestar el dito juramento,è por
„ que de lo sobredito ignorancia no pueda ser alegada se
„ faze la present crida.

Este pregon se reportô en processo haziendo relacion los Trompetas que lo auian hecho, y aunque algunos pregones de estas asignaciones los hallo hechos con mucha solemnidad de trompetas,atauales, y menestriles, y la de quando jurò el Emperador nuestro Señor año 1518.se refiere, que fueron delante tres Reyes de armas,ò Farautes llamados Castilla,Aragon,y Cataluña,y tambien irian con ellos los Maceros Reales, aunque no se nota.Pero este pregon de la asignacion de la jura deste Principe no lo hallo hecho, alomenos por el Registro no consta que se hiziesse sino con solas trompetas,y atabales,por ventura fue descuydo el no assentallo, que no ay duda sino que se aria con grande solemnidad,aunque no va mucho en ello.

El Sabado siguiente veynte,y dos de Setiembre, que era el dia asignado el Rey,y la Reyna abuelos del Principe vinieron a la Sala mayor de la Diputacion, y se sentaron en su Solio,y Cadiras Reales, y presente el Iusticia de Aragon ajuntados los Braços, el mismo Arçobispo Don Alonso leuantado en pie en nombre de la Corte dixo.

„ Muy alto,è muy poderoso Principe Rey,y Señor,co-
„ mo la present Cort haya sido rogada por V. Alteza que
„ jurassen al Illustrissimo Don Miguel Principe Primo-
„ genito de Castilla, de Arogon, è de Portugal, nieto de
„ V,Alteza,como à Primogenito de present, è a pres de
„ los bienauenturados dias de V. Excelent Señoria en
„ Rey,y por Rey,y Señor natural, è por la dita Cort aya
seydo

feydo dispuesto, que plazia fazer el dito juramento en la „
forma, è manera en la dita repuesta contenida, è jurando „
V. Alteza, è la Serenissima Señora Doña Isabel Reyna „
de Castilla, è de Aragon, como abuelo, è abuela, è legi- „
timos Administradores, è tutores, y curadores de la per- „
sona, y bienes del dito Illustrissimo Principe los priuile- „
gios de la vnion de los Reynos, è se prestasse Sagrament „
en la dita Cort de seruar Fueros, vsos, priuilegios, con- „
suetudes del Reyno de Aragon, è a los del Reyno de Va „
lencia, è a los de Teruel, è Albarrazin, è sus Aldeas, sus „
Fueros, vsos, è costumbres en la forma acostumbrada. „
Por tanto el dito Illustrissimo Arçobispo en nombre, y „
voz de la dita Cort, è quatro Brazos de aquella, exiguien „
do, y cumpliendo las rogarias por V. Alteza a la dita „
Cort, è quatro Braços de aquella fechas suplica, è suplico „
en nombre, è voz de la dita Cort, è quatro Braços de „
aquella, que su Alteza, y la Serenissima Reyna como tu- „
tores, è curadores sobreditos prestassen ante todas co- „
sas el dito jurament, el qual por la dita Cort, è quatro „
Braços de aquella, auia seydo dado ordenado, è por su „
Alteza visto, è reconocido, è fecho el dito jurament por „
las Altezas de los Serenissimos Señores Rey, y Reyna „
sobreditos la dita Cort, è quatro Braços de aquella en „
nombre, è voz de todo el dito Reyno por ellos, è por sus „
successores eran prestos, è aparellados de jurar al dito „
Illustrissimo Don Miguel nieto del dito Serenissimo „
Señor Rey durant la vida de su Alteza en, & por, Pri- „
mogenito de Aragon, è a pres de los bienauenturados „
dias de su Alteza en Rey, è por Señor, suyo natural, „
assi, è segun que en la repuesta por la dita Cort dada „
se contiene. „

A esto dixeron el Rey, y la Reyna, que eran conten-
tos, y assi luego se recita. Que present la Corte, y qua- „
tro

„ tro Braços benigna, y graciosamẽte juraron en poder del
„ dicho Iusticia de Aragon Iuez en la dicha Corte el jura-
„ mento que alli se inserte, que es muy largo, pero con-
„ tiene en suma lo ordinario que arriba se ha dicho, que
„ en fin es la guarda, y obseruancia de las Leyes, y en el
„ despues de los Titulos Reales, intitulanse los Reyes
„ assi como abuelo, y abuela naturales, è legitimos Admi-
„ nistradores, è tutores, è curadores legitimos de la perso-
„ ne, è bienes del Illustrissimo Don Miguel, Principe Pri-
„ mogenito de Castilla, de Aragon, è de Portugal nuestro
„ muy caro, è muy amado nieto, y despues de los dias de
„ nos el dicho Rey legitimo, è immediato heredero, è su-
„ cessor nuestros, dados assignados por el Iusticia de Ara-
„ gon con carta de tutela, y cura con el sello del dicho Iu-
„ sticia en pendient sellada que alli se inserte toda de pa-
„ labra a palabra, y contiene en efecto la creacion, y acep-
„ tacion de la tutela, que arriba se ha referido, y assi con
„ inserciõ desto, el Rey, y Reyna Catolicos assi como tuto
„ res juraron el juramento acostumbrado, y mas juraron,
„ que procurarian, y arian con efecto, que llegando dicho
„ Principe a edad de catorze años antes de vsar de nin-
„ guna jurisdicion personalmente juraria en la Seo de Ça-
„ ragoça en poder, y ante las personas que deuia jurar, y
„ que en el entretanto que fuesse menor, el Rey, ni la Rey-
„ na como sus tutores, ni otro por ellos no vsarian de nin-
„ guna jurisdicion.

Esto fue en efecto lo que contenia la jura que los Re-
yes Catolicos hizieron como tutores del Principe, y pa-
rece ser, que aunque arriba el Rey quando agradeciò a
la Corte lo que hazian de querer jurar al Principe, dixo
que el por si, y como Procurador de la Serenissima Rey-
na su muger, como tutores jurarian: la Corte no se deuiò
de satisfazer, sino con que los dos tutores, que fueron
los

los Reyes Catolicos jurassen como juraron personalmente, y en sus propias personas, hecha pues esta jura los de la Corte como es muy ordinario protestaron, q̃ por ella ningun perjuyzio se causase a los Fueros, Priuilegios, vsos, libertades, costumbres, y obseruancias del Reyno de Aragon, antes quedassen en su fuerza, y valor, y señaladamente por quanto el dicho Principe se juraua siendo menor de edad de catorze años, protestaron no fuesse hecho, ni causado perjuyzio al Fuero, ò Fueros disponientes, que no eran tenidos de jurar a los Primogenitos antes de catorze años, antes aquellos quedassen en su fuerza, y valor, despues dixeron que estauan prestos, y aparejados de jurar al dicho Principe, y parece ser que todos los de los Braços juraron de vno en vno, aunque especificademente no se nota, ni en cuyo poder juraron mas de que consta que el Principe no fue traydo alli al Solio, puesto caso que estava en Çaragoça, y seria de vn mes justo menos vn dia, el juramento que prestaron los subditos dezia assi.

Auida entre nosotros deliberaciòn, y deligente examen por nosotros, y por nuestros successores juramos por Dios, è por la Cruz de nuestro Señor Iesu Christo, è los Santos quatro Euangelios delante de nosotros puestos, è por nosotros, è cada vno de nos manualment, è corporal tocados al Serenissimo Señor Don Miguel Principe Primogenito de Castilla, de Aragon, è de Portugal, nieto de V. Alt. absent como si fuesse present, residẽte en la presente Ciudad de Çaragoça, q̃ por su tan tierna edad no puede ser aqui present, que lo tenemos, y ternemos, auemos, y auremos por Primogenito de Aragõ durant la luenga, y vienauenturada vida de V. Magestad, y en Rey, y Señor, y por Rey, y Señor de Aragon despues de los luengos, y bienauenturados dias de V. Alt. pero si a nuestro Señor Dios pluguiere dar a V. Alteza fijo, ò fijos masclos

P legi-

,, legitimos,è de legitimo matrimonio procreados,la pre-
,, sent jura sea auida por no fecha,è de aqui adelant obe-
,, deceremos , y guardaremos fidelidad al dicho Señor
,, Principe Don Miguel Primogenito de Castilla,de Ara-
,, gon,è de Portugal,nieto de V.Alteza en vida de V.Ma
,, gestad,y despues de los luenges, y bienauenturados dias
,, vuestros,assi como vasallos naturales a su Señor natural
,, deuen,è son tenidos seruar fidelidad, y obediencia, mas
,, si a nuestro Señor Dios plazera, que V. Alteza haura fi-
,, jo,ò fijos masclos legitimos , y de legitimo matrimonio
,, procreados,en el dicho caso la dicha jura,è actos en aque
,, lla contenidos sea auida por no fecha , è por no fechos,
,, como dicho es.

Y con esto se concluyò lo que por entonces se ofreciò en la jura de aquel Principe que fue el vltimo que ha auido jurado menor de edad en este Reyno,y por ser tan aproposito de lo que aora se ofrece este exemplar ha parecido conuiniente cosa referillo aqui tan a la larga, y assi seruira desso,y tambien quedara dicho para lo que adelante se pudiera dezir en su lugar en el breve discurso que segun lo que arriba propusimos nos resta aora de los Reyes,y Principes que ha auido mayores , y menores jurados,aduirtiendo primero , que en lo antiguo no se llamava como aora Principe el que auia de suceder en el Reyno,aunque fuesse jurado sino Infante , [P] y aunque fuesse muerto el Rey tan poco se intitulava Rey,hasta ser vngido , y coronado en la Seo de Çaragoça , sino Infante Primogenito heredero del Rey, que assi se viô entre otros en el gran Rey Don Pedro, hijo del Rey Don Iayme el I. y al Rey Don Alonso su nieto llamado el Franco, porque se intitulô Rey antes de ser coronado,los deste Reyno le embiaron aquella embaxada, que arriba hablando de su coronacion se re-

P *Infantes llaman en España a los fijos de los Reyes.* ley 1. titulo. 7. Partida 2. Valla lib.1.de Rege Ferdinando. Bobadilla en la Politica lib.2.c.16.fol. 861. *El primer hijo de Rey q̃ en Castilla se llamò Infante fue el Primogenito del Rey D.Fernando el II Rey de Leon, dicho Don Sancho* Cobarruvias en el Tesoro de la lengua Española en la voz Infante fol. 503.

refiriò, y tambien en el Rey Don Martin, despues vino el Primogènito a tener titulo de Duque de Girona, como adelante se vera, que el Rey Don Pedro el IV. Año M. CCC. LII. a su hijo el Infante Don Iuan que le naciò en Perpiñan a XXI. de Enero fue el primero que le diô esse titulo, despues el Rey Don Hernando el I. como se ha visto en su coronacion a su hijo mayor Don Alonso, que alli estava le diò titulo de Principe de Girona, que despues aca ha quedado por titulo de los Primogenitos de Aragon, y entonces fue quando le vistiò el mismo Rey vn manto muy rico, y le puso vn Chapeo en la cabeza, y vna vara de oro en la mano, denotando a lo que parece la jurisdicion, que ya tenia de Gouernador General en este Reyno como Principe Primogenito ya mayor de edad, que dos años antes auia sido jurado, que fue muy al proposito esta insignia que entonces se le diò, que nunca antes, ni despues he leydo, que a ningun otro se aya dado.

Titulo de Duque de Girona.

Titulo de Principe de Girona.



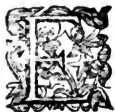
De manera, que aunque en lo antiguo en este Reyno a los Principes llamaban Infantes, y segun esto assi se deuieran llamar aqui, alomenos los primeros que se hallan jurados por conformar con las escrituras, y memorias que assi los nombran, pero pareciendo mejor termino el que aora se tiene, que a diferencia de los otros hijos de los Reyes que no han de suceder que se llaman Infantes a los que han de suceder en el Reyno llaman Principes los auemos llamado assi hasta aqui, y los llamaremos de la propria manera en lo que resta.

Y puesto caso que sus juras son distintas de las juras de los Reyes, y que separadamente pudiera tratarse de las vnas, y de las otras, con todo esso como ha auido Reyes, que primero han sido jurados como Principes, y Principes jurados que no han llegado a ser

Reyes no se pudiera bien dar a entender el como ha sido esto, sino se tratara de todos subcessivamẽte conforme a la orden de los tiempos, que de otra suerte causara confusion.

CAPITVLO III.

De la jura del Rey Don Iayme el I. llamado el Conquistador.



EL Rey Don Iayme es el primero de los Reyes de Aragon que se halla auer sido jurado solemnemente por los Aragoneses el Año M.CC.XIV. en las Cortes que para esto se tuvieron en Lerida, que en aquel tiempo era de Aragon, despues de jurado estuvo como quatro años en Monçon, lugar diputado por las Cortes para que fuesse criado por el Lugarteniente del Maestre del Temple, de alli se saliò secretamente no teniendo mas de diez años, y descubriendo ya el valor grande de su persona comenzò a tratar las cosas del gouierno tan cuerdamente, que acudiendo luego a seruille los del Reyno en muy breves dias lo puso en mucho sosiego, y quietud, no hallo del otra jura, q̃ a la verdad no se hallan Registros tan antiguos, pero no ay duda sino q̃ juraria a lo menos en diversas Cortes q̃ despues tuvo en el proemio de las que tuvo en Exea Año 1265. a 6. de Mayo claramente se nota que jurò de guardar los Fueros en presencia del Obispo de Çaragoça; que entonzes era Dõ Arnaldo de Peralta, que en aquel tiempo era esta Iglesia Catedral sufraganea a Tarragona, despues fue erigida en Metropoli, como aora es.

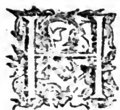
Y de aqui se infiere, que este juramento se prestaba en manos del Iusticia de Aragon que seria Pedro Martinez de

de Artassona I. porq̃ pues no se dize que jurô en manos del Obispo, sino en su presencia claramente se da a entender juraria en manos del Iusticia, que por ser en Cortes necessariamente assistiria alli, siendo como es cierto, que de ordinario han acostumbrado jurar en poder del vno de los dos.

Los del Reyno tambien se dize juraron entonces de guardar los Fueros, y de defender su Real Persona, pero no se dize en cuyo poder, ni hallo del otra jura, ni en Cortes, ni fuera de Cortes.

CAPITVLO IV.

De la jura del Principe Don Alonso.



HALLO que assi como el primer Rey jurado fue Don Iayme el Conquistador, assi tambien el primer Principe que auemos tenido jurado fue el Principe Dõ Alonso su hijo primero, huvolo siendo de doze, à treze años en Doña Leonor Infanta de Castilla, hija del Rey Don Alonso, con la qual casò en Agreda a seys de Hebrero año M. CC. XXI. y oyeron la Missa nupcial en Taraçona en la Iglesia, que llaman de Santa Maria de la Vega, y el mismo dia segun la costumbre de aquellos tiempos fue armado Cauallero el mismo Rey, ciñendose el la espada que estaua sobre el Altar. Desta Doña Leonor fue hijo este Principe Don Alonso, y no muriò niño como algunos Historiadores han escrito, antes llegò a ser Principe jurado, y casado como adelante se dira, y huvo en esto vn estraño caso, y digno de escriuirse, que auiendo estado sus padres casados poco menos de nueue años, se hallò que eran parientes en gra-

do prohibido, y que auian contraido sin estar dispensados.

Y teniendo desto noticia el Papa Gregorio IX. declarô entre ellos diuorcio, mandandolos apartar, sin querelles dar dispensacion, aunque se dezia, y afirmava auian contrahido ignorando el parentesco. A solo intimar esta sentencia, y hazella poner en execucion embiò por su Legado a Iuan Obispo Sabinense, que viendose con el Rey en Calatayud se la intimò año M. cc. xxix. de ay passando a Taraçona en vn acto solemne que a cerca desto se hizo los postreros de Abril, que lo infiere Çurita [E] en sus Indices se recita, que en presencia del mismo Legado, y de los Arçobispos de Toledo, y Tarragona, y de los Obispos de Burgos, Calahorra, Segouia, Siguenza, Osma, Lerida, Huesca, Taraçona, y Bayona, y de los Nobles, y personas notables del Reyno, y de otras partes, que no ay duda, sino que a la celebracion de vn acto de cosa tan señalada concurritian alli, el mismo Rey legitimô a este su hijo Don Alonso, y lo declarò por heredero, y sucessor suyo para despues de sus dias, que tambien se escriye, que el Papa en su sentencia lo auia declarado por legitimo, como nacido en buena fe, en la narratiua deste acto, que el Rey en presencia de todos otorgò el mismo Rey refiere, como ya antes de aquel tiempo dias venia teniendolo el como siempre lo auia tenido, y tenia por legitimo, lo auia hecho jurra a los vasallos, y Nobles del Reyno por su heredero, y futuro sufuturo sucessor, que assi lo dize por estas palabras formales, aunque el instrumento està en lengua Latina, y no dize particularmente que orden se tuvo en el hallo, ni si se creò el padre su tutor para jurar por el la jura acostumbrada al Reyno, que es el orden que en semejantes juras se ha tenido, ni desta hallo otra noticia, pero claramente se saca seria jurado menor de edad, que quando mucho

E Zurita lib. 1. fol. 107. demas del acto que refiere nuestro Chronista, en las Adicciones que hizo a sus Indices alargò la pluma, cuyas Notas se deven a la estudiosa pluma del Doctor Bartolome de Morlanes Capellá de su Magestad, que las copiò del original que estava en la Cartuxa de Aula Dei; este, y otros MM.SS. de Zurita ennoblecen oy la Bibliotheca Oliuarense.

mucho podria tener siete, ò ocho años por la cuenta que arriba se ha señalado del tiempo que sus padres casaron, y del que estuvieron se puso en execucion, lo que despues desto se siguiò no fue menos notable que lo passado, porque declarado el diuorcio la Reyna se retirò al Monasterio de las Huelgas de Burgos, que ella fundò, y en el permaneciò, y acabô su vida santamente, y lleuandose consigo este su hijo criose allà con ella mucho tiempo.

R Blancas in Commẽ. fol. 159.

El Rey estuvo algunos años sin casarse, despues año 1233. queriendo emprender la conquista de Valencia hizo su testamento en Tarragona, aunque no fue este el postrero, pero en el hizo vna estrañeza disposicion, que nombrando a este Principe Don Alonso su hijo por su heredero, y sucessor, que entonzes no tenia otro que lo pudiesse ser, y auiendo ya sido jurado por tal, aunque menor, como se ha visto ordenô, y dispuso, que si a caso despues del muerto viniesse de Castilla donde estaba a tomar la possession del Reyno con gente estrangera, y no con la paz, y mansedumbre que deuia venir vn Señor a sus vasallos, que no le recibiessen por Rey que es mucho auiendo sido jurado se le pudiesse impedir la possession del Reyno, sino que deuiò de parecelle al Rey, que viniendo con gente estrangera era venir en assonada de guerra, y que era ya esso contrauenir a las libertades, y por el consiguiente, que no guardandolas, no devia ser admetido, pero fue Dios seruido, que el Rey viuiô mas que el hijo, y assi no fue menester llegar a essos terminos.

Toda via destas, y otras cosas se descubre, que ya por este tiempo andava desavenido de su padre, y el Rey auiendolo hecho boluer a jurar por sucessor en las Cortes de Daroca Año M. CC. XXXXIII. luego al principio dellas por assessegallo mas Año M. CC. LIV. le

hizo donacion de la procuracion del Reyno de Aragon, y Valencia, que fue darle en acto el exercicio de la jurisdicion de Gouernador general, porque en este tiempo no estaua aun dispuesto por ley, que en siendo de edad la tuviesse como años despues, que fue Año 1364: en tiempo del Rey Don Pedro el IV. se dispuso por lo que arriba se ha notado *De Actus Curiarum*, y assi aunque el Primogenito fuesse jurado por sucessor en lo antiguo no podia exercer jurisdicion ninguna sino teniendo particular comission del Rey, aunque siempre se auia acostumbrado el darsela.

S Celebra a la Reyna Doña Violante Zurita lib. 3. c. 23.

T Zurita lib. 3. c. 43. Mariana lib. 13. c. 3.

Destos desabrimientos nació, que auiendo casado el Rey segunda vez Año M. CC. XXXV. por medio del mesmo Papa Gregorio con Doña Violante, [S] hija del Rey de Vngria, y teniendo ya della diuersos hijos: y entre otros a Don Pedro, que le sucedió de termino partir entre estos dos desta manera sus Estados para despues de sus dias, y assi hizo vna disposicion, por la qual a este Principe Don Alonso dexaua el Reyno de Aragon, [T] y a Don Pedro el Principado de Cataluña, y por mejorar mas la suerte de Don Pedro, que lo queria mucho en las designaciones que hizo de los limites destos Estados, estendió los de Cataluña, todo lo que pudo, declarando, que sus Mojones llegauan hasta el rio de Cinca, no llegando antes mas de hasta Segre, de donde tuvo principio la antigua querella que oy tienen los Catalanes, pretendiendo que Monzon es suya, porque está alla de Cinca, ateniendose a esta limitacion que el Rey Don Iayme hizo por esta causa, con ser como es cosa muy cierta que Lerida auia sido antes de Aragon, que está de Segre aca, y alli en estas Cortes de Daroca 1243. donde este Principe Don Alonso fue jurado por sucessor, como esta dicho, que se tuvieron antes que esta disposicion se hiziesse, Sindicos de Lerida interuinieron en ellas como



Ara-

Aragoneses, y por aquella Ciudad, como parte, y porciõ del Reyno de Aragon, constando esso, y con que esta diuision no tuvo efecto, ni nunca Monçõ, ni los otros lugares de Aragon que estan alla de Cinca, que son muchos se halla ayan interuenido en Cortes particulares, ni cosas de Cataluña, ni auerse comprehendido en sus limites por sola esta designacion que hizo el Rey Don Iayme con gana de quitar lo que pudiesse al hijo mayor, y dallo al segundo que lo heredaua como esta visto en Cataluña, pretenden los Catalanes que Monçon es suya, y assi en venir alli a Cortes dizen que no son vistos salir de sus mojones, pero todas estas designaciones, y trazas del Rey Don Iayme se deshicieron, porque este Don Alonso muriò sin hijos año 1260. casado con Doña Costança [V] hija primogenita de Don Gaston Vizconde de Bearne, que era hijo de Dõ Guillen de Moncada, el que muriò en la conquista de Mallorca, està enterrado este Principe en el Monasterio de Veruela, y no en la Seo de Valẽcia, como algunos escriuen, muriò 16. años despues el Rey Don Iayme año 1276. y fue enterrado en Poblete.

V Don Tomas Tamayo de Vargas en el Memorial de la nobilissima Alcuña de Moncada fol. 17. Pedro de Marca en la Historia de Bearne impressa en Paris este año de 1640. lib. 3. c. 25. fol. 792. y el Excelentissimo Señor D. Francisco de Moncada Marques de Aytona en las Notas Latinas de los Vizcõdes de Bearne, las quales para ilustre fin de su Historia las refiere Mos de Marca Consejero del Rey Christianissimo.

CAPITVLO V.

De la jura del Rey Don Pedro el III. llamado el Grande.



SVcediole al Rey Don Iayme el Conquistador el otro hijo, que el quiso mucho, que fue el gran Rey Don Pedro el III. que como el Principe Don Alonso, hijo mayor murio en vida del Rey Don Iayme sin hijos, como se ha dicho, vino el otro hijo segundo Don Pedro, avido en su segunda muger la Reina Doña Violante, que avia de ser Señor de Cataluña, a suceder en todo; y assi no tuvo efecto la diuision que se pensò hazer deltos

destos Estados. Porque Aragon, Valencia, y Cataluña jũtos, muerto el Rey Don Iayme recayeron en este su hijo, que fue llamado el gran Rey Don Pedro, y por otro nombre el de los Franceses, por las continuas guerras, y contiendas que con ellos tuvo. El origen dellas fue por la sucessiõ del Reyno de Sicilia, que casando este Don Pedro Año M. CC. LXII. dos años despues de muerto el Principe Don Alonso su hermano, con Doña Constanza su vnica hija, y heredera de Manfredo Rey de Napoles, y Sicilia, hijo del Emperador Federico, y de Doña Beatriz hija de Amadeo Conde de Saboya, aunque luego no pudo entrar en la possessiõ de aquellos Estados, porque los Franceses se apoderaron dellos, despues llamado por los Sicilianos los hechò fuera, y fue Rey de Sicilia, dexandola a sus descendientes, que con las otras Prouincias vltramarinas, que fueron adquiriendo han venido a recaer en la Real Corona de Aragon, no hallo que este Don Pedro fuesse jurado, ni jurasse de Primogenito en vida del padre.



Antes hallo que con que el Rey Dõ Iayme su padre en vida le renunciò estos Reynos, x pero nunca mientras el viuiò se quiso intitular Rey, sino solo Infante Primogenito heredero, y sucessor del Reyno, ni aun muerto el padre hasta que fue coronado se llamò Rey, pero hechas las obsequias, conuocadas Cortes en Çaragoça el mismo Año M. CC. LXXVI. en que su padre muriò el, y su muger la Reyna Doña Constanza con mucha solemnidad fueron coronados, y vngidos por Reyes en la Iglesia mayor desta Ciudad por el Arçobispo de Tarragona Don Bernardo Oliuella, y fueron los primeros que con esta solemnidad se coronaron, entonces tomò el titulo de Rey, y no ay duda sino que juraria la jura acostumbrada, y seria jurado por los subditos, pero particularmente no lo he hallado notado hasta aora.

x Marsilius in Hist. M.S. Reg. Iacobi. I. lib. 4. cap. 59. y dize que ofreciò de ser Monje Cistercìense en el Conuento de Poblete, Rafael Ceruera en las Notas de la Historia de Cataluña de D. Bernardo Desclòt, folio 83. aduierte que en los Anales de Ripol se lee. *Que muriò en el Abito, y obediencia del Abad de Poblete en manos de sus Religiosos en Valencia dia de Santiago 1276.*

CA-

CAPITVLO VI.

De la jura del Principe Don Alonso III. llamado el Franco.



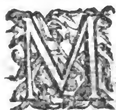
ESCRIVESE, que concluydas las Cortes, que el Rey Don Pedro celebrava en Çaragoça, fue jurado por sucessor el Principe Don Alonso, que era hijo mayor, y le sucedio en el Reyno, llamado comunmente Don Alonso III. el Franco, tendria quando fue jurado de Principe en vida de sus padres, como està dicho, treze años, que particularmente no se señala el dia de su nacimiento, pero por la cuenta del año en que casaron sus padres, se saca que en aquellas Cortes del año 1276. en que fue jurado, aun no llegaria a los catorze. Y presupuesto que fue jurado menor; devio crearse tutor suyo su padre para jurar por el la jura de Primogenito al Reino, aunque particularmente no se escriue, ni en cuyas manos se prestò. Concurrio en aquel tiempo Fortuno de Ahe Iusticia de Aragon, en cuyo poder se haria: y assi es el segundo Primogenito, que se halla jurado. La jura, que hizo de Rey, muerto el padre, bien se escriue en cuyas manos se hizo, porque tomandole la nueva de su muerte en Mallorca año 1285. desde alli escrivio a los Aragoneses, que se aparejassen porque vendria luego a tenerles Cortes, y queria en ellas que le jurassen por Rey. Y intitulandose Rey en estas Cartas, sintieròse mucho dello los nuestros, y le embiaron sobre ello embaxada, y diò por respuesta la que arriba se ha referido, de que no lo avia hecho por perjudicarles en ninguna cosa, mas que luego vendria, y haria lo que sus passados; y assi fue, que a XII. de Abril M. CC. LXXXVI.

dia

dia de Pascua de Resurreccion, llegado a Çaragoça, conuocadas Cortes, fue coronado, y vngido en la Iglesia Mayor desta Ciudad, por mano de Don Iayme Obispo de Huesca, en ausencia del Arçobispo de Tarragona, que Çaragoça estava entonces vaca, por muerte de Don Pedro Garcia de Ianuas. Concluyda la Coronacion, jurò de Rey el mismo dia en presencia de los quatro Braços, en manos del Obispo de Huesca, estando presente Iuan Gil Tarin Iusticia de Aragon, y el Reino lo jurò despues.

CAPITVLO. VII.

De la jura del Rey Don Iayme el II. *llamado el Iusticiero.*



VRIO sin hijos el Rey Don Alonso el III. à diez, y ocho de Iunio Año M·CC.XCI. y succediole su hermano el Rey Don Iayme el II. cognominado el Iusticiero, estava en Sicilia de donde era Rey quando le llegò la nueva de la muerte, y succession destos Reynos, y dexando en aquellos al Infante Don Fadrique su hermano, embarcose a XVII. de Setiembre del mismo Año 1291. y llegò a Çaragoça para donde auia mandado conuocar Cortes, sin tomar el titulo de Rey de Aragon hasta que despues en ellas a 24. del mesmo mes fue vngido, y coronado por Don Vgo de Mataplana, Obispo que entonzes era de Çaragoça como se ha dicho, entonzes hizo el juramento acostumbrado al Reyno de guardarle sus Fueros, y libertades, y el Reyno lo jurò por Rey a lo que creo en manos del mismo Obispo.

CA-

CAPITVLO VIII.

De la jura del Principe Don Iayme.



EL Rey Don Iayme el II. casò Año 1295. con Doña Blanca hija del Rey Carlos de Napoles, y en ella tuvo vn hijo que se llamò Don Iayme, el qual Año M. CCC. I. que seria quando mucho de seys años fue jurado por Primogenito, y sucessor en las Cortes que entonces se tuvieron en Çaragoça Y en la Iglesia de San Saluador, y fuele dado a lo que se puede inferir, por tutor su padre, porque se escrive, que jurò por el. Y parece por algunas Memorias, que jurò tābien el padre en manos del Obispo de Çaragoça, Don Ximeno de Luna, que haria ratificar a su hijo este juramento, que por el hazia dentro de vn año despues, q̃ huviesse llegado a tener los catorze.

En algunos papeles he hallado, que la jura del Reino, que entonces se le hizo, la tomò el Iusticia de Aragon. Y si fue assi, eralo en aquel tiempo aquel tan notable Cavallero, y famoso Letrado Ximen Perez de Salanoua, Z de quien se tiene tanta noticia, y hablan tanto nuestros Fueros, en fin pues es cierto, que jurò su padre por el, parece, que aunque no se diga, necessariamente se infiere, que se crearia el padre tutor suyo, para podella hazer de suerte que valiesse, pues era el Principe de tan poca edad. Y aunque llegò a tenella bien cumplida, no se escriue, si ratificò el juramento, que su padre por el avia hecho, y ofrecido que lo ratificaria, ni parece fue menester, porque este Principe, ya mayor, A renunciò no solo la Primogenitura, pero siendo desposado, y auiē do oydo Missa nupcial con Doña Leonor Infanta de Castilla, la dexò, y nunca huvo remedio; que quisiesse consumar el matrimonio, antes en acabando de oyr la Missa

Y Zurita lib. 5. c. 52. y teniendo 14. años jurò de guardar los Fueros año 1311. Zurita lib. 5. c. 90.

Z Ximen Perez de Salanoua, Varon docto, segun refiere Iuan Ximenez Cerdan en su Carta. *Las Observancias que dizen de Don Iayme del Espital todas, o las demas fueron suyas.* celebranle Zurita lib. 5. c. 8. Blancas in Commen. fol. 456 & 460. y Morlanes en las Alegaciones de Virrey estrangero 1. p. num. 1341. dize Iuan Ximenez Cerdan que *Fue enterrado el dito Iusticia en la Capilla de Santa Fe, que es en la Claustra de Santa Maria la mayor en vn Vaso muy honradament, que encara hi veo toda vegada estar sobre el dito vaso vn cobertor de seda.* Esta Capilla ha muchos

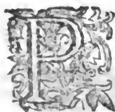
Missa en Gandessa, que la dixo el mismo Don Ximeno de Luna, que despues vino a ser Arçobispo de Tarragona, y el Principe la oyò con las botas, y espuelas calzadas se saliò del lugar, y se fue a Valencia, donde con el tiempo tomò el habito de San Iuan, despues se passò a la Orden de Montesa, y algunos escriuen muriò Maestre. Fue el tercer Principe jurado, y no llegò a ser Rey, porque no quiso, que segun algunas memorias bien alcançò de dias a su padre, que muriò en Barcelona a 2. de Noviembre 1327.

chos años que la possee la Familia de los Villanuevas como lo aduierte Blancas, y consta de escrituras autenticas.

A Gauberto Fabricio en la Chronica de los Reyes de Aragon, fol. 128. Zurita lib. 6. cap. 32.

CAPITVLO. IX.

De la Iura del Rey Don Alonso el IV. llamado el Benigno.



POR la renunciacion del Principe Don Jayme le sucedio su hermano el Rey Don Alõso el IV. y auia sido casado con Doña Teresa de Entenza, hija de Don Gombal de Entenza, y de Doña Costança de Antillon, y nieta de Don Armengol Conde de Vrgel; que como escriue Montaner [B] era la mas rica Señora de España, que no fuesse hija de Rey. Auia casado cõ ella año 1314. y vino a que estando celebrando sus obsequias en Çaragoça, en el Monasterio de San Francisco, donde està enterrada, le llegò la nueva del fallecimiento, y muerte del Rey su padre; y assi huvo de ir a Barcelona, y llamadas Cortes, bolvio a Çaragoça año 1328. Y en ellas estando viudo de edad de veinte, y ocho años, se coronò con la fiesta, y solemnidad, que se ha referido, que fue la mayor que se ha visto: y a cinco de Mayo del mismo año jurò al Reyno sus leyes, en la Iglesia Mayor de Çaragoça

B Montaner en la Chronica de los Reyes de Aragon. cap. 291.

ragoça, en manos de Don Pedro de Luna primer Arçobispo desta Ciudad, que diez años antes auia sido erigida en Metropoli.

Hecho esto el Reino lo jurò por Rey. Muriò despues estando en Barcelona de edad de treinta, y siete años, Miercoles vispera de la Conversion de San Pablo, que fue a 24. de Enero de 1336. En Doña Teresa huvo muchos hijos. El mayor se llamò Don Alonso, que muriò en vida del padre, niño de dos años, sin ser jurado por successor. Ni tampoco lo fue el otro hijo segundo, que despues del fue Rey, aunque tuvo edad para podello ser, porque vino a suceder en el Reino de edad de diez, y siete años; y no se halla que menor, ni mayor fuesse jurado por Principe, ni que huviesse vsado de la Gouernacion General, aunque fue siempre muy bullicioso, y amigo de mandar.

CAPITVLO X.

De la jura del Rey Don Pedro el IV. llamado el Ceremonioso.



Aciò el Rey Don Pedro el IV. en Balaguer en las Nonas de Setiembre año M. CCC. XIX. y assi quando muriò el Rey su padre tenia diez, y siete años. Creyose no viviria, por ser siete mesino, mas fue al reves, porque reynò mas de cincuenta y dos años. Coronose en el mes de Março del mismo añò 1336. en la Iglesia Mayor desta Ciudad, en la octaua de la Resurecion con grande solemnidad. Iurò entonces la jura acostumbrada al Reino en manos del mismo Don Pedro de Luna Arçobispo de Çaragoça: y el Reino, que alli estava convocado a

El Rey Don Pedro el IIII. naciò a V. de Setiembre año M. CCC. XIX.

do a Cortes, lo jurò despues por Rey. El año siguiente M. CCC. XXXVII. casô este Rey con Doña Maria hija de Filipe el Noble, y de Doña Iuana Reyes de Navarra, en la qual tuvo en hija a Doña Costança, y viendose por entonces sin hijos varones, procurô que esta Doña Costança fuesse declarada, y jurada por sucessora en perjuyzio del Infante Don Iayme hermano del Rey, que en falta de hijos varones suyos se entendia, y tenia por constante auia de suceder en el Reyno, y como tal tenia ya la procuracion General con particular comision del mismo Rey, y vsaba della aunque nunca llegò a ser jurado por sucessor, y esta fue la ocasion de aquellas guerras ciuiles tan brabas, y crueles que huvo en este tiempo en el Reyno.

Vino despues la Reyna Doña Maria Año 1347. a parir vn hijo que se llamò Don Pedro, con cuyo nacimiento se sossegaran si viuiera, pero el mismo dia que naciò muriò, y la Reyna quatro, ò cinco dias despues, y assi bolviò el Rey a insistir en su querella de querer que a su hermano precediesse su hija Doña Costanza, y que en vida de el fuesse declarada, y jurada por sucessora, *pero nunca lo pudo acabar, aunque tuvo victoria en aquella gran vatalla que huvo junto a Epila con los de la Vnion que pretendian lo contrario, cuyos priuilegios se deficieron en las Cortes del año siguiente 1348 en el qual muriô de peste, y sin dexar hijos la Reyna Doña Leonor Infanta de Portugal, segunda muger que tuvo este Rey, y auia casado cō ella el mismo año, y el siguiente de 1349. casô tercera vez con Doña Leonor Infanta de Sicilia, hija de los Reyes Don Pedro, y Doña Isabel, la qual fue Dios seruido que estando en Perpiñan pariesse vn hijo año 1351 dia de San Iuan Euangelista, y por essa razon en el Baptismo fue llamado Iuan, con cuyo nacimiento, y larga vida, porque vino a suceder en el Reyno, depuso

* Zurita lib. 8. cap. 5.

puso el Rey su padre todas estas pretensiones de querer que hijas hembras le sucediesse, y porque fue jurado por Primogenito mayor, y menor, y jurò tambien de Rey muerto su padre, tratarse ha de todo junto en esto que se sigue, aduirtiendo que fue el quarto Principe jurado que auemos tenido.

CAPITVLO XI.

De la Iura del Rey Don Iuan el I. llamado Amador de la Gentileza.



POCOS dias despues que naciò el Principe Don Iuan que fue a xxi. de Enero 1352. el Rey Don Pedro su padre le diò titulo de Duque de Girona, C y fue el primero que lo tuvo, y assi del quedô por titulo a los Primogenitos de Aragon, y aora lo es, aunque mudado en titulo de Principe, y como el Rey Don Pedro en todas sus cosas era muy ardiente, luego en naciendo quiso que fuesse jurado por Primogenito successor, y para esso desde Perpiñan donde estaua mandò llamar con cartas a todos sus subditos, y entre otros a los Aragoneses, haziendoles saber su nacimiento, y mandandoles acudiessen alli para jurarlo, porque era aquella su voluntad, teniendo noticia desto Iuan Lopez de Sesse Iusticia de Aragon que assistia de ordinario en el Consejo del Rey, representole que aquello no se podia hazer en ninguna manera, porque de costumbre muy antigua el Primogenito de los Reyes de Aragon no se juraua sino en la Iglesia mayor de Çaragoça, llamadas Cortes D para ello suplicandole no hiziesse aquella nouedad, sino que se siruiesse de lleuarlo a Aragon para que alli fuesse jurado segun era costumbre, el Rey oydo esto mudó de

C Zurita lib. 8. c. 40. fol 240. col. 3. y en los Indices lib. 3. fol. 292.

D Zurita lib. 8. c. 40. fol. 241. col. 2.

parecer, y aunque estauan ya las cartas deste llamamiento cerradas, y selladas mandò que no se despachassen, y poniendose despues en camino vinose para Aragon, y estando en Huesca el mismo Año Mil trecientos cincuenta, y dos llamò Cortes para Çaragoça; y en ellas el primero de Setiembre, aunque Zurita [E] dize Miercoles a cinco del mismo mes este Don Iuan que aun no tenia dos años fue jurado por el Reyno por Primogenito, y sucessor, y segun ciertas memorias el Rey su padre primero por el, y como su tutor creado por el Iusticia de Aragon jurò al Reyno en manos del Arçobispo de Çaragoça Don Lope Fernandez de Luna la jura acostumbrada, y que en llegando a los catorce años le haria ratificar este juramento, y por el proemio de los Fueros se descubre que esto se hizo al principio destas Cortes, y que despues se passo en ellas a lo que mas se ofreceria, aunque por dolencia que sobrevino al Rey se sobreseyeron algunos dias.

E Zurita lib. 8. c. 48. fol. 248. col. 1.

Despues Año Mil trecientos sesenta, y quatro en las Cortes que el Rey su padre tuvo en Çaragoça, este mismo Don Iuan que tendria, quando mucho treze años, y nueve meses pidiò a los Braços que lo declarassen por de perfecta edad para poder gouernar como Primogenito, supliendo en el por via de habilitacion los meses que le faltauan, y las Cortes fueron contentas, y assi lo hizieron, y el ya por si entonces jurò al Reyno la jura acostumbrada, y el Reyno lo jurò por legitimo sucessor despues de los dias del Rey su padre, de manera que fue dos vezes jurado por Principe menor, y mayor, como se ha visto en vida del Rey su padre.

Pero despues de su muerte que sucediò en Barcelona a cinco de Enero de mil trecientos ochenta, y siete, aunque hallo, que luego el siguiente de mil trecientos ochenta, y ocho se coronò en la Seo de Çaragoça, siendo

do vngido por manos del Arçobiſpo Don Fortuño de Vergua, y que boluiò a jurar al Reyno la jura de ſu ingreſſo, mas no hallo que el Reyno lo juraſſe, ni que para eſta ſu coronacion llamaſſe Cortes, antes ſe eſcrive que la hizo con mucha menos ceremonia que ſus paſſados, aunque ſi hallo mandò llamar Cortes para Monçon para el año mil trecientos, y nouenta, y que alli ſe comenzaron, y ſe continuaron a Tamarit, y proſiguieron en Fraga, y ſerian generales, pero haſta aora el Regiſtro dellas no lo he viſto, de alli a ſeys años muriô año mil trecientos nouenta, y ſeys, no dexò hijos varones aunque tuvo dos, Don Iayme, y Don Hernando, pero murieron niños, y ſin ſer jurados, dexò vna hija Doña Iuana caſada con el Conde de Fox, que pretendiò ſucederle en el Reyno, pero no le ſucediò ſino ſu hermano.

CAPITVLO XII.

De la Iura del Rey Don Martin.



STAVA el Rey Don Martin con ſu hijo, y nuera en Sicilia quando muriô el Rey Don Iuan ſu hermano, porque en vida del padre auia caſado con Doña Maria de Luna hija del Conde Don Lope de Luna, en la qual auia tenido vn hijo llamado Don Martin, que auia caſado con la Reyna Doña Maria de Sicilia, y para ponellos en la poſſeſsion de aquellos Eſtados auia paſſado con ellos, y ſauida la muerte del Rey Don Iuan ſu hermano tomò titulo de Rey de Aragon, y haziendoſe a la vela lo mas preſto que pudo llegò a Barcelona, a donde por parte del Reino de Aragon ſe le embiaron Embaxadores dandole la bien venida, y le ſuplicaron vinieſſe lue-

go a Çaragoça a ser coronado, y vngido, diziendo, que còmo quiera que antes que lo fuesse, y de auer jurado la jura acostumbrada, no eran obligados a obedecerle en cosa alguna que les embiasse a mandar como Rey, toda via auian tolerado, que en sus prouisiones se llamasse Rey, y su muger Reina por seruirles, y por dar a entender al Conde de Fox, y a su muger la Infanta Doña Iuana la vana [F] pretension que tenia de que auia de ser Reyna de Aragon, que ellos lo tenian por su Rey, y Señor natural, pero que le suplicauan les otorgase, que luego en ser jurado les daria prouisiones Reales para que aquello que auian hecho por estos respetos en lo venidero no causasse perjuyzio en general, ni particular al Reyno, el Rey Don Martin respondiò, que por lo hecho nunca auia tenido fin de perjudicarles en ninguna cosa, que en auiendo reposado vn poco en Barcelona de la fatiga de la mar vendria a Çaragoça, como despues vino, y en manos de Iuan Ximenez Cerdan [G] Iusticia de Aragõ a 7. de Octubre 1397. en la Seo de Çaragoça jurô la jura acostumbrada por los otros Reyes en los ingressos de sus reinados.

F Zurita lib. 10. c. 63. fol. 424. col. 1.

G Zurita lib. 10. c. 65. fol. 426. col. 1.

Y el año siguiente de 1398. con fin de coronarse como se a dicho llamò Cortes, y se tuvierõ en Çaragoça, y en ellas dilatada para mas adelante la coronacion suya, y de la Reyna Doña Maria de Luna su muger boluiò otra vez el Rey a jurar la guarda de las Leyes, y entonces lo jurò el Reyno por Rey siendo de edad de mas de treinta años, en estas Cortes hizo este Rey Don Martin aquella tan notable proposicion en loor de los Aragoneses [H] que en la conclusion della pidiò fuesse jurado por futuro sucessor en los Reynos desta Corona su hijo.

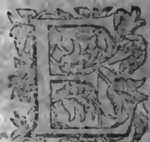
H Refiere la propos-cion del Señor Rey D. Martin Blancas en sus Comẽtarios desde el fol. 376. hasta 381. Celebra su eloquẽcia Lupercio Leonardo de Argensola en la Defensa M.S. del Reyno de Aragon. c. 27.

***

CA-

CAPITVLO XIII.

De la jura del Principe Don Martin Rey de Sicilia.



N el tiempo que el Rey Don Martin de Aragon jurò en Çaragoça era el Principe Don Martin su hijo mayor de edad, y estaua en Sicilia a esta sazon con la Reyna su muger ocupado en la pacificacion de aquellos Estados, y assi pidiô el Rey su padre en estas Cortes con mucha instancia lo jurassen por Procurador, cosa nunca antes, ni despues hecha, y por complacer al Rey, y atento que estava tan justamente ocupado fueron contentos los Braços de hazello, y assi jurando la Reyna Doña Maria de Luna su madre, y Procuradriz la guarda, y obseruancia de las Leyes, Lunes a XXVII. de Mayo en la Seo de Çaragoça presente el Iusticia de Aragon, y segun parece por algunas memorias en manos del Arçobispo de Çaragoça Don Garcia Fernandez de Heredia, luego al principio de las Cortes lo juraron los Braços por Principe successor del Reyno, y a su madre, y Procuradriz por el, con grandes saluas, y protestaciones, y promessa, que no vsaria de ninguna jurisdicion hasta que viniesse a Çaragoça, y hiziesse otra vez personalmente en la Iglesia mayor la misma jura, y hecho esto se passò adelante en las Cortes, que fueron harto largas, pero no hallo que este Principe boluiesse a jurar personalmente, ni sucediò en el Reyno, porque el, y dos hijos varones que tuvo murieron en su vida, de los hijos el que huvo en la Reyna de Sicilia llamado Don Pedro muriò Año 1401. y Año 1407. el que huvo en la segunda muger Doña

Blanca Infanta de Nauarra llamado tambien Don Martin, que ambos a dos murieron de muy poca edad, y sin ser jurados, despues muriô este Principe Don Martin Rey de Sicilia en Caller [1] a 25. de Iulio 1409. y el año siguiẽte de 1410. muriò su padre el Rey Don Martin de Aragon.

1 Zurita lib. 10. capite 88. dize. *Que nunca por muerte de su Rey natural se hizo jamas en estos Reynos tanto sentimiento, y llanto como se hizo en la deste Principe, q̃ era de vn animo grande, y muy generoso, y para grãdes empresas.*

CAPITVLO XIV.

De la Iura del Rey Don Hernando el I. llamado el Honesto.



POR no quedar successores del Rey Don Martin vino la sucesion destos Reynos a declararse por justicia, y fue declarado en Caspe por verdadero Rey, y sucessor dellos el Infante de Castilla Don Hernando el I. comunmente dicho el Infante de Antequera sobrino, hijo de hermana de los Reyes Don Iuan, y Don Martin que fue dicho el Rey Don Hernando el Honesto, hizose la declaracion, de que le pertenecia la sucesion por aquellos nueve juezes tres por cada Reyno a 25. de Iulio 1412. y en fuerza della pacificamente entrò, y fue admitido en la possession, y han gozado despues sus sucessores, y del se escrive, que estando los primeros de Agosto deste año en Çaragoça a cinco del mismo mes despachò cartas de llamamiento, mandando llamar Cortes para los xxv. el qual dia se comẽzaron, y a xxxi. de Agosto declarando a los Braços la causa porque les auia juntado les dixo desta manera, que me pareciò inserir aqui las palabras formales, con que pidiò que lo jurassen que es lo principal que destas Cortes pretendia, porque fueron muy notables, y al proposito de lo que en su declaracion se auia hecho, dixo pues

Fie-

Fieles vasallos, mostrado auez vuestra fieldat, è gran lealtat, [K] despues que moriò el Rey Don Martin mi tio, el qual aya buen poso. Car fincando el Reyno en grave turbacion, vosotros tenisteis por la justicia de vuestro verdadero Rey, & Señor, non guardando muchos daños, è afanes con grant escampament de sangre, & treballo de personas, & turbacion de vuestras faziendas, que sufriesteys entro a que haviesteys nos seyer vuestro Rey, è Senyor declarado por justicia, & assin tanta ys es estada la fidelidat, & lealtat vuestra, segun esperiencia ha mostrado, que non seria, nin es necessario demandar, nin recebir vos otra jura de fieldat, mas por quanto fue, è es cosa acostumbrada por los antecessores nuestros, & vuestros, vos hauemos clamado a esta present Cort, porque vosotros nos prestedes, è nos de vos ayamos el Sagrament de fidelidat, como de buenos, è leales vasallos, è esta es la razon porque vos auemos clamado.

[K] Aluar Garcia de Santa Maria en su Historia M.S. Año 1411 refiere vna carta que el Infante escriviò a los Aragoneses, y en ella dize. *E por quanto yo soy certificado de la gran lealtad de vosotros.* El mismo Autor Año 1412. dize. *Los Aragoneses se precian mucho de lealtad.*

A esto respondio la Corte, que era contenta jurando el Rey primero. Y assi assignado por el Iusticia de Aragon el dia para ello, que fue a tres de Setiembre jurò en poder del Obispo de Huesca, presente Iuan Ximenez Cerdan Iusticia de Aragon en la Seo conforme la costumbre: y luego despues los Braços lo juraron por su Rey, y Señor natural.

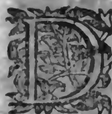
Y hallo especialmente notado, que le prestaron homenages, que no me acuerdo auerlo leydo de ningun otro. Y parece, que como para assegurar al Rey Don Iayme el I. en el Reino, quisieron jurarlo, y lo juraron, assi a este Rey Don Hernando para assegurar lo mas en su nueva succession, que por justicia la avia obtenido, en competēcia de otros poco auia, para que se tuviesse por mas seguro en ella, y los competidores por del todo excluydos, quisieron añadir al vinculo del juramento esta nueva so-

L Homenaje como se presta en España l. 4. titulo 26. Partida 4. Zurita lib. 7. c. 38. fol. 128. col. 3. en los Indices lib. 2. fol. 210. lib. 3. fol. 279. llamase Pleyto Homenaje, Couarruvias en el Tesoro de la lengua Española fol. 591.

lemnidad de los Homenages, [L] que en España desde lo muy antiguo entre la gente noble, y principal ha sido siempre tenida en tanto.

CAPITVLO XV.

De la Iura del Rey Don Alonso el V. llamado el Sabio, y Magnanimo.



DESPVES de la jura del Rey Don Hernando procediose adelante en las Cortes de Çaragoça, y pidiò el Rey fuesse jurado su hijo mayor Don Alonso en Primogenito sucessor, que despues le sucediò en el Reyno, y fue de los mejores Reyes que ha auido, y comunmente es llamado el Rey Don Alonso V. el Sabio, y Magnanimo, a este Don Alonso la Corte fue contenta de jurar, y assi a siete del mesmo mes jurando el primero la jura acostumbrada, fue jurado por Primogenito sucessor en los Reynos desta Corona, que seria entonces de diez, y ocho años de edad, y las Cortes passaron adelante dos años, despues que fue año 1414. se coronò el Rey su padre, y en la fiesta de su coronacion que fue la vltima que se ha visto, como se ha dicho diò a este su hijo el manto, y chapeo, y vara de oro, con titulo de Principe de Girona, despues el Rey Don Hernando muriò en Igualada a 2. de Abril 1416. y aunque le sucediò el Rey Don Alonso no he hallado hasta aora que boluiesse en el ingresso de su Reynado a jurar, ni a ser jurado de Rey, aunque si jurò en diuersas Cortes que despues tuvo los Fueros, y cosas que en ellas se otorgaron.

***

CA-

CAPITVLO. XVI.

De la jura del Rey Don Iuan el II.



Vriô en Napoles el Rey Don Alonso el V. à xxviii de Iunio M. CCCC. LVIII. sin hijos legitimos, y por essa razon le sucediò en estos Reynos su hermano el Rey Don Iuan el II. y verdaderamente segun el valor grande de su persona, y lo que supo mucho en toda suerte de negocios, assi de paz como de guerra se puede llamar cõ razon el GRANDE, M estando en Tudela de Nauarra a xv. de Iulio del mismo año 1458. le llegò la nueva de la muerte del Rey su hermano, y luego a 17. del mismo mes se vino drecho a Çaragoça, y dia de Santiago a 25. sin aguardar Cortes jurò en la Iglesia mayor en manos de Ferrer de la Nuça Iusticia de Aragon el juramento acostumbrado assistiendo los Diputados, y otros muchos del Reyno, y no se haze en las Memorias que he visto desto particular memoria que assistiessen los Iurados de Çaragoça.

M Blancas in Commen. fol. 257.

A la verdad entonces no estava hecho el Fuero que despues se hizo, y provee que ayan de assistir en estas juras, tenia quando vino a suceder, y jurô de Rey sesenta, y vn años, y no hallo que fuesse jamas jurado por el Reyno, ni tanpoco hallo que fuesse jurado el hijo mayor que tuvo llamado el Principe Don Carlos, ni que vsasse de la jurisdicion de Gouernador General, aunque tuvo bien edad, que pudo vsarla, porque muriò ya muy hõbre poco menos que de quarenta años, la causa no la se, ni la hallo notada, por ventura que no quiso jurar de Principe, por no dar disgusto a su padre, en fin no hallò que el Principe Don Carlos huviesse vsado de ninguna jurisdicion.

CA-

CAPITVLO XVII.

De la jura del Rey Don Hernando el II. llamado el Catholico.



MVerto el Principe Don Carlos de Viana año M.CCCC.LXI. luego el mismo año llamò el Rey Don Iuan Cortes para Calatayud: y alli se tuvieron, y son estas aquellas Cortes tan celebradas por nuestros Foristas, en las quales se hizieron las mejores leyes, que tenemos, y es lastima, que el Registro dellas no parece, mas refierese por personas graves, que lo han visto, que en estas Cortes el Rey Don Iuan lo que en tantos años no hizo con el Principe Don Carlos, pidio fuesse jurado por Primogenito el hijo, que tenia en la Reina Doña Iuana su muger, que fue llamado el Rey Don Hernando II. el Catholico.

Tendria Don Hernando, quando mucho en aquella sazon diez años, y el Reino fue contento de jurarlo, y assi lo jurò por successor en las mismas Cortes, y para la jura que el primero avia de hazer, el Rey Don Iuan su padre se refiere que fue creado su tutor por el mismo Ferrer de la Nuça Iusticia de Aragon, y como tal jurò la jura de Primogenito por su hijo en poder del Arçobispo de Çaragoça, y particularmente jurò, que no usaria de ninguna jurisdicion por el mientras fuesse menor, ni despues hasta que ya mayor de catorze años jurasse en la Iglesia Mayor de Çaragoça, conforme al Fuero, q̃ en aquellas Cortes se hizo, y es el que arriba se ha referido, que pide la asistencia de los Diputados, y Iurados, y que se ayan de hazer estas juras en poder del Iusticia de Aragon, como despues acà se ha guardado. Y aunque en

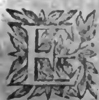
las mismas Cortes pidio el Rey con grande instancia ya despues de jurado el Principe Don Hernando, que se lo habilitassen por de mayor edad, refierese, que por estar desabridos los Aragoneses por la muerte del Principe Don Carlos,[N] que poco antes auia muerto, no se lo quisieron conceder.

N Zurita lib. 17. c. 25.

Despues murió el Rey Don Iuan año 1479. a 19. de Enero en Barcelona, y a 29. del Iunio siguiente del mismo año, juró el Rey Catholico de Rey en la Seo de Çaragoça, en poder de Iuan de la Nuça Iusticia de Aragon sin tener Cortes. Y aunque tuvo muchas, en ninguna dellas hallo, que fuesse jurado por el Reino, deviose contentar con la jura, que le hizieron de Primogenito.

CAPITVLO XVIII.

De la jura del Principe Don Iuan.



EL Rey Don Hernando el Catholico fue catholico fue casado con la Reina Catholica Doña Isabel de Castilla, en la qual tuvo vn hijo llamado el Principe Don Iuan. Avia nacido este Principe en Sevilla vn año antes que el Rey Don Iuan muriesse. Y en las Cortes, que el Rey Catholico su padre tuvo en Calatayud, año 1481. Domingo a xx. de Mayo, siendo menor de tres años fue jurado por los Aragoneses[O] por Primogenito sucessor despues de los largos dias, y vida del Rey su padre. Y para la jura, que por su parte se auia de hazer, y se hizo primero que lo jurassen los Reyes Catholicos sus padres por ante Mossen Iuan de la Nuça Iusticia de Aragon se crearon sus tutores, y como tales juraron en su poder la jura acostumbrada, y que no exercerian jurisdicion hasta que

O Fernando del Pulgar en la Chronica de los Reyes Catolicos c. 119. Zurita lib. 20. c. 41. Ioannes Perez de Nueros lib. 12. Memorabilium D. Vincencio Blasco de la Nuza tom. 1. de las Hist. Eclesiasticas, y Seculares de Aragon lib. 1. c. 8.

ta que

ta que siendo mayor de catorze años jurasse el mismo Principe en la Iglesia mayor de Çaragoça; y assi despues que lo fue a xi. de Deziembre 1493. lo hizo en la forma del Fuero en manos del mismo Iusticia. No llegó a suceder en el Reino: porque muriô en Salamanca[P] año 1497. de edad de 19. años sin hijos, estando casado con la Infanta Doña Margarita, hija mayor del Emperador Maximiliano.

Por su muerte deste Principe, y no tener entonces hijos varones los Reyes Catholicos, venia a sucederles su hija mayor la Infanta Doña Isabel, que estaua casada cō el Rey Don Manuel de Portugal. Y assi haziendolos venir de alli el año siguiente fueron jurados estos Don Manuel, y Doña Isabel por Principes sucessores en Castilla en las Cortes, que para esto se tuvieron en Toledo: y passando despues a las Cortes, que para lo mismo estavan llamadas en Zaragoça, començaron a poner los nuestros alguna dificultad en ello, entre otras cosas por ser la Reina de Portugal muger.[Q] Y entonces fue quando la Reina Catholica, como era muger de brauos pensamientos, refieren que mostrando estar muy enfadada de los Aragoneses, vn dia en platicas dixo palabras de mucho disgusto contra ellos por esta dilacion, que ponian. Y que Antonio de Fonseca[R] criado suyo, varon muy sabio, y prudente, que alli se hallò, dixo, que no tenia razon de enfadarse por ello su Alteza, porque era muy ordinario en los que no pensavan cumplir lo que ofreciā, reparar poco primero en lo que juravan, y que los Aragoneses, como gente que entendian cumplir, y guardar lo que jurassen, hazian muy bien, y como discretos, en considerar, y mirar mucho primero lo que ofrecian.

***

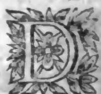
P Zurita en la Hist. del Rey Catholico lib. 3. cap. 9. Mariana lib. 27. cap. 1. Colmenares en la Historia de Segovia cap. 35. §. 12. y dize este Autor, *Que vistieron los Señores por muestra de mayor sentimiento lutos negros que antes en Castilla eran de jerga blanca, que nombrauan* Marga, *y desde entonces se dexo.* Garibay lib. 19. capite 6. dize, *Que por mayor luto se vistieron de Marraga negra.*

Q Zurita en la Hist. del Rey Catholico lib. 3. cap. 24. Blasco tomo 1. lib. 1. cap. 9

R Zurita en la Hist. del Rey Catholico lib. 3. cap. 30. Mariana lib. 27. cap. 3.

CAPITVLO XIX.

De la jura del Principe Don Miguel.



Dificultavan los Aragoneſes dar la jura a la Reina Doña Iſabel de Portugal, y antes que ſe pudieſſe tomar reſoluciõ en eſto a XXIII. de Agoſto, año M.CCCC.XCVIII. pariò la Reina vn hijo, que ſe llamô el Principe Don Miguel, de cuyo parto muriò la madre, que poſava con los Reyes Catholicos en las caſas del Arçobiſpo, donde ſeſenta años antes, ſegun refieren [S] avia muerto tambien de parto la Infanta Doña Catalina, muger del Infante Don Enrique, hermano del Rey Don Alonſo. A eſte Principe pues pidieron los Reyes en aquellas Cortes, que juraſſe el Reino por ſuceſſor. Y reſpondiendo, que eran contentos, crearonſe tutores ſuyos los miſmos abuelos, [T] por ante Moſſen Iuan de la Nuça Iuſticia de Aragon, a tres de Setiembre del miſmo año mil quatrocientos nouenta, y ocho; y como tales jurando al Reino la jura acoſtumbrada de guardarle los Fueros, y libertades a veinte, y dos de Setiembre; y de que no exerceria juriſdicion el Principe, haſta que fueſſe mayor de edad de catorze años: el miſmo dia lo jurò el Reino por ſuceſſor deſpues de los largos dias del Rey ſu abuelo; con las ſalvas, y proteſtaciones, que arriba ſe han referido, y entre ellas ſe dixo, que ſi el Rey Catholico tuvieſſe hijo varon, aquella jura no fueſſe valida, y deſpues ſe proſiguio a diverſos actos, y coſas en aquellas Cortes.

S Zurita en la Hiſt. del Rey Catolico. lib.3.c.30.fol.155. col.1.

T Ioannes Perez de Nueros lib. 12. Memorabilium. Blaſco tomo. 1. lib. 1. cap.10.

CA-

CAPITVLO XX.

De la jura de la Sereniſſima Reyna Doña Iuana.



Caeciò, que el Principe Don Miguel murió niño de edad de dos años, [V] en el de M.D. y aſſi por ſu muerte vino a ſuceder la Reina Doña Iuana. Eſtava ya ſu Alteza caſada en aquel tiempo con el Sereniſsimo Principe Archiduque Don Felipe de Auſtria, hijo mayor del Emperador Maximiliano: y por la muerte que ſe ha referido del Principe Don Miguel, vino a ſer la legitima heredera, y ſucceſſora deſtos Reinos, como la hija mayor, que entonces avia de los Reyes Catholicos. Y aſſi de alli a dos años, que el Principe Don Miguel murio, viniendo el Rey Catholico con ſu Alteza, y con el Principe Archiduque ſu marido, año 1502. [X] fue jurada como tal luego al principio de las Cortes, que para ello eſtavan llamadas en eſta Ciudad.

V Zurita en la Hiſt. del Rey Catolico. lib.4.c.13.

X Don Fernando de Aragon en la Hiſt. M. S. de los Reyes de Aragon. Zurita en la Hiſt. del Rey Catolico.lib 5 c.5. y Blaſco tom.1.lib. 1.cap.1.

Y lo que en eſta jura huvo, por ſer la primera Princeſa, que ha avido jurada, referirè aqui lo que paſsô, ſegun ſe recita en el Regiſtro. Que el Rey Catholico Martes a XVI. de Agoſto, pueſto en la Sala mayor de la Diputacion, ſentado en el Solio mandô leer al Protonotario Miguel Velazquez Clemente la cedula de la Propoſitacion preſentes los Braços, que alli concurrieron: y contenia en ſuma.

„ Que natural obligacion era de los padres ſer curio-
„ ſos, y ſolicitos de la legitima ſucceſſion de ſus hijos, ma-
„ yormente en los Reyes, porque en lo mas con mayor
„ atencion, y ſolicitud ſe deuia proueer, no eſperando a la
„ vltima hora, antes proueyendo para de preſente, y deſ-

pues

pues para quando de Dios fuesse ordenado. Que la Real ,,
sucession assi proveyda, no solo se satisfazia al padre, y a ,,
su legitimo sucessor; mas aun a los subditos naturales ,,
suyos, pues en vida de su Rey, y para despues de sus dias ,,
eran ciertos de a quien avian de tener por su legitimo, ,,
y verdadero Señor. ,,

Y que aun tenia esto mas lugar, donde estava assi or- ,,
denado, y establecido por ley expressa del Reino, a cuya ,,
guarda, y cumplimiento el Rey, y los subditos estavan ,,
obligados. Que ya sabian, como por fallecimiento del ,,
Ilustrissimo Principe Don Miguel su nieto, la sucession ,,
deste Reino, y de los otros Reinos, y Señorios suyos de ,,
la Real Corona de Aragon pertenecia a la Ilustrissima ,,
Doña Iuana Princesa, y Archiduquesa primogenita su- ,,
ya muy cara. Y como ya fuesse constituyda en mayor ,,
edad, era razon, que los subditos naturales suyos deste ,,
su Reino de Aragon le prestassen juramento de fideli- ,,
dad, jurandola por Princesa legitima sucessora suya, y ,,
Primogenita de Aragon, y para despues de sus felizes ,,
dias por Reina, y Señora del Reino: y al Ilustrissimo ,,
Don Felipe Principe, y Archiduque, como a legitimo ,,
marido suyo, porque ellos se ofrecian prestos, y apareja- ,,
dos jurar a los del dicho Reino, lo que segun los Fueros, ,,
vsos, y costumbres del jurar devian. ,,

Para esto dezia, avia mandado convocar aquellas ,,
Cortes a los deste Reino en aquel lugar, para que por e- ,,
llos el dicho juramento fuesse prestado, y la dicha su Pri ,,
mogenita, y el dicho Principe, como legitimo marido ,,
suyo prestassen el juramento, que prestarles devian. ,,

Tambien dezia, que se avia hecho la dicha convoca- ,,
cion para ser subuenido, y servido en la defension de los ,,
Reinos, y Señorios suyos a la Real Corona de Aragon ,,
inseparablemente vnidos, por la suma necessidad que te- ,,
nia dello, segun las cosas, que entonces concurrian, que ,,

sin

ta que siendo mayor de catorze años jurasse el mismo Principe en la Iglesia mayor de Çaragoça; y assi despues que lo fue a XI. de Deziembre 1493. lo hizo en la forma del Fuero en manos del mismo Iusticia. No llegó a suceder en el Reino: porque muriô en Salamanca [P] año 1497. de edad de 19. años sin hijos, estando casado con la Infanta Doña Margarita, hija mayor del Emperador Maximiliano.

Por su muerte deste Principe, y no tener entonces hijos varones los Reyes Catholicos, venia a sucederles su hija mayor la Infanta Doña Isabel, que estaua casada cõ el Rey Don Manuel de Portugal. Y assi haziendolos venir de alli el año siguiente fueron jurados estos Don Manuel, y Doña Isabel por Principes sucessores en Castilla en las Cortes, que para esto se tuvieron en Toledo: y passando despues a las Cortes, que para lo mismo estavan llamadas en Zaragoça, començaron a poner los nuestros alguna dificultad en ello, entre otras cosas por ser la Reina de Portugal muger. [Q] Y entonces fue quando la Reina Catholica, como era muger de brauos pensamientos, refieren que mostrando estar muy enfadada de los Aragoneses, vn dia en platicas dixo palabras de mucho disgusto contra ellos por esta dilacion, que ponian. Y que Antonio de Fonseca [R] criado suyo, varon muy sabio, y prudente, que alli se hallò, dixo, que no tenia razon de enfadarse por ello su Alteza, porque era muy ordinario en los que no pensavan cumplir lo que ofreciã, reparar poco primero en lo que juravan, y que los Aragoneses, como gente que entendian cumplir, y guardar lo que jurassen, hazian muy bien, y como discretos, en considerar, y mirar mucho primero lo que ofrecian.

* * *

P Zurita en la Hist. del Rey Catholico lib. 3. cap. 9. Mariana lib. 27. cap. 1. Colmenares en la Historia de Segovia cap. 35. §. 12. y dize este Autor, *Que vistieron los Señores por muestra de mayor sentimiẽto lutos negros que antes en Castilla eran de jerga blanca, que nombrauan* Marga, *y desde entonces se dexo.* Garibay lib. 19. capite 6. dize, *Que por mayor luto se vistieron de Marraga negra.*

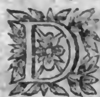
Q Zurita en la Hist. del Rey Catholico lib. 3. cap. 24. Blasco tomo 1. lib. 1. cap. 9.

R Zurita en la Hist. del Rey Catholico lib. 3. cap. 30. Mariana lib. 27. cap. 3.

CA-

CAPITVLO XIX.

De la jura del Principe Don Miguel.


Ificultavan los Aragoneses dar la jura a la Reina Doña Isabel de Portugal, y antes que se pudiesse tomar resoluciō en esto a XXIII. de Agosto, año M. CCCC. XCVIII. pariò la Reina vn hijo, que se llamô el Principe Don Miguel, de cuyo parto muriò la madre, que posava con los Reyes Catholicos en las casas del Arçobispo, donde sesenta años antes, segun refieren [S] avia muerto tambien de parto la Infanta Doña Catalina, muger del Infante Don Enrique, hermano del Rey Don Alonso. A este Principe pues pidieron los Reyes en aquellas Cortes, que jurasse el Reino por sucessor. Y respondiendo, que eran contentos, crearonse tutores suyos los mismos abuelos, [T] por ante Mossen Iuan de la Nuça Iusticia de Aragon, a tres de Setiembre del mismo año mil quatrocientos nouenta, y ocho; y como tales jurando al Reino la jura acostumbrada de guardarle los Fueros, y libertades a veinte, y dos de Setiembre; y de que no exerceria jurisdicion el Principe, hasta que fuesse mayor de edad de catorze años: el mismo dia lo jurò el Reino por sucessor despues de los largos dias del Rey su abuelo; con las salvas, y protestaciones, que arriba se han referido, y entre ellas se dixo, que si el Rey Catholico tuviesse hijo varon, aquella jura no fuesse valida, y despues se prosiguio a diversos actos, y cosas en aquellas Cortes.

S Zurita en la Hist. del Rey Catolico. lib. 3. c. 30. fol. 155. col. 1.

T Ioannes Perez de Nueros lib. 12. Memorabilium. Blasco tomo. 1. lib. 1. cap. 10.

CA-

ta que siendo mayor de catorze años juraffe el mismo Principe en la Iglesia mayor de Çaragoça; y assi despues que lo fue a xi. de Deziembre 1493. lo hizo en la forma del Fuero en manos del mismo Iusticia. No llegó a suceder en el Reino: porque muriô en Salamanca [P] año 1497. de edad de 19. años sin hijos, estando casado con la Infanta Doña Margarita, hija mayor del Emperador Maximiliano.

Por su muerte deste Principe, y no tener entonces hijos varones los Reyes Catholicos, venia a sucederles su hija mayor la Infanta Doña Isabel, que estaua casada cõ el Rey Don Manuel de Portugal. Y assi haziendolos venir de alli el año siguiente fueron jurados estos Don Manuel, y Doña Isabel por Principes sucessores en Castilla en las Cortes, que para esto se tuvieron en Toledo: y passando despues a las Cortes, que para lo mismo estavan llamadas en Zaragoça, començaron a poner los nuestros alguna dificultad en ello, entre otras cosas por ser la Reina de Portugal muger. [Q] Y entonces fue quando la Reina Catholica, como era muger de brauos pensamientos, refieren que mostrando estar muy enfadada de los Aragoneses, vn dia en platicas dixo palabras de mucho disgusto contra ellos por esta dilacion, que ponian. Y que Antonio de Fonseca [R] criado suyo, varon muy sabio, y prudente, que alli se hallò, dixo, que no tenia razon de enfadarse por ello su Alteza, porque era muy ordinario en los que no pensavan cumplir lo que ofreciã, reparar poco primero en lo que juravan, y que los Aragoneses, como gente que entendian cumplir, y guardar lo que jurassen, hazian muy bien, y como discretos, en considerar, y mirar mucho primero lo que ofrecian.

***

P Zurita en la Hist. del Rey Catholico lib. 3. cap. 9. Mariana lib. 27. cap. 1. Colmenares en la Historia de Segovia cap. 35. §. 11. y dize este Autor, *Que vistieron los Señores por muestra de mayor sentimiẽto lutos negros que antes en Castilla eran de jerga blanca, que nombrauan* Marga, *y desde entonces se dexo.* Garibay lib. 19. capite 6. dize, *Que por mayor luto se vistieron de Marraga negra.*

Q Zurita en la Hist. del Rey Catholico lib. 3. cap. 24. Blasco tomo 1. lib. 1. cap. 7.

R Zurita en la Hist. del Rey Catholico lib. 3. cap. 30. Mariana lib. 27. cap. 3.

CA-

CAPITVLO XIX.

De la jura del Principe Don Miguel.

DIficultavan los Aragoneses dar la jura a la Reina Doña Isabel de Portugal, y antes que se pudiesse tomar resoluciõ en esto a XXIII. de Agosto, año M.CCCC.XCVIII. pariò la Reina vn hijo, que se llamô el Principe Don Miguel, de cuyo parto muriò la madre, que posava con los Reyes Catholicos en las casas del Arçobispo, donde sesenta años antes, segun refieren [S] avia muerto tambien de parto la Infanta Doña Catalina, muger del Infante Don Enrique, hermano del Rey Don Alonso. A este Principe pues pidieron los Reyes en aquellas Cortes, que jurasse el Reino por sucessor. Y respondiendo, que eran contentos, crearonse tutores suyos los mismos abuelos, [T] por ante Mossen Iuan de la Nuça Iusticia de Aragon, a tres de Setiembre del mismo año mil quatrocientos nouenta, y ocho; y como tales jurando al Reino la jura acostumbrada de guardarle los Fueros, y libertades a veinte, y dos de Setiembre; y de que no exerceria jurisdicion el Principe, hasta que fuesse mayor de edad de catorze años: el mismo dia lo jurò el Reino por sucessor despues de los largos dias del Rey su abuelo; con las salvas, y protestaciones, que arriba se han referido, y entre ellas se dixo, que si el Rey Catholico tuviesse hijo varon, aquella jura no fuesse valida, y despues se prosiguio a diversos actos, y cosas en aquellas Cortes.

S Zurita en la Hist. del Rey Catolico. lib. 3. c. 30. fol. 155. col. 1.

T Ioannes Perez de Nueros lib. 12. Memorabilium. Blasco tomo. 1. lib. 1. cap. 10.

CA-

ta que siendo mayor de catorze años juraſſe el miſmo Principe en la Igleſia mayor de Çaragoça; y aſſi deſpues que lo fue a xi. de Deziembre 1493. lo hizo en la forma del Fuero en manos del miſmo Iuſticia. No llegó a suceder en el Reino: porque muriô en Salamanca[P] año 1497. de edad de 19. años ſin hijos, eſtando caſado con la Infanta Doña Margarita, hija mayor del Emperador Maximiliano.

Por ſu muerte deſte Principe, y no tener entonces hijos varones los Reyes Catholicos, venia a ſucederles ſu hija mayor la Infanta Doña Iſabel, que eſtaua caſada cõ el Rey Don Manuel de Portugal. Y aſſi haziendolos venir de alli el año ſiguiente fueron jurados eſtos Don Manuel, y Doña Iſabel por Principes ſucceſſores en Caſtilla en las Cortes, que para eſto ſe tuvieron en Toledo: y paſſando deſpues a las Cortes, que para lo miſmo eſtavan llamadas en Zaragoça, començaron a poner los nueſtros alguna dificultad en ello, entre otras coſas por ſer la Reina de Portugal muger.[Q] Y entonces fue quando la Reina Catholica, como era muger de brauos penſamientos, refieren que moſtrando eſtar muy enfadada de los Aragoneſes, vn dia en platicas dixo palabras de mucho diſguſto contra ellos por eſta dilacion, que ponian. Y que Antonio de Fonſeca[R] criado ſuyo, varon muy ſabio, y prudente, que alli ſe halló, dixo, que no tenia razon de enfadarſe por ello ſu Alteza, porque era muy ordinario en los que no penſavan cumplir lo que ofreciã, reparar poco primero en lo que juravan, y que los Aragoneſes, como gente que entendian cumplir, y guardar lo que juraſſen, hazian muy bien, y como diſcretos, en conſiderar, y mirar mucho primero lo que ofrecian.

***

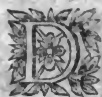
P Zurita en la Hiſt. del Rey Catholico lib. 3. cap. 9. Mariana lib. 27. cap. 1. Colmenares en la Hiſtoria de Segovia cap. 35. §. 12. y dize eſte Autor, *Que viſtieron los Señores por mueſtra de mayor ſentimięto lutos negros que antes en Caſtilla eran de jerga blanca, que nombrauan* Marga, *y deſde entonces ſe dexo.* Garibay lib. 19. capite 6. dize, *Que por mayor luto ſe viſtieron de Marraga negra.*

Q Zurita en la Hiſt. del Rey Catholico lib. 3. cap. 24. Blaſco tomo 1. lib. 1. cap. 7.

R Zurita en la Hiſt. del Rey Catholico lib. 3. cap. 30. Mariana lib. 27. cap. 3.

CAPITVLO XIX.

De la jura del Principe Don Miguel.


Ificultavan los Aragoneses dar la jura a la Reina Doña Isabel de Portugal, y antes que se pudiesse tomar resoluciõ en esto a XXIII. de Agosto, año M.CCCC.XCVIII. pariò la Reina vn hijo, que se llamô el Principe Don Miguel, de cuyo parto muriò la madre, que posava con los Reyes Catholicos en las casas del Arçobispo, donde sesenta años antes, segun refieren [S] avia muerto tambien de parto la Infanta Doña Catalina, muger del Infante Don Enrique, hermano del Rey Don Alonso. A este Principe pues pidieron los Reyes en aquellas Cortes, que jurasse el Reino por sucessor. Y respondiendo, que eran contentos, crearonse tutores suyos los mismos abuelos, [T] por ante Mossen Iuan de la Nuça Iusticia de Aragon, a tres de Setiembre del mismo año mil quatrocientos nouenta, y ocho; y como tales jurando al Reino la jura acostumbrada de guardarle los Fueros, y libertades a veinte, y dos de Setiembre; y de que no exerceria jurisdicion el Principe, hasta que fuesse mayor de edad de catorze años: el mismo dia lo jurò el Reino por sucessor despues de los largos dias del Rey su abuelo; con las salvas, y protestaciones, que arriba se han referido, y entre ellas se dixo, que si el Rey Catholico tuviesse hijo varon, aquella jura no fuesse valida, y despues se prosiguio a diversos actos, y cosas en aquellas Cortes.

S Zurita en la Hist. del Rey Catolico. lib.3.c.30.fol.155. col.1.

T Ioannes Perez de Nueros lib. 12. Memorabilium. Blasco tomo. 1. lib. 1. cap.10.

pues para quando de Dios fueſſe ordenado. Que la Real ,,
ſuceſsion aſsi proveyda, no ſolo ſe ſatisfazia al padre, y a ,,
ſu legitimo ſuceſſor; mas aun a los ſubditos naturales ,,
ſuyos, pues en vida de ſu Rey, y para deſpues de ſus dias ,,
eran ciertos de a quien avian de tener por ſu legitimo, ,,
y verdadero Señor. ,,

Y que aun tenia eſto mas lugar, donde eſtava aſſi or- ,,
denado, y eſtablecido por ley expreſſa del Reino, a cuya ,,
guarda, y cumplimiento el Rey, y los ſubditos eſtavan ,,
obligados. Que ya ſabian, como por fallecimiento del ,,
Iluſtriſsimo Principe Don Miguel ſu nieto, la ſuceſsion ,,
deſte Reino, y de los otros Reinos, y Señorios ſuyos de ,,
la Real Corona de Aragon pertenecia a la Iluſtriſsima ,,
Doña Iuana Princeſa, y Archiduqueſa primogenita ſu- ,,
ya muy cara. Y como ya fueſſe conſtituyda en mayor ,,
edad, era razon, que los ſubditos naturales ſuyos deſte ,,
ſu Reino de Aragon le preſtaſſen juramento de fideli- ,,
dad, jurandola por Princeſa legitima ſuceſſora ſuya, y ,,
Primogenita de Aragon, y para deſpues de ſus felizes ,,
dias por Reina, y Señora del Reino: y al Iluſtriſſimo ,,
Don Felipe Principe, y Archiduque, como a legitimo ,,
marido ſuyo, porque ellos ſe ofrecian preſtos, y apareja- ,,
dos jurar a los del dicho Reino, lo que ſegun los Fueros, ,,
vſos, y coſtumbres del jurar devian. ,,

Para eſto dezia, avia mandado convocar aquellas ,,
Cortes a los deſte Reino en aquel lugar, para que por e- ,,
llos el dicho juramento fueſſe preſtado, y la dicha ſu Pri ,,
mogenita, y el dicho Principe, como legitimo marido ,,
ſuyo preſtaſſen el juramento, que preſtarles devian. ,,

Tambien dezia, que ſe avia hecho la dicha convoca- ,,
cion para ſer ſubuenido, y ſervido en la defenſion de los ,,
Reinos, y Señorios ſuyos a la Real Corona de Aragon ,,
inſeparablemente vnidos, por la ſuma neceſsidad que te- ,,
nia dello, ſegun las coſas, que entonces concurrian, que ,,

ſin

,, sin esso tambien la auia mucho menester para otras co-
,, sas que cumplian no menos a loor de Dios, seruicio su-
,, yo, y bien vniuersal deste Reyno, y que como por acto
,, de Corte los Aragoneses al Primogenito mayor de ca-
,, torze años fuessen tenidos prestar el dicho juramento, y
,, fuesse cierto, è indubitado, que por muerte del dicho
,, Principe Don Miguel en falta de hijo varon legitimo
,, del Rey, la dicha Princesa, y Archiduquesa era verdade-
,, ra, y legitima Primogenita suya, y a quien pertenecia en
,, defecto de hijo varon suyo la verdadera, y deuida suces-
,, sion deste Reyno, y de los otros desta Corona, y por-
,, que la fidelidad, y naturaleza que a los Reyes, y Primo-
,, genitos se deuia sobre todas cosas les auia sido siempre
,, mas cara a la qual nunca ellos, ni sus antecessores auian
,, faltado, y a prestar aquel juramento los obligava la Ley
,, del Reyno pactionada, y jurada, y no menos el propio
,, beneficio suyo.

Por todas estas razones dezia el Rey, que era cosa muy deuida, que en el darles la dicha jura fuessen promptos, y no quisiessen admitir ninguna platica, ni dificultad que aquello dilatasse por cumplir con lo que tenian obligacion, y para que desocupados desto con mayor presteza en lo otro que auia propuesto de la defension de los Reynos se pudiesse luego entender, que assi por esto les rogaua, y encargaua, que ante todas cosas, y antes de pasar adelante a tratar lo que en la dicha Corte se ofreciesse jurassen a la dicha Illustrisima Doña Iuana por Princesa legitima sucessora suya, y Primogenita de Aragon, y para despues de sus dias en defecto de hijo varon del mismo Rey legitimo, y de legitimo matrimonio nacido por Reyna, y Señora deste Reyno, y al dicho Principe Archiduque su marido, como a legitimo marido suyo.

Lo demas de la proposicion fue representar necessida des

des,para que le siruiessen como auian siempre acostumbrado,y concluya con dezir, que allende que en hazer aquellas cosas que auia pidido harian lo que deuian, y eran obligados,por su limpia,y entrañable fidelidad ternia este en particular seruicio, y memoria con los demas muchos,y leales que dellos auia recebido. A esto se diò por el Arçobispo Don Alonso hijo natural del Rey, en nombre de los quatro Braços de la Corte la respuesta ordinaria que verian en ello. Acusada despues la contumacia de los ausentes por el Fiscal, y prorogada la dieta por el Iusticia de Aragon para otro dia, porque era en Cortes particulares,y despues hechas otras prorogaciones en otras dietas,y las demas diligencias que conuenia sobre la declaracion de la contumacia para que la Corte viniesse a estar formada, Lunes a xxiv. de Octubre boluio el Rey a la misma sala Real de la Diputacion,y sentado en su Solio presente el Iusticia de Aragon concurrieron los Braços para dar la respuesta de lo que auian acordado sobre la jura pidida,y diola el Obispo de Taraçona,* que segun parece el Arçobispo Don Alonso,ni el Obispo de Huesca que le precedieran no se hallaron alli,y fue esta.

* Llamauase D.Guillen Ramon de Mõcada, D. Fernando de Aragon en el Catalogo M.S. de los Obispos de Taraçona.

Que sobre las rogarias por su Alteza a la Corte,y quatro Braços hechas condescendiendo a ellas, y por aquellas estauan prestos, y aparejados de jurar a la Ilustrissima Doña Iuana Princesa,y Archiduquesa Primogenita hija legitima,y natural de su Alteza durante la luenga, y vienaventurada vida de su Alteza, en, y por Primogenita de Aragon, y despues de sus vienaventurados dias en Reyna,y por Reyna, y Señora natural, y al Ilustrissimo Señor Don Felipe Principe Archiduque de Austria,y Duque de Borgoña como a legitimo marido de la dicha Ilustrissima Señora Doña Iuana durante el dicho matrimonio tan solamente, y no mas, empero si a

,, nueſtro Señor Dios placia de dar a ſu Alteza hijo, ô hi-
,, jos varones legitimos,y de legitimo matrimonio procrea
,, dos,la dicha jura hazedera auia de ſer auida por no he-
,, cha,y ante todas coſas auian de jurar los Principes Ar-
,, chiduques el juramento acoſtumbrado como ſe les da-
,, ria por eſcrito.

A eſto reſpondiò el Rey.

,, Que de tan buenos,y leales vaſallos como ellos, no
,, eſperaua ſino ſemejante reſpueſta, porque coſa mucho-
,, natural era a los Aragoneſes con lealtad ſeruir, y com-
,, placer a ſus Reyes,y Señores, y aſſi les agradecia aque-
,, llo tanto quanto podia, y que era contento, y le placia,
,, que ante todas coſas fueſſe preſtado el juramento que
,, pidian de la forma,y manera que lo pidian.

Concluydo eſto aſſi el Iuſticia de Aragon Iuez de la Corte de maudamiento del Señor Rey,y voluntad de la Corte aſſignò para de alli a tres dias que fue para el Iueues ſiguiente veynte, y ſiete del miſmo mes a hazer eſta jura a aquel miſmo lugar, y el miſmo dia ſe pregonò eſta aſignacion con trompetas, y atabales por la Ciudad, y ſe reportò en proceſſo, llegado el Iueves XXVII. del miſmo mes ſe dize en el Regiſtro, que vinieron el Rey,y el Principe,y la Princeſa a la ſala Real de la Diputacion,y que eſtando el Rey ſentado en ſu Solio, y los Sereniſsimos Señores Don Felipe Principe Archiduque,y Doña Iuana Princeſa, y Archiduqueſa ſentados tambien en el miſmo Solio, no ſe dize a que mano, y eſtando preſente el Iuſticia de Aragon, Meſſen Iuan de la Nuça Iuez de la Corte,que tan poco ſe eſpecifica en que parte eſtuvo ſe juntaron los Braços de la Corte, y alli ya ſe haze mencion, que interuino el Arçobiſpo Don Alonſo,y que el en nombre de toda la Corte leuantado en pie boluiò a dar la miſma repueſta que el Obiſpo de Taraçona auia dado,repitiendola otra vez, y que lue-

luego el Rey, y los Principes passaron a la Iglesia mayor de la Seo Y y ante el Altar mayor los dichos Serenissimos Principes Don Felipe, y Doña Iuana de mandamiento del Señor Rey, y de voluntad suya benignamente, y graciosa presentes los Diputados del Reyno, y los Iurados de Çaragoça, y otros muchos en multitud muy copiosa juraron los dos juntamente, y cada vno dellos por si como Gouernadores generales del Reyno de Aragon en poder, y manos del dicho Iusticia de Aragon el juramento acostumbrado de la guarda, y obseruancia de las Leyes, los Diputados que assistieron fueron, el mismo Arçobispo Don Alonso, y Mossen Ximeno de Olseta por el Braço de la Iglesia, Don Alonso de Aragon, que seria el Conde de Ribagorça, aunque no se dize por el Braço de Nobles por el de Caualleros, y Hidalgos Mossen Francisco de Contamina, y Francisco de Altarriba, y por el de Vniuersidades Pedro de Val, y Iuan Rodrigo, los Iurados de Çaragoça fueron Gabriel Sanchez, que era a lo que creo el que fue Tesorero del Rey, Martin Torrellas, y Mizer Gonzalo de Santa Maria.

Y Ioannes Perez de Nueros lib. 12. Memorabilium.

Prestado assi este juramento, y hecho acto del por el Notario de la Corte boluieron luego el Rey, y los Principes a la Diputacion, y bueltos a assentar en el Solio como antes, que tan poco se dize de que manera se boluieron alli a juntar los Braços, y el Arçobispo Don Alonso en nombre de todos leuantado en pie diò vna cedula, que fue leyda por el Protonotario, y contenia.

Que la Corte, y quatro Braços con la reuerencia que ,,
deuian protestavan, que por la dicha jura no fuesse cau- ,,
sado perjuizio a los Fueros, y libertades del Reino, an- ,,
tes aquellas quedassen en su fuerza, y valor. ,,

Despues se dize, que todos los de la Corte graciosamente, y de buena voluntad presente el dicho Señor Rey, la jura infrascripta rogante, y requiriente, y dando

en ella su consentimiento juraron a los dichos Señores Doña Iuana, y Don Felipe como legitimo marido suyo, estando ellos presentes, y tenientes los dichos Illustrissimos Principes la Cruz, y el Missal en las manos, no dize en que manera, pero yo juzgo que subirian los de los Braços de vno en vno por las gradas del Solio, y besada la Cruz besarian las manos a los Principes, y al Rey, y despues se boluerian a sus asientos, lo que contenia el juramento era.

» Que los quatro Braços de la Corte general deste Rey-
» no auida entre si deliberacion, y diligente examen por
» ellos, y por sus sucessores jurauan por Dios sobre la Cruz
» de nuestro Señor Iesu Christo, y los Santos quatro Euan
» gelios delante dellos puestos, y por ellos, y cada vno de-
» llos manualmente tocados a la Illustrissima Señora Do-
» ña Iuana Princesa, y Archiduquesa Primogenita, fija le-
» gitima, y natural del Señor Rey, que la tenian, y ten-
» drian auian, y aurian en, y por Primogenita de Aragon,
» durante la larga, y vienauenturada vida del Señor Rey,
» y despues de sus bienauenturados dias en Reina, y por
» Reina, y Señora suya natural, y que como a tal la obede-
» cerian, y guardarian fidelidad en la manera sobredicha,
» como vasallos naturales deuian, y eran tenidos, y assi
» mesmo al Illustrissimo Señor Don Felipe Principe Ar-
» chiduque de Austria, y Duque de Borgoña como a legi-
» timo marido de la dicha Illustrissima Doña Iuana du-
» rante el dicho matrimonio tan solamente.

» Mas si a nuestro Señor Dios placia dar al Señor Rey
» fijo, ô fijos masclos legitimos, y de legitimo matrimonio
» procreados, que aquella jura, y actos en ella contenidos
» fuessen auidos por no hechos.

Acabada de hazer esta jura se fueron los Principes, y quedando el Rey Catolico en la misma sala con los Braços se passò adelante en las Cortes, y lo primero que se

se trato fue que fuessen habilitados los Principes para proseguir en ellas, y la Corte fue contenta, assi que esto fue lò que passò en esta jura que en efecto fue lo mismo que en la jura del Principe Don Miguel quanto al protestar, que si el Rey tuviesse hijos varones legitimos no valiesse, como despues vino caso, que muerta la Reyna Catolica Año 1504. sin hijos varones casando el Rey Catolico segunda vez año 1506. con la Reyna Germana, tuvo della vn hijo llamado Don Iuan, que naciò en Valladolid a tres de Mayo año 1509. el qual si viuiera sin ninguna duda sucediera al Rey Catolico en los Reynos desta Corona de Aragon, aunque en los de Castilla sucediera la Reyna Doña Iuana, pero este hijo Dõ Iuan muriò muy niño, y nõ llegô a ser jurado, y como sin dexar hijo varon vino tambien a morir despues el Rey Catolico en Madrigalejo a 23. de Enero año 1516. quedò valida, y con efecto la jura, y sucession de la Serenissima Reyna Doña Iuana, y fue la primera Princesa, como se dixo, que se halla auer sido jurada por Cortes desde el principio del Reyno hasta oy, porque aunque la Reyna D. Petronila fue admitida por Reyna, pero no fue jurada que mucho despues se començò a vsar en este Reyno el jurar a sus Reyes con esta solemnidad, y esta fue la principal causa que huvo para la dilacion de la jura de la Reyna de Portugal, de que mostrò sentirse la Reyna Catolica.

De manera, que por muerte del Rey Catolico sin hijos varones vino a recaer la sucession de los Estados desta Corona en la Serenissima Reyna Doña Iuana, y porque pareciò que conuenia estando su Alteza ausente deste Reyno, y el Principe Don Carlos q̃ fue el Emperador nuestro Señor su hijo en sus Estados de Flandes, a instancia de los Diputados Pablo Daroca, como Procurador de los quatro Braços pidiò a Mizer Gabriel de

Santa Cruz Lugarteniente del Iusticia de Aragon, que en el entretanto que el dicho Serenissimo Principe Dõ Carlos proueyesse otra cosa por via de Curaduria de la Reina se cometiesse el gouierno, y administracion deste Reyno al Arçobispo Don Alonso, hijo no legitimo del Rey Catolico, conforme a vna clausula de su testamento, Z y segun el tenor de vna comission que a XXI. de Enero estando ya para morir, en Madrigalejo auia otorgado, que lo mandaua, y disponia assi, el Lugarteniente recibida informacion declarolo de la suerte que se auia pidido, y queriendo el Arçobispo en fuerza desta declaracion jurar en la Seo en poder del Iusticia con asistencia de los Diputados, y Iurados para poder exercer jurisdicion, conforme a la disposicion de nuestro fuero, que de otra suerte no pudiera el Iusticia de Aragon que era Mossen Iuan de la Nuza, pareciendole que se deuia primero saber la voluntad del Principe, y que en el entretanto lo mas seguro era aguardar, ò que el gouierno del Reyno se cometiesse al mismo Principe no quiso tomar la jura al Arçobispo, A ni se pudo recabar cõ el q̃ asistiesse, antes porque no se pudiesse dezir que estaua ausente, y en su ausencia la tomasse alguno de sus Lugartenientes, como el mismo Fuero lo dispone se refiere, que cada dia adrede passeaua publicamente por la Ciudad, y daua bueltas por la plaza de la Seo tarde, y mañana mostrandose a todos por estoruar, y no dar lugar a q̃ alguno de sus Lugartenientes hiziesse lo que a el le parecia que no conuenia, y en esto se anduvo hasta ocho de Março del mismo año, que pareciendo a los Diputados bien lo que el Iusticia dezia con orden, que segun se dize se tuvo del Principe mandaron al mismo Procurador del Reyno, que pidiesse ante otro Lugarteniente del mismo Iusticia que fue Mizer Alonso Muñoz de Pamplona, que por la misma via de Curaduria de la misma

Z Bartolome Leonardo lib. 1. cap. 3. fol. 23. col. 2.

A Refiere copiosamẽte este sucesso Bartolome Leonardo en sus Anales lib. 1. cap. 4. 6. y 8.

Serenissima Reyna Doña Iuana se cometiesse el gouierno, y administracion deste Reyno al dicho inuictissimo Principe Don Carlos su hijo, y a xii. del mismo mes, y año precediendo su foral processo lo declarô assi, con que antes que pudiesse vsar della jurasse publicamente en la Seo guardada la solemnidad del Fuero, y el Procurador del Reyno lo aceptò, y tuvo en bien.

CAPITVLO XXI.

De la jura del Principe Don Carlos conregnante con la Serenissima Reyna Doña Iuana.



LLamados Cortes a Çaragoça año 1518. Domingo a 9. de Mayo [B] el Serenissimo Principe Don Carlos, q̃ despues fue Emperador Maximo, jurò publicamente en la Seo puesto en vn tablado que para esto se hizo muy adrezado ante el Altar mayor en poder del mismo Iusticia Mossen Iuan de la Nuza padre del que oy es, con asistencia de todos los ocho Diputados del Reino, y de los cinco Iurados de la Ciudad, y a 29. de Iulio siguiente los quatro Braços lo juraron por conregnante juntamente con la Serenissima Reyna Doña Iuana su madre, porque assi pareciò que conuenia, y estas Cortes son las que arriba se ha dicho, se dificultò que huviessen sido bien conuocadas, por no auer jurado primero el Emperador nuestro Señor, con que fueron conuocadas por su Magestad Cesarea, y por la Serenissima Reyna Doña Iuana, que ya auia jurado de Princesa en vida del Rey Catolico, como se ha referido, y esto passò quanto a este particular

B Leonardo lib. 1. cap. 54.

en la jura del primer ingresso del Emperador nuestro Señor que estè en el Cielo.

CAPITVLO XXII.

De la jura del Serenissimo Rey Don Felipe el Prudente nuestro Señor.



E la jura que V. Magestad fue seruido hazer como Principe en las Cortes de Monçon Año Mil quinientos quarenta, y dos C a veynte, y vno de Mayo, ya V. Magestad tendra memoria, y como en ellas su Magestad Cesarea, y la Corte habilitaron a V. Magestad para tener Cortes, y assi tuvo V. Magestad las dos, que despues se celebraron en los Años Mil quinientos quarenta, y siete, y Mil quinientos cinquenta, y dos, que las postreras del Año Mil quinientos sesenta, y tres ya V. Magestad las tuvo en su propria persona, porque era muerto el Emperador nuestro Señor, y V. Magestad fue seruido en su primer ingresso de jurar de Rey en la Seo de Çaragoça conforme al Fuero el dia que entrò en esta Ciudad antes de ir a Monçon, y despues se concluieron alla las Cortes, haziendo siempre V. Magestad la merced que acostumbra a este Reino, y no hallo en el Registro que la Corte jurasse a V. Magestad por Rey, que no deuiò seruirse V. Magestad de mandarlo, porque ninguna duda huviera, ni es razon la aya en lo que V. Magestad mandare en su servicio.

C Don Farnando de Aragon Arçobispo de Zaragoça en la Historia M.S. de los Reyes de Aragon. Blasco tom. 1. lib. 4. cap. 17. D. Lorenço Vander Hammen, y Leon en el Epitome de D. Felipe el Prudente fol. 2. Baltasar Porreño en sus Dichos y Hechos. cap. 1.

A 18. de Octubre del año 1542. venido el Principe de Monçon jurò en la Iglesia Metropolitana de Zaragoça, cuyo juramento refiere Ibando de Bardaxi in tractatu de Offitio Gubernationis q. 4. desde el fol. 27. hasta 34.

Este breve Discurso me he atreuido a hazer, y ofre-

cer a V. Mageſtad por la ocaſion preſente de la jura de ſu Alteza, D lo q̃ del reſulta en ſuma es, que ha auido en eſte Reyno nueue Reyes vngidos, y quatro Reynas, y no hallo mas de ocho jurados, y onze Principes Primogenitos, con la Sereniſsima Reyna Doña Iuana, y deſtos Primogenitos los ſiete han ſido jurados menores de edad, y los quatro mayores, preſupueſto que dellos miſmos algunos a auido jurados mayores, y menores, como ſe ha viſto. Plegue a Dios nueſtro Señor V. Mageſtad viua por muy largos, y felices años, y que pueda V. Mageſtad ver a ſu Alteza vngido, y coronado como toda la Chriſtiãdad ha meneſter, y los ſubditos, y vaſallos de V. Mageſtad, y de ſu Alteza deſſeamos.

D En las Cortes Generales de Monçó año 1585. juraron los Aragoneſes, Valencianos, y Catalanes al Señor Principe D. Felipe. Mariana en el Sumario de la Hiſtoria de Eſpaña, Blaſco tom. 2. lib. 1. c. 11. Colmenares en la Hiſt. de Segouia c. 46. §. 4. fol. 579. el Doctor D. Miguel Martinez Regente del Conſejo Supremo de Aragon en el Volumen docto, que inſcrive, *Appendix de innata fidelitate incliti Regni Aragonum*, §. 13. *fol.* 315. Año 1599. jurò en Zaragoça a XII. de Setiembre como Rey en poder del Doctor Iuan Glemente Romeo Lugarteniente mas antiguo de la Corte del Iuſticia de Aragon, Blaſco tom. 2. lib. 5. cap. 2. Murillo en las Excelencias de Zaragoça tratado 2. cap. 8. y refiere el Acto deſte juramẽto. El Rey N. S. Don Felipe III. en la Corona, y IV. en Caſtilla jurò en Zaragoça a XIII. de Henero Año M. DC. XXVI. en poder del Doctor D. Lucas Perez Manrique Iuſticia de Aragon. Bartolome Leonardo de Argenſola en los Comentarios MM. SS. de la Hiſtoria de Aragon. D. Gonzalo de Ceſpedes en la Hiſtoria del Rey N. S. lib. 7. cap. 1. Carrillo en la edicion poſthuma de ſus Anales lib. 6. fol. 501. y el Autor de la Continuacion del Inquiridion de los Tiempos, fol. 308.



S TABLA

TABLA

DE LOS CAPITVLOS QVE CONTIENEN *LAS* CORONACIONES DE LOS SERENISSIMOS REYES *DE* ARAGON.

LIBRO I.



LIBRO II.

LIBRO III.



NOTI-

NOTICIA
DE LOS AVTORES MANV-SCRIPTOS QVE SE CITAN EN ESTE VOLVMEN.

Escriviala

EL D. IVAN FRANCISCO ANDRES DE VZTARROZ.

A.



LVAR GARCIA DE SANTA MARIA, Chronista del Rey Don Iuan el II. de Castilla, a quien diò priuilegio de Nobleza Año M. cccc. x. fue hijo de Don Pablo Obispo de Cartagena, y de Burgos, como refieren Garibay lib. 15. cap. 48. Fray Christoual Santisso en la vida del Obispo Don Pablo. Guardiola en la Nobleza de España cap. 7. Alfonso Sanchez en su Anacephaleosis de España lib. 6 cap. 3. fol. 294. Geronimo Çurita * dize, que Aluar Garcia de Santa Maria, *Secretario del Rey de Castilla, y Contador Mayor del Infante Don Iuan, y de su Consejo* * *era hijo de Don Pablo Obispo de Burgos, que era vn famoso Letrado, que despues fue Obispo de Placencia*, el Padre Iuan de Mariana dize, que *Aluar Garcia de Santa Maria el Coronista no fue hijo de Paulo Burgense, sino su hermano.* En esta diuersidad de opiniones no sera justo que demos nuestra censura sino que la reseruemos al juizio de los entendidos. Iace este Ilustre Chronista en la Capilla mayor de San Iuan de Burgos, Monasterio de la Orden de San Augustin, como lo aduierte Guardiola.

* Zurita lib. 13. cap. 37. fol. 172.

* Zurita lib. 12. cap. 63. fol. 127.

Mariana lib. 19. cap. 8.

La Historia que escriviò Aluar Garcia, (que algunos llaman Registro) se divide en dos tomos de a folio, el primero comienza desde el Año M. cccc. vi. y acaba en el de xix. este volumen lo copiò Çurita año 1571. de vn M.S antiguo, y aduierte de su mano: *Que se trasladò de vn libro que fue del Marques de Tarifa el viejo, que le dexò en su libreria al Monasterio de las Cueuas de la Cartuxa de Seuilla, que està en la Sacristia.*

El segundo tomo empieza desde el Año M. cccc. xx. hasta el de M. cccc. xxxiv. y hablando deste traslado dize nuestro infatigable Chronista lo siguiente.

Està corregido este libro todo el por otro del Monasterio de Santa Maria de las Cueuas de Seuilla, y en mucha parte de por el original del mismo Autor, que està escrito en pliegos boradados, el qual original estuvo en el Archivo Real de Simancas; y de alli con otros libros antiguos de mano se mandaron traer para la libreria Real del Monasterio de San Lorenzo el Real.

La entereza, y verdad de la Historia de Aluar Garcia merecieron que el Señor de Batres en sus claros Varones le hiziera vn erudito elogio, en reconocimiento que siruieron sus escritos para la fabrica eloquente de la Chronica del Rey Don Iuan el II.

ANALES DE RIPOL, se escriuieron en lengua Latina, y se guardan en el Archiuo Real deste Conuento, cuyo M. S. hizo copiar Año M. DC. xxxvii. Don Gaspar Galceran de Pinos, y Castro, Conde de Guimera, Vizconde de Ebol, y Alquer-Foradat, cuya estudiosa diligencia recobrò del olvido muchas antiguedades, oy es dueño deste, y otros Manu-scriptos de su famosa Bibliotheca el Doctor Don Francisco Ximenez de Vrrea, Capellan de su Magestad, y Chronista del Reyno de Aragon.

ANTINCH DE BAGES, Cesar-Augustano, antiguo

guo glosador de las Obseruancias de Aragon, cuya obra dize Miguel del Molino, que se guarda en el Archivo de la Diputacion deste Reyno, muchas personas curiosas le tienen en esta Ciudad en sus librerias, la nuestra no carece de sus escritos. Este Ilustre Varon el año M. cccc. lxxi. empezò a copiar los Priuilegios originales de Çaragoça, cuya ilustracion continuò despues Año M. D. XLIX. Micer Miguel Anchias, y destas copias se hizieron dos libros en folio, por esto me persuado, que quien traduxo la Ordinacion del Rey Don Pedro el IV. fue nuestro Ciudadano, Secretario de los Serenissimos Reyes Don Alonso el V. y Don Iuan el II. Molinus in Repertor. fol. 337. col. 3.

B

BALTHASAR ANDRES, Doctor en ambos Derechos, Varon Consular, y Abogado Cesar-Augustanó, entre los ocios que le permitiò la jurisprudencia escriuiô vna Genealogia de los Reyes de Aragon, falleciò año 1635. a cuya fama construyô la Academia de los Anhelantes de la Imperial Ciudad de Çaragoça vn Mausoleo, cuya obra publicò el Solitario año 1636.

BARTHOLOME LEONARDO DE ARGENSOLA, Canonigo de la Santa Iglesia Metropolitana de Çaragoça, Chronista de su Magestad, y del Reyno de Aragon, cuyos Numeros, y Anales igualmente celebran los ingenios doctos. Escriuiò tambien vn libro, que llamò Comentarios para la Historia de Aragon, empezando desde el año 1615. hasta el de 1627. cuyo M. S. tiene el Reyno en su Archivo.

C

LA CHRONICA antigua M. S. de los Reyes de Aragon, y Condes de Barcelona, està escrita en lengua Catalana, empieza desde la poblacion de España, y

da fin en el Rey Don Alonso el IV. esta Chronica estuvo en el Archivo Real de Barcelona, tiene muchas Notas de Pedro Miguel Carbonell, y està autorizada cõ su signo, tambien està referendada por Antonio Viladamador, ambos Historiadores Catalanes, el Conde de Guimera dize, que la hallò en el Archiuo de su Villa de Guimera, la enquadernacion deste volumen, y la forma de sus caracteres publican su antiguedad, y por ellos conjecturamos que ha mas de docientos, y cincuenta años que se escriviò, cuyo M. S. me comunicò el Doctor D. Francisco Ximenez de Vrrea.

D

DIEGO DE ESPES, Maestro en Philosophia, diligente, y curioso escritor, hijo de la Villa de Arandiga, Racionero de la Santa Iglesia Metropolitana, fue Archiuero de Santa Maria la Mayor del Pilar, y despues de la Seo, escriviò la Historia Eclesiastica de Çaragoça, diuidida en IV. libros, cuyo M. S. tiene en su Archiuo la Seo con la estimacion que merecen sus escritos, celebramos sus buenas letras en la Defensa de la Patria de San Laurencio, cap. 6. fol. 128. y 129.

E

DON ENRIQVE DE VILLENA, Infante de Aragon, cuya erudicion celebra el ingenioso Cauallero Don Francisco de Quevedo, y Villegas en la prefacion de las obras del P. M. F. Luis de Leon, publicadas por su diligencia año 1631. hablando con el primer Ministro del Rey nuestro Señor dize assi.

Excelentissimo Señor en mi poder tengo vn libro grande del Infante Don Enrique de Villena manu scripto, digno de grande estimacion, Infante, a quien la ignorancia popular ha buelto el Tumulo de piedra, que tiene su cuerpo en San Francisco desta Corte, en redoma, entre otras obras suyas de gran-

de

de vtilidad, y elegancia ay vna de la GAYA CIENCIA, que es el arte de escriuir versos, doctrina, y trabajo digno de admiracion por ver con quanto cuydado en aquel tiempo se estudiaua la lengua Castellana, y el rigor, y diligencia, con que se pulian las palabras, y se fatilitaua la pronunciacion, quando por mal acompañadas vocales sonauan asperas, y eran equivocas, y dexatiuas a la lengua, ò al numero, añadiendo, y quitando letras, estudio de que no ay en otro libro noticia, y que sin ella mal se puede dar razon de las voces tan afectuosas de las Partidas.

Llamauan antiguamente a la Poesia Ciencia Gaya, epiteto que significa cosa alegre, apacible, deleytable, y resplandeciente, assi lo advirtiò Couarrubias * en la voz *Gayo*, aunque no se acordò del Arte de escriuir versos, cuyos atributos le vienen muy ajustados, y no ay quien ignore quanta sea la dulçura, la elegancia, y lo hermoso de sus locuciones.

* Couarruvias en el Tesoro de la Lengua Españela fol. 421.

F

DON FERNANDO DE ARAGON, Arçobispo de Çaragoça, nieto del Rey Don Fernando el Catholico, fundador del Real Conuento de la Cartuxa de Aula Dei, escriviò la Historia de los Reyes de Aragon, y diferentes Catalogos de Arçobispos, y Obispos de España, cuyos escritos alaban muchos Historiadores, como referimos en la Defensa de la Patria de San Laurencio, cap. 6. desde el fol. 119. hasta 121. Escriviò vn Nobiliario de las Casas principales de Castilla, Aragon, Cataluña, Navarra, y Vizcaya, cuyo M. S. original me comunicô Don Iuan Miguel de Alastuey, benemerito de la Iurisprudencia, y de las buenas letras. Haze memoria deste volumen Don Martin Vizcay en la Nobleza de la Merindad de San Iuan del Pie del Puerto fol. 48. y 49.

FRAN-

FRANCISCO DE SANTA CRVZ, Y MORALES, Doctor en Derechos, Fiscal de su Magestad, cuyo magistrado siruiò con aprouacion grande por su mucha erudicion, y cuidado escriuiò varias Alegaciones, mereciole algun rato la ocupacion de la Historia, entretexiendo en ella las Leyes Municipales deste Reyno, como se vee en la *Noticia Sumaria de las cosas de Aragon*, tratado perteneciente a su gouierno politico, cuyo M.S. original tengo. El año 1604. escriviò vna Relacion breve de la Val de Aran, y su govierno para el Señor Rey Don Felipe el Piadoso, cuyo M.S. original con otros papeles deste grauissimo Triboniano me comunicò el Doctor Bartholome de Morlanes.

LOS FVEROS DE SOBRARBE se hizieron antes de la eleccion de Yñigo Arista Rey de Sobrarbe, y de Pamplona, pretenden desuanecer su antiguedad modernamẽte dos Historiadores Franceses, Arnaldo Oihenart que imprimiò en Paris año 1638. la Noticia de Vasconia, el qual dize, que confunden * los Aragoneses este Fuero con el General de Nauarra, no es equiuocacion nuestra la que imagina sino distincion que los Nauarros hazen entre el Fuero de Sobrarbe, y el de Nauarra. Lease el Proemio de la Recopilacion de todas las Leyes de Nauarra, que publicò año 1614. Armendariz donde se vera que ofrece imprimir con Adiciones la Recopilacion del Fuero General de Nauarra, y el Fuero de Sobrarbe, y si todo fuera vno parece que no lo distinguiera, sigue la opinion de Oihenart Mos de Marca en la Historia de los Vizcondes de Bearne,* pero deuemosle mas, pues nos confiessa, q̃ en Tolosa en la libreria del Colegio de Fox ay vn M.S. de ccc. años de antiguedad.

* Oihenart in Noticia vtriusque Vasconiæ lib. 2. cap. 9.

* Marca lib. 2. cap. 9 fol. 167.

Autorizaron gravemente los Fueros de Sobrarbe el Doctor Diego de Morlanes refiriendo varios MM.SS. y Autores en la 1. p. de las Alegaciones del Virrey estrangero

gero

geto desde el fol. 79. hasta 91. el Licenciado Pedro Luis Martinez p. 1. fol. 20. y. 21. p. 2. fol. 103. p. 6. fol. 423. el Doctor Martin Miravete de Blancas p. 3. fol. 188. y 189.

G

GONZALO GARCIA DE SANTA MARIA, Ciudadano de Çaragoça, * *No solo famoso Doctor en el Derecho Ciuil, y de muchas letras, pero que entre los estudios, y abogacias de gran importancia ocupò mucho tiempo en escriuir la sucession, y conquistas de los Principes de la casa Real de Aragon.* traduxo nuestro Iurista Cesar-Augustano en Latin la Historia de Fray Gauberto Fabricio de Vegad Monje Cisterciense, de cuyo M. S. habla Çurita en sus Indices, lib. 1. fol. 34. lib. 2. fol. 242. y en el lib. 3. fol. 361. escrivió la Historia del Rey Don Iuan el II. y la dedicô al Rey Don Fernando el Catolico, està escrita de letra gruesa iluminada de vistosos matizes, y encuadernada curiosamente con muchas labores de oro, escriviò tambien vn Arbol de la sucession de los Reyes de Aragon año 1498. del qual hizen memoria Çurita, y Mariana lib. 27. cap. 3. fol. 541. fue Iurado de Çaragoça año 1502. y se hallò presente en el juramento de la Princessa Doña Iuana, Blancas lib. 3. cap. 20.

* Zurita en la Hist. del Rey Cath. lib. 3. c. 3. fol. 151. col. 2.

GERONIMO ÇVRITA, del Consejo de su Magestad, y su Secretario en el Consejo Supremo de la Santa Inquisicion General, y Chronista del Reyno de Aragon, ingenio erudito, y claro demas de los seis tomos de Anales deste Reyno, los Indices Latinos, y las Enmendaciones al Itinerario del Emperador Antonino Augusto, escriviò muchos libros, y tratados, y entre ellos el *Memorial de las Casas antiguas de Aragon*, cuyo libro si le huviera dexado en la vltima lima goçara este Reyno vn Nobiliario veridico, pero de la suerte que le gozamos

es

es de mucha estimacion, y lustre para los linages que en el se contienen.

I

IVAN FRANCES, hijo de Barcelona, escriviò vna Historia de los Reyes de Aragon, y de los Condes de Barcelona, cuyo M.S. es en folio, los caracteres iniciales que dan principio a los capitulos estan curiosamente iluminados, contiene CCC. X. capitulos, y da fin a este volumen la Coronacion del Rey Don Alonso el IV. de Aragon, y III. de Cataluña, su antiguedad sera mas de CC. años, aduiertese, que este Autor es diferente de IVAN FRANCES BOSCAN, Historiador de mucho credito, cuyas *Relaciones verdaderas* cita Geronimo Zurita en sus Anales.

IVAN PEREZ DE NVEROS, Doctor en Derechos Bilbilitano, Abogado Fiscal de su Magestad, Varon de incōparable doctrina, digno de entrar en paralelo cō el Iurisconsulto Cevola, cuya erudita memoria celebrò Geronimo de Blancas en sus Comentarios, a fol. 354. y 417.

L

LVPERCIO LEONARDO DE ARGENSOLA, Secretario de la Serenissima Emperatriz Maria, Chronista Mayor de la Corona de Aragon por merced del Señor Rey Don Felipe el II. a quien despues el Reyno de Aragon le nombrò su Chronista, escriviò vn libro, cuyo titulo *Defensa del Reyno de Aragon, contra algunos Autores*, obra digna de tal ingenio en ella da noticia del Gouierno Politico deste Reyno, dilatandose en los sucessos del año M. D. XCI. con mucho acierto, y puntualidad, excediendo a quantos han tratado este

assump-

assumpto, sin que pueda dessearse Historiador mas legal, y eloquente; Comunicome este M. S. el Illustrissimo Señor Don Iuan de Funes, y Villalpando Marques de Ossera.

M

MARTIN DE PERTVSA, benemerito de la jurisprudencia, floreciò por los años de M. cccc. xxxiv. ilustrò nuestras Leyes, y Fueros con sus Notas, fue Çalmedina de Çaragoça, su erudicion se vee celebrada en los Comentarios de Blancas fol. 497.

DON MARTIN GARCIA, Obispo de Barcelona escriviò vna Historia de los Reyes de Aragon, citanla Geronimo Zurita en sus Anales lib. 1. cap. 44. y yo en la Defensa de la Patria de San Laurencio cap. 6. fol. 118. cuyo M. S. tiene Don Francisco Ximenez de Vrrea.

DON MARTIN CLERIGVET Obispo de la Ciudad de Huesca ilustre patria suya, cuya erudicion celebran Carrillo en el Catalogo de los Obispos de Huesca fol. 227. Diego de Ainsa lib. 3. cap. 3. y 33. escriviò los Discursos que citamos en este volumen, explicando los Fueros, y Leyes de Aragon, de los quales se valiò Don Vicencio Blasco de la Nuça en su Historia, como lo confiessa en el tomo 2. lib. 4. cap. 20. fol. 383. comunicome este M. S. Don Thomas Clериguet, y Fort su sobrino.

P

PEDRO MARSILIO, Religioso de la Orden de Santo Domingo, hijo de habito del Conuento de Santa Catalina Martir de la Ciudad de Barcelona escri-

viò

viò la Hiſtoria del Rey Don Iayme el Conquiſtador en Idioma Latino año M. ccc. x i i i. como el miſmo Autor lo dize en el fin del libro i v. cuyo M.S. citan Geronimo Zurita lib. 2. cap. 74. el P. F. Franciſco Diago en la Hiſtoria de la Orden de Predicadores lib. 2. cap. 29. y en el capitulo 45. traſlada algunos Fragmentos.

DON PEDRO CARRILLO DE ALBORNOZ, Alconero Mayor del Rey Don Iuan el II. de Caſtilla eſcriviò ſumariamente ſu Hiſtoria, y encarga eſte Cavallero a quien la tuviere no la publique en ſu tiempo, cuyas palabras por ſentencioſas traſladare para calificacion ſuya.

Conuiene (dize) *que eſta Coronica eſtè ſecreta, è non ſe divulgue en tiempe de los viuientes, porque en eſte tiempo no la enmienden los poderoſos, que quieren honra ſin trabajo, ſegun ſus priuanzas è fauores, como muchas vezes acaeſce cada dia; lo qual requiero a qualquier que eſta Coronica tuviere, ò cobrare, que la tenga encerrada muy ſecreta durante el tiempo preſente, ſo pena que ſea auido por contrario de la verdad, ò enemigo.*

Vſavaſe en eſte tiempo arrebatar de las manos de los Eſcritores las Hiſtorias, como ſucediò en Aluar Garcia de Santa Maria, como lo aduirtiò el Señor de Batres en el capitulo 1. de ſus claros Varones, experimentado pues Don Pedro Carrillo de tales acaecimientos encargò a los lectores de ſu Cronica que la retiraſſen de los ojos de la Adulacion.

V

DON VIDAL DE CANELLAS Obiſpo de Hueſca, fue* *el mas graue Autor, que huvo en todo eſte Reyno en declarar ſus Leyes, quando ſe eſtablecieron en tiempo del Rey Don Iayme el I. que ſon las primeras que*

* Zurita lib. 2. c. 64.

ſe

se hallan deste tiempo. En las Cortes que celebraron en Huesca año Mil docientos quarenta, y seis recopilô todos los Fueros, y los dispuso por titulos, diuidiendolos en ocho libros, y esta recopilacion fue la mayor que hasta entonces se auia hecho por los Señores Reyes de Aragon, como lo aduierte Antinch de Bages* en sus Obseruancias, celebran sus escritos Don Fernando de Aragon Arçobispo de Çaragoça en el Catalogo M.S. de los Obispos de Huesca, Guardiola en la Nobleza de España, cap. 28. Diego de Ainsa en la Historia de Huesca lib. 3. cap. 15. y Blasco tomo 1. lib. 5. cap. 43. Tambien se hallò este grauissimo Forista el año 1258. entre lo Prelados, Ricos Hombres, y Caualleros que ordenaron el Fuero de Valencia como lo aduierte Çurita lib. 3. cap. 34.

* *Iste Vitalis fecit maiorem Fororũ compilationem.* Bages in obser. penultima in fin. de consortibus.

El Doctor Diego de Morlanes grave, y erudito Abogado Cesar-Augustano en el principio de las obras del Obispo de Huesca da noticia de su persona, y concluye diziendo. Yo he visto vnos Fueros de pergamino muy antiguos en Catalan, que estan a nombre de dicho Obispo, donde el Rey Don Iayme en las Cortes de Huesca, en la Era de M. CC. LXXXV. que fue el año M. CC. XLVI. segun lo que Çurita refiere tom. 1. de sus Anales lib. 3. cap. 42. en el mes de Febrero. *Mana, è prega ab conseil, & ab voluntad de tots al Bisbe Dosca, que fees dreturer à pligament dels Furs axi cum saui hom. On Nos Don Vidal per la gracia de Deu Bisbe Dosca, per manament del bonrrat, & poderos Señor Rey auant dito ordenamos los Foros seguns Deu ab bona conexenza guardant nos molt be, que no possasseu algun judici que poges estendre à pena corporal, neque fees à sang en nenguna cosa mes tot à lo compli, è ordena lo Señor Rey auant dit meyes de nostre conseil, es assauer, que Nos habem ordenat aquests Furs en VIII. libres, & per sengles titols, &c.*

En

En los quales Fueros casi sigue el orden de los VIII. libros de los Fueros impressos, y es el vltimo de todos este la rubrica *De Iudici de ferre calent, & de agua bullent*, y tienelo este libro Micer Iuan Ran, * y assi conforme a esto creo yo, que los primeros Fueros que huvo puestos en orden en Aragon fueron los sobredichos, que estan en Catalan, y se deviò juzgar cō ellos hasta que Ximen Perez de Salanova Iusticia de Aragon los traduxo de Romance en Latin, como dize la carta de Iuan Ximenez Cerdan fol. 39. pag. 1. in principio, que todos los Fueros del Rey Don Iayme, ò gran partida fueron trasladados por el como Iusticia de Romance en Latin, hasta aqui Morlanes, cuyo M.S. me comunicô su hijo el Doctor Bartolome de Morlanes Capellan de su Magestad, y juzgo, que avra pocos en este Reyno de mayor antiguedad.

* El Doctor D. Iuan Ran fue Iusticia de Aragon.

***



INDI

INDICE

DONDE SE DECLARAN ALGVNOS vocablos Aragoneſes antiguos, que ay en las Coronaciones,

ESCRITO

Por Geronimo de Blancas Chroniſta del Reyno de Aragon.

A.

Abrigueſe	Cubraſe
Aconſeguexea	Alcance
Acollidos	Acogidos
Adocir	Traer
Adueytas	Traidas
Afaytado	Aderezado
Agenollar	Arrodillar
Agenollado	de rodillas
Agenolloſe	Arrodilloſe
Agraexco	Agradezco
Albuergue	Poſada
Amplas	Anchas
Aparellar	Aderezar
Argent	Plata
Arcebiſpe	Arçobiſpo
Aſſin	Aſſi
Aſuſo	Arriba

B.

Bellos	Ricos
Bel rato	gran rato
Beſant	Moneda
Boticayx	Boſetada

C.

Cambrero	Camarero
Camiſot	Alua
Capiella	Capilla
Car	porque
Caxo	Mexilla
Cingaſe	Ciñaſe
Clamen	llamen
Clamo merced	pido merced
Comandada	encomẽdada
Comunament	de ordinario
Comẽçamiẽto	principio
Concorrer	Concurrir
Conoxemos	Conoſcemos
Coſtado	lado
Coſtiella	Coſtilla
Coxines	Almohadas
Cras	mañana
Creencia	ſalua
Cultiello	Cuchillo
Curta	Corta

T *Deſa-*

D.

Defallimiento	Falta
Demientres	Entretanto
Destingase	Desciñase
Desconexença	Ingratitud
Despuellese	Desnudese
Despullar	Desnudar
Despuxas	Despues
Deuant	Delante
De çaga	Detras
Dir	Dezir
Dito	Dicho
Dreyto	Derecho
Duas	Dos.

E.

Encara	Aunque
Encortinado	Entapiçado
En guisa	de suerte
Enta	hazia
Enterrogue	interruegue
En torno	a la redonda
Entre meyo	En medio
Entro	hasta
Ergullidos	Enuanecidos
Ergullese	Enuanecese
Esblandezca	blãdecela (to
Escampamẽto	derramamiẽ
Escarlata	grana fina
Eser	ser
Esglesia	Iglesia
Esguart	Cuenta
Esleye	Escogio
Esleyr	Escoger
Espallas	Espaldas
Esporones	Espuelas
Espueras	Espuelas
Estaluiando	perdonando
Estraños	Estrangeros
Estreytos	obligados
Exie	salio
Exir	salir
Exultacion	alegria
Esquerro	izquierdo.

F.

Fan	Hazen
Femos	hazemos
Fer	hazer
Feyto	hecho
Fieldat	Fidelidad
Fillos	hijos
Fincar	quedar
Finquen	queden
Fresadade oro	llena de oro
Fues	Fuesse

G.

Ginollos	Rodillas
Goyo	Gozo
Grant	Grande
Garda corps	Vestidura antigua a manera de sayo.
Guellos	ojos.

H.

Ha	tiene
Hauie	tuvo
Home	Hombre
Homildat	Humildad
Huesstes	Exercitos

In fini-

I.	
Infinido	Infinito
Iuſana	Inferior
L.	
Las oras	Entonces
Leuantar la Taula.	quitar los mãteles dela me(ſa
Leucla	quitoſela.
Leuoren	Lleuaron
Leymos	Leemos
Leyto	Cama
Lieſe	Leeſe
Lieueſe	Leuanteſe
Ligar	atar
Luent	Lexos
Lumpie	Limpie
Lunenſe	apartenſe (te
M.	
Mantell	Ropa roçagã
Marauelloſas	Marauilloſas
Matexos	Miſmos
Meyancera	Mediania
Menoſprez	Menoſprecio
Muyto	Mucho
N.	
Nin	Ni
Nom	Nombre
Non	No
Nueyt	Noche
O.	
Offrir	Ofrecer
Olio	Azeyte
Ont	Por eſto
Oras	Agora

Orguello	Soberuia
P.	
Paraula	Palabra
Perteſca	Parta, ô tome
Pentinando	Peynando
Pentineli	Peynele
Pertaña	Toca
Pertanga	Toque
Peytos	Pechos
Pora	Podra
Por tal	de manera
Poſada	Pueſta
Poſado	Aſſentado, o pueſto.
Poſar	Poner
Poſarſe a la Taula.	Sentarſe a comer.
Prender	Recebir
Prendido	Recebido
Prenga	Tome
Priſo	Tomo.
R.	
Rebre	Recibiere
Regeſcan	Rijan
Rengas	Riendas
Remembrãça	Memoria
Reyal	Real.
S.	
Sabès	Sabeys
Sagreſtia	Sacriſtia
Sapian	Sepan
Satisfecto	Satisfecho
Saya	Ropa
Seguexe	Sigueſe

Sembla	Parece
Semblança	imitacion
Sendi	Se
Senyales Reales	Armas Reales
Senyalero	Alferez
Seruexca	Sirua
Sieda	Assientese
Significança	Significació
Sines	Sin
Sitio Reyal	Sitial Real
So	Soy
Sobirano	Supremo
Sobras	Demasia
Sobrecielo	Dosel
Sobre Coc	CocineroMayor
Sosleuantado	Empinado
Sosmesos	Vasallos
Sotsdiacono	Subdiacono
Succehidores	Successores
Sumitat	Altura
Susana	Superior
Susodita.	Sobredicha.

T.

Tallar	Cortar
Tapices de tierra.	Alfombras
Taula	Mesa
Testimonia	Dize
Tener Tinel, y Casa a si todo home.	Hazer plato y dar de comer a quantos quieran
Titol	Titulo
Tornela	Buelvala
Trap doro	Brocado, ô Tela de oro
Tribos	Tribus
Trobò	Hallò
Trono	Silla Real.

V.

Vaxiellos	Vasos
Vegadas	Vezes
Vellut	Terciopelo
Veyendo	Viendo
Veyentes	Presentes
Veygan	Vean
Veylendo	Velando
Vermella	Colorada
Viello	Viejo
Viestase	Vistase
Visbes	Obispos
Vltra	Allende
Vmplie	Llenò
Vngies	Vngiesse
Vntamento	Vncion

Y.

Ya sia	Dado que
Yzca	Salga.

INDI-

INDICE
DE LAS COSAS MEMORABLES, que contienen las Coronaciones de los Reyes de ARAGON.

A.

Fe-

G.

Gui-

L.

D. Leo-

M.

D.Pe-

Prin-

R.

S.

FIN.

